



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de publicación: 287/2026

Ciudad de México, martes 20 de octubre de 2026

CONTENIDO

Secretaría de Relaciones Exteriores

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Secretaría de Salud

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Comisión Federal de Electricidad

Banco de México

Instituto Nacional Electoral

Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público

Avisos

INDICE

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se da a conocer la Convocatoria al Concurso Público General de Ingreso a la rama Técnico-Administrativa del Servicio Exterior Mexicano 2026.	4
--	---

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se deja sin efectos el Criterio No. 6/2015 de aplicación general, en materia de Empresas Productivas del Estado y sus Empresas Productivas Subsidiarias, emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.	13
Criterio No. 01/2026 por el que se emite el nuevo Formato de Acta Administrativa de Inspección y/o Verificación.	14

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el cual se abroga el diverso mediante el cual se delegan a la Dirección General de Gestión de Operación Integral de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2025.	23
---	----

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Acuerdo por el que se emite y da a conocer el Código de Conducta de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.	25
--	----

SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Fiscalía General de la República, así como a las entidades federativas el cumplimiento dado a la sentencia definitiva de veintiséis de enero de dos mil veintiséis, dictada por la Tercera Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el juicio de nulidad 21039/24-17-03-9, promovido por la moral "Geosa Geología, Geotecnia y Obras Subterráneas, S. de R.L. de C.V.", mediante la cual se declaró la nulidad de la resolución de veinte de agosto de dos mil veinticuatro, emitida dentro del procedimiento de sanción a proveedores SAN/002/2024.	27
--	----

SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGIA E INNOVACION

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.	29
---	----

SECRETARIA DE SALUD

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Coordinación en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí.	38
---	----

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convenio de Coordinación para la operación del Programa de Apoyo al Empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Baja California.	64
---	----

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Código de Ética de las personas servidoras públicas de la Comisión Federal de Electricidad y personas empleadas de las Empresas Filiales.	74
Código de Conducta de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Filiales.	91

ORGANISMOS AUTONOMOS**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	105
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	105
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.	105

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el modelo de operación para la organización del Voto Anticipado para el Proceso Electoral Concurrente 2026-2027 y las Elecciones Extraordinarias que de este deriven.	106
---	-----

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.	126
--	-----

AVISOS

Judiciales y generales.	185
------------------------------	-----

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se da a conocer la Convocatoria al Concurso Público General de Ingreso a la rama Técnico-Administrativa del Servicio Exterior Mexicano 2026.

ROBERTO VELASCO ÁLVAREZ, secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 14, 16, 18, 26 y 28, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 1-TER, 26, 27-TER, 28, 30, 31, 32 y 33 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano; 34, 35, 36 y 37 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano; 1, 7, 8, fracción XXIX y 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como las demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que el Servicio Exterior Mexicano es el cuerpo permanente de personas servidoras públicas, encargado específicamente de representar al Estado mexicano en el extranjero y responsable de ejecutar la política exterior de México, de conformidad con los principios normativos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que el Servicio Exterior Mexicano se integra por personal de carrera, temporal y asimilado, y comprende las ramas diplomático-consular y técnico-administrativa, las cuales comparten la alta responsabilidad de salvaguardar la soberanía e intereses del Estado mexicano en el ámbito internacional;

Que el Servicio Exterior Mexicano representa una institución al servicio del pueblo de México, sustentada en los principios de solidaridad, empatía, sentido social y vocación transformadora, cuyo personal tiene el deber fundamental de servir con cercanía y compromiso humano a la ciudadanía, de conformidad con los principios rectores de la administración pública federal, garantizando que el ejercicio diplomático y consular sea un instrumento efectivo de asistencia y protección integral para la población mexicana, especialmente para las comunidades en el exterior;

Que las personas integrantes del Servicio Exterior Mexicano de carrera están sujetas a ser trasladadas, según las necesidades institucionales, a los distintos países en los que México tiene representaciones diplomáticas y consulares, así como a las oficinas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, lo que exige una constante capacidad de adaptación a diversos entornos culturales, geográficos y operativos;

Que el ingreso al Servicio Exterior Mexicano como personal de carrera representa una opción profesional orientada a la excelencia, en la que se prevé el desarrollo de una trayectoria basada en la evaluación permanente del desempeño, la formación continua y el cumplimiento irrestricto de los principios rectores del servicio público;

Que la Secretaría de Relaciones Exteriores reconoce la trascendencia del trabajo que realiza el personal de la rama técnico-administrativa, indispensable para el adecuado funcionamiento de las representaciones de México en el exterior, así como de las unidades y órganos administrativos desconcentrados de la propia dependencia;

Que las funciones esenciales de la rama técnico-administrativa abarcan el cumplimiento de la normativa aplicable para las actividades de la trípole consular (protección, documentación y atención a las comunidades mexicanas en el exterior), gestiones administrativas y eficiencia en el manejo de los recursos humanos, financieros, materiales y de tecnologías de la información y comunicaciones, así como el aseguramiento del control documental, archivístico y de fiscalización de las representaciones de México en el exterior, en estricto apego a la legislación nacional y a los cuerpos normativos de los lugares de adscripción;

Que, ante las transformaciones globales, la creciente complejidad de la agenda internacional y las demandas crecientes de una gestión pública orientada a resultados es imperativo fortalecer a la rama técnico-administrativa mediante el reclutamiento, a través del proceso de ingreso por oposición, de perfiles profesionales específicos que cuenten con la preparación técnica y las competencias idóneas para desempeñar tareas especializadas en una de tres áreas prioritarias:

- **Administración:** diseño, análisis, planeación, integración y ejecución del presupuesto institucional, comprobación del gasto público, el seguimiento y control de los recursos humanos, financieros, materiales y de tecnologías de la información y comunicaciones, así como el cumplimiento con la normatividad aplicable en dichas materias;

- **Asuntos consulares, comunidades y protección:** prestación de servicios consulares para la comunidad mexicana en el extranjero, mediante la tramitación y expedición de documentos de identidad y de viaje, actos de registro civil, fe pública, entre otros; protección consular, atención al público, orientación sobre procesos consulares y de protección, así como vinculación comunitaria; y
- **Tecnologías de la información y digitalización:** gestión, administración, instrumentación, soporte técnico, mantenimiento y seguridad de la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones de las representaciones de México en el exterior y las oficinas en territorio nacional, así como la digitalización de trámites y servicios, garantizando la operación segura y continua de las plataformas y los sistemas operativos, además de la protección y confidencialidad de datos institucionales frente a los desafíos globales de ciberseguridad.

Que, con el liderazgo de la presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno de México avanza decididamente hacia la consolidación de una República de y para las mujeres, lo que obliga a las instituciones públicas a diseñar mecanismos de ingreso que aseguren que la administración pública federal y sus cuerpos especializados reflejen los principios de justicia social e igualdad sustantiva;

Que el 15 de noviembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género, mediante la cual se modificaron diversos preceptos de la Ley Fundamental para mandatarse que el Estado garantice el goce y ejercicio pleno del derecho a la igualdad de las mujeres;

Que de conformidad con los artículos 28 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y 35, tercer párrafo, de su Reglamento, la Subcomisión de Ingreso de la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano está facultada para fomentar la participación de las mujeres y adoptar metodologías y mecanismos que tiendan a favorecer la paridad de género, además de promover medidas afirmativas con miras a lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que ingresen al Servicio Exterior;

Que de acuerdo con la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, y la certificación ORO, con la que cuenta la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la dependencia se promueven condiciones de igualdad laboral entre mujeres y hombres, para favorecer los proyectos familiares; el embarazo y las responsabilidades de cuidados se consideran parte esencial de la vida humana, por lo que no constituyen impedimentos para tener acceso a las mismas oportunidades durante el concurso de ingreso, ni argumentos para discriminar en razón de género. Asimismo, se establece que vivir con VIH no se considera impedimento para tener acceso a las mismas oportunidades;

Que los principios rectores de la Política Exterior Feminista de los Estados Unidos Mexicanos, formalizados mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2026, establecen el compromiso ineludible de incorporar plenamente la perspectiva de género e intercultural en los procesos de ingreso al Servicio Exterior Mexicano;

Que los instrumentos internacionales ratificados por México, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) en su artículo 4, punto 1, validan la adopción de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de oportunidades y de trato sin que esto constituya un acto discriminatorio;

Que las Recomendaciones Generales 23, 25 y 40 del Comité de la CEDAW establecen la obligación de los Estados Parte de adoptar medidas especiales en el ámbito de la administración pública y el servicio exterior, integrando la perspectiva de género de forma transversal;

Que, la convocatoria responde de manera directa a las Observaciones Finales emitidas por el Comité de la CEDAW respecto de los informes periódicos de México correspondientes a los años 2006, 2018 y 2025, en las cuales se ha recomendado sistemática y reiteradamente al Estado mexicano reforzar el uso de medidas temporales e instrumentar de manera efectiva políticas de paridad en el servicio diplomático para corregir la subrepresentación de las mujeres;

Que el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos define a la Nación Mexicana como única e indivisible, pluricultural y multiétnica, sustentada originalmente en sus Pueblos Indígenas y Afromexicanos, garantizando su derecho a la libre determinación y autonomía, así como la obligación del Estado de impulsar políticas públicas que garanticen la inclusión, la no discriminación y el pleno respeto a sus identidades y expresiones culturales en todos los órdenes de la vida pública;

Que, en concordancia con el marco legal nacional vigente, incluidos el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las acciones de política exterior deben integrar el principio de interculturalidad y centrar la atención en los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, promoviendo espacios institucionales para su inclusión efectiva;

Que la composición pluricultural de la Nación Mexicana se manifiesta en la existencia de 68 lenguas indígenas y 364 variantes lingüísticas que, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía de 2020, son habladas por más de 7.3 millones de personas dentro del territorio nacional, configurando una identidad viva que no se limita a las fronteras geográficas del país, sino que acompaña los flujos migratorios de las personas mexicanas en el exterior;

Que esta diversidad cultural y lingüística se proyecta de manera contundente en las personas mexicanas residentes en el extranjero, particularmente en los Estados Unidos de América, donde los registros del Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior de 2026 confirman la existencia de sólidas comunidades binacionales que mantienen el uso de sus lenguas maternas como principal vehículo de comunicación e identidad, registrándose poblaciones de habla mixteca con 130,238 personas (26.5%), zapoteca con 110,781 (22.5%), náhuatl con 78,061 (15.9%), y maya con 31,740 (6.5%), entre otras;

Que la Recomendación General 39 del Comité de la CEDAW se enfoca específicamente en los derechos de las mujeres y las niñas indígenas y exhorta a los Estados a erradicar la discriminación interseccional y a garantizar su acceso equitativo a las oportunidades de empleo y representación pública dentro de las instituciones estatales;

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, la Subcomisión de Ingreso de la Comisión de Personal está facultada para evaluar la importancia y actualidad de los elementos que integran la presente convocatoria, así como para determinar los idiomas requeridos para el ingreso al Servicio Exterior de carrera dependiendo de su utilidad para la Secretaría;

Que, con el firme propósito de transitar de una visión homogénea del Servicio Exterior Mexicano hacia un modelo representativo, incluyente e intercultural, resulta necesario reconocer a las lenguas indígenas nacionales como idiomas acreditables para el proceso de ingreso, en igualdad de condiciones que los idiomas oficiales de la Organización de las Naciones Unidas o los idiomas de alta influencia internacional;

Que la acreditación de lenguas de gran presencia y habla comunitaria dentro y fuera del territorio nacional constituye una medida de justicia administrativa e interculturalidad aplicada, orientada a captar profesionales bilingües con profundas competencias culturales que fortalezcan sustancialmente las labores de documentación, asistencia, protección y vinculación comunitaria, eliminando barreras de acceso históricas para las personas originarias de Pueblos Indígenas y Afromexicanos;

Que, de conformidad con la Ley del Servicio Exterior Mexicano, el ingreso como personal de carrera a la rama técnico-administrativa se realiza estrictamente por oposición, mediante concursos públicos organizados en etapas eliminatorias transparentes y equitativas, garantizando el principio de mérito, capacidad y profesionalismo; y

Que con el objeto de brindar plena certidumbre jurídica y transparencia a todas las personas mexicanas por nacimiento interesadas en participar en este proceso de ingreso, y por recomendación de la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y por recomendación de la Comisión de Personal, se convoca al Concurso Público General de Ingreso a la rama Técnico-Administrativa del Servicio Exterior Mexicano 2026, para cubrir hasta 40 plazas para agregada administrativa "D" y hasta 40 plazas para agregado administrativo "D" distribuidas de la siguiente manera:

Especialidad	Plazas para mujeres	Plazas para hombres	Total
Administración	22	22	44
Asuntos Consulares, Comunidades y Protección	10	10	20
Tecnologías de la información y digitalización	8	8	16
Total	40	40	80

En caso de que alguna de las plazas reservadas para mujeres o para hombres no sea asignada por no existir personas participantes del género correspondiente que hayan cumplido con los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria, las plazas disponibles podrán ser asignadas a las personas participantes del otro género que, habiendo cumplido con dichos requisitos y condiciones, obtengan las siguientes calificaciones más altas, conforme al orden de prelación correspondiente y siempre que se trate del mismo perfil. Lo anterior, como parte de la medida afirmativa adoptada para favorecer la igualdad sustantiva y la paridad de género, sin menoscabo de los principios de mérito, capacidad, objetividad e igualdad de oportunidades que rigen el proceso de ingreso al Servicio Exterior Mexicano.

El Concurso se desarrollará en los siguientes términos:

I. PERFILES

Este Concurso está dirigido a las personas que posean el nivel mínimo de técnico superior universitario, su equivalente o superior, con interés en formar parte del Servicio Exterior Mexicano de carrera, con vocación de servicio y de atención al público, ética profesional, disciplina, facilidad de adaptación a diferentes ambientes culturales, así como habilidad para atender situaciones complejas, y que cumplan con alguno de los siguientes perfiles:

1. Perfil de administración

Diseño, análisis, planeación, integración y ejecución del presupuesto institucional, comprobación del gasto público, seguimiento y control de los recursos humanos, financieros, materiales y de tecnologías de la información y comunicaciones, así como conocimiento de la normatividad aplicable en esas materias.

Formación académica:

Personas tituladas con el nivel mínimo de técnico superior universitario, su equivalente o superior, en las áreas de Administración Pública, Administración de Empresas, Actuaría, Contaduría, Finanzas, Recursos Humanos o carreras afines.

Funciones principales:

- Manejo de recursos humanos, financieros, materiales y de tecnologías de la información y comunicaciones que se asignen a la representación de México en el exterior;
- Gestión para la contratación y administración de proveedores de servicios de la representación de México en el exterior, conforme a la normatividad aplicable;
- Control de inventarios de los bienes e inmuebles de la nación asignados a la representación de México en el exterior;
- Gestión documental y administración de comunicaciones internas, así como la organización, conservación y disposición de los archivos institucionales conforme a la Ley General de Archivos; y
- Integración del reporte mensual de comprobación de gastos (rendición de cuentas para glosa).

2. Perfil de asuntos consulares, comunidades y protección

Atención al público, prestación de servicios consulares para la comunidad mexicana en el extranjero, mediante la tramitación y expedición de documentos de identidad y de viaje, actos de registro civil, fe pública, entre otros; protección consular, orientación sobre procesos consulares y de protección, así como vinculación comunitaria.

Formación académica:

Personas tituladas con el nivel mínimo de técnico superior universitario, su equivalente o superior en las áreas de Trabajo Social, Relaciones Internacionales, Derecho o carreras afines.

Funciones principales:

- Desempeñar labores consulares de asistencia y protección, documentación y vinculación con comunidades mexicanas en el exterior;
- Implementar los programas de asistencia y protección de personas mexicanas en el exterior, incluyendo la orientación general sobre temas migratorios, laborales, civiles, penales y administrativos, así como vinculación con las autoridades locales;
- Participar en la implementación de programas de atención y vinculación comunitaria que promuevan el bienestar de las personas mexicanas en el exterior; y
- Tramitar y expedir pasaportes, matrículas consulares, visas, actos de registro civil, fe pública y, en general, cualquier documento de identidad o viaje.

3. Perfil de tecnologías de la información y digitalización

Gestión, instrumentación, soporte técnico, mantenimiento y seguridad de la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones de las representaciones de México en el exterior y las oficinas en territorio nacional, así como la digitalización de trámites y servicios, garantizando la operación segura y continua de las plataformas y los sistemas operativos, como la protección y confidencialidad de datos institucionales frente a los desafíos globales de ciberseguridad.

Formación académica:

Personas tituladas con el nivel mínimo de técnico superior universitario, su equivalente o superior en las áreas de Informática, Ingeniería en Sistemas, Tecnologías de la Información, Telecomunicaciones o afines.

Funciones principales:

- Brindar soporte técnico y coordinar la seguridad informática de la región bajo su responsabilidad en colaboración con la Dirección General de Tecnologías de la Información y Digitalización de la Secretaría;
- Servir como enlace entre la Secretaría y las representaciones de México en el exterior para la implementación de sistemas, proyectos y metas tecnológicas;
- Supervisar la infraestructura tecnológica y el inventario de bienes informáticos, asegurando el cumplimiento de los estándares institucionales;
- Garantizar la disponibilidad y correcto funcionamiento de equipos, redes, sistemas y servicios de telecomunicaciones;
- Asesorar en la adquisición y arrendamiento de tecnología, asegurando su alineación con los requerimientos institucionales;
- Implementar y promover políticas de seguridad, ciberseguridad y protección de datos para salvaguardar la información institucional;
- Identificar necesidades tecnológicas y gestionar soporte remoto para fortalecer la operación de las representaciones de México en el exterior;
- Elaborar directrices y planes de trabajo orientados a la innovación y mejora de procesos tecnológicos;
- Apoyar la sistematización de información de interés institucional que fortalezca la comunicación con la comunidad mexicana y actores relevantes de la región; y
- Brindar asesoría en tecnología al personal de las representaciones de México en el exterior para garantizar el funcionamiento óptimo de los proyectos y programas.

II. REQUISITOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, en relación con el 32 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, quienes aspiren a ingresar a la rama técnico-administrativa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicana o mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

Las personas mexicanas por nacimiento a las que otro Estado considere como sus nacionales, deberán presentar el certificado de nacionalidad mexicana y el documento de renuncia a la otra nacionalidad;
- b) No tener antecedentes de sanciones administrativas, o no haber sido condenada o condenado penalmente;
- c) Ser apta o apto para el desempeño de las funciones del Servicio Exterior;
- d) No ser ministra o ministro de algún culto religioso;
- e) Haber obtenido el grado académico mínimo de técnico superior universitario, su equivalente o superior, por una institución de educación superior mexicana o extranjera, con reconocimiento de validez oficial;
- f) Aprobar los cursos de capacitación que imparta el Instituto Matías Romero, los cuales forman parte de la segunda etapa eliminatoria del presente Concurso; y

- g) Dominar un idioma extranjero reconocido como lengua oficial de la Organización de las Naciones Unidas, preferentemente el inglés, así como los idiomas alemán o japonés; o bien, dominar alguna de las siguientes lenguas indígenas: maya de la península de Yucatán (incluye Quintana Roo y Campeche), mixteco alto y bajo de Guerrero, mixteco alto y bajo de Oaxaca, náhuatl de las Huastecas de Veracruz e Hidalgo, náhuatl de la Sierra Norte de Puebla o zapoteco del Istmo (Juchitán, Oaxaca).

Es importante destacar que, para presentar examen de alguna lengua indígena, no es necesario acreditar que se es persona indígena. De igual manera, las personas indígenas pueden acreditar el dominio de una segunda lengua con cualquiera de las aquí enlistadas.

III. PERIODO DE INSCRIPCIÓN

El periodo de inscripción al Concurso Público General de Ingreso a la rama Técnico-Administrativa del Servicio Exterior Mexicano 2026 iniciará el lunes 26 de octubre de 2026 a las 13:00 horas (de la Ciudad de México) y concluirá el martes 3 de noviembre de 2026 a las 13:00 horas (de la Ciudad de México).

El vínculo del presente Concurso se localiza en el portal de internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores (www.gob.mx/sre); la solicitud de inscripción y el instructivo para su llenado y envío electrónico a la Secretaría estarán disponibles en la sección "Acciones y programas" únicamente durante el periodo de inscripción de este Concurso.

Para cualquier consulta relacionada con el envío de la solicitud de inscripción, las personas interesadas deberán comunicarse al número telefónico (55) 3686-5100, extensiones 6814, 6822 y 6889, de lunes a viernes de las 09:30 a las 14:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, o bien, transmitir la petición a la siguiente dirección electrónica: **ingresorta2026@sre.gob.mx**

El viernes 6 de noviembre de 2026 se publicará en el portal de internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores (www.gob.mx/sre) en la sección "Acciones y programas", la lista con los números de folio correspondientes a las personas aspirantes cuya solicitud de inscripción fue aceptada y que, por lo tanto, deberán enviar toda la documentación señalada en el siguiente apartado.

IV. PERIODO DE ENTREGA DOCUMENTAL

El periodo de entrega documental iniciará el lunes 9 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas (de la Ciudad de México) y concluirá el martes 17 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas (de la Ciudad de México).

Las personas aspirantes deberán enviar los documentos digitalizados en formato PDF, sin excepción, durante el periodo señalado, a través del portal de internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores (www.gob.mx/sre) en la sección "Acciones y programas", en donde también estará disponible el instructivo que señala el procedimiento para ingresar la documentación y su envío electrónico.

Las personas que hayan sido aceptadas para el periodo de entrega documental deberán enviar en formato PDF, sin excepción, la siguiente documentación:

- a) Solicitud de inscripción firmada. La solicitud de inscripción que deberán enviar es la que les proporcionó el sistema. **No se aceptará la participación de las personas que presenten la solicitud sin firmar**, ya que su firma representa la aceptación de los términos de la presente convocatoria;
- b) Acta de nacimiento;
- c) Currículum vitae en español con una extensión máxima de dos cuartillas y sin anexos;
- d) Constancia expedida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de la no existencia de sanción administrativa, en caso de haberse desempeñado como persona servidora pública federal; o constancia emitida por la autoridad competente, en caso de haber laborado en el sector público estatal o municipal. Dicha constancia deberá tener fecha de expedición dentro de los seis meses previos al inicio del periodo de entrega documental;
- e) Constancia de no antecedentes penales otorgada por la autoridad federal competente. Dicha constancia deberá tener fecha de expedición dentro de los seis meses previos al inicio del periodo de entrega documental; y
- f) Título o cédula profesional por ambos lados que acredite que la persona aspirante obtuvo el grado mínimo de técnico superior universitario, su equivalente o superior.

Cualquiera de los documentos antes mencionados deberán estar expedidos por una institución de educación superior mexicana. En caso de tratarse de certificados o títulos expedidos por instituciones extranjeras de educación superior, los documentos deberán presentarse, sin excepción, legalizados o apostillados, así como traducidos por perito traductor oficial. **No se aceptarán documentos certificados ante notario público.**

Los documentos antes mencionados deberán ser presentados en su versión original al inicio de la segunda etapa eliminatoria, en el entendido de que únicamente se les devolverá el original del documento académico después de cotejarlo.

Es responsabilidad de las personas aspirantes entregar todos los documentos requeridos, ya que **la Secretaría de Relaciones Exteriores no considerará aquella documentación incompleta.**

Para cualquier consulta relacionada con la documentación requerida, deberá comunicarse al número telefónico (55) 3686-5100, extensiones: 6814, 6822 o 6889, o dirigirse a la siguiente dirección electrónica: **ingresorta2026@sre.gob.mx**

El miércoles 16 de diciembre de 2026 se publicará en el portal de internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores (www.gob.mx/sre) en la sección "Acciones y programas", la lista con los números de folio de las personas aspirantes que hayan sido aceptadas para participar en la primera etapa eliminatoria del presente Concurso.

V. ETAPAS DEL CONCURSO

El Concurso se desarrollará en dos etapas eliminatorias y los resultados de cada una son inapelables.

En la primera etapa eliminatoria del Concurso no se permitirá el acceso al recinto para contestar el examen correspondiente a quien llegue después de que la primera persona concursante de cualquier sede haya entregado su examen resuelto.

Durante el desarrollo de los exámenes de la primera y la segunda etapa eliminatorias del Concurso, no se permitirá a las personas participantes consultar ningún dispositivo electrónico, ni materiales de apoyo.

1. Primera etapa eliminatoria

La primera etapa eliminatoria estará integrada por los siguientes exámenes:

- a) Examen de conocimientos generales dirigido a cada uno de los perfiles descritos en la presente convocatoria: jueves 21 de enero de 2027 en el turno vespertino;
- b) Examen escrito de español: viernes 22 de enero de 2027 en el turno matutino; y
- c) Examen escrito para comprobar el dominio de uno de los siguientes idiomas: alemán, árabe, chino, francés, inglés, japonés, maya de la península de Yucatán, mixteco alto y bajo de Guerrero, mixteco alto y bajo de Oaxaca, náhuatl de las Huastecas de Veracruz e Hidalgo, náhuatl de la Sierra Norte de Puebla, ruso o zapoteco del Istmo (Juchitán, Oaxaca): viernes 22 de enero de 2027 en el turno vespertino.

Este examen corresponde al idioma de dominio que la persona aspirante seleccionó en su solicitud de inscripción y no se aceptará cambio alguno.

Las sedes de la primera etapa eliminatoria en donde se aplicarán los exámenes son las siguientes:

1. Ciudad de México, en las instalaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Edificio Tlatelolco, ubicado en Plaza Juárez número 20, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010. En caso de que el número de personas aspirantes sea mayor al previsto, los exámenes se realizarán en otro recinto cuyo domicilio se publicará en el portal de internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores (www.gob.mx/sre);
2. Chihuahua, Chihuahua; Guadalajara, Jalisco; Mérida, Yucatán; Monterrey, Nuevo León; Oaxaca, Oaxaca; y Tijuana, Baja California, en caso de que el número de personas aspirantes lo justifique.

Las personas aspirantes quedarán registradas en la sede que eligieron en su solicitud de inscripción y, por tal motivo, no se autorizará cambiar de sede.

Las listas con los números de folio y calificaciones de las personas concursantes que avancen o no a la segunda etapa eliminatoria, se publicarán el viernes 12 de febrero de 2027 en el portal de internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores (www.gob.mx/sre) en la sección "Acciones y programas".

Quienes no presenten alguno de los exámenes de esta primera etapa eliminatoria causarán baja inmediata del Concurso.

Participarán en la segunda etapa eliminatoria las 120 mujeres y los 120 hombres concursantes que hayan logrado las calificaciones más altas en cada género y en cada uno de los tres exámenes que integran la primera etapa eliminatoria, conforme a la siguiente tabla:

Especialidad	Mujeres	Hombres
Administración	66	66
Asuntos Consulares, Comunidades y Protección	30	30
Tecnologías de la información y digitalización	24	24
Total	120	120

En caso de que exista más de una persona con la misma calificación que la última persona del listado, serán consideradas para participar en la segunda etapa eliminatoria.

2. Segunda etapa eliminatoria

La segunda etapa eliminatoria se realizará únicamente en la Ciudad de México y estará integrada por los siguientes componentes:

- a) Examen médico: jueves 4 y viernes 5 de marzo de 2027;
- b) Cursos especializados en el Instituto Matías Romero y periodo de experiencia práctica en la Secretaría de Relaciones Exteriores: del lunes 8 de marzo al jueves 6 de mayo de 2027, durante el que se aplicarán los siguientes exámenes:
 - Examen psicológico;
 - Examen de redacción para comprobar el dominio del idioma seleccionado en su solicitud de inscripción;
 - Examen oral para comprobar el dominio del idioma seleccionado en su solicitud de inscripción; y
 - Entrevistas que serán aplicadas por personas sin ningún nexo con las personas concursantes.

Perderán el derecho de continuar participando en el proceso de selección del presente Concurso quienes no se presenten a alguno de los exámenes, no asistan o no aprueben los cursos especializados impartidos por el Instituto Matías Romero y el periodo de experiencia práctica que forman parte de la segunda etapa eliminatoria.

En caso de que alguna persona concursante pierda el derecho de continuar participando en el proceso de selección, la siguiente persona en el listado de prelación de calificaciones será contactada para ofrecerle la posibilidad de unirse a la segunda etapa eliminatoria, previo acuerdo de la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano.

Adicionalmente, para aprobar el periodo de experiencia práctica será necesario que la conducta de las personas becarias se encuadre en los principios señalados en el artículo 1, párrafo quinto, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, el Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Pronunciamiento de Cero Tolerancia al hostigamiento sexual, acoso sexual, cualquier otra forma de violencia por razón de género y discriminación en la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones VII y VIII del artículo 28 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y en las fracciones VI y VII del artículo 37 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, durante la segunda etapa, las personas participantes que cumplan con los requisitos establecidos recibirán una beca mensual por un monto equivalente al sueldo neto correspondiente al rango de agregado administrativo "D" vigente en México, como apoyo económico para el desarrollo de las actividades previstas en esta etapa. La percepción de dicha beca no generará, por sí misma, derechos salariales, laborales o administrativos inherentes a un nombramiento como integrante del Servicio Exterior Mexicano, los cuales, en su caso, surgirán únicamente a partir de la conclusión satisfactoria del proceso de ingreso y de la expedición del nombramiento correspondiente.

El pago de la beca abarcará del lunes 8 de marzo al jueves 6 de mayo de 2027 y se otorgará a mes vencido. En ese sentido, la beca cesará al término de la segunda etapa eliminatoria del Concurso. El monto de la beca en esta etapa será de \$16,292.31 (dieciséis mil doscientos noventa y dos pesos 31/100 M.N.) netos mensuales, cantidad que corresponde al sueldo del rango de agregado administrativo "D" adscrito en México, vigente a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Este monto puede variar en función de la actualización del tabulador de sueldos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cabe señalar que dicha cantidad será la que recibirán como integrantes del Servicio Exterior Mexicano de carrera con adscripción en México, conforme al salario vigente en su momento para este rango, en caso de haber concluido satisfactoriamente la segunda etapa y tras haber recibido el nombramiento de agregada administrativa "D" o agregado administrativo "D".

Para conservar el derecho a recibir la beca correspondiente a esta etapa, las personas participantes deberán cumplir con un mínimo de 90% de asistencia a las actividades programadas. Para efectos del porcentaje señalado, no se considerarán como inasistencias aquellas que se encuentren debidamente justificadas por causas de fuerza mayor, razones médicas o cualquier otra circunstancia que, conforme a las disposiciones aplicables, amerite un tratamiento diferenciado, previa acreditación ante la instancia competente. Lo anterior, sin perjuicio de que deberán cumplirse las actividades y requisitos académicos establecidos para esta etapa, así como la presentación de los exámenes de la segunda etapa en las fechas correspondientes.

Una vez que finalicen el curso especializado y el periodo de experiencia práctica a los que se refieren las fracciones VII y VIII del artículo 28 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, **la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano evaluará el desempeño de quienes hayan participado en esta etapa del presente Concurso, para determinar si recomienda su ingreso como personal de carrera del Servicio Exterior Mexicano** con el nombramiento de agregada administrativa "D" o agregado administrativo "D". **Lo anterior, se les comunicará en un plazo máximo de dos meses después de que concluya la segunda etapa eliminatoria, plazo en el que no habrá apoyo de beca.**

VI. DISPOSICIONES FINALES

Los exámenes y formatos de evaluación que sean utilizados en el presente Concurso serán elaborados y calificados con el apoyo de instituciones educativas con reconocimiento de validez oficial, personal del Servicio Exterior Mexicano, personas servidoras públicas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, personas académicas de reconocido prestigio y personalidades de la sociedad civil, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

En atención a la naturaleza de los instrumentos de evaluación y a los mecanismos establecidos para su elaboración y calificación, la Secretaría de Relaciones Exteriores no conservará en sus archivos electrónicos o físicos los cuadernillos, hojas de lectura óptica ni los exámenes aplicados en el presente concurso, una vez concluida la etapa correspondiente, sin perjuicio de la conservación de aquella documentación que, conforme a las disposiciones aplicables, deba integrarse al expediente administrativo del proceso.

Todos los datos personales recabados en el presente Concurso se encuentran protegidos, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Aviso de Privacidad Integral de la presente convocatoria, el cual puede consultarse en la dirección electrónica: <http://sre.gob.mx/avisos-de-privacidad-convocatorias>.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de conformidad con la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento.

TERCERO.- Las fechas señaladas en el proceso de selección de este Concurso son improrrogables. Sin embargo, la Secretaría de Relaciones Exteriores podrá modificar cualquier fecha, ante situaciones de carácter administrativo, casos fortuitos o de fuerza mayor que le impidan actuar en las fechas establecidas en la presente convocatoria. En caso de algún suceso imprevisto, se colocarán avisos en el portal de internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores (www.gob.mx/sre) en la sección "Acciones y programas", en el vínculo correspondiente a este Concurso.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Roberto Velasco Álvarez.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se deja sin efectos el Criterio No. 6/2015 de aplicación general, en materia de Empresas Productivas del Estado y sus Empresas Productivas Subsidiarias, emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL CRITERIO NO. 6/2015 DE APLICACIÓN GENERAL, EN MATERIA DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS, EMITIDO POR EL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL.

A LAS DEPENDENCIAS, OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL:

DR. PABLO ISRAEL ESCALONA ALMERAYA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y Presidente del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 26, 27, 29, fracción I y 101 de la Ley General de Bienes Nacionales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 4, apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1 y 3, fracción XXVIII, del Reglamento Interior del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; Sexto, fracciones I y VII, Octavo, fracción IX, Noveno, fracción V y Décimo Séptimo, de las Normas de Organización y Funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal; se provee:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (CPIFP) constituye un foro para el análisis, discusión y adopción de criterios para lograr los fines del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal, que tiene por objeto, entre otros, coadyuvar a la integración y actualización permanente del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal (SIIFP); así como identificar, analizar y evaluar la problemática que afecta al patrimonio inmobiliario federal y paraestatal y proponer las medidas tendientes a solucionarla.

Que el 1 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Criterio No. 06/2015, de aplicación general en materia de Empresas Productivas del Estado y sus Empresas Productivas Subsidiarias, relativo a que dichas Empresas tendrán el carácter de instituciones destinatarias con relación a los inmuebles federales que se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la federación.

Que el 18 de marzo de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidieron la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad (CFE) y la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos (PEMEX), mediante las que, por ministerio de ley, se extinguieron las Empresas Productivas Subsidiarias, subrogándose a las primeras en todos los derechos y obligaciones de las entidades extintas, conforme al artículo Tercero de los Transitorios de ambas leyes.

Que CFE y PEMEX emitieron su opinión respecto de la aplicabilidad y vigencia del Criterio referido, a lo cual ambas instituciones manifestaron que dicho instrumento resultaba inaplicable, en virtud de la extinción por ministerio de ley de las Empresas Productivas Subsidiarias, por lo que el Criterio en mención perdió vigencia, al haber desaparecido el supuesto jurídico que sustentaba su aplicación.

Que en su Tercera Sesión Ordinaria de 2026, celebrada el 10 de septiembre de 2026, el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal aprobó, mediante Acuerdo número 05/2026.-CPIFP, dejar sin efectos el Criterio No. 06/2015 de aplicación general, en materia de Empresas Productivas del Estado y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y determinó realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que, en consecuencia, resulta jurídicamente procedente dejar sin efectos el Criterio No. 06/2015 de aplicación general, a fin de evitar inconsistencias normativas y garantizar congruencia con el marco jurídico vigente.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL CRITERIO No. 06/2015 DE APLICACIÓN
GENERAL, EN MATERIA DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y SUS EMPRESAS
PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se deja sin efectos el Criterio No. 06/2015, de aplicación general, en materia de Empresas Productivas del Estado y sus Empresas Productivas Subsidiarias, aprobado por el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal y publicado el 1 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2026.- Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, Dr. **Pablo Israel Escalona Almeraya.-** Rúbrica.

CRITERIO No. 01/2026 por el que se emite el nuevo Formato de Acta Administrativa de Inspección y/o Verificación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CRITERIO No. 01/2026 POR EL QUE SE EMITE EL NUEVO FORMATO DE ACTA ADMINISTRATIVA DE INSPECCIÓN Y/O VERIFICACIÓN

A LAS DEPENDENCIAS, OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL:

DR. PABLO ISRAEL ESCALONA ALMERAYA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y Presidente del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 26, 27, 28, 32 y 101, fracción X de la Ley General de Bienes Nacionales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 4, apartado G, fracción V, 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1 y 3, fracción XXVIII del Reglamento Interior del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; Sexto, fracciones I y VII, Octavo, fracción IX, Noveno, fracción V y Décimo Séptimo, de las Normas de Organización y Funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal; y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas de Organización y Funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, dicho órgano colegiado constituye un foro para el análisis, discusión y adopción de criterios uniformes para la adquisición, uso, aprovechamiento, administración, conservación, mantenimiento, aseguramiento, control, vigilancia, valuación y, en su caso, recuperación y enajenación de los bienes del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, mismos que deben ser observados y difundidos por sus integrantes.

Que el 30 de enero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Criterio 01/2013 CPIFP, aprobado y emitido en la 4ta. Sesión Ordinaria del ejercicio 2013, por el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, mismo que contiene el formato de Acta Administrativa de Inspección y Verificación, con el propósito de que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, contaran con elementos que permitan controlar y verificar el uso y aprovechamiento de los inmuebles federales bajo su administración o destino.

Que, derivado del tiempo transcurrido desde la emisión del Criterio referido, resulta indispensable actualizar la fundamentación legal y estructura del Formato de Acta Administrativa de Inspección y Verificación, con el objeto de proveer un modelo institucional base que oriente la actuación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, respetando en todo momento el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias.

Que en su Tercera Sesión Ordinaria de 2026, celebrada el 10 de septiembre de 2026, el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal aprobó, mediante Acuerdo número 04/2026.-CPIFP, dejar sin efectos el Criterio No. 01/2013 de aplicación general que contiene el formato de Acta Administrativa de Inspección y Verificación acordando la emisión del siguiente:

**CRITERIO No. 01/2026 POR EL QUE SE EMITE EL NUEVO FORMATO
DE ACTA ADMINISTRATIVA DE INSPECCIÓN Y/O VERIFICACIÓN**

Las Dependencias, la Oficina de Presidencia de la República y las Entidades de la Administración Pública Federal, podrán observar, en lo que resulte aplicable, el contenido del FORMATO DE ACTA ADMINISTRATIVA DE INSPECCIÓN Y/O VERIFICACIÓN que contempla los elementos mínimos de referencia que deberán contener dichos instrumentos en el entendido de que constituye un modelo orientador, por lo que su uso y aplicación está sujeto a la adecuación de las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas de quien la implemente y cualquier condición adicional a las aquí establecidas, deberá estar debidamente fundada y motivada conforme a la legislación federal o local que resulte aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente criterio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - Se deja sin efectos el criterio 01/2013, emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2014.

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2026.- Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, Dr. **Pablo Israel Escalona Almeraya**.- Rúbrica.

FORMATO DE ACTA ADMINISTRATIVA DE INSPECCIÓN Y/O VERIFICACIÓN

QUE SE LEVANTA PARA HACER CONSTAR LA VISITA DE INSPECCIÓN Y/O VERIFICACIÓN QUE _____ (DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA), EFECTÚA EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD FEDERAL CON REGISTRO FEDERAL INMOBILIARIO _____,

DENOMINADO _____ Y UBICADO EN _____, A FIN DE VERIFICAR _____

_____ (PRECISAR EL OBJETO O MOTIVO DE LA VISITA). **DATOS**

DE LA DILIGENCIA -----

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. EN LA CIUDAD DE _____, SIENDO LAS _____ HORAS _____ MINUTOS DEL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____, EL (LA) SUSCRITO(A) _____ (NOMBRE) _____

_____ (CARGO) _____ EN MI CARÁCTER DE VERIFICADOR(A) HABILITADO(A) ADSCRITO(A) A _____ (DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA) QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL VIGENTE Y EXPEDIDA A SU FAVOR POR _____ (AGREGAR LOS DATOS DE EMISIÓN: FECHA DE EXPEDICIÓN, VIGENCIA Y SERVIDOR PÚBLICO QUE LA EMITIÓ) SERVIDOR (A) PÚBLICO (A) COMISIONADO (A) Y HABILITADO (A) PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA, EN TÉRMINOS DE LA ORDEN DE VISITA (SEÑALAR LA AUTORIDAD QUE EMITE LA ORDEN DE VISITA, NÚMERO Y FECHA) INSTRUIDA MEDIANTE OFICIO NÚMERO _____ DE FECHA _____ **(ANEXO 1)**; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3, 16, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 Y 69 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; 2 (ADECUAR LA FRACCIÓN QUE SE CONSIDERE APLICABLE AL CASO), (ADECUAR ARTÍCULOS CONFORME A LAS FACULTADES O ATRIBUCIONES DE CADA INSTITUCIÓN) Y 32, FRACCIONES I, III, IV, VI, DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES. (ADECUAR ARTÍCULOS CONFORME A LAS FACULTADES O ATRIBUCIONES DE CADA INSTITUCIÓN). -----

HAGO CONSTAR QUE ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL DOMICILIO QUE OCUPA EL INMUEBLE PROPIEDAD FEDERAL DE CARACTERÍSTICAS:

_____ (AGREGAR LA CIRCUNSTANCIACIÓN DEL INMUEBLE ES DECIR DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS, ASÍ COMO LAS REFERENCIAS), A EFECTO DE _____

(AGREGAR OBJETO O MOTIVO DE LA VISITA) POR LO QUE PROCEDO A TOCAR LA PUERTA DEL CITADO INMUEBLE, ATENDIENDO A MI LLAMADO LA PERSONA DE NOMBRE _____ (DESCRIBIR LA MEDIA FILIACIÓN) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA" Y QUIEN DIJO SER _____ (REPRESENTANTE, AUTORIZADO, ENCARGADO, RESPONSABLE U OCUPANTE DEL INMUEBLE), IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL VIGENTE Y EXPEDIDA A SU FAVOR POR _____ NÚMERO _____, DOCUMENTO QUE SE TIENE A LA VISTA EN ORIGINAL Y DE CUYA FOTOGRAFÍA SE APRECIA QUE LOS RASGOS FISONÓMICOS CORRESPONDEN A SU PORTADOR, MISMA QUE SE DEVUELVE AL INTERESADO Y SE AGREGA COPIA FOTOSTÁTICA A LA PRESENTE ACTA **(ANEXO 2)**.-----

ACTO SEGUIDO INFORMO A LA PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD FEDERAL QUE PREVIAMENTE A LA PRÁCTICA DE DICHA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN Y/O VERIFICACIÓN, SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE _____ (DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PERSONA A QUIEN SE DIRIGE), LA FECHA, LUGAR Y OBJETO DE LA PRESENTE INSPECCIÓN Y/O VERIFICACIÓN, MEDIANTE OFICIO DE NOTIFICACIÓN NÚMERO _____, DE FECHA _____, SUSCRITO POR _____ (NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA FACULTADA), MISMO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO EL DÍA _____, CUYA COPIA SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA (**ANEXO 3**). POSTERIORMENTE PROCEDO A INICIAR LA DILIGENCIA. (EN CASO DE SER PROCEDENTE)-----

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA-----

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SOLICITO A LA PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA SEÑALE DOS TESTIGOS, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO O NEGARSE A NOMBRARLOS, EL VERIFICADOR HABILITADO LOS DESIGNARÁ, DE MODO QUE EN LA PRESENTE DILIGENCIA ACTÚAN EN CALIDAD DE TESTIGOS, LOS CC. _____ Y _____, IDENTIFICÁNDOSE CON _____ NÚMEROS _____ Y _____, CON DOMICILIO EN: _____

Y _____, RESPECTIVAMENTE, QUIENES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA ACEPTAR EL CARGO CONFERIDO, POR LO QUE PREVIO COTEJO DE SU DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN SE DEVUELVEN Y SE AGREGAN COPIAS FOTOSTÁTICAS A LA PRESENTE ACTA. (**ANEXO 4**)-----

ASIMISMO, EL VERIFICADOR HABILITADO PROCEDE A SOLICITAR A LA PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA, EL O LOS INSTRUMENTOS JURÍDICO-ADMINISTRATIVOS QUE ACREDITEN EL LEGAL USO Y APROVECHAMIENTO DEL INMUEBLE, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS QUE TENGAN RELACIÓN INMEDIATA Y DIRECTA CON EL OBJETO Y/O MOTIVO DE LA VISITA (**ANEXO 5**).-----

A LO CUAL, LA PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA MANIFIESTA:-----

ACTO SEGUIDO, SE LE INFORMA A LA PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, DURANTE EL DESARROLLO DE LA PRESENTE DILIGENCIA DE INSPECCIÓN Y/O VERIFICACIÓN PUEDE EFECTUAR TODAS LAS OBSERVACIONES Y/O MANIFESTACIONES QUE CONSIDERE RESPECTO DE LA VISITA, ASÍ COMO OFRECER LAS PRUEBAS CON RELACIÓN A LOS HECHOS FORMULADOS EN ELLA, O EN SU CASO, FORMULARLAS POR ESCRITO PRESENTADO ANTE _____ (NOMBRE INSTITUCIÓN PÚBLICA QUE PRACTICA LA VISITA) CON DOMICILIO EN _____,

DIRIGIDO A (ANOTAR EL NOMBRE Y CARGO PERSONA SERVIDORA PÚBLICA QUE EMITE LA ORDEN DE VISITA), PARA HACER USO DE TAL DERECHO, DENTRO DE UN PLAZO DE CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, ACOMPAÑANDO LAS PRUEBAS EN LAS QUE FUNDE SU DICHO, EN EL ENTENDIDO DE QUE HAGA USO O NO DEL DERECHO QUE LE CONFIERE EL CITADO ARTÍCULO 68 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SE DICTARÁ LO QUE EN DERECHO PROCEDA.-----

A LO QUE LA PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA MANIFIESTA LO SIGUIENTE: -----

CONTINUANDO CON LA DILIGENCIA, EL VERIFICADOR HABILITADO REQUIERE A LA PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA PROPORCIONE TODAS LAS FACILIDADES PARA CUMPLIR CON EL OBJETO Y/O MOTIVO DE LA DILIGENCIA, INFORMANDO QUE DARÁ INICIO AL RECORRIDO POR EL INMUEBLE PROPIEDAD FEDERAL, ASÍ COMO, EN SU CASO, A LA TOMA DE FOTOGRAFÍAS. EN RESPUESTA A LO SOLICITADO, LA PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA MANIFIESTA:-----

ACTO SEGUIDO, EL VERIFICADOR HABILITADO PROCEDE A INGRESAR AL INMUEBLE DE PROPIEDAD FEDERAL PARA REALIZAR EL RECORRIDO, REQUISITANDO EL FORMULARIO DE LA DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL INMUEBLE FEDERAL (**ANEXO 6**) Y TOMA LAS FOTOGRAFÍAS DEL INMUEBLE, (**ANEXO 7**), ASIMISMO SE PROCEDE A AGREGAR COMO REFERENCIA ESPACIAL EL CROQUIS DE UBICACIÓN, DE SER APLICABLE (**ANEXO 8**), DE LO CUAL SE OBSERVA: -----

CIERRE DEL ACTA-----
UNA VEZ ASENTADO LO ANTERIOR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE DILIGENCIA SIENDO LAS _____ HORAS CON _____ MINUTOS EN LA QUE SE HACEN CONSTAR LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS ASENTADAS, FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN, ASÍ COMO DE SUS ANEXOS, LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS DESIGNADOS CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66 Y 67, FRACCIÓN IX, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, POR LO QUE SE LES HACE ENTREGA A LOS INTERVENIENTES DE UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN EL SUPUESTO DE QUE LA PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA SE NIEGUE A FIRMAR LA PRESENTE ACTA, DICHA CIRCUNSTANCIA NO AFECTARÁ SU VALIDEZ NI EFICACIA JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. -----

RAZÓN DE LA NEGATIVA A FIRMAR LA PRESENTE: -----

POR (DENOMINACIÓN INSTITUCIÓN PÚBLICA)
EL VERIFICADOR HABILITADO (NOMBRE Y CARGO)

C. XXXXXX

PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA

C. XXXXXXXXX

TESTIGO

TESTIGO

ANEXOS DEL FORMATO DE ACTA	
ANEXO 1	ORDEN DE VISITA Y CREDENCIAL DEL SERVIDOR PÚBLICO DEBIDAMENTE HABILITADO.
ANEXO 2	COPIA FOTOSTÁTICA DE LA IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA.
ANEXO 3	OFICIO DE NOTIFICACIÓN
ANEXO 4	COPIA FOTOSTÁTICA DE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS.
ANEXO 5	INSTRUMENTOS JURÍDICOS EN LOS QUE SE HAYA OTORGADO EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES.
ANEXO 6	FORMULARIO DE LA DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL INMUEBLE FEDERAL.
ANEXO 7	REPORTE FOTOGRÁFICO.
ANEXO 8	CROQUIS DE UBICACIÓN.

ANEXO 6

FORMULARIO DE LA DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL INMUEBLE FEDERAL

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE			
REGISTRO FEDERAL INMOBILIARIO (RFI):			
DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE:			
FOLIO REAL FEDERAL:			
DIRECCIÓN:			
CALLE: _____		NÚMERO: _____	
COLONIA: _____			
CP: _____		ENTIDAD: _____ MUNICIPIO O ALCALDÍA: _____	
ENTRE LAS CALLES: _____			
SUPERFICIE:	TERRENO M²	CONSTRUCCIÓN M²	
INMUEBLE CATALOGADO (HISTÓRICO, ARTÍSTICO, ARQUEOLÓGICO)		SÍ	NO
CLAVE CATÁLOGO:			
USO:			
INSTITUCIÓN QUE ADMINISTRA EL INMUEBLE			
USUARIO PRINCIPAL DEL INMUEBLE:			
DOCUMENTO QUE OTORGA LA OCUPACIÓN:			
SITUACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL:	ADEUDOS:	SÍ	NO
NÚMERO DE EDIFICACIONES:			
NÚMERO DE NIVELES:			
NÚMERO DE OCUPANTES:			
NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL INMUEBLE:			
ESTADO DE CONSERVACIÓN ACTUAL	BUENO	REGULAR	MALO
CUENTA CON DICTAMEN ESTRUCTURAL:	SÍ	FECHA DE EMISIÓN:	NO
CUENTA PLAN O PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL	SÍ	NO	
FACHADA			
A) ESTADO FÍSICO:	BUENO	REGULAR	MALO
OBSERVACIONES / COMENTARIOS:			
MUROS DE CONTENCIÓN			
A) CONDICIONES	BUENO	REGULAR	MALO
OBSERVACIONES / COMENTARIOS:			

TECHO					
A) CONDICIONES ACTUALES:	BUENO	REGULAR	MALO		
OBSERVACIONES / COMENTARIOS:					
SANITARIOS					
A) NÚMERO:					
B) CONDICIONES ACTUALES:	BUENO	REGULAR	MALO		
OBSERVACIONES / COMENTARIOS:					
PREDIOS SIN CONSTRUCCIÓN - USO, OCUPACIÓN Y CONDICIONES ACTUALES					
USO ACTUAL DEL PREDIO:	☐ BALDÍO ☐ ÁREA VERDE ☐ ESTACIONAMIENTO ☐ ÁREA DE MANIOBRAS ☐ ÁREA DE ALMACENAMIENTO ☐ VIALIDAD O ACCESO ☐ EQUIPAMIENTO O SERVICIO PÚBLICO ☐ ACTIVIDAD PRODUCTIVA ☐ ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA O INSTITUCIONAL ☐ EN DESUSO ☐ INVADIDO U OCUPADO POR TERCEROS ☐ OTRO: _____				
DESCRIPCIÓN DEL USO ACTUAL:	_____				
CONDICIONES DEL PREDIO:	☐ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO				
OCUPACIÓN ACTUAL DEL PREDIO:	☐ DESOCUPADO ☐ OCUPADO POR LA INSTITUCIÓN ☐ OCUPADO POR OTRA INSTITUCIÓN PÚBLICA ☐ OCUPADO POR PARTICULARES ☐ OCUPADO PARCIALMENTE ☐ OTRO: _____				
ESPACIOS DE TRABAJO					
1. NO. OFICINAS:		CONDICIÓN GENERAL:	BUENO	REGULAR	MALO
2. NO. SALA DE JUNTAS:			BUENO	REGULAR	MALO
3. ESPACIO ATENCIÓN AL PÚBLICO			BUENO	REGULAR	MALO
4. OTRO ESPECÍFICO			BUENO	REGULAR	MALO
OBSERVACIONES / COMENTARIOS:					
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD					
A) SERVICIO DE ELECTRICIDAD	SÍ		NO		
B) CONDICIONES ACTUALES:					
RECIBO DE LUZ					
OBSERVACIONES / COMENTARIOS:					

INSTALACIÓN HIDRÁULICA		
A) DRENAJE:	SÍ	NO
CONDICIONES ACTUALES:		
OBSERVACIONES / COMENTARIOS:		
A) SUMINISTRO DE AGUA:	SÍ	NO
CONDICIONES:		
RECIBO DE AGUA		
OBSERVACIONES / COMENTARIOS:		
ESTACIONAMIENTO:		
A) ESTACIONAMIENTO:	SÍ	NO
OBSERVACIONES / COMENTARIOS:		
ADAPTACIONES EN EL INMUEBLE Y/O ACTIVIDADES PARA APOYAR A LA SUSTENTABILIDAD		
OBSERVACIONES / COMENTARIOS:		
ADAPTACIONES Y/O CONDICIONES EN EL INMUEBLE PARA APOYAR A LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL		
OBSERVACIONES / COMENTARIOS:		
OTROS:		
OBSERVACIONES / COMENTARIOS:		

**POR (DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA)
EL VERIFICADOR HABILITADO (NOMBRE Y CARGO)**

PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA

C. XXXXXX
TESTIGO

C. XXXXXXXXX
TESTIGO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el cual se abroga el diverso mediante el cual se delegan a la Dirección General de Gestión de Operación Integral de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MEDIO AMBIENTE.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- ASEA.- Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente.

ANDREA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Transitorio Décimo Noveno, segundo párrafo del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 diciembre de 2013; y en los artículos 1o., 2o., 5o., fracciones III y XXX, 27, primer párrafo y 31, fracciones II y VIII, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 1o., 2o., fracción I, 17 y 26, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. y 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 2o., fracción I, 3o., apartado B, fracción IV, 9o., fracciones XXIII y XXXVII, 47, párrafo primero, 48, párrafos primero y tercero, 49, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y 1o. y 3o., párrafos primero y segundo, fracciones I y XLVII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y

CONSIDERANDO

Que la Titular del Ejecutivo Federal, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, presentó el Plan México como una estrategia integral orientada a impulsar el desarrollo económico equitativo, sustentable y con prosperidad compartida, mediante el fortalecimiento de las capacidades productivas nacionales, la atracción de inversiones y la consolidación de un entorno regulatorio más eficiente, competitivo y accesible para las personas y sectores productivos del país; asimismo, dentro de los ejes prioritarios de la Administración Pública Federal, se contempla la implementación del Modelo Nacional de Simplificación y Digitalización, el cual tiene por objeto reducir cargas administrativas y regulatorias, homologar procesos, digitalizar trámites y servicios, así como fortalecer la eficiencia institucional en beneficio de la ciudadanía y de las personas sujetas a regulación.

Que la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (Agencia), en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, coadyuva al cumplimiento de los objetivos del Gobierno Federal y del Plan México, mediante la implementación de acciones orientadas a la simplificación administrativa y mejora regulatoria, a fin de brindar mayor certeza jurídica, incrementar la eficiencia operativa institucional y promover un marco regulatorio más ágil, transparente y eficaz, sin menoscabo de la regulación en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente en el Sector Hidrocarburos.

Que la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, establece que la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos tiene por objeto la protección de las personas, el medio ambiente y las instalaciones del Sector Hidrocarburos, por lo que cuenta con atribuciones para regular, supervisar y sancionar en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente las actividades del Sector.

Que el 24 de diciembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *ACUERDO mediante el cual se delegan a la Dirección General de Gestión de Operación Integral de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, las facultades que se indican*, el cual tiene por objeto delegar en la Dirección General de Gestión de Operación Integral diversas facultades de supervisión y vigilancia de las personas físicas o morales autorizadas o que cuenten con certificaciones como auditores externos para la realización de auditorías, inspecciones y demás actividades de apoyo a la Agencia, organismos de certificación, los laboratorios de prueba o de calibración y las unidades de inspección acreditadas por la Agencia, así como a los Regulados en materia de garantías financieras.

Que las facultades delegadas en el Acuerdo señalado en el párrafo anterior, ya se encuentran otorgadas a la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial y la Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Operación Integral, en los artículos 13 y 36, respectivamente, del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como en el ARTÍCULO SEGUNDO del ACUERDO por el que se delegan a los Jefes de la Unidad de Gestión Industrial y la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, las facultades y atribuciones que se indican.

Que la Agencia se regirá por los principios de eficacia, eficiencia, honestidad, imparcialidad, objetividad, productividad, profesionalización, transparencia, participación social y rendición de cuentas, por lo que planeará y conducirá sus actividades con sujeción a lo dispuesto en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y los instrumentos que se emitan en el marco del sistema nacional de planeación democrática y las políticas que determine la persona Titular del Ejecutivo Federal para el logro de los objetivos y prioridades del desarrollo nacional, integral y sustentable, así como a los programas que establezcan las Secretarías del ramo en materia de Medio Ambiente y Energía.

Que derivado de lo anterior, con el fin de incrementar la eficiencia operativa institucional y promover un marco regulatorio más ágil, transparente y eficaz, sin que ello implique poner en riesgo a la protección de las personas, el medio ambiente y las instalaciones del Sector Hidrocarburos, y con el propósito de brindar certidumbre jurídica respecto al ejercicio de las facultades de supervisión y vigilancia que lleva a cabo esta Agencia, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se abroga el *ACUERDO mediante el cual se delegan a la Dirección General de Gestión de Operación Integral de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, las facultades que se indican* (Acuerdo Delegatorio), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2025.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día natural siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.- La Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, **Andrea González Hernández**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO por el que se emite y da a conocer el Código de Conducta de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comunicaciones.- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA, Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 4, primer párrafo y 5, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; 32, fracción II del Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mandata que las personas servidoras públicas deberán observar en el desempeño de sus empleos cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2025, establece en su Eje general 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana, a la honradez y la honestidad como imperativos éticos de las personas servidoras públicas de este Gobierno, orientados a erradicar la corrupción y el nepotismo. Asimismo, señala que actuar sin influyentismos, nepotismos, corrupción o impunidad, constituye un elemento fundamental para combatir estas prácticas, restaurar la confianza en las instituciones y garantizar que los derechos y la justicia lleguen a todas las personas, sin distinción;

Que el artículo 6 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas prevé que todos los entes públicos, están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública;

Que el artículo 7 del referido ordenamiento establece que las personas servidoras públicas observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de austeridad, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos, bajo las directrices previstas en el propio precepto;

Que el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que las personas servidoras públicas, deberán observar el Código de Ética y el Código de Conducta según corresponda; para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño; los cuales deberán hacerse del conocimiento de las personas servidoras públicas de la dependencia de que se trate, así como darle la máxima publicidad;

Que la Ley Federal de Austeridad Republicana en su artículo 23, dispone que ningún servidor público podrá utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los relacionados con sus funciones; su contravención será causa de responsabilidad administrativa en los términos que establezca la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y que las dependencias, entre otros entes públicos, deberán emitir su correspondiente Código de Conducta en concordancia con dicha Ley, y cada persona servidora pública debe protestar cumplirlo;

Que el 18 de noviembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal, de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ejercicio de sus empleos, cargos o comisiones, en cualquiera de sus niveles jerárquicos, incluyendo

al personal de base, confianza, categorías, eventual y honorarios asimilados a salarios; el cual en su artículo 32, fracción II establece como obligación institucional emitir un Código de Conducta a través de la persona que ocupe la titularidad de la dependencia o entidad, el cual será elaborado a propuesta de su Comité de Ética, con la opinión favorable del Órgano Interno de Control, y con base en las disposiciones emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;

Que el 31 de diciembre de 2025, la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la Subsecretaría de Buen Gobierno, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, emitió la Guía para la elaboración del Código de Conducta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; la cual tiene como objetivo orientar a los Comités de Ética sobre los aspectos de contenido, los términos en que deberán elaborar y formalizar sus proyectos de Código de Conducta, que resulte armónico y complementario del Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal; con el fin de establecer de manera puntual y concreta, los principios, valores y reglas de integridad específicas, que las personas servidoras públicas del ente público deberán observar, en consideración de la misión, visión, objetivos y atribuciones institucionales;

Que la persona Titular del Área de Denuncias e Investigaciones en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, mediante Oficio SABG/420/OICSICT/ADI/0790/2026 de fecha 26 de marzo de 2026, emitió opinión favorable del Proyecto de Código de Conducta;

Que en la Cuarta Sesión Ordinaria 2026, del Comité de Ética de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, celebrada el 24 de agosto de 2026, se aprobó el Proyecto de Código de Conducta;

Que, en razón de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE Y DA A CONOCER EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ÚNICO.- Se emite y da a conocer el Código de Conducta de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, el cual podrá consultarse en los siguientes enlaces:

dof.gob.mx/2026/SICT/Codigo-de-Conducta-SICT.pdf

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1107585/C_digo_de_Conducta_2026_SICT.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se deja sin efectos el Código de Conducta de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes de fecha 12 de julio de 2023, dado a conocer mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2024.

TERCERO.- Las denuncias que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Acuerdo por parte del Comité de Ética de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, continuarán sustanciándose hasta su conclusión conforme a las disposiciones aplicables vigentes al momento de su presentación.

CUARTO.- Las Unidades Administrativas de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de sus atribuciones, realizarán lo conducente para apoyar la instrumentación, difusión y observancia del Código de Conducta.

Dado en la Ciudad de México, 07 de octubre de 2026.- El Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, **Jesús Antonio Esteva Medina**.- Rúbrica.

SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Fiscalía General de la República, así como a las entidades federativas el cumplimiento dado a la sentencia definitiva de veintiséis de enero de dos mil veintiséis, dictada por la Tercera Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el juicio de nulidad 21039/24-17-03-9, promovido por la moral “Geosa Geología, Geotecnia y Obras Subterráneas, S. de R.L. de C.V.”, mediante la cual se declaró la nulidad de la resolución de veinte de agosto de dos mil veinticuatro, emitida dentro del procedimiento de sanción a proveedores SAN/002/2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Buen Gobierno.- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.- Área de Responsabilidades.- EXP. SAN/002/2024.

CIRCULAR SABG/420/OICSICT/AR/642/2026

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EL CUMPLIMIENTO DADO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DE VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, DICTADA POR LA TERCERA SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EN EL JUICIO DE NULIDAD 21039/24-17-03-9, PROMOVIDO POR LA MORAL “GEOSA GEOLOGÍA, GEOTECNIA Y OBRAS SUBTERRÁNEAS, S. DE R.L. DE C.V.”, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARÓ LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DE VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EMITIDA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN A PROVEEDORES SAN/002/2024.

**DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, FISCALÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS
ENTIDADES FEDERATIVAS.**

P R E S E N T E S.

Esta autoridad hace de su conocimiento que dentro del juicio de nulidad **21039/24-17-03-9**, del índice de la Tercera Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por **sentencia de veintiséis de enero de dos mil veintiséis**, se resolvió lo siguiente:

“R E S U L T A N D O

- 1. PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA.-** *Mediante escrito presentado en la Oficialía de Partes de las Salas Regionales en la Ciudad de México, el día 10 de septiembre de 2024, el C. Fermin Antonio Sanchez Reyes, en representación legal de GEOSA GEOLOGÍA, GEOTECNIA Y OBRAS SUBTERRANEAS, S. DE R.L. DE C.V., compareció a demandar la nulidad de 1) la resolución contenida en el oficio OER/AER/09/0349/2024 de 20 de agosto de 2024 a través de la cual la Titular del Área Especializada en Responsabilidades en el ramo Infraestructura, Comunicaciones y Transportes de la Secretaría de la Función Pública, le impuso una multa por la cantidad de \$315,370.00, de conformidad con el artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, inhabilitación por seis meses y ordena registrar en CompraNet y enviar oficio al Director General del Diario Oficial de la Federación la Circular respectiva a efecto de hacer del conocimiento de las dependencias y entidades*

de la Administración Pública, así como de las Entidades Federativas, el impedimento decretado en el Resolutivo Tercero de dicha resolución y 2) la publicación en el Diario Oficial de la Federación de 27 de agosto de 2024 de la Circular por la que se comunica a las dependencias, Fiscalía General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la accionante.

CONSIDERANDO

...

*Ante tales circunstancias, conforme a los razonamientos lógico jurídicos de mérito, toda vez que la parte actora acreditó los hechos constitutivos de su pretensión, conforme a lo dispuesto por el artículo 81 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se declara la nulidad de la resolución impugnada, para el efecto de que la autoridad demandada dicte una diversa en la que establezca que respecto de GEOSA GEOLOGÍA, GEOTECNIA Y OBRAS SUBTERRANEAS, S. DE R.L. DE C.V., no se ha tipificado la conducta infractora prevista en el artículo 78, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme a lo expuesto en la presente resolución.***

...

Por lo anteriormente expuesto y con apoyo en los artículos 49, 50, 51, fracción IV, y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve:

I.- La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;

*II. Se **declara la nulidad** de la resolución impugnada, señalada en el resultando primero del presente fallo, para los efectos precisados en la última parte de la presente resolución..." (sic).*

En ese sentido, se comunica que dentro del procedimiento de sanción a proveedores SAN/0002/2024, se emitió resolución en fecha catorce de octubre de dos mil veintiséis, en cumplimiento a la sentencia del veintiséis de enero de dos mil veintiséis, emitida por la Tercera Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por la que se dejó sin efectos la resolución de veinte de agosto de dos mil veinticuatro dictada dentro del procedimiento de sanción antes mencionado por la entonces Titular del Área de Especialidad en Responsabilidades en el ramo Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (ahora Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes) por lo que ha quedado nula la resolución sancionadora, así como sus efectos.

Atentamente

Ciudad de México a 15 de octubre de 2026.- La Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Lic. **Irma Flores Cedillo**.- Rúbrica.- Elaboró: Lic. **Omar Domínguez Avendaño**.- Revisó: Lic. **Ricardo Enrique Ortiz Rodríguez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

ESTATUTO Orgánico del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Ciencia y Tecnología.- Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.- INEHRM.- Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

ESTATUTO ORGÁNICO

TÍTULO PRIMERO DE LA ORGANIZACIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1. El presente Estatuto Orgánico regula la estructura, organización y funcionamiento del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, y establece las atribuciones de su órgano de gobierno, de la persona titular de la Dirección General, así como de las unidades administrativas que conforman el Instituto.

Artículo 2. El Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

Su domicilio legal es en la Ciudad de México y podrá establecer unidades académicas en el territorio nacional, conforme a la disponibilidad presupuestaria y normatividad aplicable.

Artículo 3. Para los efectos del presente Estatuto, se entiende por:

- I. **Decreto de Creación:** DECRETO por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2026;
- II. **INEHRM:** Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México;
- III. **Programa Institucional:** Instrumento de planeación de mediano plazo del INEHRM, elaborado de conformidad con la Ley de Planeación y demás normativa aplicable;
- IV. **Secretaría:** Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación;
- V. **Unidades Académicas:** Espacios físicos en los que el INEHRM imparte educación superior en las entidades federativas; y
- VI. **Unidades Administrativas:** Las áreas de la estructura orgánica del INEHRM previstas en el artículo 6 del presente Estatuto.

Artículo 4. El INEHRM tiene por objeto impartir educación superior de excelencia y realizar investigación científica, humanística e histórica, preservar el patrimonio documental y difundir la memoria nacional con compromiso social conforme a lo establecido en su Decreto de Creación y el presente Estatuto.

Para el cumplimiento de su objeto, desarrollará como funciones sustantivas la docencia, la investigación, la vinculación interinstitucional, la gestión de acervos y patrimonio histórico, la divulgación del conocimiento, la extensión académica, así como la expedición de títulos y grados con validez oficial.

Artículo 5. El INEHRM regirá sus funciones con apego a los principios de libertad de cátedra e investigación, autonomía académica, gratuidad, laicidad, perspectiva de género, rigor metodológico, transparencia, eficacia, eficiencia, racionalidad, rendición de cuentas y compromiso social.

CAPÍTULO II DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 6. Para la atención y ejecución de los asuntos de su competencia, el INEHRM cuenta con una Junta de Gobierno y con una Dirección General, así como con las unidades Administrativas y académicas, y órganos consultivos y de evaluación siguientes:

Unidades Administrativas adscritas a la Dirección General:

- a) Secretaría General;
- b) Dirección de Administración y Finanzas;

- c) Dirección de Asuntos Jurídicos;
- d) Dirección de Servicios Históricos; y
- e) Dirección de Publicaciones.

Órganos consultivos y de evaluación:

- a) Consejo Académico;
- b) Consejo Consultivo Interno;
- c) Asamblea del Personal de Investigación;
- d) Comité Externo de Evaluación, y
- e) Comisión Dictaminadora Externa.

Unidades Académicas en las entidades federativas.

Artículo 7. El INEHRM también contará con direcciones de área, subdirecciones de área, jefaturas de departamento y demás estructura orgánica autorizada, las cuales deberán establecerse en el Manual de Organización correspondiente, en el que se determinará la adscripción correspondiente.

TÍTULO SEGUNDO

DE LAS ATRIBUCIONES

CAPÍTULO I

DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 8. La Junta de Gobierno se integrará de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Decreto de Creación y tendrá las facultades consignadas en dicho ordenamiento.

Artículo 9. La Junta de Gobierno sesionará de manera ordinaria, cuando menos, cuatro veces al año, de conformidad con el calendario que se apruebe en la primera sesión ordinaria del ejercicio y, de forma extraordinaria, cuando sea necesario por decisión de la Junta de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Presidencia o de, al menos, la mitad más una de las personas integrantes de dicha Junta.

La Junta de Gobierno sesionará válidamente con la asistencia de, por lo menos, la mitad más una de las personas que la integren. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de las personas integrantes presentes.

Para la celebración de las reuniones, la convocatoria deberá ir acompañada del orden del día y de la documentación correspondiente, la cual deberá ser enviada a los integrantes de la Junta de Gobierno y a la persona comisaria pública por parte de la persona que presida dicha Junta o por la persona Secretaria Técnica, en su caso, con una anticipación no menor de cinco días hábiles.

Artículo 10. La Junta de Gobierno contará con una persona Secretaria Técnica y una persona Prosecretaria, quienes serán nombradas y removidas conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Artículo 11. La Junta de Gobierno tendrá las atribuciones indelegables conferidas por el artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además de las siguientes:

- I. Aprobar el Estatuto Orgánico, sus modificaciones, los manuales de organización, procedimientos y las disposiciones normativas internas;
- II. Aprobar los programas institucionales, los informes de evaluación de resultados y el anteproyecto de presupuesto anual;
- III. Nombrar y remover, a propuesta de la persona titular de la Dirección General, al personal de mando superior que ocupe las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquella;
- IV. Aprobar los planes, programas de estudio y sus modificaciones sustanciales, previa opinión del Consejo Académico;
- V. Aprobar la creación, modificación o supresión de Unidades Académicas, conforme a la disponibilidad presupuestaria;
- VI. Aprobar los reglamentos derivados de este Estatuto y las reglas de funcionamiento de los órganos colegiados del Instituto;
- VII. Autorizar y proponer la creación de grupos de trabajo o comisiones para el mejor funcionamiento del "INEHRM"; y
- VIII. Aprobar las políticas de financiamiento del INEHRM conforme a la normativa vigente.

CAPÍTULO II

DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 12. Además de las atribuciones conferidas por los artículos 22 y 59, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como el Decreto de Creación, la persona titular de la Dirección General tendrá las siguientes facultades generales:

- I. Ejercer la representación legal del INEHRM con las facultades más amplias para pleitos y cobranzas, actos de administración, dominio y las especiales que requieran cláusula especial, así como para suscribir títulos de crédito;
- II. Dirigir la ejecución del objeto del Instituto, supervisando el cumplimiento de las metas, programas académicos y estrategias de investigación;
- III. Proponer para aprobación de la Junta de Gobierno los planes y programas de estudio, el proyecto de presupuesto anual, los manuales de organización y procedimientos, la estructura administrativa del Instituto, así como los demás ordenamientos jurídicos de mayor jerarquía;
- IV. Administrar el patrimonio del INEHRM y proponer los programas institucionales en términos de la Ley de Planeación, previa autorización sectorial;
- V. Proponer a la Junta de Gobierno la ratificación de los mandos superiores;
- VI. Ejercer las acciones, excepciones y recursos para la defensa de los intereses administrativos y jurisdiccionales del Instituto, pudiendo otorgar y revocar poderes generales y especiales;
- VII. Designar a la persona encargada del despacho de las Unidades Administrativas y Direcciones de área del INEHRM en el caso de vacancia;
- VIII. Suscribir los convenios, contratos y acuerdos necesarios para el cumplimiento del objeto institucional, previa revisión jurídica;
- IX. Autorizar el calendario escolar y expedir, junto con la Secretaría General, los títulos, grados y certificados con validez oficial, y
- X. Delegar facultades en servidores públicos de nivel inferior mediante acuerdo publicado, sin que ello releve a la Dirección General de su responsabilidad institucional;
- XI. Representar al INEHRM ante la Junta de Gobierno;
- XII. Otorgar y revocar poderes generales y especiales;
- XIII. Rendir el informe anual de actividades ante la Junta de Gobierno; y
- XIV. Determinar las líneas estratégicas en materia de investigación, docencia y difusión.

Artículo 13. En caso de ausencia temporal, la persona titular de la Dirección General será suplida por la persona titular de la Secretaría General.

CAPÍTULO III

DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 14. Las personas titulares de las Unidades Administrativas tienen, en el ámbito de sus respectivas competencias, las siguientes facultades genéricas:

- I. Acordar con la persona titular de la Dirección General los asuntos de su competencia e informarle sobre el desarrollo de las actividades de las áreas que le son adscritas;
- II. Coordinarse entre sí, dentro de los ámbitos de su competencia, cuando los asuntos a su cargo requieran documentación, criterios de operación, opiniones o cualquier otra información necesaria para coadyuvar con el logro de los fines institucionales;
- III. Planear, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento de la Unidad Administrativa bajo su responsabilidad e informar de ello a la Dirección General;
- IV. Planear, formular y dirigir los programas anuales de trabajo y los programas específicos que, en su caso, se determinen conforme a las disposiciones aplicables;
- V. Evaluar el desempeño de la Unidad Administrativa bajo su responsabilidad y, en su caso, proponer medidas de mejora;
- VI. Promover al interior de sus áreas el Programa Institucional de Capacitación;
- VII. Expedir, cuando proceda, copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos;

- VIII. Intervenir en los comités, comisiones y órganos que expresamente determine la Dirección General;
- IX. Formular y proponer a la persona titular de la Dirección General los anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos, así como de reglamentos en las materias de su competencia, para el análisis y validación de la Dirección de Asuntos Jurídicos, los cuales la persona titular de la Dirección General someterá a consideración de la Junta de Gobierno, cuando proceda, para su aprobación; y
- X. Las demás que, dentro de su competencia, se deriven de las disposiciones aplicables, así como las que correspondan a las áreas que le son adscritas y las que le confiera la Dirección General.

SECCIÓN I

DE LA SECRETARÍA GENERAL

Artículo 15. Para ocupar la titularidad de la Secretaría General se requiere:

- I. Poseer la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Contar con grado académico de licenciatura como mínimo; se dará preferencia a personas con grado de maestría o doctorado en áreas afines al objeto del Instituto;
- III. Contar con trayectoria profesional en cargos académicos o de nivel directivo;
- IV. No encontrarse en alguno de los supuestos de las fracciones II, III, IV y V del artículo 19 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales;
- V. No tener participación accionaria o intereses particulares o familiares en empresas relacionadas con las operaciones del Instituto, y
- VI. No desempeñar otro empleo, cargo o comisión oficial o particular que obstaculice el ejercicio de sus funciones, salvo los casos permitidos por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 16. La persona titular de la Secretaría General ejerce las siguientes atribuciones:

I. En materia de coordinación institucional y de suplencia:

- a) Colaborar con la Dirección General en la conducción institucional del INEHRM y ejercer las facultades que aquella le encomiende;
- b) Suplir a la persona titular de la Dirección General en sus ausencias temporales;
- c) Formular y proponer a la persona titular de la Dirección General los anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos, así como de reglamentos en las materias de su competencia, para el análisis y validación de la Dirección de Asuntos Jurídicos, los cuales la persona titular de la Dirección General someterá a consideración de la Junta de Gobierno, cuando proceda, para su aprobación;
- d) Coordinar la elaboración del Programa Institucional del INEHRM, en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas; y la Dirección de Servicios Históricos;
- e) Coordinar la elaboración de los informes anuales de actividades, en los términos de la Ley de Planeación; y
- f) Todas aquellas en materia de Vinculación interinstitucional.

II. En materia académica y de servicios escolares:

- a) Coordinar el sistema institucional de servicios escolares, que comprende los procesos de admisión, ingreso, permanencia, egreso, titulación, revalidación y equivalencia de estudios;
- b) Coordinar la elaboración, actualización, registro y publicación de los planes y programas de estudio del INEHRM, en colaboración con las áreas académicas competentes del INEHRM; supervisar la actualización y mejora continua de los planes y programas de estudio, en coordinación con las áreas académicas competentes, garantizando su alineación con los avances científicos y humanísticos;
- c) Proponer a la Dirección General el calendario académico general del INEHRM, para su autorización y publicación;
- d) Coordinar y supervisar los procesos de ingreso, promoción, permanencia y evaluación del personal académico, en articulación con la Dirección de Administración y Finanzas y con la Comisión Dictaminadora Externa, conforme al Reglamento del Personal Académico; y
- e) Apoyar en la implementación de mecanismos de evaluación del desempeño académico e institucional, y en los procesos de evaluación externa que corresponda.

III. En materia de expedición de actos oficiales:

- a) Expedir, con firma conjunta de la persona titular de la Dirección General cuando así lo requiera la norma aplicable, las constancias, certificados, cartas de pasante, diplomas, títulos y grados académicos del Instituto, y realizar las gestiones conducentes para procurar que los mismos sean reconocidos en el extranjero;
- b) Certificar documentos que obren en los archivos académicos y expedir las constancias correspondientes que se requieran;
- c) Autenticar las firmas de personas servidoras públicas del INEHRM en documentos académicos; y
- d) Levantar y autorizar las actas oficiales de los actos institucionales relevantes que le correspondan.

IV. En materia de órganos colegiados:

- a) Fungir como Secretaría Técnica del Consejo Académico, integrando el orden del día, convocando a sesiones, levantando las actas correspondientes y dando seguimiento a los acuerdos;
- b) Participar en las comisiones que la Dirección General le encomiende; y
- c) Presidir el Comité de Igualdad de Género del Instituto.

V. En materia de Unidades Académicas y vinculación:

- a) Coordinar académica y operativamente a las Unidades Académicas en las entidades federativas, en articulación directa con las personas responsables;
- b) Coordinar la política institucional de movilidad académica e internacionalización del INEHRM, en articulación con la Dirección de Servicios Históricos;
- c) Coordinar la relación institucional del INEHRM con la Secretaría, la Secretaría de Educación Pública y las demás dependencias en materia académica; y
- d) Coordinar la política editorial académica del INEHRM en articulación con la Dirección de Publicaciones, y previo acuerdo con la Dirección General y la Dirección de Servicios Históricos.

VI. Otras atribuciones:

- a) Proponer criterios para la aplicación de la normativa académica interna, previa opinión del Consejo Académico y, cuando impliquen cuestiones de interpretación jurídica, de la Dirección de Asuntos Jurídicos;
- b) Firmar las convocatorias oficiales institucionales de carácter académico; y
- c) Las demás que deriven de este Estatuto, de otras disposiciones normativas y las que le encomiende la Dirección General.

SECCIÓN II**DE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Artículo 17. La persona titular de la Dirección de Administración y Finanzas tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer los instrumentos, criterios, sistemas y procedimientos normativos y técnicos para la planeación, organización y administración de los recursos humanos, materiales, financieros, de tecnologías de la información, programas presupuestales asignados y de patrimonio cultural del que disponga el Instituto;
- II. Generar, en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos, conforme a las disposiciones aplicables, los instrumentos normativos y técnicos para la elaboración de los manuales de organización general del INEHRM y específicos de las unidades administrativas, así como el de procedimientos y, en su caso, de servicios al público;
- III. Proponer a la persona titular del INEHRM la designación de representantes de la entidad ante las comisiones y comités en que, en términos de las disposiciones aplicables, el personal de la Dirección de Administración y Finanzas deba participar;
- IV. Conducir la administración de los recursos materiales, la prestación de los servicios generales, la obra pública y servicios relacionados con la misma, el mantenimiento de los bienes responsabilidad del Instituto, así como promover la regularización jurídica y administrativa de los bienes inmuebles del propio Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables;

- V. Suscribir convenios, contratos, acuerdos, bases de colaboración y demás instrumentos jurídicos, así como los demás documentos en materia de administración y finanzas del Instituto;
- VI. Coordinar la implementación de los programas de inspección, seguridad, cuidado, protección, conservación, restauración, uso y vigilancia de las instalaciones del Instituto;
- VII. Proponer a la persona titular de la Dirección General los proyectos de programas que establece el Sistema Nacional de Protección Civil en lo que corresponda al Instituto, y llevar a cabo la comunicación y coordinación permanentes con el citado sistema;
- VIII. Planear, establecer y conducir la política general en materia de contrataciones públicas reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como proponer las normas, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos que se requieran en dichas materias; además de promover la homologación de políticas, normas y criterios en materia de contrataciones públicas;
- IX. Coordinar la integración del anteproyecto de presupuesto anual y el programa operativo anual, asegurando su alineación con los objetivos institucionales y las metas del Plan Nacional de Desarrollo;
- X. Gestionar y evaluar, conforme a la normativa vigente, la ministración, ejercicio y contabilidad de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto;
- XI. Coordinar la atención de auditorías internas y externas, solventar observaciones y establecer mecanismos de control interno que aseguren la transparencia y rendición de cuentas, en coordinación con el Órgano Interno de Control, requiriendo para tal efecto la información y acciones de las Unidades Administrativas competentes;
- XII. Coordinar la atención de las auditorías practicadas por los órganos fiscalizadores y despachos externos, así como solventar las observaciones y la implementación de las acciones de mejora correspondientes, ya sea de manera directa en el ámbito de su competencia o en conjunto con las unidades administrativas responsables, estableciendo mecanismos de control interno que aseguren la transparencia y la rendición de cuentas;
- XIII. Administrar el sistema de administración de personal, nómina y prestaciones, en estricto apego a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y las condiciones generales de trabajo;
- XIV. Garantizar la continuidad operativa de los servicios de tecnologías de la información y la gestión documental institucional, en cumplimiento a la Ley General de Archivos y la normativa de ciberseguridad;
- XV. Presentar a la Dirección General los estados financieros y reportes de gestión que permitan la evaluación periódica del ejercicio del gasto;
- XVI. Planear, instrumentar y evaluar el Programa Anual de Capacitación, así como los procesos de gestión del conocimiento institucional y el desarrollo de competencias, en cumplimiento de las metas del Instituto; y
- XVII. Las demás facultades que le confieran este Estatuto, los acuerdos de la Junta de Gobierno, y las que le encomienden la Dirección General y demás disposiciones aplicables.

SECCIÓN III

DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Artículo 18. La persona titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos tiene las siguientes atribuciones:

- I. Asesorar jurídicamente a la persona titular de la Dirección General, a las Unidades Administrativas del Instituto, en el ejercicio de sus atribuciones;
- II. Emitir recomendaciones a las autoridades competentes sobre los aspectos jurídicos de los anteproyectos de iniciativas de leyes y decretos, así como reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, y demás ordenamientos jurídicos relacionados con las actividades del Instituto;
- III. Formular y dictaminar jurídicamente los proyectos de iniciativas de leyes, decretos, reglamentos y demás ordenamientos jurídicos relacionados con los temas de competencia del Instituto, así como validar aquellos que las Unidades Administrativas propongan, previo a su presentación a la Dirección General; los cuales, la persona titular de la Dirección General someterá a consideración de la Junta de Gobierno, cuando proceda, para su aprobación;

- IV. Revisar, dictaminar u opinar, en el ámbito jurídico, los proyectos de convenios, contratos, acuerdos, bases de colaboración y demás instrumentos jurídicos que pretendan celebrar la Dirección General del Instituto, la Secretaría General y las Unidades Administrativas, sin perjuicio de las revisiones que les correspondan a las áreas competentes sobre los aspectos técnicos, administrativos, presupuestarios y operativos;
- V. Coordinar el proceso de mejora regulatoria en el Instituto;
- VI. Autorizar las estrategias y acciones jurídicas tendientes a la defensa y salvaguarda de los intereses y patrimonio del INEHRM, atendiendo a cualquier proceso en la materia que corresponda;
- VII. Tener a su cargo la representación del INEHRM para intervenir en los procedimientos judiciales, administrativos o laborales en los que sea parte o pueda resultar afectado, ejecutando las acciones y oponiendo las excepciones y defensas que correspondan, así como interponer los recursos que procedan y desistirse, en su caso, de éstos;
- VIII. Representar jurídicamente al INEHRM en los juicios de amparo e intervenir en éstos cuando el citado Instituto tenga el carácter de tercero perjudicado, elaborar los informes previos y justificados que correspondan, así como interponer los recursos correspondientes y dar cumplimiento de las ejecutorias, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- IX. Presentar denuncias o dar vista ante el Ministerio Público, cuando se tenga conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de delitos en general, siempre y cuando se encuentre dentro del ámbito de competencia del INEHRM;
- X. Asesorar en materia laboral a la Secretaría General y a las Unidades Administrativas del INEHRM, así como apoyarlas en la revisión de constancias y actas administrativas relacionadas con las bajas y las sanciones que se pretenda imponer al personal, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a las áreas competentes en materia de administración del personal;
- XI. Gestionar los trámites relacionados con las materias de propiedad industrial y derechos de autor ante las autoridades competentes, así como resguardar y custodiar los títulos y demás documentos en los que se consignen estos derechos;
- XII. Fungir como titular de la Unidad de Transparencia del Instituto;
- XIII. Ejecutar los trámites de otorgamiento y revocación de poderes del Instituto, otorgados por la Dirección General, así como coadyuvar en el ámbito de sus funciones en la realización de trámites ante Notario Público;
- XIV. Solicitar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las disposiciones, resoluciones, acuerdos o avisos que deban emitirse conforme a las disposiciones aplicables o por instrucción de la Junta de Gobierno se tenga que difundir por ese medio; y
- XV. Las demás que le confieran este Estatuto, los acuerdos de la Junta de Gobierno, y las que le encomienden la Dirección General y demás disposiciones aplicables.

SECCIÓN IV

DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS HISTÓRICOS

Artículo 19. La persona titular de la Dirección de Servicios Históricos tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir, coordinar y dictaminar los proyectos de investigación sobre la historia de las revoluciones de México y temas afines al objeto del Instituto, garantizando su rigor metodológico y vinculación con la docencia;
- II. Coordinar la operación, conservación, catalogación y acceso público a los acervos bibliográfico, hemerográfico, documental y fotográfico del Instituto, conforme a la normativa archivística aplicable;
- III. Planear y dirigir, en coordinación con la Dirección de Extensión Académica, los programas de divulgación histórica, conmemoraciones oficiales, seminarios y exposiciones, asegurando su alcance nacional e internacional;
- IV. Gestionar y dar seguimiento a los convenios de colaboración con instituciones nacionales y extranjeras, previa validación jurídica y en articulación con la Dirección de Asuntos Jurídicos y con la Secretaría General;
- V. Coordinar los procesos de convocatoria, evaluación y otorgamiento de los premios institucionales, asegurando la transparencia y objetividad en su gestión;

- VI. Coordinar con la Dirección de Publicaciones las propuestas a la Dirección General de las publicaciones relacionadas con el objeto del Instituto, previa validación de la Secretaría General,
- VII. Coordinar y substanciar las solicitudes de asesoría, estudios históricos y revisión de contenidos para conmemoraciones y publicaciones oficiales requeridas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en ejercicio de la función consultiva del Instituto; y
- VIII. Las demás que le confieran este Estatuto, los acuerdos de la Junta de Gobierno, y las que le encomienden la Dirección General y demás disposiciones aplicables.

SECCIÓN V

DE LA DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

Artículo 20. La persona titular de la Dirección de Publicaciones tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y ejecutar el Programa Editorial Anual del INEHRM, asegurando su alineación con los objetivos institucionales y las líneas de investigación del Instituto;
- II. Dirigir los procesos de dictaminación, corrección, formación, diseño, producción y cuidado editorial de las obras producidas por el INEHRM o en coedición con otras entidades;
- III. Coordinar la coedición de obras con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, bajo los términos de los convenios de coedición correspondientes;
- IV. Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, la elaboración de convenios de coedición que suscribirá la Dirección General; y
- V. Las demás que le confieran este Estatuto, los acuerdos de la Junta de Gobierno, y las que le encomienden la Dirección General y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO IV

DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Artículo 21. Las Unidades Académicas son los espacios físicos en los que el INEHRM imparte educación superior en las entidades federativas. Estas unidades se encuentran bajo la conducción institucional de la Dirección General y la coordinación operativa y académica de la Secretaría General.

Artículo 22. La creación, organización, ubicación y funcionamiento de las Unidades Académicas se realizarán conforme a las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestaria, previa aprobación de la Junta de Gobierno.

Artículo 23. La Junta de Gobierno nombrará a los responsables de las Unidades Académicas, a propuesta de la persona titular de la Dirección General.

Artículo 24. Para ser responsable de una Unidad Académica se requiere:

- I. Poseer la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Contar con grado académico de licenciatura en áreas afines al objeto del Instituto;
- III. Contar con trayectoria profesional en cargos académicos o de nivel directivo; y
- IV. Cumplir con los principios de ética pública y no tener conflictos de interés con las operaciones del Instituto.

Artículo 25. Los responsables de las Unidades Académicas tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Representar al INEHRM en el ámbito territorial de su competencia, bajo los términos de los poderes o delegaciones que determine la Dirección General;
- II. Dirigir y supervisar la implementación de los planes y programas de estudio, así como los procesos escolares y de evaluación docente en su ámbito de competencia;
- III. Coordinarse con la Dirección de Administración y Finanzas, en la administración eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Unidad, en estricto apego a la normativa interna;
- IV. Fortalecer las relaciones institucionales con los sectores público, privado y social en su entidad federativa, promoviendo la extensión universitaria y la divulgación científica;
- V. Implementar estrategias para garantizar un entorno académico seguro, inclusivo y libre de violencia; y
- VI. Las demás que le confieran este Estatuto, los acuerdos de la Junta de Gobierno, las que le encomienden la Dirección General y la Secretaría General y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO TERCERO
DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS
CAPÍTULO ÚNICO

DE LOS ÓRGANOS CONSULTIVOS Y DE EVALUACIÓN

Artículo 26. Los órganos consultivos y de evaluación descritos en el artículo 6 de este Estatuto se integrarán conforme a lo previsto en el Decreto de Creación.

En el caso del Consejo Académico, su funcionamiento, operación y quórum necesario, así como el procedimiento, criterios y requisitos para la designación de sus integrantes se establecerán en el instrumento que apruebe la Junta de Gobierno, a propuesta de la Dirección General.

TÍTULO CUARTO
CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS

Artículo 27. El Instituto podrá prestar a los usuarios, de acuerdo con lo señalado en sus respectivos reglamentos, los siguientes trámites y servicios:

I. Trámites:

- a) Emisión, certificación de copias de títulos, diplomas, grados, actas de examen profesional y de grado, certificados y constancias de estudios en licenciatura y posgrado;
- b) Inscripción a las materias de licenciatura y posgrado por cursar en el semestre;
- c) Constancia para trámite de autorización provisional para profesionista y cédula profesional, previa solicitud ante la Dirección General de Profesiones de la SEP;
- d) Asignación de estímulos económicos para los proyectos de Tesis de Investigación Histórica, previa autorización de la Dirección de Servicios Históricos;
- e) Otorgamiento de distinciones por parte del INEHRM;
- f) Registro, reposición y credencialización de estudiantes, exalumnos y académicos;
- g) Elaboración, revisión y control de constancias semestrales de calificaciones;
- h) Expedición de cartas de no adeudo de la Biblioteca para personas aceptadas, egresadas, académicos y administrativos en actividades académicas, en modalidad híbrida presencial y/o en línea que hayan cumplido los requisitos académicos y administrativos implementados por el INEHRM;
- i) Depósito y difusión de tesis, tesina y otros trabajos de titulación;
- j) Gestión y trámite para la realización del Servicio Social para estudiantes de licenciatura; y retribución social para estudiantes de Maestría;
- k) Emisión de Títulos, previamente aprobados por la Dirección General y la Secretaría General; y
- l) Otorgamiento de becas y apoyos, de conformidad con la normatividad aplicable.

II. Servicios:

- a) Inscripciones a cursos, diplomados, especialidades, licenciaturas, maestrías y doctorados impartidos por el INEHRM;
- b) Atención y orientación a las personas usuarias de los servicios de la Biblioteca de las Revoluciones de México del INEHRM;
- c) Consulta de la Fototeca del INEHRM, así como impresión fotográfica, reprografía digital y autorización de derechos de uso de imagen al personal que lo soliciten; y
- d) Venta de libros editados por el INEHRM.

Artículo 28. Los trámites y servicios se ajustarán a la normatividad que la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, y la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos señalen.

TRANSITORIOS

Artículo PRIMERO. El presente Estatuto Orgánico entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo SEGUNDO. La estructura orgánica, incluyendo la adscripción de unidades administrativas y académicas, se consolidará de manera gradual conforme a la disponibilidad presupuestaria y a los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Atentamente

Ciudad de México, a 09 de octubre de 2026.- Secretaria de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, Dra. **Rosaura Ruiz Gutiérrez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Coordinación en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí.

02-CM-SaNAS-SLP/2026

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN ADELANTE "CONVENIO MODIFICATORIO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. RAMIRO LÓPEZ ELIZALDE, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS DE SALUD Y BIENESTAR POBLACIONAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. ELIZABETH DÁVILA CHÁVEZ., DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ Y LA LIC. ARIANA GARCÍA VIDAL, SECRETARIA DE FINANZAS; A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 02 de enero de 2026, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar insumos y recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, a "LA ENTIDAD" que le permitan en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en "LOS PROGRAMAS", documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 25 de marzo de 2026, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de modificar la declaración 1.3 del apartado I "LA SECRETARÍA", las cláusulas Primera párrafo primero y segundo, así como a lo respectivo a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda párrafo primero, segundo, séptimo y agregando tres párrafos del cual en uno se desprende 4 incisos recorriendo los párrafos subsecuentes y párrafo décimo segundo, Octava fracción II y eliminando la fracción XIX recorriendo los párrafos subsecuentes, clausula Novena agregando la fracción XVII; los Anexos 1, 2, 3 y 4; del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Que, en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente "CONVENIO ESPECÍFICO" podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al "CONVENIO ESPECÍFICO" obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

IV. Que "LAS PARTES" han determinado modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales que serán ministrados a "LA ENTIDAD", así como incorporar el Anexo 6, mediante el cual se dará seguimiento a los insumos y

bienes suministrados a las entidades federativas derivados de donativos, beneficios adicionales que no formen parte del patrimonio de la Secretaría de Salud, proporcionados por proveedores cuando así lo permitan las condiciones contractuales correspondientes, así como a aquellos provenientes del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI). Dichos insumos y bienes tendrán carácter exclusivamente informativo y no constituirán recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio; por tanto, el control, vigilancia, supervisión, aplicación, ejercicio y comprobación de éstos será responsabilidad de las instancias encargadas de las fuentes de financiamiento correspondientes. En consecuencia, la información relativa a su distribución se incluirá únicamente para efectos de evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS", en términos de lo establecido en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LAS PARTES" declaran que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

I.2. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

I.3. Están de acuerdo en celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO", de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar, las cláusulas Primera, a lo respectivo a la tabla de su párrafo tercero; Segunda párrafo primero, segundo y décimo cuarto; los Anexos 1, 2, 3 y 5; del "CONVENIO PRINCIPAL", así como, agregar el Anexo 6 para quedar como sigue:

"PRIMERA.- OBJETO.- ...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
				RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA						
1	Políticas Públicas en Salud y Bienestar Poblacional		P028	2,410,964.14	0.00	2,410,964.14
	1	Comunidades y municipios	P028	562,502.60	0.00	562,502.60
	2	Estilos de vida saludables	P028	1,190,258.00	0.00	1,190,258.00
	3	Curso de vida	P028	301,180.80	0.00	301,180.80
	4	Movilidad humana	P028	187,880.00	0.00	187,880.00
	7	Comunicación en salud pública	P028	169,142.74	0.00	169,142.74
Subtotal				2,410,964.14	0.00	2,410,964.14
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES						
1	Prevención y Atención de Lesiones no Intencionales		P028	529,271.20	0.00	529,271.20
	1	Prevención de Accidentes	P028	230,971.20	0.00	230,971.20
	2	Prevención de Lesiones	P028	298,300.00	0.00	298,300.00
Subtotal				529,271.20	0.00	529,271.20

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE)	P028	501,749.00	0.00	501,749.00
2	Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio	P028	1,057,384.00	148,869.00	1,206,253.00
Subtotal			1,559,133.00	148,869.00	1,708,002.00
317 DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA					
1	Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública	P028	596,428.00	0.00	596,428.00
Subtotal			596,428.00	0.00	596,428.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS					
1	VIH y otras ITS	P028	2,091,588.00	6,286,542.28	8,378,130.28
2	Virus de Hepatitis C	P028	0.00	2,033,460.51	2,033,460.51
Subtotal			2,091,588.00	8,320,002.79	10,411,590.79
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P029	17,239,424.10	7,273,708.29	24,513,132.39
	1 SSR para Adolescentes	P029	9,153,217.19	4,683.05	9,157,900.24
	2 PF y Anticoncepción	P029	1,428,395.96	552,176.27	1,980,572.23
	3 Salud Materna	P029	1,194,065.45	5,826,815.80	7,020,881.25
	4 Salud Perinatal	P029	3,397,436.00	0.00	3,397,436.00
	5 Aborto Seguro	P029	863,904.00	568,144.55	1,432,048.55
	6 Violencia de Género	P029	1,202,405.50	321,888.62	1,524,294.12
2	Prevención y Control del Cáncer	P029	2,724,164.00	7,569,533.14	10,293,697.14
3	Igualdad de Género	P029	2,421,305.00	0.00	2,421,305.00
Subtotal			22,384,893.10	14,843,241.43	37,228,134.53
O00 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	P028	207,850.00	407,932.00	615,782.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	P028	861,264.00	8,863,646.13	9,724,910.13
	1 Paludismo	P028	147,728.00	0.00	147,728.00
	2 Enfermedad de Chagas	P028	0.00	0.00	0.00
	5 Dengue	P028	713,536.00	8,863,646.13	9,577,182.13
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	P028	0.00	316,985.77	316,985.77

4	Emergencias en Salud	P028	480,977.35	78,770.72	559,748.07
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	P028	96,708.04	0.00	96,708.04
7	Enfermedades Cardiometabólicas	P028	6,627,080.00	0.00	6,627,080.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	P028	2,020,728.00	0.00	2,020,728.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	P028	227,781.00	0.00	227,781.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	P028	368,592.30	0.00	368,592.30
Subtotal			10,890,980.69	9,667,334.62	20,558,315.31
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	0.00	155,143,685.35	155,143,685.35
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	M001	0.00	53,312.02	53,312.02
3	Atención a la Salud en la Infancia	M001	0.00	153,797.67	153,797.67
4	Cáncer de infancia y adolescencia	M001	0.00	33,677.98	33,677.98
Subtotal			0.00	155,384,473.02	155,384,473.02
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			40,463,258.13	188,363,920.86	228,827,178.99

...

...

...

SEGUNDA. MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos a "LA SECRETARÍA", ministrarán a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, por la cantidad de \$228,827,178.99 (DOSCIENOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N), para la realización de acciones en materia de salud pública, mediante intervenciones transversales, integrales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales hasta por un monto de \$40,463,258.13 (CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, misma que, debe ser informada por escrito a "LA SECRETARÍA".

...

...

...

...

...

...
...
...
...
...
...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$188,363,920.86 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 86/100 M.N), serán entregados directamente a los Servicios de Salud de San Luis Potosí.

...
...
..."

ANEXO 1

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA":

1	...	...
2	...	...
3	...	...
4	...	...
5	Mtra. Teresa Ramos Arreola	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género, Salud Sexual y Reproductiva
6	...	...
7	...	...
8	...	...
9	...	...
10	...	...

Nota: En observancia a lo dispuesto en el artículo SEXTO transitorio del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el DOF el 27 de febrero de 2025, las referencias y facultades previstas en los nombramientos que se adjuntan al presente, se entenderán hechas y atribuidas a las Unidades Responsables competentes que cambiaron de denominación de conformidad con lo señalado en el Reglamento de referencia.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD":

...

ANEXO 2

Identificación de "LOS PROGRAMAS" por Programa Presupuestario en materia de Salud Pública.

E036 PROGRAMA DE VACUNACIÓN

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
1	Vacunación Universal	0.00	155,143,685.35	155,143,685.35
Total E036		0.00	155,143,685.35	155,143,685.35

M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	53,312.02	53,312.02
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	153,797.67	153,797.67
4	Cáncer de infancia y adolescencia	0.00	33,677.98	33,677.98
Total M001		0.00	240,787.67	240,787.67

P028 POLÍTICAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA					
1	Políticas Públicas en Salud y Bienestar Poblacional		2,410,964.14	0.00	2,410,964.14
	1	Comunidades y municipios	562,502.60	0.00	562,502.60
	2	Estilos de vida saludables	1,190,258.00	0.00	1,190,258.00

	3	Curso de vida		301,180.80	0.00	301,180.80
	4	Movilidad humana		187,880.00	0.00	187,880.00
	7	Comunicación en salud pública		169,142.74	0.00	169,142.74
Subtotal				2,410,964.14	0.00	2,410,964.14
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES						
1	Prevención y Atención de Lesiones no Intencionales			529,271.20	0.00	529,271.20
	1	Prevención de Accidentes		230,971.20	0.00	230,971.20
	2	Prevención de Lesiones		298,300.00	0.00	298,300.00
Subtotal				529,271.20	0.00	529,271.20
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA						
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE)			501,749.00	0.00	501,749.00
2	Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio			1,057,384.00	148,869.00	1,206,253.00
Subtotal				1,559,133.00	148,869.00	1,708,002.00
317 DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA						
1	Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública			596,428.00	0.00	596,428.00
Subtotal				596,428.00	0.00	596,428.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS						
1	VIH y otras ITS			2,091,588.00	6,286,542.28	8,378,130.28
2	Virus de Hepatitis C			0.00	2,033,460.51	2,033,460.51
Subtotal				2,091,588.00	8,320,002.79	10,411,590.79
O00 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES						
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes			207,850.00	407,932.00	615,782.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos			861,264.00	8,863,646.13	9,724,910.13
	1	Paludismo		147,728.00	0.00	147,728.00
	5	Dengue		713,536.00	8,863,646.13	9,577,182.13
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)			0.00	316,985.77	316,985.77
4	Emergencias en Salud			480,977.35	78,770.72	559,748.07
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas			96,708.04	0.00	96,708.04

7	Enfermedades Cardiometaabólicas	6,627,080.00	0.00	6,627,080.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	2,020,728.00	0.00	2,020,728.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	227,781.00	0.00	227,781.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	368,592.30	0.00	368,592.30
Subtotal		10,890,980.69	9,667,334.62	20,558,315.31
100 CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA				
Subtotal		0.00	0.00	0.00
Total P028		18,078,365.03	18,136,206.41	36,214,571.44

P029 POLÍTICA EN SALUD MATERNA SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva		17,239,424.10	7,273,708.29	24,513,132.39
	1	SSR para Adolescentes	9,153,217.19	4,683.05	9,157,900.24
	2	PF y Anticoncepción	1,428,395.96	552,176.27	1,980,572.23
	3	Salud Materna	1,194,065.45	5,826,815.80	7,020,881.25
	4	Salud Perinatal	3,397,436.00	0.00	3,397,436.00
	5	Aborto Seguro	863,904.00	568,144.55	1,432,048.55
	6	Violencia de Género	1,202,405.50	321,888.62	1,524,294.12
2	Prevención y Control del Cáncer		2,724,164.00	7,569,533.14	10,293,697.14
3	Igualdad de Género		2,421,305.00	0.00	2,421,305.00
Total P029			22,384,893.10	14,843,241.43	37,228,134.53
Total			40,463,258.13	188,363,920.86	228,827,178.99

ANEXO 3

RECURSOS FINANCIEROS CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE "LOS PROGRAMAS".

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas Públicas en Salud y Bienestar Poblacional	
	1.1 Comunidades y municipios	
	P028 Abril	562,502.60
	Total Comunidades y municipios	562,502.60
	1.2 Estilos de vida saludables	
	P028 Abril	1,190,258.00
	Total Estilos de vida saludables	1,190,258.00
	1.3 Curso de vida	
	P028 Abril	179,856.00
	P028 Julio	121,324.80
	Total Curso de vida	301,180.80
	1.4 Movilidad humana	
	P028 Abril	187,880.00
	Total Movilidad humana	187,880.00
	1.7 Comunicación en salud pública	
	P028 Abril	169,142.74
	Total Comunicación en salud pública	169,142.74
	Total Políticas Públicas en Salud y Bienestar Poblacional	2,410,964.14
	TOTAL 310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA	2,410,964.14

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Atención de Lesiones no Intencionales	
	1.1 Prevención de Accidentes	
	P028 Abril	230,971.20
	Total Prevención de Accidentes	230,971.20
	1.2 Prevención de Lesiones	
	P028 Abril	298,300.00
	Total Prevención de Lesiones	298,300.00
	Total Prevención y Atención de Lesiones no Intencionales	529,271.20
	TOTAL 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	529,271.20

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE)	
	1 Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE)	
	P028 Abril	501,749.00
	Total Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE)	501,749.00
	Total Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE)	501,749.00
2	Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio	
	2 Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio	
	P028 Abril	1,057,384.00
	Total Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio	1,057,384.00
	Total Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio	1,057,384.00
	TOTAL 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA	1,559,133.00

317 DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública	
	1 Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública	
	P028 Abril	596,428.00
	Total Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública	596,428.00
	Total Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública	596,428.00
	TOTAL 317 DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	596,428.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	VIH y otras ITS	
	1 VIH y otras ITS	
	P028 Abril	2,091,588.00
	Total VIH y otras ITS	2,091,588.00
	Total VIH y otras ITS	2,091,588.00
	TOTAL K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS	2,091,588.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	P029 Abril	9,153,217.19
	Total SSR para Adolescentes	9,153,217.19
	1.2 PF y Anticoncepción	
	P029 Abril	1,428,395.96
	Total PF y Anticoncepción	1,428,395.96

1.3 Salud Materna	
P029 Abril	1,194,065.45
Total Salud Materna	1,194,065.45
1.4 Salud Perinatal	
P029 Abril	3,397,436.00
Total Salud Perinatal	3,397,436.00
1.5 Aborto Seguro	
P029 Abril	863,904.00
Total Aborto Seguro	863,904.00
1.6 Violencia de Género	
P029 Abril	1,202,405.50
Total Violencia de Género	1,202,405.50
Total Salud Sexual y Reproductiva	
17,239,424.10	
2	Prevención y Control del Cáncer
2 Prevención y Control del Cáncer	
P029 Abril	2,724,164.00
Total Prevención y Control del Cáncer	2,724,164.00
Total Prevención y Control del Cáncer	
2,724,164.00	
3	Igualdad de Género
3 Igualdad de Género	
P029 Abril	2,421,305.00
Total Igualdad de Género	2,421,305.00
Total Igualdad de Género	
2,421,305.00	
TOTAL L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	
22,384,893.10	

000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes
1 Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	
P028 Abril	207,850.00
Total Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	207,850.00
Total Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	
207,850.00	
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos
2.1 Paludismo	
P028 Abril	147,728.00
Total Paludismo	147,728.00
2.5 Dengue	
P028 Abril	713,536.00
Total Dengue	713,536.00
Total Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
861,264.00	

4	Emergencias en Salud	
	4 Emergencias en Salud	
	P028 Abril	480,977.35
	Total Emergencias en Salud	480,977.35
	Total Emergencias en Salud	480,977.35
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	6 Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	P028 Abril	96,708.04
	Total Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	96,708.04
	Total Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	96,708.04
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	
	7 Enfermedades Cardiometaabólicas	
	P028 Abril	6,627,080.00
	Total Enfermedades Cardiometaabólicas	6,627,080.00
	Total Enfermedades Cardiometaabólicas	6,627,080.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	
	8 Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	
	P028 Abril	2,020,728.00
	Total Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	2,020,728.00
	Total Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	2,020,728.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	
	9 Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	
	P028 Abril	227,781.00
	Total Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	227,781.00
	Total Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	227,781.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	
	10 Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	
	P028 Abril	368,592.30
	Total Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	368,592.30
	Total Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	368,592.30
	TOTAL 000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	10,890,980.69
GRAN TOTAL		40,463,258.13

ANEXO 5

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE	DEFINICIÓN	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Políticas Públicas en Salud y Bienestar Poblacional						
1.1	Comunidades y municipios	4.1.1	Resultado	Porcentaje de Jurisdicciones o Distritos de Salud que reportan actividades de Prevención y Promoción de la Salud durante la Semana Nacional de Salud Pública.	Mide el porcentaje de Jurisdicción Sanitarias o Distrito de Salud que reportan actividades de Prevención y Promoción de la Salud durante la Semana Nacional de Salud Pública.	100.00	100.00
1.2	Estilos de vida saludables	1.1.1	Proceso	Porcentaje de estrategias educativas de promoción de la salud para el fomento de estilos de vida saludable	Mide el grado de cumplimiento en la ejecución de actividades de educación para la salud para fomentar estilos de vida saludables en la población.	100.00	100.00
1.2	Estilos de vida saludables	2.2.1	Proceso	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras de la salud de educación básica y media superior	Mide el grado de cumplimiento de las acciones de certificación de entornos escolares que cumplen con criterios establecidos.	100.00	100.00
1.2	Estilos de vida saludables	2.3.1	Proceso	Porcentaje de entornos laborales certificados como saludables	Mide el cumplimiento en la implementación de acciones para lograr la certificación de espacios de trabajo que promueven hábitos saludables.	100.00	100.00
1.3	Curso de vida	2.4.1	Resultado	Número de ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen con criterios de interculturalidad	El indicador mide las ferias de promoción de la salud realizadas, dirigidas a la población indígena	33.00	4.00
1.3	Curso de vida	2.5.1	Proceso	Porcentaje de niñas y niños diagnosticados con DAM y DAG que reciben tratamiento con ATLC	Mide la proporción de NN con DAM y DAG con tratamiento con ATLC	25.00	25.00
1.4	Movilidad humana	1.2.1	Resultado	Ferias de promoción de salud para población en contexto de movilidad humana	Número de ferias de promoción de salud para población en contexto de movilidad humana	315.00	7.00
1.7	Comunicación en salud pública	1.1.1	Proceso	Porcentaje de difusión planeada efectivamente realizada.	Mide el grado en que la entidad federativa cumplió con las acciones de difusión de la campaña de comunicación para el cambio social y de comportamiento, con base en la planificación operativa que previamente reportó al nivel federal, considerando todos los canales autorizados (impresos, digitales, audiovisuales, comunitarios y otros).	100.00	100.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE	DEFINICIÓN	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Prevención y Atención de Lesiones no Intencionales						
1.1	Prevención de Accidentes	1.1.1	Resultado	Acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras).	Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización de acuerdo al grupo de edad de pertenencia, con la finalidad de que puedan identificar los principales factores de riesgo para la ocurrencia de lesiones accidentales.	32.00	1.00
1.1	Prevención de Accidentes	2.1.1	Resultado	Capacitación a Primeros respondientes	Capacitación a población civil con habilidades en Primera Respuesta	32.00	1.00
1.1	Prevención de Accidentes	3.1.1	Resultado	Sistema de comunicación de misión crítica para el fortalecimiento de los CRUM.	Sistema de Radio Comunicación de Emergencias que permita tener compatibilidad con otras dependencias de salud y dependencias de emergencias del país para establecer comunicación en la operatividad diaria, ante contingencias incidentes con saldo masivo de víctimas o desastres.	32.00	1.00
1.2	Prevención de Lesiones	1.1.1	Proceso	Campañas de comunicación para la prevención de lesiones accidentales	Mide el número de campañas de comunicación para la prevención de lesiones accidentales realizadas en las entidades federativas.	25.00	1.00
1.2	Prevención de Lesiones	2.2.1	Proceso	Acción estratégica de alcoholimetría	Municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	372.00	5.00
1.2	Prevención de Lesiones	3.1.1	Resultado	Acciones de sensibilización a la población en seguridad vial	Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización en el grupo de edad de 5 a 74 años con la finalidad de promover la adopción de conductas seguras para la prevención de lesiones causadas por el tránsito	25.00	1.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE	DEFINICIÓN	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE)						
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE)	1.1.1	Proceso	Estatus de la Notificación Inmediata de Casos de Enfermedades sujetas a Vigilancia Epidemiológica en el País	Evaluar la oportunidad en la notificación de casos sujetos a vigilancia epidemiológica por el SINAVE	100.00	100.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE)	1.1.4	Proceso	Diagnóstico de Operación del SINAVE en la Entidad	Verificar la aplicación de los procesos de vigilancia epidemiológica en todos los niveles técnico-administrativos del SINAVE	100.00	100.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE)	1.1.5	Proceso	Diagnóstico de Operación de la UIES estatal	Constatar que las UIES operan de manera integral según el lineamiento federal	100.00	100.00

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE)	1.1.6	Proceso	Diagnóstico de operación de los Servicios de Sanidad Internacional en la Entidad	Constatar que los Servicios de Sanidad Internacional operan de manera integral y coordinada según el lineamiento federal	100.00	100.00
2	Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio						
2	Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio	1.1.2	Proceso	Porcentaje Índice de Desempeño de la RNLS	Identificar áreas de oportunidad en la operación de los Laboratorios Estatales de Salud Pública para tomar acciones que conlleven, a la mejora a través de los indicadores de concordancia, cumplimiento, desempeño técnico y competencia técnica. El reto es mantener o incrementar el índice de desempeño nacional año con año.	100.00	100.00

317 DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE	DEFINICIÓN	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública						
1	Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública	1.1.1	Proceso	Avance en la aplicación de la cédula de diagnóstico de las Funciones Esenciales de la Salud Pública (FESP) en las Jurisdicciones Sanitarias.	Porcentaje de avance en la aplicación de la cédula de diagnóstico de las Funciones Esenciales de la Salud Pública (FESP) en las Jurisdicciones Sanitarias.	90.00	3.00
1	Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública	2.1.1	Resultado	Juntas Comunitarias de Salud	Porcentaje de cumplimiento de las juntas comunitarias de salud	90.00	3.00
1	Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública	3.1.1	Proceso	Proporción de vinculaciones realizadas	Proporción de vinculaciones que se realizaron por los Centros Coordinadores de Salud para el Bienestar con respecto de las patologías elegidas bajo los criterios de costo-contención, relevancia epidemiológica y tiempo dependencia.	90.00	3.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE	DEFINICIÓN	META FEDERAL	META ESTATAL
1	VIH y otras ITS						
1	VIH y otras ITS	1.2.1	Proceso	Porcentaje de personas en profilaxis pre exposición (PrEP)	Mide la proporción de personas usuarias sin seguridad social que recibieron PrEP, al menos una vez al año, respecto de las personas usuarias programadas, las cuales reciben paquetes de prevención combinada, que incluye condones externos e internos.	100.00	100.00

1	VIH y otras ITS	3.8.1	Proceso	Porcentaje de personal capacitado en atención integral de VIH e ITS.	Se refiere a la proporción de personal de salud contratados por Ramo 12 para apoyo del Programa de VIH e ITS, que aprobaron los cursos seleccionados*, con respecto al personal de salud contratados por Ramo 12, para apoyo del Programa de VIH e ITS.	100.00	100.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Proceso	Porcentaje de personas con VIH vinculadas a la atención que comenzaron a recibir tratamiento antirretroviral	Se refiere a la proporción de personas sin seguridad social que comenzaron a recibir tratamiento antirretroviral, respecto de las personas sin seguridad social, que se vincularon a la atención del VIH en el año.	95.00	95.00
1	VIH y otras ITS	11.6.1	Resultado	Detección de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral.	Mide el número de detecciones de sífilis realizadas por personas sin seguridad social en tratamiento antirretroviral, de 15 a 60 años en el año.	0.90	0.90
2	Virus de Hepatitis C						
2	Virus de Hepatitis C	3.6.1	Proceso	Porcentaje de personas sin seguridad social, diagnosticadas con VHC en tratamiento antiviral.	Se refiere a la proporción de personas sin seguridad social, que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas sin seguridad social, que han sido diagnosticadas con VHC en el periodo.	90.00	90.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE	DEFINICIÓN	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva						
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Proceso	Cobertura de adolescentes de 15 a 19 años con vida sexual activa usuarias de métodos anticonceptivos en población no derechohabiente	Porcentaje de mujeres que utilizan algún anticonceptivo aplicado o proporcionado en Unidades Médicas de la Secretaría de Salud, respecto al total de mujeres de 15 a 49 años sexualmente activas responsabilidad de la Secretaría de Salud (SS) y de los Servicios de Salud IMSS-Bienestar.	74.00	47.00
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.5	Proceso	Cobertura de adolescentes de 15 a 19 años con vida sexual activa usuarias de métodos anticonceptivos en población no derechohabiente	Porcentaje de mujeres que utilizan algún anticonceptivo aplicado o proporcionado en Unidades Médicas de la Secretaría de Salud, respecto al total de mujeres de 15 a 49 años sexualmente activas responsabilidad de la Secretaría de Salud (SS) y de los Servicios de Salud IMSS-Bienestar.	74.00	47.00

1.1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Cobertura de adolescentes de 15 a 19 años con vida sexual activa usuarias de métodos anticonceptivos en población no derechohabiente	Porcentaje de mujeres que utilizan algún anticonceptivo aplicado o proporcionado en Unidades Médicas de la Secretaría de Salud, respecto al total de mujeres de 15 a 49 años sexualmente activas responsabilidad de la Secretaría de Salud (SS) y de los Servicios de Salud IMSS-Bienestar.	74.00	47.00
1.1	SSR para Adolescentes	1.3.5	Proceso	Cobertura de adolescentes de 15 a 19 años con vida sexual activa usuarias de métodos anticonceptivos en población no derechohabiente	Porcentaje de mujeres que utilizan algún anticonceptivo aplicado o proporcionado en Unidades Médicas de la Secretaría de Salud, respecto al total de mujeres de 15 a 49 años sexualmente activas responsabilidad de la Secretaría de Salud (SS) y de los Servicios de Salud IMSS-Bienestar.	74.00	47.00
1.1	SSR para Adolescentes	1.5.2	Proceso	Porcentaje de material educativo comprado	Porcentaje de material educativo en materia de salud sexual y reproductiva comprado respecto del total de material educativo programado durante el periodo de medición.	100.00	100.00
1.2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	Cobertura de usuarias activas de métodos anticonceptivos.	Porcentaje de mujeres que utilizan algún anticonceptivo aplicado o proporcionado en Unidades Médicas de atención a población no derecho habiente, respecto al total de la población objetivo.	43.00	43.00
1.2	PF y Anticoncepción	1.1.5	Resultado	Cobertura de anticoncepción post evento obstétrico en mujeres en edad fértil no derechohabientes	Favorecer el ejercicio de la sexualidad elegida, protegida y saludable a través de acciones de anticoncepción, planificación familiar, prevención y atención oportuna en la etapa reproductiva.	77.00	84.40
1.2	PF y Anticoncepción	1.1.6	Resultado	Número de hombres que aceptan un método definitivo de planificación familiar	Número de hombres que aceptan un método definitivo de planificación familiar y para regular su fecundidad en unidades médicas de atención a población no derechohabiente	48896.00	436.00
1.2	PF y Anticoncepción	1.2.3	Resultado	Cobertura de usuarias activas de métodos anticonceptivos	Porcentaje de mujeres que utilizan algún anticonceptivo aplicado o proporcionado en Unidades Médicas de atención a población no derecho habiente, respecto al total de la población objetivo.	43.00	42.90
1.2	PF y Anticoncepción	1.2.4	Resultado	Cobertura de anticoncepción post evento obstétrico en mujeres en edad fértil no derechohabientes	Favorecer el ejercicio de la sexualidad elegida, protegida y saludable a través de acciones de anticoncepción, planificación familiar, prevención y atención oportuna en la etapa reproductiva.	77.00	84.00

1.2	PF y Anticoncepción	1.2.6	Resultado	Número de hombres que aceptan un método definitivo de planificación familiar	Número de hombres que aceptan un método definitivo de planificación familiar y para regular su fecundidad en unidades médicas de atención a población no derechohabiente.	48896.00	436.00
1.2	PF y Anticoncepción	1.3.3	Resultado	Número de apoyos terapéuticos distribuidos para la atención integral del climaterio.	Número de tratamientos de Tibolona distribuidos a las entidades federativas para apoyar la atención de mujeres en etapa de climaterio y menopausia en los servicios públicos de salud	131918.00	3882.00
1.3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Razón de Mortalidad Materna	La razón de muerte materna es el número de defunciones maternas por cada 100,000 nacidos vivos	33.03	30.00
1.3	Salud Materna	1.4.1	Resultado	Porcentaje de consultas de control prenatal de primera vez en el primer trimestre.	Número de mujeres embarazadas atendidas de primera vez durante el primer trimestre del embarazo, por personal de salud, en consulta externa (unidades de primer nivel y hospitalización), comparado con el total de consultas prenatales de primera vez otorgadas en cualquier trimestre de la gestación.	41.90	45.00
1.4	Salud Perinatal	1.1.1	Resultado	Tasa de Mortalidad Neonatal	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna en los menores de 28 días edad de acuerdo a la normatividad aplicable.	7.70	7.20
1.4	Salud Perinatal	1.1.4	Resultado	Tasa de Mortalidad Neonatal	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna en los menores de 28 días edad de acuerdo a la normatividad aplicable.	7.70	7.20
1.4	Salud Perinatal	1.2.3	Resultado	Personas recién nacidas con prueba de Tamiz Metabólico Neonatal	Mide el porcentaje de personas recién nacidas a las que se les realiza la prueba de tamiz metabólico neonatal, respecto al total de personas recién nacidas.	88.00	88.00
1.5	Aborto Seguro	1.1.1	Resultado	Porcentaje de abortos espontáneos e inducidos atendidos en el primer trimestre de gestación mediante manejo clínico seguro con medicamentos o aspiración manual endouterina (AMEU)	Mide la proporción de abortos en el primer trimestre atendidos con manejo clínico seguro (misoprostol, mifepristona o AMEU), conforme a criterios de la OMS, FIGO y al Lineamiento Técnico para la Atención del Aborto Seguro en México.	69.00	70.00

1.5	Aborto Seguro	1.1.2	Resultado	Porcentaje de abortos espontáneos e inducidos atendidos en el primer trimestre de gestación mediante manejo clínico seguro con medicamentos o aspiración manual endouterina (AMEU)	Mide la proporción de abortos en el primer trimestre atendidos con manejo clínico seguro (misoprostol, mifepristona o AMEU), conforme a criterios de la OMS, FIGO y al Lineamiento Técnico para la Atención del Aborto Seguro en México.	69.00	70.00
1.5	Aborto Seguro	1.1.3	Resultado	Porcentaje de abortos espontáneos e inducidos atendidos en el primer trimestre de gestación mediante manejo clínico seguro con medicamentos o aspiración manual endouterina (AMEU)	Mide la proporción de abortos en el primer trimestre atendidos con manejo clínico seguro (misoprostol, mifepristona o AMEU), conforme a criterios de la OMS, FIGO y al Lineamiento Técnico para la Atención del Aborto Seguro en México.	69.00	70.00
1.6	Violencia de Género	1.1.1	Resultado	Índice de atención médica de violación sexual (I-AMVS)	Mide la proporción resultante de la sumatoria de acciones de salud otorgadas para prevenir o limitar algún daño a la salud ocasionado en personas víctimas de violación sexual (atención médica en las primeras 72 hrs posteriores al evento: Profilaxis para posible exposición a la infección por VIH, y anticoncepción de emergencia) respecto al total de oportunidades en que pudieron brindarse.	0.40	0.33
1.6	Violencia de Género	1.1.2	Resultado	Índice de atención médica de violación sexual (I-AMVS)	Mide la proporción resultante de la sumatoria de acciones de salud otorgadas para prevenir o limitar algún daño a la salud ocasionado en personas víctimas de violación sexual (atención médica en las primeras 72 hrs posteriores al evento: Profilaxis para posible exposición a la infección por VIH, y anticoncepción de emergencia) respecto al total de oportunidades en que pudieron brindarse.	0.40	0.33
1.6	Violencia de Género	1.1.3	Resultado	Porcentaje de cobertura de atención en Servicios Especializados de Violencia de Género	Mide el porcentaje de mujeres de 15 años y más que enfrentaron violencia de pareja en los últimos 12 meses y que recibieron atención de primera vez en los Servicios Especializados de Violencia de Género del Sistema Nacional de Salud durante el año evaluado.	39.00	11.00
1.6	Violencia de Género	1.1.4	Resultado	Índice de atención médica de violación sexual (I-AMVS)	Mide la proporción resultante de la sumatoria de acciones de salud otorgadas para prevenir o limitar algún daño a la salud ocasionado en personas víctimas de violación sexual (atención médica en las primeras 72 hrs posteriores al evento: Profilaxis para posible exposición a la infección por VIH, y anticoncepción de emergencia) respecto al total de oportunidades en que pudieron brindarse.	0.40	0.33

1.6	Violencia de Género	1.2.2	Resultado	Índice de atención médica de violación sexual (I-AMVS)	Mide la proporción resultante de la sumatoria de acciones de salud otorgadas para prevenir o limitar algún daño a la salud ocasionado en personas víctimas de violación sexual (atención médica en las primeras 72 hrs posteriores al evento: Profilaxis para posible exposición a la infección por VIH, y anticoncepción de emergencia) respecto al total de oportunidades en que pudieron brindarse.	0.40	0.33
1.6	Violencia de Género	1.2.3	Resultado	Porcentaje de cobertura de atención en Servicios Especializados de Violencia de Género	Mide el porcentaje de mujeres de 15 años y más que enfrentaron violencia de pareja en los últimos 12 meses y que recibieron atención de primera vez en los Servicios Especializados de Violencia de Género del Sistema Nacional de Salud durante el año evaluado.	39.00	11.00
1.6	Violencia de Género	1.2.5	Resultado	Porcentaje de cobertura de atención en Servicios Especializados de Violencia de Género	Mide el porcentaje de mujeres de 15 años y más que enfrentaron violencia de pareja en los últimos 12 meses y que recibieron atención de primera vez en los Servicios Especializados de Violencia de Género del Sistema Nacional de Salud durante el año evaluado.	39.00	11.00
2	Prevención y Control del Cáncer						
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Resultado	Cobertura de mujeres entre 40 y 69 años de edad con mastografía cada 2 años.	Medir la proporción de mujeres de 40 a 69 años de edad que acceden a una mastografía de tamizaje cada dos años, como parte de las acciones de detección temprana del cáncer de mama.	13.00	12.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.6	Resultado	Cobertura de mujeres entre 40 y 69 años de edad con mastografía cada 2 años.	Medir la proporción de mujeres de 40 a 69 años de edad que acceden a una mastografía de tamizaje cada dos años, como parte de las acciones de detección temprana del cáncer de mama.	13.00	12.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.2.2	Resultado	Cobertura de mujeres entre 25 y 29 años de edad con citología cervical de tamizaje.	Proporción de mujeres de 25 a 29 años que acceden a una citología cervical de tamizaje al menos una vez cada tres años.	16.00	15.00
3	Igualdad de Género						
3	Igualdad de Género	1.1.1	Resultado	Cobertura de unidades de salud que implementan el Modelo de Atención a la Salud con Mecanismos Incluyentes (MoASMI)	Proporción de unidades de salud públicas que cuentan con la implementación validada del MoASMI, en relación con el total de establecimientos elegibles en operación a nivel nacional.	448.00	7.00

000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE	DEFINICIÓN	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes						
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1	Proceso	Esterilización quirúrgica de perros y gatos en áreas de riesgo	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación a la meta anual	100.00	100.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
2.1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Capacitación al personal médico, paramédico y operativo sin exclusión de género	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100.00	100.00
2.5	Dengue	6.3.1	Proceso	Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	30.00	1.00
2.5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Control Larvario	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	100.00	100.00
2.5	Dengue	7.3.2	Proceso	Numero de localidades prioritarias con acciones de Nebulizacion Espacial en UBV.	Mide Trimestralmente el cumplimiento de nebulizacion espacial en localidades prioritarias	100.00	100.00
2.5	Dengue	7.3.3	Proceso	Acciones de Rociado Residual Intradomiciliar en Localidades de Riesgo	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	100.00	100.00
2.5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de semanas con reporte de acciones de vigilancia, prevención y control en la plataforma de vigilancia entomológica y control integral del vector.	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48.00	48.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)						
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1	Proceso	Porcentaje de éxito de tratamiento de la tuberculosis pulmonar con confirmación bacteriológica	Porcentaje de casos nuevos de tuberculosis pulmonar con confirmación bacteriológica que ingresa a tratamiento primario acortado, los que terminan y los que curan (Éxito de tratamiento).	80.00	80.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.1.1	Proceso	Cobertura de la prueba de susceptibilidad a los fármacos anti-tuberculosis al diagnóstico para casos probables de tuberculosis.	Proporción de pruebas de susceptibilidad a fármacos al momento del diagnóstico, realizadas por métodos moleculares o pruebas fenotípicas convencionales a casos probables de tuberculosis.	25.00	25.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Proceso	Porcentaje de esquemas entregados de 2da línea en personas con diagnóstico de tuberculosis resistente a fármacos que lo necesite.	Porcentaje de personas con tuberculosis con las siguientes resistencias (Hr, RR/MDR/Pre XDR y XDR) que reciben tratamiento con fármacos de segunda línea.	85.00	85.00

4	Emergencias en Salud						
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Proceso	Atención oportuna de emergencias en salud	Atención oportuna de las emergencias en salud ocurridas en territorio nacional.	90.00	90.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2	Proceso	Integrar kits de insumos de reserva estratégica para emergencias en salud.	Integración de Kits de reservas estratégicas para desastres.	100.00	3.00
4	Emergencias en Salud	1.1.3	Proceso	Capacitación	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a nivel estatal y en jurisdicciones sanitarias	100.00	3.00
4	Emergencias en Salud	1.1.4	Proceso	Supervisión	Mide el porcentaje de supervisiones realizadas a jurisdicciones sanitarias.	100.00	3.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas						
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	3.1.1	Resultado	Proporción de casos confirmados con EPOC con medición de la función pulmonar (espirometría).	Mide la proporción de personas con EPOC que tienen diagnóstico basado en la clínica y prueba de función pulmonar.	50.00	50.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	3.3.1	Resultado	Proporción de casos confirmados de asma a los que se les realizó prueba de función pulmonar.	Mide la proporción de personas con asma que tienen un diagnóstico basado en la clínica y prueba de función pulmonar.	30.00	30.00
7	Enfermedades Cardiometaabólicas						
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.3	Resultado	Porcentaje de mujeres y hombres de 20 años y más de edad con Diabetes Mellitus 2 (DM 2) en tratamiento que alcanzan el control de la enfermedad en el Primer Nivel de Atención.	Se refiere al porcentaje de mujeres y hombres de 20 años y más de edad con DM 2 en tratamiento que alcanzan el control de acuerdo a los criterios establecidos por la Normatividad Oficial vigente, en el Primer Nivel de Atención.	40.00	1.00
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.3.1	Proceso	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de Cardiometaabólicas	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de Cardiometaabólicas	1.00	1.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento						
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.1.1	Resultado	Porcentaje de detecciones de riesgo para el desarrollo de Demencia en hombres y mujeres de 50 años y más	Mide el porcentaje de hombres y mujeres de 50 años y más sin seguridad social con detección de riesgo para el desarrollo de Demencia en las entidades federativas	20.00	20.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.2.1	Resultado	Porcentaje de tamizaje de depresión de mujeres y hombres de 60 años y más.	Es el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza tamizaje de depresión	40.00	40.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.3.1	Resultado	Porcentaje de tamizaje de alteraciones de la memoria de mujeres y hombres de 60 años y más.	Es el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza el tamizaje de alteraciones de la memoria.	40.00	40.00

8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	2.1.1	Proceso	Porcentaje de personal multidisciplinario de salud capacitado que dispongan de constancia que avale la aprobación del curso de ACAPEM Básico e Intermedio en las entidades federativas.	Mide el número de personas capacitadas en el curso de ACAPEM Básico e Intermedio en el país	100.00	100.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	4.1.1	Resultado	Porcentaje de tamizajes de Actividades Instrumentales de la Vida Diaria (AIVD) y de Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD) a Personas Mayores.	Mide el porcentaje de personas mayores con tamizaje de Actividades Instrumentales de la Vida Diaria (AIVD) y de Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD) por entidad federativa.	30.00	30.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales						
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	1.1.1	Resultado	Seguimiento a las actividades del Programa de Salud Bucal.	Apoyo al Responsable Estatal en la implementación de Campañas de Salud Bucal, evaluación y seguimiento de las estrategias y actividades del Programa de Salud Bucal.	116.00	4.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas						
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.3.1	Proceso	Operativos preventivos para EDA	Operativos de prevención y control para enfermedades diarreicas agudas realizados en zonas prioritarias.	100.00	2.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.4.1	Proceso	Capacitación	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a nivel estatal y en jurisdicciones sanitarias	100.00	3.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.5.1	Proceso	Supervisión	Mide el porcentaje de supervisiones realizadas a jurisdicciones sanitarias	100.00	3.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE	DEFINICIÓN	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Vacunación Universal						
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Hexavalente en un periodo determinado	Cobertura de vacunación al 95% con 3ra dosis de la vacuna hexavalente en niñas y niños menores de 1 año de edad para la Secretaría de Salud	95.00	95.00
1	Vacunación Universal	2.1.1	Resultado	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población blanco y de riesgo durante el último trimestre del 2026	Logro de aplicación de la Vacuna contra la Influenza Estacional al 75% de la meta en el último trimestre de 2026	75.00	75.00
1	Vacunación Universal	3.1.1	Resultado	Avance de Dosis aplicadas contra la COVID-19	Proporción de avance de dosis aplicadas contra COVID-19	95.00	95.00
1	Vacunación Universal	4.1.1	Resultado	Porcentaje de abasto de la vacuna contra SR responsabilidad de la Secretaría de Salud	Porcentaje de suministro de la vacuna contra SR responsabilidad de la Secretaría de Salud	90.00	90.00

1	Vacunación Universal	5.1.1	Resultado	Promedio de cobertura de vacunación contra SRP en población de 1 año de edad, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Expresa el porcentaje alcanzado de vacunación con la primera dosis de vacuna contra SRP en los niños de 1 año de edad	95.00	95.00
1	Vacunación Universal	6.1.1	Resultado	Logro de la meta de vacunación contra el VSR en mujeres embarazadas de 32 a 36 semanas de gestación, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Avance de la meta de aplicación de vacuna contra VSR de embarazadas entre las 32 a 36 semanas de gestación	95.00	95.00
1	Vacunación Universal	7.1.1	Resultado	Difusión de las acciones del Programa de Vacunación Universal en las entidades federativas	Avance de la meta de entrega de material de difusión de las actividades de vacunación a las unidades medicas	95.00	95.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia						
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Áreas de salud o instituciones en contacto con población migrante que reciben la Guía de Atención para la Salud de Niñas, Niños y Adolescentes en Contexto de Movilidad Humana.	Se mide el total de áreas de salud e instituciones que reciben la Guía de Atención para la Salud de Niñas, Niños y Adolescentes en Contexto de Movilidad Humana a fin de conducir el proceso de atención a la salud de este grupo poblacional.	100.00	100.00
3	Atención a la Salud en la Infancia						
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.1.1	Proceso	Porcentaje de material de promoción de la salud y prevención de enfermedades distribuido a las jurisdicciones sanitarias	Mide el porcentaje de material distribuido a las jurisdicciones sanitarias, en relación al material enviado por la federación al estado.	100.00	100.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.1	Proceso	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias que recibieron Algoritmos de tratamiento de IRAS y EDAS	Mide el porcentaje de algoritmos de tratamiento de IRAS y EDAS distribuidos por jurisdicción sanitaria, en relación al material enviado por la federación al estado.	100.00	100.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.2	Proceso	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias que recibieron el Rotafolio de Salud de la Infancia y la Adolescencia	Mide el porcentaje de rotafolios de salud de la infancia, distribuidos por jurisdicción sanitaria, en relación al material enviado por la federación al estado.	100.00	100.00
4	Cáncer de infancia y adolescencia						
4	Cáncer de infancia y adolescencia	1.1.1	Proceso	Capacitación del personal de salud con la guía de detección temprana, referencia oportuna y correcta de casos con sospecha de cáncer en NNA de 2026	Es una herramienta de detección oportuna de signos y síntomas de sospecha de cáncer en NNA	100.00	100.00
4	Cáncer de infancia y adolescencia	2.2.1	Proceso	Educación a la población	Es un material visual que permite difundir información clara sobre signos y síntomas de cáncer infantil y adolescente a madres, padres y cuidadores	100.00	100.00

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 6

Relación de insumos/bienes derivados de donativos y beneficios adicionales por aportaciones en especie de terceros a los “LOS PROGRAMAS”.

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
1	VIH y otras ITS					
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	842.7800	26	21,912.28
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	490.0000	3	1,470.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas.	1,720.0000	16,553	28,471,160.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,885.0000	1,194	3,444,690.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	3,037.2800	1	3,037.28
1	VIH y otras ITS	5.1.1	DOLUTEGRAVIR. TABLETA DISPERSABLE. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico 5.260 mg equivalente a 5 mg de Dolutegravir Excipiente cbp 1 tableta dispersable Caja con frasco etiquetado con 60 tabletas dispersables de 5mg, con vaso y jeringa dosificadora oral e instructivo anexo	2,256.1600	25	56,404.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	2,852.0900	729	2,079,173.61
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Dolutegravir/ Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de Dolutegravir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	2,820.5500	12,180	34,354,299.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Doravirina. Tableta. Cada tableta contiene: Doravirina: 100 mg. Caja con frasco con 30 Tablet.	2,178.3200	12	26,139.84
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tablet.	599.0000	4,191	2,510,409.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,212.0000	17	88,604.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	550.9900	94	51,793.06
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tablet.	200.0000	24	4,800.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tablet.	5,196.3500	20	103,927.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	410.0000	10	4,100.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas.	99.0000	30	2,970.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)	1,586.2200	3	4,758.66
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	215.7700	63	13,593.51

1	VIH y otras ITS	5.1.1	Arrendamiento de equipo de computo y bienes informaticos	55.0652	72	3,964.69
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Arrendamiento de equipo de computo y bienes informaticos	515.5500	72	37,119.60
SUBTOTAL PROGRAMA						71,284,325.53
2	Virus de Hepatitis C					
2	Virus de Hepatitis C	3.6.1	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletas.	44,000.0000	51	2,244,000.00
SUBTOTAL PROGRAMA						2,244,000.00
TOTALES						73,528,325.53

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
1	Salud Sexual y Reproductiva					
3	Salud Materna	1.4.1	Suplementos	1.0000	3,510	3,510.00
TOTALES						3,510.00

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
				73,531,835.53

NOTA: Los insumos/ bienes derivados de donativos, beneficios adicionales que no formen parte del patrimonio de la Secretaría de Salud, proporcionados por los proveedores, siempre que las condiciones contractuales así determinen su otorgamiento, así como la alineación de los recursos provenientes del Fondo de Salud para el Bienestar, FONSAFI, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio ya que solo se señalan para efectos informativos por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos serán responsabilidad de quienes tienen a cargo dichas Fuentes de financiamiento. En consecuencia, la Información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye solo para efectos de evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL" permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del "CONVENIO PRINCIPAL".

TERCERA. "LAS PARTES" convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el "CONVENIO PRINCIPAL".

CUARTA. "LAS PARTES" convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente "CONVENIO MODIFICATORIO", será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente "CONVENIO MODIFICATORIO" empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2026.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente "CONVENIO MODIFICATORIO", lo firman por cuadruplicado a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiséis.- Por la Secretaría: Subsecretario de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, Dr. **Ramiro López Elizalde**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, Dra. **Elizabeth Dávila Chávez**.- Rúbrica.- Secretaria de Finanzas, Lic. **Ariana García Vidal**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONVENIO de Coordinación para la operación del Programa de Apoyo al Empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Baja California.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, QUE EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE LA “SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, MARATH BARUCH BOLAÑOS LÓPEZ Y POR QUIAHUITL CHÁVEZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL, ASISTIDOS POR HANZEL HOMERO ALVIZAR BAÑUELOS, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y CLAUDIO FRAUSTO LARA, TITULAR DE LA UNIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO; Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN ADELANTE EL “GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, GOBERNADORA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASISTIDA DE ALEJANDRO ARREGUI IBARRA, SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, JOSÉ ANDRÉS PULIDO SAAVEDRA, SECRETARIO DE HACIENDA, Y DAVID RAMSÉS CERVANTES AGUILAR, OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN SU ACTUACIÓN CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 123, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
- II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40, fracción VII, que corresponde a la “SECRETARÍA” establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo (SNE), y vigilar su funcionamiento.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones II y VI, de la Ley Federal del Trabajo, el SNE tiene, entre otros objetivos, promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de las y los trabajadores, así como diseñar, conducir y evaluar programas específicos que faciliten el acceso a oportunidades de empleo para personas en situación vulnerable.
- IV. En términos de lo establecido en los artículos 538 y 539, de la Ley Federal del Trabajo y 15, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la USNE es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del SNE en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita.
- V. El PAE tiene el objetivo de lograr la inserción en un empleo formal de *Personas Buscadoras de Empleo*, mediante acciones de intermediación laboral y movilidad laboral, con atención preferencial a quienes enfrentan mayores barreras de acceso al empleo.
- VI. Las Reglas de Operación del PAE (en adelante Reglas), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2025, disponen que la coordinación de actividades entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la “SECRETARÍA” y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de convenios de coordinación en los que se establece el monto específico y destino de las aportaciones, así como las obligaciones que asumen “LAS PARTES” para dar cabal cumplimiento a los programas, servicios y estrategias que en el marco del SNE se implementan en cada entidad federativa.

DECLARACIONES

- I. La “SECRETARÍA” declara que:
 - I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 90 y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción XVII y 40, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 537, 538 y 539, de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - A) Establecer y dirigir el SNE y vigilar su funcionamiento;
 - B) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos que faciliten el acceso a oportunidades de empleo para personas en situación vulnerable;
 - C) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;

- D) Proponer la celebración de convenios en materia de empleo, entre la Federación y las entidades federativas, y
 - E) Orientar a las *Personas Buscadoras de Empleo* hacia los *Puestos de Trabajo*, con base en su formación y aptitudes.
- I.2. Los recursos económicos que le permitan cumplir las obligaciones establecidas en el presente *Convenio de Coordinación*, provendrán de los que le sean aprobados anualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para el Ejercicio Fiscal 2026.
- I.3. Marath Baruch Bolaños López, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 2, 4, fracción III, y 5, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, cuyas últimas reformas fueron publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 5 de junio de 2023.
- I.4. Quiahuitl Chávez Domínguez, Subsecretaria de Empleo y Productividad Laboral, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción II, y 6, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, cuyas últimas reformas fueron publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 5 de junio de 2023.
- I.5. Hanzel Homero Alvizar Bañuelos, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, asiste en la suscripción del presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción III, y 7, fracciones XIV y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, cuyas últimas reformas fueron publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 5 de junio de 2023.
- I.6. Claudio Frausto Lara, Titular de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, asiste en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción II, inciso a), 8, 9, fracciones I y XV, y 15, fracciones I, V, VI, VII, y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, cuyas últimas reformas fueron publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 5 de junio de 2023, y con el artículo Único, fracción II, inciso a), del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2023.
- I.7. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos, número 1968, colonia Los Alpes, demarcación territorial Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.
- II. El “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:**
- II.1. El Estado de Baja California es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- II.2. El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en la Gobernadora del Estado: Marina del Pilar Avila Olmeda; quien está facultada para proveer, en la esfera administrativa, todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones, así como para conducir la planeación estatal del desarrollo, pudiendo convenir para la realización de cualquier propósito en beneficio colectivo; por lo que, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 49 fracción XXVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 8 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, así como 15, fracción I de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio de Coordinación.
- II.3. De acuerdo con los artículos 30 fracción XII y 42 fracciones I, XII y XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, es la Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde ejercer las atribuciones que en materia de trabajo correspondan al Poder Ejecutivo, organizar y operar el Servicio Estatal de Empleo de Baja California, previo diagnóstico de la oferta y demanda del trabajo en la entidad, así como ejecutar los convenios y acuerdos que en materia de trabajo firme la Persona Titular del Poder Ejecutivo con la Federación, para lo cual cuenta, entre otras unidades administrativas, con la Dirección del Servicio Nacional del Empleo de Baja California.

Alejandro Arregui Ibarra, Secretario del Trabajo y Previsión Social, asiste en la suscripción del presente convenio, en el ejercicio de sus funciones con base en lo dispuesto por los artículos 8 y 10 fracción XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California.

- II.4.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II y 32 fracciones I, II, X, XIII y XIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, la Secretaría de Hacienda, es la Dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene entre sus atribuciones desarrollar la política fiscal y hacendaria estatal, así como coordinar y administrar lo relacionado al presupuesto, ingresos, egresos, gasto público, obligaciones, financiamientos, inversión de los recursos públicos; formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Poder Ejecutivo; administrar los fondos y valores del Poder Ejecutivo, incluyendo su aplicación, con base en el presupuesto de egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público del Poder Ejecutivo, de conformidad a las disposiciones legales vigentes, así como efectuar los pagos que deba realizar; y planear, normar, autorizar, evaluar e integrar los programas de inversión de la Administración Pública, y los derivados de convenios o acciones que con tal fin celebre el Poder Ejecutivo con la Federación y los Municipios, así como vigilar la administración y ejercicio de los recursos de los mismos.

José Andrés Pulido Saavedra, Secretario de Hacienda, asiste en la suscripción del presente convenio, en el ejercicio de sus funciones con base en lo dispuesto por los artículos 9 y 11, fracciones I, XXIII y XLIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.

- II.5.** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30 fracción III y 33 fracciones I, II y III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, la Oficialía Mayor de Gobierno es la Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que le corresponde administrar los recursos humanos y materiales de la Administración Pública, así como formular y establecer las políticas, normas, procedimientos, programas y funciones y el apoyo a las Dependencias de la Administración Pública en la formulación de sus instrumentos de carácter administrativo, y mantenerlos actualizados.

David Ramsés Cervantes Aguilar, Oficial Mayor de Gobierno, asiste en la suscripción del presente convenio en el ejercicio de sus funciones con base en lo dispuesto por los artículos 8 y 9 fracciones I, VII y VIII del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California.

- II.6.** Conforme a los artículos 22, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California; 11, 64 y 65, de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, y 5 y 6 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, deben planear y conducir su programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, con sujeción a las directrices, lineamientos y políticas que establezcan el Plan Estatal de Desarrollo aprobado y en los programas que de éstos se deriven, así como en los lineamientos, criterios o disposiciones que emita Poder Ejecutivo.

- II.7.** Dentro del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2026, cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para cubrir los compromisos financieros derivados del presente instrumento, en los Programas: "Capacitación y Vinculación de Empleos Dignos" y "Apoyo y Atención Incluyente al Sector Laboral de San Quintín", con fuentes de financiamiento 11.06.26, 11.01.26 y 15.01.26 por la cantidad de \$23,071,249.64 (VEINTITRÉS MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.), para el funcionamiento y administración de la OSNE, para su aplicación en acciones de los programas complementarios que, en materia de empleo u ocupación productiva, se lleven a cabo en favor de la población buscadora de trabajo, y para el fortalecimiento de la OSNE a fin de potenciar y ampliar la cobertura del PAE y los programas complementarios en la atención a las personas buscadoras de trabajo y los empleadores.

- II.8.** Es su voluntad suscribir el presente Convenio de Coordinación, al que dará cumplimiento por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y de la Secretaría de Hacienda, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias de la administración pública estatal.

- II.9.** Para el estudio y despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, cuenta entre otras Unidades Administrativas con la Dirección del Servicio Nacional del Empleo de Baja California, de conformidad con los artículos 3 fracción IV, 21 y 22 del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

II.10. Los recursos económicos que le permitan cumplir las obligaciones establecidas en el presente *Convenio de Coordinación*, provendrán de los que le sean aprobados anualmente por la Secretaría de Hacienda.

II.11. Para efectos del presente *Convenio de Coordinación*, señala como domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 994, Edificio del Poder Ejecutivo, tercer piso, en el Centro Cívico Comercial Mexicali, de la ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, así como las Reglas, los lineamientos y manuales que ha emitido la “SECRETARÍA”, para la operación del *PAE*.

III.2. Para efectos del presente *Convenio de Coordinación*, adoptan los términos y abreviaturas establecidos en las *Reglas*, mismos que se resaltarán en letras cursivas, para mejor referencia y comprensión de lo que establece el presente instrumento.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, “LAS PARTES” están de acuerdo en celebrar el presente *Convenio de Coordinación*, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen “LAS PARTES”, con el fin de operar el *PAE* en el Estado de Baja California, en el marco de las facultades concurrentes que, en materia de promoción de empleos y colocación de trabajadores les confieren las disposiciones jurídicas federales y locales.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”. La “SECRETARÍA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente *Convenio de Coordinación*, de conformidad con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las leyes, reglamentos, *Reglas*, lineamientos, políticas, criterios, procedimientos y demás disposiciones jurídicas de carácter federal y estatal, aplicables a la operación del *PAE* (en adelante *Normatividad*).
2. Aportar los recursos que se comprometen en el presente *Convenio de Coordinación*.
3. Asistir o designar representantes en los comités en materia de empleo, de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar.
4. Capacitar al personal que participe en la ejecución del *PAE*.
5. Evaluar la operación de la Dirección del Servicio Nacional de Empleo de Baja California, que para efectos del presente *Convenio de Coordinación* se denominará Oficina del Servicio Nacional del Empleo de Baja California (OSNE) y proporcionar información relativa a su funcionamiento.
6. Promover y difundir el *PAE* con la finalidad de acercar alternativas de empleo para las *Personas Buscadoras de Empleo* con las *Instancias Empleadoras* que solicitan la intermediación de la OSNE.
7. Priorizar la atención a personas que enfrentan barreras de acceso al empleo.
8. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y prioridades nacionales.
9. Participar en los eventos que, con motivo de la operación del *PAE*, se organicen.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA “SECRETARÍA”. La “SECRETARÍA”, por conducto de la *USNE*, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer la *Normatividad* de carácter federal aplicable al *PAE* y proporcionar asesoría, asistencia técnica, capacitación y/o profesionalización al personal que participe en su ejecución, en particular, a las *Personas Funcionarias del SNE* adscritas a la OSNE.
2. Dar a conocer la estructura organizacional de la OSNE que se requiera para implementar la operación del *PAE*.
3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales que se indican en la cláusula QUINTA del presente *Convenio de Coordinación*, conforme a la *Normatividad* federal, con el propósito de llevar a cabo su aplicación en la entidad federativa.
4. Dar acceso a la OSNE a sus Sistemas informáticos para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información del *PAE*.
5. Proporcionar a la OSNE, en coordinación con las unidades administrativas facultadas y conforme a la disponibilidad presupuestal, los recursos tecnológicos necesarios para su operación, tales como servicios de internet; correo electrónico; red de voz y datos; equipos de cómputo para el personal, y equipos para identificación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o personas adultas mayores.

6. Impulsar la capacitación y/o profesionalización del personal adscrito a la *OSNE* que participe en la ejecución del *PAE*, para mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales.
7. Dar seguimiento a la operación del *PAE*, para verificar su estricto apego a la *Normatividad* aplicable y el cumplimiento de sus objetivos y metas.
8. Promover la implementación de las acciones de *Contraloría Social* que resulten aplicables conforme a los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, los documentos de *Contraloría Social* autorizados por la *SABG*, y demás *Normatividad* en la materia.
9. Encauzar para atención de la *OSNE*, las peticiones ciudadanas que, en materia de empleo u ocupación productiva, se presenten ante la "SECRETARÍA", cuando así corresponda.
10. Evaluar el desempeño de la *OSNE*, a fin de mejorar la eficiencia en la ejecución del *PAE*.
11. Promover y difundir las disposiciones de blindaje electoral emitidas por la autoridad competente, a efecto de que la *OSNE* se apegue a éstas y se coadyuve a transparentar la operación del *PAE*.
12. Dar seguimiento a los resultados de la fiscalización que se realice a la ejecución del *PAE* en la *OSNE*, por parte de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.
13. Solicitar la intervención del Órgano Interno de Control en la "SECRETARÍA", de la *SABG* del Gobierno Federal y/o de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

1. Operar en la entidad federativa el *PAE*, para ello deberá:
 - A) Disponer de una estructura organizacional en la *OSNE*, con base en el modelo que le dé a conocer la "SECRETARÍA", a través de la *USNE*.
 - B) Proporcionar espacios físicos de uso exclusivo de la *OSNE*, que cuenten con las dimensiones y condiciones de accesibilidad, necesarias para la atención de las *Personas Buscadoras de Empleo* y las *Instancias Empleadoras*, incluidas personas con discapacidad y adultas mayores; en esos espacios se desarrollarán de manera eficiente las actividades de intermediación laboral y movilidad laboral descritas en las *Reglas*; Centros de Evaluación de Habilidades (Valpar), y para el resguardo de la documentación que se genere con motivo de la operación del *PAE*.
 - C) Designar a una persona servidora pública de tiempo completo, con jerarquía mayor o igual a Director de Área, como Titular de la *OSNE* quien deberá tener facultades para conducir el funcionamiento de dicha oficina; administrar los recursos que en el marco del presente *Convenio de Coordinación* destinen "LAS PARTES", realizar actividades de concertación empresarial de alto nivel y gestionar los recursos necesarios para el funcionamiento de la *OSNE*.
 - D) Designar de manera oficial, a través de la persona Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Baja California: i) a la persona Titular de la *OSNE*; ii) a la persona Titular del área administrativa de la *OSNE*, y iii) a una persona servidora pública del área administrativa de la *OSNE*, quienes serán responsables del ejercicio, control y seguimiento de los recursos referidos en la Cláusula QUINTA, destinados a la operación del *PAE* en la entidad federativa, de acuerdo a lo establecido en los *LAPPSNE*.
2. Asignar recursos para el funcionamiento exclusivo de la *OSNE*, que incluyan:
 - A) Contratar personal que labore de tiempo completo y exclusivamente en y para la *OSNE*, a fin de llevar a cabo las actividades relativas a la operación del *PAE*, conforme lo establecen las *Reglas*, incluidas las de carácter técnico, operativo y administrativo que complementen lo anterior.

Las contrataciones de las *Personas Funcionarias del SNE* que se realicen con cargo a los recursos consignados en la Cláusula QUINTA del presente *Convenio de Coordinación*, deberán cumplir con las disposiciones emitidas por la *USNE* en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el contrato a utilizar será bajo el Régimen de Sueldos y Salarios o el de Sueldos Asimilados a Salarios, podrá ser por tiempo indeterminado o determinado y deberá incluir, al menos, asistencia médica como un concepto de Seguridad Social; las condiciones del contrato serán establecidas por el "GOBIERNO DEL ESTADO" quien asume la responsabilidad total de las obligaciones que se deriven del mismo.

- B) Dotar a la OSNE de presupuesto para: viáticos; pasajes; servicio telefónico; combustible; arrendamiento de inmuebles; material y útiles de oficina; luz; material de consumo informático; instalación de redes informáticas; gastos y comisiones bancarias que se generen a nivel local, y acciones relativas a la realización de campañas de difusión.
 - C) Asignar mobiliario; equipo; vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario y, en su caso, los seguros correspondientes de todos estos bienes, incluido el que se requiera para aquellos que la "SECRETARÍA" proporcione a la OSNE en comodato o cesión de derechos de uso.
 - D) Dotar a todas las áreas de la OSNE en la entidad federativa, de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los Sistemas de información que le proporcione la "SECRETARÍA", así como realizar el mantenimiento necesario para su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine la "SECRETARÍA", por conducto de la USNE.
 - E) Supervisar y dar seguimiento a la operación del PAE en la entidad federativa, para verificar la estricta aplicación de la *Normatividad* y, en su caso, solicitar la intervención de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.
3. Asignar recursos destinados a la realización de *Ferias de Empleo* en la entidad federativa.
4. Mantener adscritos para uso de la OSNE, independientemente de cualquier cambio de autoridades administrativas y del tipo de recurso estatal con que se adquieran, los bienes descritos en el numeral 2, inciso C), de la presente cláusula, así como aquellos que la "SECRETARÍA" proporcione a la OSNE, ya sea en comodato o cesión de derechos de uso, estos últimos se someterán al proceso normativo vigente de desincorporación de bienes.
5. Elaborar diagnósticos locales que identifiquen y valoren, posibles alianzas con dependencias públicas y otras organizaciones relacionadas con la intermediación laboral y capacitación para la empleabilidad, así como promover, cuando se considere conveniente, la celebración de convenios con las autoridades municipales, para establecer oficinas de empleo que operen como parte de la red de oficinas del SNE, siempre que esto no comprometa la aportación de recursos federales, y una vez cumplida la *Normatividad* y previa autorización de la persona Titular de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, incrementen la cobertura del PAE.
- En este caso, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá garantizar, que se cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos de operación que implicará la nueva oficina, la cual deberá apegarse en todo momento a la *Normatividad* aplicable.
6. Vincular a la OSNE con dependencias de desarrollo económico que faciliten la coordinación con las *Instancias Empleadoras*, inversionistas y organismos empresariales, que aporten información sobre los *Puestos de Trabajo*, así como con instituciones de educación técnica y formación profesional, para que registren en el Portal del Empleo a las personas egresadas, a fin de incorporarlas a un empleo y, por otra parte, identificar aquellas que cuenten con instalaciones y recursos humanos para impartir cursos de capacitación, en el marco de los *Programas Complementarios* del PAE.
7. Por conducto de la OSNE se obliga a:
- A) Operar el PAE de conformidad con la *Normatividad* aplicable.
 - B) Destinar los recursos consignados en las cláusulas TERCERA, numeral 5, y QUINTA del presente *Convenio de Coordinación*, única y exclusivamente a la operación del PAE, con estricto apego a la *Normatividad* aplicable.
 - C) Supervisar y dar seguimiento a la operación del PAE conforme a la *Normatividad* aplicable, así como, atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.
 - D) Notificar a la USNE los movimientos del personal que labora en la OSNE y registrarlos en el Sistema de información que al efecto ponga a disposición la USNE.
 - E) Profesionalizar mediante acciones de capacitación y actualización al personal adscrito a la OSNE, así como proporcionar la inducción necesaria al personal de nuevo ingreso, o en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica a la USNE.

- F) Comprobar e informar a la “SECRETARÍA”, a través de la *USNE*, el ejercicio de los recursos federales, así como reintegrar a la *TESOFE* los montos ministrados no ejercidos, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a la *Normatividad* aplicable.
- G) Utilizar como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información del *PAE*, los Sistemas que la “SECRETARÍA” determine por conducto de la *USNE* y asegurarse que la información registrada sea fidedigna.
- H) Garantizar la infraestructura informática necesaria para llevar a cabo el registro de información en los Sistemas que al efecto ponga a disposición la *USNE*.
- I) Cumplir las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información y protección de *Datos Personales*, en su carácter de responsable del uso y manejo de la información disponible en los Sistemas que la “SECRETARÍA” pone a disposición de la *OSNE*.
- J) Aplicar los procedimientos establecidos por la *USNE* en materia de control de usuarios y accesos a los Sistemas de información.
- K) Difundir y promover entre la población de la entidad federativa, el uso de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la “SECRETARÍA”.
- L) Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.
- M) Implementar acciones de *Contraloría Social*, conforme a los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social y los documentos de *Contraloría Social* autorizados por la *SABG*.
- N) Cumplir puntualmente con las disposiciones que en materia de imagen institucional establezca la “SECRETARÍA”, por conducto de la *USNE*.
- O) Cumplir con las disposiciones legales y normativas de carácter federal y estatal en materia de blindaje electoral, incluidas las que se enuncian en las *Reglas*.
- P) Planear, organizar y dar seguimiento a la operación de evaluación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultas mayores, y en su caso, la vinculación laboral de éstas, así como vigilar e informar periódicamente los resultados de su funcionamiento.
- Q) Impulsar entre las *Instancias Empleadoras* la contratación de personas extranjeras y asesorarles en la obtención de la *CIE*, ante el *INM*.
- R) Coadyuvar en coordinación con la *USNE*, al proceso de registro, supervisión y seguimiento a la operación de agencias privadas de colocación en la entidad federativa.
- S) Cumplir con las disposiciones federales en materia de archivos y control documental difundidas por conducto de la *USNE*, y las estatales que correspondan según el origen de los recursos, así como aquellas relacionadas con la protección de *Datos Personales*.
- T) Informar sobre el ejercicio de los recursos de origen estatal considerados en la cláusula SEXTA, así como el cierre de los mismos.
- U) Observar las medidas y/o lineamientos federales, en materia de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), incluyendo la designación de enlaces informáticos y los movimientos que se deriven.
- V) Cumplir con los lineamientos relativos a los temas administrativos que se deban reportar a la *USNE*.

QUINTA. - APORTACIONES DE LA “SECRETARÍA”. Para la ejecución del *PAE* en la entidad federativa, la “SECRETARÍA” destina la cantidad de \$7,024,830.67 (SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 67/100 M.N.), proveniente del Presupuesto Aprobado al *PAE* durante el Ejercicio Fiscal 2026, en el capítulo de gasto “4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS”, partida “43401 Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos”. Estos recursos deberán utilizarse en Acciones de “Consejeros Laborales” y “Ferias de Empleo”.

El “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de la *OSNE*, será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos, atendiendo lo establecido en la *Normatividad* federal aplicable.

La ministración de recursos se llevará a cabo por medio del Sistema de Contabilidad y Presupuesto y del Sistema Integral de Administración Financiera Federal de la *SHCP*, con base en las *SR* que la *OSNE* presente a la *USNE*, de conformidad con los compromisos de pago y/o las previsiones de gasto definidas para un periodo determinado. Ésta se realizará conforme a lo establecido en los *LAPPSNE*.

El ejercicio de los recursos se llevará a cabo mediante la utilización de medios electrónicos o de manera excepcional, por medio de cheques por parte de las *OSNE*.

A) CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS

El monto total de recursos indicados en esta cláusula deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la *USNE*.

B) AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos antes señalados, a partir del segundo trimestre de cada año, la "SECRETARÍA", por conducto de la *USNE*, podrá iniciar el monitoreo de su ejercicio, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte, hacia aquellas *OSNE* con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la "SECRETARÍA" y asegurar el cumplimiento de las metas nacionales. La "SECRETARÍA", a través de la *USNE*, dará a conocer al "GOBIERNO DEL ESTADO" dichos ajustes mediante escrito oficial dirigido a la Persona Titular de la *OSNE*.

Con independencia de lo mencionado en el párrafo anterior, la ministración de recursos señalados en la presente cláusula, estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria que tenga la "SECRETARÍA", por lo que podrán sufrir reducciones en el transcurso del Ejercicio Fiscal, derivadas de los ajustes que, en su caso, realicen la *SHCP*, o bien las autoridades en materia de control presupuestario, de conformidad con sus atribuciones y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, esto no será considerado como incumplimiento del presente instrumento imputable a la "SECRETARÍA", ni implicará la suscripción de un nuevo convenio. En caso de presentarse alguna reducción, la "SECRETARÍA", a través de la *USNE*, lo hará del conocimiento del "GOBIERNO DEL ESTADO", mediante escrito oficial dirigido a la Persona Titular de la *OSNE*, junto con los ajustes que apliquen.

SEXTA. - APORTACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Para garantizar la ejecución del *PAE* y los *Programas Complementarios* a que se alude en las *Reglas*, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. La cantidad de \$21,371,249.64 (VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.), para el funcionamiento y administración de la *OSNE*, monto que deberá aplicarse para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula CUARTA, del presente instrumento;
2. La cantidad de \$1,700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para impulsar *Programas Complementarios*, que coadyuven en el mejoramiento de las competencias laborales y empleabilidad de las *Personas Buscadoras de Empleo*, los cuales operarán con base en Reglas de Operación estatales o su equivalente y los lineamientos que emita la "SECRETARÍA" a través de la *USNE*, o bien, los que acuerde con esta última, así como los Subprogramas y Servicios del *PAE*.

A) CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos señalados deben distribuirse y registrarse conforme a la programación anual calendarizada de metas y presupuesto que al efecto se acuerde y formalice con la *USNE*.

B) EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE EROGACIONES

El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a transferir a la *OSNE* y/o a ejercer oportunamente en beneficio de ésta, los recursos estatales convenidos en la presente cláusula y a supervisar que los aplique en los tiempos y montos que para el efecto acordó con la "SECRETARÍA". Los recursos estatales calendarizados deberán estar ejercidos al 100% al mes de diciembre de 2026 en los apartados programados.

El ejercicio de recursos estatales que el "GOBIERNO DEL ESTADO" realice a favor o por conducto de la *OSNE* en los apartados señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARÍA", contra los documentos y/o formatos remitidos por vía electrónica a la *USNE*, que amparen las erogaciones realizadas.

El procedimiento para la comprobación de las aportaciones de la presente cláusula se detalla en los *LAPPSNE*.

SÉPTIMA. - GRATUIDAD DEL PAE. Los *Apoyos* a la población objetivo se proporcionan de manera gratuita, una vez cumplidos los requisitos y documentación establecida en las *Reglas*, por lo que no deberá cobrarse cantidad alguna, ya sea en dinero o en especie, ni imponer obligación alguna o la realización de servicios personales, ni condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente *Convenio de Coordinación* podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por “LAS PARTES” se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente *Convenio de Coordinación*.

En el supuesto de rescisión de este *Convenio de Coordinación*, la *USNE* suspenderá el registro de *Acciones de Apoyo al Empleo y/o* la gestión para ministrar recursos a la *OSNE* de manera inmediata.

NOVENA. - INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este *Convenio de Coordinación*, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte.

DÉCIMA. - DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente *Convenio de Coordinación* quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley General de Archivos y demás disposiciones legales aplicables, así como la normatividad estatal que en el caso aplique.

DÉCIMO PRIMERA. - SEGUIMIENTO. La “SECRETARÍA”, a través de la *USNE* y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la *OSNE*, serán responsables de vigilar la aplicación y efectividad del presente instrumento, y en su caso, adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

DÉCIMO SEGUNDA. - FISCALIZACIÓN Y CONTROL. La fiscalización y control se realizará conforme a lo siguiente:

1. En ejercicio de sus atribuciones, la “SECRETARÍA”, por conducto de la *USNE*, dará seguimiento a la operación del *PAE* en la entidad federativa, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente *Convenio de Coordinación* y la *Normatividad* aplicable, y para tal efecto, solicitará a la *OSNE* la información que corresponda. En caso de ser necesario, dará parte al Órgano Interno de Control en la “SECRETARÍA”, a la *SABG* y/o a las Instancias de Fiscalización Estatales que corresponda conforme a la *Normatividad* aplicable.
2. El “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento, que realicen las Instancias de Fiscalización y Control que, conforme a las disposiciones legales aplicables, resulten competentes.
3. El “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al *PAE*, para lo cual la “SECRETARÍA”, a través de la unidad administrativa facultada para ello, establecerá la coordinación necesaria.

DÉCIMO TERCERA. - RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aún en aquellos trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y, de ningún modo, serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el “GOBIERNO DEL ESTADO” con recursos asignados por la “SECRETARÍA”, no serán clasificados como trabajadores de esta última.

DÉCIMO CUARTA. - TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. La “SECRETARÍA”, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, fracción I, inciso m), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026; 65 y 66, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, difundirá las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula QUINTA de este *Convenio de Coordinación*, incluyendo sus avances físico-financieros. El “GOBIERNO DEL ESTADO” por su parte, se obliga a publicar al interior de la entidad federativa dicha información, en los términos de lo dispuesto en los artículos 21 Fracción XI y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California.

DÉCIMO QUINTA. – CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” manifiestan que darán cumplimiento respecto a la confidencialidad de la información, así como al tratamiento de *Datos Personales* que se generen en la OSNE con motivo de la operación del PAE, respectivamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 115, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4 y 25, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y en términos de lo dispuesto en los artículos 19, fracción I, 55, fracción XXXI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California y 11 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Sector Público del Estado de Baja California.

DÉCIMO SEXTA. - DIFUSIÓN. “LAS PARTES” se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción II, inciso a), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, a que la publicidad que adquieran para la difusión del PAE, incluya clara, visible y/o audiblemente, la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMO SÉPTIMA. - VIGENCIA. El presente *Convenio de Coordinación* estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2026, y permanecerá así hasta en tanto se suscriba el correspondiente al del siguiente Ejercicio Fiscal, salvo lo dispuesto en las cláusulas QUINTA y SEXTA, respecto a la disponibilidad presupuestaria, y siempre que esa continuidad no se oponga, ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

La suscripción del presente *Convenio de Coordinación* deja sin efectos el “CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO...” que suscribieron “LAS PARTES” el 28 de febrero de 2025, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de julio del mismo año y en el Periódico Oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO” el 08 de agosto de 2025.

DÉCIMO OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente instrumento jurídico podrá terminarse con antelación a su vencimiento, siempre que medie escrito de aviso por parte de la “SECRETARÍA”, por conducto de la persona Titular de la USNE, o por el “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la persona Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Baja California, comunicando los motivos que la originan, con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efecto la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las *Acciones de Apoyo al Empleo* del PAE que hayan sido iniciadas deberán ser concluidas y el “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a emitir un informe a la “SECRETARÍA”, en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y ministrados.

DÉCIMO NOVENA. - INTERPRETACIÓN. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este *Convenio de Coordinación*, se observe lo previsto en la *Normatividad* para la ejecución del PAE.

VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento, buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquiera otra causa, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMO PRIMERA. - PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, de la Ley de Planeación, el presente documento deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación; por su parte, de acuerdo con el artículo 3, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, también deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y efectos legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman de conformidad en seis tantos, en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de marzo de 2026.- Por la Secretaría: Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Marath Baruch Bolaños López.**- Rúbrica.- Subsecretaria de Empleo y Productividad Laboral, **Quiahuitl Chávez Domínguez.**- Rúbrica.- Asiste: Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, **Hanzel Homero Alvizar Bañuelos.**- Rúbrica.- Titular de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, **Claudio Frausto Lara.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernadora del Estado de Baja California, **Marina del Pilar Avila Olmeda.**- Rúbrica.- Asiste: Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Alejandro Arregui Ibarra.**- Rúbrica.- Secretario de Hacienda, **José Andrés Pulido Saavedra.**- Rúbrica.- Oficial Mayor de Gobierno, **David Ramsés Cervantes Aguilar.**- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CÓDIGO de Ética de las personas servidoras públicas de la Comisión Federal de Electricidad y personas empleadas de las Empresas Filiales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de México.- Comisión Federal de Electricidad.

CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y PERSONAS EMPLEADAS DE LAS EMPRESAS FILIALES.

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Código de Ética de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Filiales, tiene por objeto establecer los principios de actuación y directrices de ética e integridad pública que deben observar las personas servidoras públicas de la Comisión Federal de Electricidad y personas empleadas de las Empresas Filiales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 119 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, y demás normatividad aplicable.

En este Código de Ética se establecen además de los principios y directrices, las principales conductas esperadas y también prohibidas para las personas trabajadoras de la Comisión Federal de Electricidad, los valores institucionales y comportamientos clave señalados en el Código de Conducta, mismos que son de aplicación obligatoria para todas las personas servidoras públicas de la Comisión Federal de Electricidad, y personas empleadas de las Empresas Filiales, sin distinción de su nivel jerárquico, ubicación geográfica, adscripción o pertenencia funcional. Asimismo, es aplicable para quienes realizan prácticas profesionales, servicio social, y/o cualquier tercero que preste un servicio en nombre de la Comisión Federal de Electricidad, así como para las personas integrantes del Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad.

El incumplimiento a lo estipulado en este Código de Ética pudiera constituir una falta administrativa por parte de quienes se desempeñan en el servicio público, de conformidad con los artículos 2, fracción V, 6, 16 y 49, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás normatividad aplicable.

Artículo 2. Las áreas y las unidades administrativas tienen la obligación de proporcionar este Código de Ética, a todas las personas servidoras públicas de nuevo ingreso, a través de medios físicos o electrónicos y, de acuerdo con las políticas de austeridad capacitar en cuanto al conocimiento, contenido y aplicación; así como suscribir una carta compromiso de la persona servidora pública alineada al desempeño de puesto de trabajo, empleo, cargo, comisión o funciones, en términos de lo previsto en este documento.

Artículo 3. Para los efectos de este Código de Ética, se entenderá por:

- I. **Acoso:** Forma de violencia psicológica o de acoso moral que consiste en un ejercicio abusivo del poder que lleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, que puede consistir en palabras, actos, gestos y escritos que atenten contra la personalidad, la dignidad o integridad de la víctima. Puede ser cometido por personas servidoras públicas agresoras, de jerarquías superiores, iguales o incluso inferiores a las de las víctimas.
- II. **Acoso sexual:** Es una forma de violencia de connotación lasciva en la que, si bien no existe subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder, que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente que se realice en uno o varios eventos.
- III. **CEIP:** Comisión de Ética e Integridad Pública, de la Comisión Federal de Electricidad.
- IV. **Código de Ética:** Instrumento legal que refleja la expectativa de la sociedad sobre el desempeño de quienes laboran y en el que se establecen los principios, directrices de ética e integridad pública, así como las principales conductas esperadas y también prohibidas para las personas trabajadoras de la Comisión Federal de Electricidad, los valores institucionales y comportamientos clave señalados en el Código de Conducta de la Comisión Federal de Electricidad, o en disposiciones emitidas por el Consejo de Administración.
- V. **Código de Conducta:** Instrumento que contiene las principales conductas esperadas y también prohibidas para las personas trabajadoras de la Comisión Federal de Electricidad, los valores institucionales y los comportamientos clave que deben acatar todas las personas servidoras públicas de la Comisión Federal de Electricidad y todas las personas empleadas de las Empresas Filiales. Su observancia constituye la mayor diferencia en el desempeño de la empresa y permite el cabal cumplimiento al Código de Ética; su origen es interno y surge del conocimiento, autoevaluación y de la inteligencia colectiva de la Comisión Federal de Electricidad y el SUTERM.

- VI. **CFE:** Comisión Federal de Electricidad.
- VII. **Conflicto de Intereses:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios puedan afectar el desempeño imparcial y objetivo de su empleo, cargo, comisión o funciones. Este puede ser real, aparente o potencial y puede surgir con el simple hecho que una persona tenga la oportunidad de anteponer sus intereses privados a sus deberes profesionales, para beneficiar o perjudicar; se distingue de un acto de corrupción, puesto que se requeriría del acuerdo de por lo menos dos personas, para que mediante el pago, soborno o beneficio de algún tipo se influya en el desempeño del personal involucrado.
- VIII. **Corrupción:** Cualquier incumplimiento por acción u omisión del marco legal, asociado a un beneficio de cualquier tipo.
- IX. **Cultura de la Legalidad:** Conjunto de principios, valores y fines compartidos por los que la sociedad cree en el Estado de Derecho, lo defiende y desaprueba la ilegalidad. Se expresa cuando las Instituciones y la sociedad cumplen las obligaciones que les impone la ley, para así garantizar la convivencia social.
- X. **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona identificada o identificable, por ejemplo: nombre, domicilio, número de teléfono, número de seguridad social, lugar o fecha de nacimiento, sexo, género, estado civil, firma electrónica, estado de salud, edad, licencias, datos académicos o profesionales, datos relativos a características físicas.
- XI. **Directrices:** Disposiciones que establecen condiciones, obligaciones o límites en el desempeño de las actividades de CFE y sus Empresas Filiales.
- XII. **Discriminación:** Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, de sexo, edad o discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. Debiendo adoptarse medidas para respetar irrestrictamente los derechos humanos, así como la igualdad de género.
- XIII. **Eficiencia:** Facultad de lograr la consecución de los objetivos, siempre considerando la relación entre lo planeado, el resultado y los recursos invertidos para obtenerlo.
- XIV. **Eficiente:** Capacidad de lograr los objetivos que se proponen mediante el aprovechamiento de los conocimientos, experiencia y recursos con los que se cuenta.
- XV. **Equidad:** Principio ético-normativo asociado a la idea de justicia que busca cubrir las necesidades e intereses de personas que son diferentes; implica otorgar un trato diferenciado a quienes históricamente han estado en condiciones de desventaja, para que cuenten con las mismas oportunidades.
- XVI. **Ética:** Es el resultado de la aplicación del conjunto de principios, directrices de ética e integridad pública, conductas esperadas y también prohibidas, valores institucionales y, comportamientos clave, que se establece en este Código de Ética y en el Código de Conducta, cuyo propósito es contribuir a la sostenibilidad de la empresa y a fortalecer la confianza de la sociedad en la CFE.
- XVII. **Hostigamiento sexual:** El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en el ámbito laboral, y se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.
- XVIII. **Igualdad de género:** Principio constitucional que estipula que mujeres y hombres son iguales ante la ley. Lo cual significa que todas las personas, sin distinción tenemos los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad en su conjunto. Además, este principio reconoce que las necesidades y características de mujeres y hombres son valoradas y tomadas en cuenta de la misma manera, de modo que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen de su sexo, eliminando así toda forma de discriminación por dicho motivo. En este sentido, es un derecho exigible y permite que las mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos.
- XIX. **Integridad:** Valor sustentado en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad. La cualidad de íntegro se aplica a la persona recta, proba, honrada, honesta, puntual, insobornable, intachable, que cumple exactamente y con rectitud los deberes de su cargo o posición. Es uno de los valores institucionales, ser una persona íntegra, es conducirme con honestidad y respeto hacia mí, la institución, compañeras (os) y la sociedad.

- XX. **Integridad Pública:** Actuación basada en normas de conducta aplicables al servicio público, que aspira a que en toda decisión y acción prevalezca el bienestar de la sociedad.
- XXI. **Juicio ético:** En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación con base en los principios y valores que lleve a cabo cada persona, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño laboral.
- XXII. **Lenguaje incluyente y no sexista:** Es el uso de aquellas expresiones de la comunicación humana tendientes a hacer explícito el femenino y el masculino y que se refiere con respeto a todas las personas, eliminando la subordinación, la humillación, la invisibilización y el uso de estereotipos.
- XXIII. **Marco legal:** Conjunto de leyes, códigos, reglamentos, contratos y normas que rigen la vida de la empresa pública del Estado Comisión Federal de Electricidad.
- XXIV. **Persona servidora pública:** Es toda aquella persona contratada por la Comisión Federal de Electricidad, que preste algún servicio personal subordinado o se desempeñe como Consejero y que en tal virtud está sujeta a las obligaciones consignadas en este Código, y demás normatividad aplicable.
- XXV. **Perspectiva de Género:** Constituye la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres; así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.
- XXVI. **Principios de la CFE:** Los contenidos en el artículo 7 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, consistentes en la transparencia, honestidad, eficiencia, equidad, sostenibilidad, rendición de cuentas y responsabilidad social.
- XXVII. **Principio de actuación:** Conceptos no negociables que rigen el actuar de las personas servidoras públicas de la Comisión Federal de Electricidad, y personas empleadas de las Empresas Filiales, que se deben observar en la operación cotidiana.
- XXVIII. **Productividad:** Calidad de productiva (o), es la relación entre lo producido y los medios o recursos utilizados. Es uno de los valores institucionales, ser una persona productiva es trabajar para obtener resultados eficientes y contribuir a la permanencia y crecimiento de la fuente de trabajo.
- XXIX. **Recursos:** Personas servidoras públicas de la Comisión Federal de Electricidad, y personas empleadas de las Empresas Filiales, el tiempo, medios financieros o tecnológicos, y todo bien mueble e inmueble disponibles y en posesión de la CFE, para el cumplimiento de sus fines y que se otorga en resguardo a las y los trabajadores, exclusivamente para realizar sus actividades laborales que permitan el logro de los objetivos de la CFE.
- XXX. **Rendición de cuentas:** Acción a la que están obligadas todas las personas que prestan sus servicios en entes públicos para que la sociedad conozca la forma, medios y características con que se realizan las tareas, obras y servicios en los que se utilizan recursos públicos.
- XXXI. **Respeto:** Consideración hacia la opinión, creencias y preferencias de las personas. Actitud de abstenerse de realizar actos que atenten contra la dignidad de las personas. Aprecio y cuidado por algo o por alguien.
- XXXII. **Responsabilidad:** Actitud adecuada ante las tareas que le corresponden, para asumir y cumplir los compromisos que se adquieren. Es uno de los valores institucionales, consistente en ser responsable, lo que significa el cumplir con las obligaciones y compromisos adquiridos, así como asumir las consecuencias de las decisiones tomadas.
- XXXIII. **Responsabilidad Social:** Obligación de una organización ante los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y el ambiente, mediante un comportamiento transparente y ético que: i) contribuya al desarrollo sostenible, incluyendo la salud y el bienestar de la sociedad; ii) tome en consideración las expectativas de sus partes interesadas; iii) cumpla con la legislación aplicable y sea coherente con la normativa internacional de comportamiento, y iv) esté integrada en toda la organización y se lleve a la práctica en sus relaciones.
- XXXIV. **Riesgo ético:** Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, directrices de ética e integridad pública.

- XXXV. **SUTERM:** Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana.
- XXXVI. **Trabajo digno:** Aquel en el que: i) se respeta plenamente la dignidad humana de las personas trabajadoras; no existe discriminación por origen étnico o nacional, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, identidad u orientación sexual o estado civil; ii) se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; iii) se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y iv) se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo.
- XXXVII. **Transparencia:** Acciones claras y definidas, resultado de hacer visible. Resultado de proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información pública. Calidad de Comisión Federal de Electricidad para favorecer que las personas, sin distinción, conozcan qué se hace, cómo lo hace, por qué y para qué lo hace. Implica ausencia de opacidad en el manejo de los recursos públicos y eliminación de acciones discrecionales. Concepto que comprende la rendición de cuentas y el derecho de acceso a la información pública.
- XXXVIII. **Valores institucionales:** Conceptos que la Comisión Federal de Electricidad identificó como aquellos más importantes que deben orientar la toma de decisiones y el comportamiento de su personal, en favor de la empresa y la sociedad.

Capítulo II

Política de Tolerancia Cero a la Corrupción

Artículo 4. La política de tolerancia cero a la corrupción en la CFE y sus Empresas Filiales, se establece en:

- I. Reconocer que la corrupción debilita la legitimidad de las instituciones públicas y lesiona la credibilidad en las mismas, atenta contra la sustentabilidad de la empresa y la sociedad en su conjunto.
- II. Comprometer a realizar acciones necesarias a fin de prevenir, detectar y combatir las prácticas de corrupción en el quehacer cotidiano, toda vez que constituyen un impacto nocivo para grupos históricamente vulnerables, así como un impacto diferenciado hacia las mujeres.
- III. Rechazar cualquier tipo de corrupción, soborno, fraude, peculado, concusión, cohecho o cualquier otra práctica o acción deshonestas, por lo que se establecen estrategias preventivas, de denuncia, así como mecanismos de control interno que se conducen con apego a los principios, directrices de ética e integridad pública, conductas esperadas y también prohibidas, valores institucionales y comportamientos clave contenidos en este Código de Ética.
- IV. Detectar actos de corrupción y canalizarlos a la instancia correspondiente para su investigación y eventual sanción, de conformidad con el marco legal vigente.
- V. Establecer compromisos éticos en las relaciones de negocios, comerciales o de cualquier otra naturaleza legal, y prevenir los actos de corrupción y rechazando las prácticas de soborno, fraude, competencia desleal y cualquier otra práctica deshonestas o acción que contravenga leyes nacionales, tratados internacionales o estándares extranjeros.
- VI. Identificar las mejores prácticas nacionales e internacionales de prevención y combate a la corrupción con perspectiva de género, y adoptarlas cuando exista la viabilidad para su implementación.
- VII. Abstenerse de hacer o recibir cualquier forma de pago ilícito, con la intención de obtener cualquier tipo de ventaja derivada de alguna relación de negocio o de la relación con alguna persona que integre el equipo de trabajo.
- VIII. Abstenerse de participar en campañas políticas, movimientos sociales o religiosos en y a nombre de la CFE y sus Empresas Filiales. Sin que ello menoscabe el reconocimiento, respeto a la libertad y diversidad de pensamiento y cultura, así como el derecho que tienen las personas servidoras públicas de la Comisión Federal de Electricidad, y personas empleadas de las Empresas Filiales fuera del ámbito laboral, en participar en ese tipo de actividades. Por lo que se deberá entender que cualquier actividad política, social o religiosa es en todo momento, a título personal.

- IX. No realizar, ofrecer o aceptar pagos o beneficios con el fin de agilizar algún servicio. Desaprobando el recibir cualquier tipo de regalo, donativo, dádiva, bien o privilegio alguno que pudiera interpretarse como un trato de favor y que comprometa el desempeño imparcial y honesto del personal. O bien que beneficien a su persona o familiares hasta el cuarto grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.
- X. Prevenir cualquier situación de conflicto de intereses, lo que significa aquella situación en la que los intereses personales, familiares o de negocios puedan afectar el desempeño imparcial de las personas servidoras públicas de la CFE y personas empleadas de las Empresas Filiales.
- XI. En el caso de identificar algún conflicto de intereses, se deberá informar y gestionar ante las autoridades competentes, a fin de no actuar la actuación bajo este supuesto.
- XII. Conducirse conforme a los valores de Integridad, Productividad y Responsabilidad, con base en los principios de la CFE, teniendo un desempeño Transparente, Honesto, Eficiente, Equitativo, con Responsabilidad Social, de Rendición de Cuentas y Sostenibilidad, siendo agentes de cambio a favor de una Cultura de la Legalidad en beneficio de México y de la CFE.
- XIII. Comprometer el cumplimiento a lo establecido en este Código de Ética, refrendando el compromiso de forma anual a través de los mecanismos que para tal efecto establezca la Comisión de Ética e Integridad Pública.

Artículo 5. Respecto de los Mecanismos de denuncia y seguimiento, poner en marcha las siguientes acciones:

- I. Implementar un canal institucional digital interno, por medio del cual se denuncien posibles actos de corrupción o acciones realizadas al interior de la CFE y sus Empresas Filiales que contravengan los principios, directrices de ética e integridad pública plasmados en este Código de Ética, denominado Línea Ética.
- II. Canalizar a las áreas competentes de la CFE, para la atención e investigación de las denuncias presentadas en contra de personas servidoras públicas de la entidad, o personas empleadas de las Empresas Filiales que presuntamente hubieren incurrido en actos contrarios a la ética e integridad pública.
- III. Orientar y canalizar en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción, a cualquier persona externa a la CFE y personas empleadas de las Empresas Filiales, para que puedan presentar sus denuncias a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECA), o la herramienta que en su caso establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- IV. Vincularse la CFE a través de la Unidad de Ética, Igualdad y Rendición de Cuentas, con las autoridades administrativas externas e independientes como la Unidad de Responsabilidades, para conocer y dar seguimiento a las denuncias y sanciones impuestas a las personas servidoras públicas de la CFE.

Tratándose de personas empleadas de las Empresas Filiales, estarán a las disposiciones de orden común que les aplique.
- V. Realizar un seguimiento estadístico de las denuncias recibidas a través de la Línea Ética, con la finalidad que se implementen acciones preventivas o correctivas, por conducto de la Comisión de Ética e Integridad Pública.

Capítulo III

Principios de Actuación y Directrices de Ética e Integridad Pública

Artículo 6. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, los principios de las personas servidoras públicas son:

- I. Transparencia
- II. Honestidad
- III. Eficiencia
- IV. Equidad
- V. Sostenibilidad
- VI. Rendición de cuentas
- VII. Responsabilidad Social

Dichos principios deberán ser respetados por las personas servidoras públicas, quienes se apegarán de manera irrestricta al desempeño de todas las funciones, labores o actividades que realicen en cumplimiento al objeto para el cual fue creada la CFE y sus Empresas Filiales.

Artículo 7. Quienes tienen a su cargo equipos de trabajo deben supervisar que los “principios de actuación” y “directrices de ética e integridad pública” aquí denominados, se conozcan y apliquen.

Con un enfoque preventivo, quienes ocupan puestos de liderazgo deben promover la participación del personal en actividades de capacitación y sensibilización en materia de ética e integridad pública; así como ser una figura ejemplar ante la sociedad y los propios equipos de trabajo o personas a su cargo.

A continuación, se establecen las directrices de ética e integridad pública que corresponden a cada principio de actuación.

Capítulo IV

Compromisos y Principios de Actuación de la Transparencia

Artículo 8. Las personas servidoras públicas de la CFE, y personas empleadas de las Empresas Filiales, se comprometen a actuar de manera transparente en todas las actividades que realicen con relación a los recursos que se involucren a dichas actividades, a fin de rendir cuentas sobre el desempeño e impacto de sus decisiones.

Artículo 9. Las directrices de ética e integridad pública en materia de transparencia son las siguientes:

- a) Realizar nuestras actividades cotidianas y las relaciones de negocios con transparencia.
- b) Preservar los derechos de privacidad en el manejo de datos personales, de conformidad con la legislación aplicable y las normas que autorice el Consejo de Administración.
- c) Adoptar medidas que eviten la alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado a datos personales para garantizar la integridad, confidencialidad de la información, así como la disponibilidad a las personas titulares de sus datos personales.
- d) Implementar canales institucionales para que las partes interesadas expresen quejas o sugerencias, asegurando la confidencialidad de quien manifiesta la queja o sugerencia.
- e) Proporcionar información veraz y oportuna acerca de las actividades y resultados que permitan conocer el quehacer de la empresa, incluyendo su estado financiero y sus riesgos.
- f) Fomentar un gobierno abierto que promueva la máxima difusión de la información pública, así como el escrutinio público en el cumplimiento de sus funciones y su actuar frente a la sociedad, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas.
- g) Resguardar cualquier tipo de información del área, dirección, unidad o empresa para la que labora, así como la de su clientela y abstenerse de divulgar o proporcionar el contenido de esta a terceras personas. No se debe utilizar la información con un propósito distinto al estrictamente relacionado con el objeto de la Comisión Federal de Electricidad.
- h) Preservar información de datos biométricos, sensibles o confidenciales de las personas servidoras públicas que laboran en la CFE, y personas empleadas de Empresas Filiales, con los más altos estándares de seguridad posible.

De la Honestidad

Artículo 10. Las personas servidoras públicas de la CFE y personas empleadas de las Empresas Filiales, se comprometen a fortalecer la Cultura de la Legalidad, rechazando cualquier tipo de corrupción.

Artículo 11 Las directrices de ética e integridad pública en materia de honestidad son las siguientes:

- a) Cumplir con el marco legal aplicable, evitando incurrir en prácticas deshonestas en cualquier actividad laboral que realizamos.
- b) Abstenerse de participar en negocios ilegales o de restricción comercial; así como la intervención en la determinación de niveles de precios, niveles de producción, distribución, o división de mercados.
- c) Abstenerse de intervenir indebidamente en los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras.
- d) No realizar o involucrarse en prácticas desleales de comercio, tal como boicots, fijación de precios o inclusive prácticas monopólicas, sean estas absolutas o relativas.

- e) No realizar daños deliberados a los intereses de las o los contratistas, ya sea a través de demandas injustificadas para reducir precios de venta, rechazo de mercancías, devolución de mercancías o demora en pagos o cualquier otra razón.
- f) Actuar en beneficio de la empresa y abstenerse de participar en alguna actividad que pueda crear un conflicto de intereses, aunque éste sea aparente.
- g) Abstenerse de otorgar o prestar a personas que laboren en el servicio público o en posiciones similares de un país extranjero, algún tipo de favores tal como ofrecer dinero, otorgar algún presente o favor con el propósito de, indebidamente, garantizar o asegurar algún tipo de ventaja. En ese tenor, en la Comisión Federal de Electricidad no pagará ningún tipo de comisión a agentes, consejeras/os o consultores/as con el fin de influir de manera ilegal a personas en el servicio público o en posiciones similares.
- h) Impedir cualquier tipo de influencia comercial, financiera o cualquier forma de presión que comprometa la imparcialidad, independencia, integridad o confidencialidad de los servicios proporcionados.
- i) Respetar los derechos de propiedad intelectual de terceras personas, lo que incluye evitar la no duplicación de sistemas de computación (*software*) sin el previo consentimiento expreso de la tercera persona en cuestión.
- j) En caso de tener acceso a cualquier tipo de información de la empresa, o de personas con las que se tiene una relación de negocio o comercial que pueda influir en el criterio de inversionistas, abstenerse de acceder de manera directa o indirecta a cualesquiera mercados o efectuar cualquier operación que involucren enajenación y/o inversión en valores o cualquier tipo de títulos, bonos o certificados sean de deuda o capital, hasta que dicha información se haga pública y se encuentre de acuerdo con los requisitos de leyes aplicables sobre información confidencial (*Insider Trading*).
- k) No adquirir o usar ilegalmente algún tipo de información secreta sobre el negocio de terceras personas.
- l) Abstenerse de utilizar su cargo o puesto para obtener, pretender conseguir o aceptar cualquier beneficio para sí o a favor de terceras personas.

De la Eficiencia

Artículo 12. Las personas servidoras públicas de la CFE y personas empleadas de las Empresas Filiales, deberán trabajar con eficiencia, enfoque a resultados y optimización de recursos, a fin de lograr los objetivos institucionales y que la CFE y sus Empresas Filiales, sean sustentables.

Artículo 13. Las directrices de ética e integridad pública en materia de eficiencia son:

- a) Cumplir con estándares de desempeño que permitan medir la satisfacción de las necesidades de nuestras y nuestros clientes con eficiencia y oportunidad, conforme a las directrices de la Política Transversal de Calidad de CFE (SIG-CFE).
- b) Utilizar eficientemente los recursos que se asignan para la realización de las actividades laborales sin desperdiciarlos.
- c) Atender debida y eficientemente las medidas de seguridad establecidas en la realización de las actividades laborales.
- d) Aprovechar la capacitación y adiestramiento para mejorar la realización de las actividades encomendadas.
- e) Cumplir con el horario de trabajo, eliminando tiempos improductivos y no realizar actividades ajenas a la naturaleza o a los objetivos de la empresa.
- f) Usar todos los sistemas de comunicación electrónicos y telefónicos (*incluyendo de manera enunciativa los teléfonos fijos y móviles, copiadoras, sistemas de correo de voz, computadoras, escáner, correo electrónico y sistemas de acceso de Internet*), de manera profesional, responsable y adecuada; únicamente para los asuntos para los cuales fueron proporcionados; todos los sistemas referidos, las claves confidenciales asignadas así como la información transmitida por, o recibida desde, o almacenada en dichos sistemas, así como cualquier resultado del trabajo realizado en estos sistemas son propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, su mal uso dará pie a la imposición y aplicación de las sanciones establecidas en el marco legal aplicable.

- g) Aplicar todas las personas servidoras públicas el más alto grado de profesionalismo al utilizar la tecnología, los sistemas electrónicos y telefónicos disponibles para la realización de nuestras actividades cotidianas, por lo que ninguno de dichos sistemas podrá ser usado para generar, enviar, almacenar o acceder material que por sí solo fuera violatorio de cualquier política, lineamiento o disposición de observancia y aplicación en la Comisión Federal de Electricidad.
- h) Abstenerse de utilizar cualquier sistema o tecnologías de la información de la Comisión Federal de Electricidad para comunicar, recibir o almacenar información que sea considerada personal o privada del propio personal, sin perjuicio que todas las comunicaciones (*incluyendo aquellas a las que se tenga acceso mediante un código confidencial*) podrán ser revisadas y monitoreadas por la Comisión Federal de Electricidad.
- i) Autorizar (*por el simple hecho de tener acceso y hacer uso de dichos sistemas y tecnologías de la información*), que el personal de la Comisión Federal de Electricidad, expresamente efectúe cualquier acceso, monitoreo y distribución por parte de la empresa; destacando que la Comisión Federal de Electricidad se reserva el derecho de revisar, utilizar y revelar cualquier tipo de información relacionada con los sistemas electrónicos y de tecnologías de la información, así como hacer uso de los medios legales y autoridades específicas.

De la Equidad e Igualdad Sustantiva

Artículo 14. En la Comisión Federal de Electricidad se asume y promueve la Igualdad de Género, la Equidad, la Igualdad de Oportunidades, la Perspectiva de Género, y el Trabajo Digno, con pleno respeto a los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Artículo 15. Las directrices de ética e integridad pública en materia de equidad e igualdad sustantiva son las que a continuación se mencionan:

- a) Brindar un trato digno, respetuoso, equitativo e igualitario a todas las personas con las que se tenga relación de trabajo, negocio, o la que se deriva de los procesos de suministro de energía eléctrica o cualquier parte interesada de la sociedad con quien se tenga interacción.
- b) Respetar y no discriminar a las personas con las que se interactúa directa o indirectamente, sin importar sexo, género, origen étnico, color de piel, capacidades, edad, raza, religión, lugar de nacimiento, estado civil, estado de salud, embarazo, discapacidades, opiniones o convicciones políticas, orientación, o identidad sexual, aspecto o nivel económico, social o jerárquico.
- c) No menoscabar la dignidad de las personas; la cual incluye los derechos a la igualdad sustantiva, integridad física y psicológica, libertad de expresión, libre desarrollo de la personalidad, el oportuno acceso a la salud, entre otros.
- d) Promover la incorporación de la perspectiva de género en la planeación e implementación de los procesos o actividades, en el ámbito de su competencia y fomentar una vida laboral libre de violencia o de discriminación de cualquier tipo.
- e) Respetar y cumplir con las obligaciones laborales establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo, contratos individuales, por obra determinada y los respectivos Reglamentos para personal de mandos superiores, medios y operativos.
- f) Prevenir cualquier forma de discriminación, hostigamiento, acoso o violencia y en su caso, utilizar los mecanismos institucionales para la denuncia y atención de este tipo de conductas en el ámbito laboral.
- g) Actuar conscientemente para prevenir, identificar y eliminar todas aquellas conductas cotidianas que reproduzcan estereotipos, desigualdades o violencias por razón de género.
- h) Utilizar lenguaje incluyente y no sexista en todas las interacciones, documentos y comunicaciones institucionales.
- i) Promover el equilibrio entre la vida laboral y personal de las personas servidoras públicas, comprendiendo en ello la convivencia familiar, el desarrollo académico, o cualquier otra actividad que abone a la libertad y dignidad de éstas en lo particular.
- j) Contribuir en el desarrollo de un sistema de cuidados que fomente la corresponsabilidad familiar para no tener sobrecargas que deriven en menos oportunidades para las mujeres en el ámbito laboral.
- k) Impulsar activamente la participación de más mujeres en áreas técnicas, cargos directivos y puestos estratégicos de toma de decisiones; buscando en la medida de lo posible la paridad de género.

De la Sostenibilidad

Artículo 16. En la Comisión Federal de Electricidad la sostenibilidad es clave para garantizar la eficiencia energética, al reducir el impacto ambiental y asegurar un suministro confiable, así como garantizar el suministro de energía eléctrica al pueblo de los Estados Unidos Mexicanos y procurar la justicia energética, para el fortalecimiento, seguridad y confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional.

Artículo 17. Las directrices de ética e integridad pública en materia de sostenibilidad son:

- a) Implementar tecnologías que optimicen la generación, transmisión y distribución de electricidad para reducir pérdidas en la red.
- b) Optimizar el uso racional del agua en los inmuebles de la CFE y sus Empresas Filiales, para minimizar el impacto en ecosistemas locales.
- c) Reciclar y reutilizar equipos y materiales que permitan reducir desechos electrónicos y de papel.
- d) Promover y adoptar medidas de seguridad en los inmuebles de la CFE y sus Empresas Filiales.
- e) Mantener comunicación con las comunidades sobre proyectos y su impacto ambiental y social.
- f) Adoptar la implementación de normas internacionales de calidad, ambiente y seguridad y salud, que abonen al uso de energías limpias y de sostenibilidad.
- g) Promover la sostenibilidad, incorporando la perspectiva de género, asegurando una participación igualitaria e incluyente en todas las acciones y proyectos institucionales, para construir un desarrollo ético, justo y sostenible.

De la Rendición de Cuentas

Artículo 18. La Comisión Federal de Electricidad está sujeta a las leyes aplicables en materia de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para prevenir, identificar, investigar y sancionar los actos u omisiones que las contravengan.

Artículo 19. Las directrices de ética e integridad pública en materia de rendición de cuentas son:

- a) Observar el presente Código de Ética, así como el de conducta según corresponda, para que en el actuar de la persona servidora pública impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.
- b) Presentar oportuna y eficazmente la evolución patrimonial, la declaración de intereses y la constancia de presentación de declaración fiscal, a través de la Plataforma digital nacional que al efecto se establezca.
- c) Atender la normatividad institucional y aplicable, e informar en su caso sobre los proyectos, actividades o acciones que constituyan indicadores o parámetros para medir resultados, vincularlos con los objetivos y metas fijadas en el Programa de Desarrollo de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Filiales;
- d) Elaborar correctamente los reportes, actas, minutas, informes, o cualquiera de las actividades que se le encomienden, relacionados con las funciones para las que es contratada la persona servidora pública, así como cumplir con las disposiciones legales aplicables.

De la Responsabilidad Social

Artículo 20. En la Comisión Federal de Electricidad se trabaja con base en los estándares internacionalmente aceptados de Responsabilidad Social y Sustentabilidad, por lo que se identifica y gestiona el impacto social, ambiental y de género de las actividades que se realizan, mismas que influyen en las decisiones que se adoptan en dichas materias.

Artículo 21. Las directrices de ética e integridad pública en materia de responsabilidad social son:

- a) Asumir y cumplir con los estándares internacionales de gestión de la calidad, ambiental, de impacto social, de seguridad y salud en el trabajo; de igualdad de género, de cumplimiento y anticorrupción, así como promover la mejora continua.
- b) Reconocer nuestra responsabilidad social en la relación con las comunidades, grupos sociales y esferas de influencia y actuación de la CFE.
- c) Identificar y aplicar las mejores prácticas administrativas y de gobernanza, en beneficio de la sustentabilidad de la empresa y la sociedad.

- d) Utilizar los mecanismos institucionales para conocer y gestionar el clima organizacional en todas las áreas y unidades administrativas de Comisión Federal de Electricidad, para generar un ambiente sano y de respeto, procurando encontrar el balance trabajo-familia.
- e) Mantener ambientes seguros que privilegien el respeto de las personas con base en un comportamiento digno, y evitando cualquier conducta que constituya una violación a los derechos humanos.
- f) Respetar el entorno y la cultura, incluyendo el patrimonio cultural, así como las preferencias políticas y religiosas de las comunidades en las que opere la CFE y sus Empresas Filiales, o en las que se inicien proyectos.
- g) Identificar el impacto social y ambiental de las actividades que se realizan y, en su caso, controlar y mitigar el impacto de estas.
- h) Contribuir al desarrollo local de las comunidades en las que se opera, incluyendo la perspectiva de género.

Capítulo V

Valores Institucionales y Código de Conducta

Artículo 22. La CFE y sus Empresas Filiales, traducen en acciones concretas y cotidianas tres valores institucionales:

- a) Integridad
- b) Productividad y
- c) Responsabilidad,

Éstos se conforman en ocho comportamientos clave de nuestro actuar, que a su vez tienen relación directamente con los principios, directrices de ética e integridad pública que se establecen en el Código de Ética.

Artículo 23. Los comportamientos clave a que alude el artículo anterior son:

- 1) Predicar con el ejemplo, alineando los valores de cada persona servidora pública, con los de la CFE.
- 2) Comunicar mejor y colaborar con las personas con las que se interactúa.
- 3) Brindar un excelente servicio a las y los clientes (*internos y externos*).
- 4) Planear las actividades y asumir la responsabilidad para que la CFE logre sus objetivos.
- 5) Respetar el horario de trabajo y eliminar tiempos improductivos.
- 6) Utilizar de manera óptima los recursos en beneficio de la CFE.
- 7) Cumplir con el marco legal existente, y no realizar prácticas deshonestas.
- 8) Respetar y no discriminar a las personas con las que se interactúa sin importar el origen étnico o nacional, de sexo, género, edad o discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, identidad u orientación sexual, estado civil, nivel jerárquico, aspecto o cualquier otra, que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Artículo 24. En la CFE y sus Empresas Filiales se promueven los valores personales de quienes laboran en éstas, y éstos deben estar a su vez alineados con los principios de actuación, directrices de ética e integridad pública, y valores institucionales contenidos en este documento, ya que el comportamiento y actitud personal pueden mejorar o perjudicar la imagen de la CFE.

Se reconoce que las redes sociales son una extensión de las personas en medios electrónicos, por lo que el comportamiento en ellas deberá ser respetuoso de los conceptos referidos en el ámbito virtual.

Capítulo VI

Valores, Acciones y Disposiciones Complementarias

Artículo 25. Con el propósito de fomentar la mejor comprensión de lo estipulado en este Código y contribuir a su cumplimiento, la CEIP ha desarrollado disposiciones y guías complementarias para identificar, prevenir e informar conductas que puedan constituir Conflictos de Intereses, las cuales podrán ser consultadas en la Normateca institucional.

Lo anterior, sin perjuicio y con independencia del nivel jerárquico, ubicación geográfica, adscripción o pertenencia funcional; así como quienes colaboran bajo el régimen de servicios profesionales, realizan prácticas profesionales o servicio social, y a las personas integrantes del Consejo de Administración.

Artículo 26. Las Empresas Filiales deben establecer e informar la forma en como identifican y gestionan los Conflictos de Intereses, de conformidad con lo que sus respectivos Consejos de Administraciones determinen.

Artículo 27. Las personas servidoras públicas de la CFE, y personas empleadas de las Empresas Filiales, se conducirán con rectitud sin utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceras personas, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Tratándose de las personas empleadas de las Empresas Filiales, estarán a las disposiciones de orden común que les aplique.

En el supuesto de que, sin haberlo solicitado, se reciba de un particular de manera gratuita la transmisión de la propiedad o el ofrecimiento para el uso de cualquier bien, con motivo del ejercicio de sus funciones, se deberá informar inmediatamente a la Unidad de Responsabilidades correspondiente. En el caso de recepción de bienes muebles, se deberán de poner a disposición de las autoridades competentes en materia de administración y enajenación de bienes públicos.

Asimismo, si por alguna condición de protocolo no se pudiera declinar la recepción del regalo, las personas servidoras públicas deberán poner a disposición los mismos a las autoridades competentes en materia de administración y enajenación de bienes públicos y se agregará una nota que describa las razones por las cuales no se pudo declinar la recepción del regalo, debiendo, además:

1. Presentar el informe respectivo ante la Unidad de Responsabilidades, ubicada en Río Lerma 302, piso 1° Col. Cuauhtémoc, Cuauhtémoc 06598, CDMX Teléfono: 01 55 5229 4400 extensiones 90519-90520.
2. Poner a disposición del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) los bienes recibidos. Los reconocimientos que sean otorgados a las personas servidoras públicas por instituciones públicas o académicas, podrán aceptarse en tanto no impliquen compromiso alguno del ejercicio del empleo y no contravengan disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

Artículo 28. Las personas servidoras públicas de la CFE, así como las personas empleadas de las Empresas Filiales, y sus relaciones con gobiernos locales y extranjeros, deben aplicar la Política de Tolerancia Cero a la Corrupción, establecida en el artículo 4 de este Código de Ética, atendiendo a lo siguiente:

1. Abstenerse de realizar u ofrecer pagos o favores a fin de agilizar algún trámite o ventaja indebida.
2. Respetar el marco legal aplicable en los lugares en los que se trabaja o pretende establecer relaciones de negocio.
3. No generar situaciones que obstaculicen la competencia económica; al conocer y respetar lo establecido en la Convención Para Combatir El Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales.
4. Abstenerse de pagar cualquier tipo de comisión a Agentes, personas Consejeras o personas Consultoras, con el fin de influir de manera ilegal en personas servidoras públicas en posiciones similares.
5. Respetar el entorno y la cultura, así como las preferencias políticas y religiosas, de las comunidades en las que opera la CFE y sus Empresas Filiales, o en las que se inicien proyectos, no debiendo involucrarse en campañas, movimientos políticos o sociales.

Artículo 29. En cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula 83 del Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre la CFE y el SUTERM, que se relaciona con lo establecido en el artículo 132, fracción XXXI, de la Ley Federal del Trabajo, se implementarán de manera conjunta los protocolos para prevenir la discriminación de cualquier tipo, atención de casos de violencia y acoso, u hostigamiento sexual y laboral, así como erradicar el trabajo forzoso e infantil, en apego al presente Código de Ética.

Capítulo VII

De la Comisión de Ética e Integridad Pública

Artículo 30. La Comisión de Ética e Integridad Pública (CEIP), es un grupo representativo de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Filiales, sus decisiones y acuerdos son respaldados por las personas Titulares de las Áreas, Direcciones o Empresas que lo integran.

Artículo 31. La CEIP, será la encargada de supervisar el cumplimiento de este Código de Ética; el promover la implementación de las políticas de integridad pública mediante estrategias de sensibilización, divulgación y capacitación; así como de la promoción de un liderazgo ético que reconozca a las personas servidoras públicas como factores centrales en la consolidación de la ética e integridad pública.

Artículo 32. La CEIP tiene las siguientes funciones:

- a) Establecer las bases para su organización, integración y funcionamiento.
- b) Diseñar estrategias de difusión de los Códigos de Ética y de Conducta y de cualquier documento o elemento de la ética e integridad pública.
- c) Diseñar estrategias de difusión que contribuyan a que la persona servidora pública identifique y prevenga colocarse en situación de conflicto de intereses.
- d) Orientar sobre las inquietudes que se presenten con motivo de la aplicación de los principios de actuación y directrices de ética e integridad pública contenidos en el Código de Ética.
- e) Asegurar que la CFE, a través de la Secretaría Ejecutiva de la CEIP, implemente un canal institucional por el cual se pueden identificar posibles actos de corrupción o acciones u omisiones que contravengan lo establecido en el Código de Ética, de conformidad con la Política de Tolerancia Cero a la Corrupción establecida por el Consejo de Administración en el propio Código de Ética.
- f) Emitir y aprobar los documentos que sean necesarios para el cumplimiento de su objetivo.
- g) Conocer de posibles actos contrarios a los principios de actuación o directrices de ética e integridad pública establecidos en el Código de Ética y canalizarlos a las instancias competentes. Para los casos relacionados con violencia en razón de género, se observará la normatividad específica aplicable.
- h) Hacer el seguimiento a la implementación de las acciones que se desarrollen en las áreas para la difusión, comprensión y aplicación del Código de Ética y cualquier otro elemento de la ética e integridad pública.
- i) Informar a través de la Presidencia de la Comisión de Ética e Integridad Pública, a la persona Titular de la Dirección General y al Consejo de Administración, acerca del programa de trabajo, acciones, resultados y cualquier caso contrario a los principios, directrices de ética e integridad pública establecidos en este documento, que amerite ser comunicado por representar un riesgo para la operación o estabilidad de la empresa.
- j) Elaborar el proyecto de actualización del Código de Ética y presentarlo ante el Consejo de Administración para su emisión.
- k) Elaborar el proyecto del Código de Conducta de la CFE, así como la revisión y actualización de este, y someterlo a la consideración de la Dirección General para su emisión, en términos del artículo 120 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad.
- l) Colaborar con las respectivas Unidades de Responsabilidades de la Comisión Federal de Electricidad, para los efectos a que se refiere el Capítulo V de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad; para el caso de las personas empleadas de las Empresas Filiales, colaborar con las autoridades competentes que así lo requieran.
- m) Establecer el mecanismo para que las personas servidoras públicas que laboren para o en nombre de la CFE, y personas empleadas de las Empresas Filiales, declaren periódicamente su compromiso con el cumplimiento del Código de Ética.
- n) Establecer los mecanismos para evaluar el conocimiento y cumplimiento del Código de Ética por parte de las personas servidoras públicas de la CFE, y personas empleadas de las Empresas Filiales. Debería procurarse que esta evaluación sea realizada por una organización externa.
- o) Emitir instrumentos complementarios que contribuyan al cumplimiento de este Código de Ética.

- p) Normar los criterios complementarios para la interpretación y cumplimiento del Código de Ética o bien presentar los proyectos al Consejo de Administración para su emisión, a través de la Presidencia de la CEIP.
- q) Proponer las medidas necesarias para fortalecer la debida observancia de los Códigos de Ética y Conducta.
- r) Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos los objetivos, metas, indicadores y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo.
- s) Determinar los indicadores de cumplimiento del Programa Institucional de Ética e Integridad Pública (PIEIP). Comunicar a la Unidad de Responsabilidades las conductas del personal que puedan constituir responsabilidad administrativa que sean comunicadas a la Comisión de Ética e Integridad Pública a través del correo electrónico de la Secretaría Ejecutiva: etica.cfe@fe.mx.
- t) Definir o implementar estrategias para atender las instrucciones del Gobierno Federal en materia de Ética, Integridad, Inclusión, Perspectiva de Género, No Discriminación y Rendición de Cuentas.
- u) Informar al Consejo de Administración, a través de la Presidencia de la Comisión de Ética e Integridad Pública, los resultados obtenidos en materia de ética e integridad pública, así como informar a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, acerca de dicho informe y publicarlo en el portal de internet de la CFE.
- v) Contribuir a la identificación y gestión de riesgos éticos en el marco del Sistema de Control Interno de la CFE.
- w) Instrumentar actividades de capacitación y sensibilización en materia de Ética e Integridad Pública, y No Discriminación, incluyendo el tema de prevención de conflicto de intereses.

Artículo 33. La Comisión de Ética e Integridad Pública (CEIP) estará integrada por:

- I. Una Presidencia
- II. Una Secretaría Ejecutiva,
- III. Una persona titular y un o una persona suplente por cada una de las Direcciones y Empresas Filiales, Oficina del Abogado General, Coordinación de Recursos Humanos, Gerencia de Relaciones Laborales y, del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana.

La Comisión de Ética e Integridad Pública contará con la participación de personas asesoras e invitadas, en términos de lo dispuesto en el Manual de Integración y Operación de la Comisión de Ética e Integridad Pública, pudiendo convocar a personas con experiencia en algunas temáticas especializadas que aborde la CEIP.

La Presidencia de la CEIP es responsabilidad de la persona que ocupe la Titularidad de la Dirección de Administración. Asimismo, la Unidad de Ética, Igualdad y Rendición de Cuentas estará a cargo de las funciones tanto de la Secretaría Ejecutiva como de la Secretaría Técnica de la CEIP.

Capítulo VIII

Acciones esperadas en la CFE

Artículo 34. Con el fin de ilustrar las acciones concretas, que ayuden a ejemplificar y comprender el cumplimiento de las directrices de ética e integridad pública, se enlistan las siguientes acciones:

- I. Abstenerse de participar en la toma de decisiones, asuntos o trámites en los que esté involucrada la pareja, familiar hasta cuarto grado de parentesco por consanguinidad o afinidad, amistad o socio (a).
- II. Excusarse de autorizar algún trámite, permiso o licencia en el que esté involucrada la pareja o algún familiar hasta cuarto grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.
- III. No compartir información o datos personales de compañeros (as) que tenga con motivo del trabajo con terceras personas (por ejemplo: nombre, domicilio personal, teléfono, enfermedades que pudieran padecer, estado civil, número de seguridad social, edad, fecha de nacimientos, etc.), con excepción que se cuente con el consentimiento expreso de la persona titular de dicha información o bien que exista una orden judicial, resolución o mandato de alguna autoridad competente.

- IV. No compartir datos personales a los que tenga acceso por el trabajo que se desempeña, con excepción que se cuente con el consentimiento expreso de la persona titular de dicha información o bien que exista una orden judicial, resolución o mandato de alguna autoridad competente.
- V. Hacer un mal uso de datos personales recabados o darles un uso distinto a los fines y objetivos para los cuales fueron solicitados, salvo que exista una orden judicial, resolución o mandato de alguna autoridad competente.
- VI. No alterar registros como bitácoras, informes de cualquier tipo, listas de asistencia. Ni compartir o utilizar información confidencial de la empresa para algún proyecto personal o de negocios.
- VII. No influir en algún proceso de adquisiciones, siendo parcial en la evaluación de propuestas técnicas o económicas o bien no compartir información que pueda determinar el resultado.
- VIII. Abstenerse de favorecer indebidamente los intereses particulares o de empresas en perjuicio del interés general de la CFE y bienestar de la población; no establecer acuerdos con otras empresas para fijar precios en el mercado o que puedan crear prácticas monopólicas.
- IX. Al identificar una situación de conflicto de intereses, informar y excusar de participar en cualquier decisión sobre el tema, para no actuar bajo conflicto de intereses.
- X. No utilizar software ilegal o no autorizado en equipos de la empresa o bien plagiar información documentos para trabajos presentados por o para la empresa.
- XI. Atender con oportunidad las necesidades de quienes requieren del servicio o el producto del trabajo, pudiendo ser personas servidoras públicas de la CFE, externas a la institución o bien cliente final. Utilizando el equipo de seguridad (*guantes, casco, botas, arneses, etc.*) y cumplir las medidas de seguridad establecidas en mi centro de trabajo.
- XII. Asistir a las actividades de capacitación programadas, y utilizar las nuevas habilidades o el conocimiento en el desarrollo de mis labores cotidianas.
- XIII. Abstenerse de inhibir u obstaculizar que el personal se capacite o desempeñe actividades que abonen a su conocimiento y desempeño profesional.
- XIV. No utilizar el tiempo laboral en atender asuntos personales o que son ajenos a las labores en la empresa.
- XV. No utilizar los recursos a la disposición (*recursos financieros, equipo de seguridad, vehículos, equipo de cómputo, teléfonos, copiadores o impresoras, tiempo, recursos humanos, instalaciones, etc.*) para fines o actividades que son ajenas a la empresa.
- XVI. Abstenerse de solicitar al personal desempeñe labores que atiendan intereses particulares o destinarlo a cualquier actividad de carácter personal o privado.
- XVII. No realizar gastos innecesarios o desperdicios en las oficinas de la CFE, por ejemplo: el desperdicio de agua, energía eléctrica, servicios telefónicos, de internet, gasolinas, remodelaciones injustificadas, o cualquier otro insumo pagado con recursos públicos. Contribuir al cuidado del espacio laboral, haciendo un uso eficiente y responsable del mismo.
- XVIII. No enviar a través del correo electrónico institucional información ajena a la empresa, por ejemplo: mensajes personales, correos SPAM, publicidad o propaganda política, etc.
- XIX. No dar un mal trato a las personas con las que se interactúa, sea personal de la CFE o personas externas a la Institución.
- XX. Brindar un trato adecuado, no usando de palabras altisonantes, lenguaje hiriente, gritar, burlarse, emplear conductas misóginas o sexistas, apodar y todo aquello que pretendan denostar, denigrar o lastimar la dignidad de las personas.
- XXI. Respetar los derechos contenidos en el Contrato Colectivo de Trabajo o en cualquier otra disposición normativa.
- XXII. Cumplir con las obligaciones establecidas por el marco legal y normativo.
- XXIII. Contribuir a que exista un ambiente cordial en mi centro de trabajo, lo cual implica que evito fomentar o participar en actos de violencia psicológica, verbal, física o sexual contra cualquier persona del equipo de trabajo o bien prevengo que esas situaciones ocurran en el equipo de trabajo del que se es responsable, ya que de otra manera se genera un ambiente hostil y termina impactando de manera directa o indirecta en la sociedad.

- XXIV. No realizar expresiones o actitudes de burla o tendientes a ignorar o menoscabar la ideología, pensamiento, opiniones o ideas de las personas.
- XXV. Abstenerse de deteriorar el clima laboral a través de descalificaciones o desmotivaciones, así como enemistar con dolo a las personas integrantes de cualquier grupo de trabajo.
- XXVI. Ser imparcial en la toma de decisiones y con ello no favorecer o perjudicar deliberadamente a alguna persona u organización.
- XXVII. Asegurar, conocer y analizar todos los elementos o circunstancias que originan el asunto o situación de la competencia; identificando si existe marco legal aplicable, establecer las posibles opciones y reconocer los principios, directrices de ética e integridad pública o valores que pudieran estar involucrados o verse afectados por la decisión que tome; asimismo, identificar las posibles consecuencias, valorando la posibilidad de solicitar orientación y tras realizar el análisis, decidido.
- XXVIII. No utilizar los mecanismos de denuncia con dolo y mala fe.
- XXIX. No obstruir mediante amenazas o presiones, la presentación de cualquier tipo de quejas o denuncias, incluyendo aquellas cuyo impacto se relacionen con las actividades laborales, la seguridad y salud en el centro de trabajo, y ocasionan daños en el ambiente.
- XXX. No llevar a cabo conductas de acoso laboral, tales como: ignorar, excluir, agredir, amedrentar, humillar, intimidar, amenazar, maltratar u otras conductas similares, incluyendo privar de permisos o beneficios al personal subordinado o sobre el cual cuente con relaciones de poder, y si se está en un puesto de liderazgo supervisar que este tipo de conductas no tengan lugar en los equipos de trabajo a mi cargo.
- XXXI. Supervisar los planes, programas o proyectos a cargo, así como las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal bajo la responsabilidad de la persona servidora pública.
- XXXII. No encomendar actividades desproporcionadas e injustificadas al personal a cargo, que pudieren representar una afectación a su vida privada, labores de cuidado o libre esparcimiento.
- XXXIII. Reconocer los logros del personal a cargo o con el cual se llevó a cabo alguna labor conjunta. No retrasar de manera negligente las actividades a cargo.
- XXXIV. Participar en procesos de evaluación, actuando con integridad, profesionalismo, legalidad, imparcialidad e igualdad y tomar decisiones con base en datos y análisis de información.
- XXXV. No llevar a cabo actos u omisiones que comprometan negativamente los intereses, visión, objetivos o servicios de la CFE.
- XXXVI. Asumir la responsabilidad de ejercer las funciones propias de mi cargo o comisión.
- XXXVII. Actuar de manera activa en el seguimiento y elaboración de proyectos o ejecución de labores que se encomiendan y asumiendo las responsabilidades que hayan sido asignadas en los equipos de trabajo en los que se participe.
- XXXVIII. No obstaculizar el logro de los objetivos o la generación de soluciones problemáticas que enfrente el equipo de trabajo al que se pertenece.
- XXXIX. No publicar en redes sociales actividades realizadas con el trabajo desempeñado en la CFE, denostando, afectando o atentando la función de la CFE y sus Empresas Filiales.
- XL. Presentar la declaración patrimonial y de intereses, conforme al marco legal aplicable.
- XLI. No ocultar información pública, así como clasificarla como confidencial o reservada de manera negligente o con dolo.
- XLII. Abstenerse de realizar actos u omisiones que pongan en riesgo o dañen el cuidado de las áreas verdes, biodiversidad, reservas naturales y, en general, la naturaleza y medio ambiente.
- XLIII. Conocer y cumplir los controles operacionales de gestión ambiental con relación por ejemplo con el uso racional de agua potable, energía eléctrica, papel o combustibles separación de residuos y reciclaje o cualquier otro asociado a reducir o mitigar el impacto ambiental de nuestras actividades.
- XLIV. De participar en actos administrativos, procedimientos y resoluciones conducirse con legalidad e imparcialidad, para garantizar la protección de los Derechos Humanos y el debido proceso.

- XLV. No realizar o tolerar actos de Hostigamiento o Acoso sexuales, absteniéndose de realizar alguna de las conductas enunciadas en la normatividad aplicable, este Código de Ética y en el numeral 5 del Manual para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Comisión Federal de Electricidad, mismas que a continuación se enuncian:
- a. Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseos y jalones, sin el consentimiento expreso de la persona que los recibe.
 - b. Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes a cambio de conductas sexuales, o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona sin el consentimiento expreso de la persona que los recibe.
 - c. Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que ésta se someta a sus deseos o intereses sexuales o al de alguna otra u otras personas.
 - d. Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.
 - e. Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones de este, horarios, bonos e incentivos, a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
 - f. Obligar a la realización de actividades que no competen a las labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
 - g. Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de cualquier medio de comunicación.
 - h. Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales, o a través de algún medio de comunicación.
 - i. Realizar señales que tengan connotación sexual a través del movimiento de las manos o del cuerpo.
 - j. Condicionar la prestación de un trámite o servicio a cambio que otra persona acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.
 - k. Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual, sin el consentimiento de la persona que los recibe.
 - l. Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
 - m. Preguntar a una persona sobre historias, fantasías, preferencias sexuales o sobre su vida sexual, sin el consentimiento de la persona a la que se le pregunta.
 - n. Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.
 - o. Exhibir en el protector de pantalla o por cualquier vía, o enviar a través de algún medio de comunicación, imágenes, videos, carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, propias o de otra persona, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
 - p. Difundir rumores o cualquier tipo de información relativa al ejercicio de la sexualidad de una persona.
 - q. Llevar a cabo conductas de carácter intimidatorio con la finalidad de arrinconar o buscar deliberadamente quedarse a solas con la persona.
 - r. Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.
 - s. Molestar a otras personas por medio de silbidos, piropos y/o miradas lascivas.

Capítulo IX

De las Disposiciones Disciplinarias y Responsabilidad Administrativa

Artículo 35. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, la determinación de responsabilidad administrativa por el incumplimiento a lo establecido en el presente Código de Ética le corresponderá a las Unidades de Responsabilidades, en términos de la normatividad aplicable. Tratándose de personas empleadas de las Empresas Filiales, estarán a las disposiciones de orden común que les aplique.

Ante la evidencia de cualquier violación a este Código se deberá buscar la orientación de la Comisión de Ética e Integridad Pública, y denunciarlo en su caso a través de la Línea Ética, el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDE) o directamente ante la Unidad de Responsabilidades, a fin que se inicien las diligencias correspondientes o hacerlo del conocimiento de la instancia que las Empresas Filiales hayan determinado para tal fin.

Cuando esté involucrado personal sindicalizado, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Ética e Integridad Pública, informará al SUTERM. De la misma manera, en caso que el SUTERM tenga conocimiento de actos o conductas contrarias a lo establecido en el Código de Ética por personal de confianza, lo hará del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Ética e Integridad Pública.

Las personas servidoras públicas de la Comisión Federal de Electricidad, deberán cooperar en cualquier investigación sobre la acusación de alguna violación o incumplimiento al presente Código, así como a la normatividad Institucional. Si como resultado de la investigación se comprueba que existió un incumplimiento a las disposiciones contenidas en este Código de Ética, se impondrán las sanciones a quien resulte responsable y a quienes pudieran estar involucrados/as, inclusive de manera solidaria, de acuerdo con la legislación aplicable.

La Comisión Federal de Electricidad salvaguardará la confidencialidad de las personas involucradas y cuidará que no se tomen reprimendas contra cualquiera de sus integrantes, por el hecho de haber informado alguna supuesta violación a lo establecido en este Código o bien por haber cooperado en alguna investigación relacionada con algún incumplimiento detectado.

Asimismo, garantizará el derecho de audiencia y debido proceso que tienen todas las personas para ejercer su defensa, con las debidas oportunidades y formalidades, dentro de plazos razonables, por la autoridad competente previo al reconocimiento o restricción de sus derechos y obligaciones.

Artículo 36. La interpretación para efectos administrativos de este Código de Ética, así como la resolución de supuestos no previstos en éste, corresponde a la Comisión de Ética e Integridad Pública, en el entendido que en su interpretación debe privilegiar la mejor realización de los fines y objeto de la Comisión Federal de Electricidad, conforme a su razón de ser, naturaleza jurídica de Empresa Pública del Estado y régimen especial, en congruencia con lo dispuesto en los artículos 2, 3 y 5 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad.

Transitorios

Primero. Una vez aprobado el Código de Ética por el Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad, se deberá publicar en la Normateca Institucional de la Comisión Federal de Electricidad.

Segundo. Lo dispuesto en el presente documento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Institucional de la Comisión Federal de Electricidad.

Tercero. Se abroga el Código de Ética de la Comisión Federal de Electricidad, sus Unidades de Negocio, Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales de fecha 27 de abril de 2022, sin embargo todas las disposiciones, normas, lineamientos, políticas, criterios y demás normatividad emitida por cualquier órgano o unidad administrativa de la Comisión Federal de Electricidad continuarán en vigor en lo que no se opongan a este Código de Ética, a la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, o hasta en tanto los órganos o unidades administrativas competentes determinen su reforma o abrogación.

Cuarto. Corresponderá a las respectivas áreas y unidades administrativas de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Filiales, difundir el presente Código y cualquier disposición que de él derive o que se relacione para su mejor entendimiento y cumplimiento, entre todo su personal, siguiendo las estrategias establecidas por la Comisión de Ética e Integridad Pública.

Quinto. Todos los Manuales, Lineamientos, Políticas o cualquier otro documento normativo que refieran a la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública, así como a la Unidad de Ética Corporativa, Igualdad y Rendición de Cuentas; deberán entenderse a partir de la entrada en vigor del presente Código de Ética, como Comisión de Ética e Integridad Pública "CEIP"; y Unidad de Ética, Igualdad y Rendición de Cuentas.

Ciudad de México, a 31 de julio de 2026.- La Directora de Administración, Mtra. **Yesica Luna Espino**.- Rúbrica.

(R.- 581232)

CÓDIGO de Conducta de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Filiales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de México.- Comisión Federal de Electricidad.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y SUS EMPRESAS FILIALES

En la Comisión Federal de Electricidad, el compromiso con la integridad y el servicio público se ve reflejado en nuestro Código de Conducta, que orienta el debido actuar y fortalece la cultura organizacional.

Este documento materializa en acciones, conductas y comportamientos los valores institucionales como son: la Integridad, la Responsabilidad y la Productividad, que son la guía de las decisiones de toda persona servidora pública que labora en la CFE, lo que a su vez permite cumplir con el objetivo de asegurar que la energía eléctrica llegue a todos los hogares de México, a precios accesibles, para iluminar vidas y promover el uso eficiente de fuentes sostenibles en la transición energética.

Este Código de Conducta es resultado del esfuerzo conjunto de todas las personas que integran la CFE, con él reafirmamos nuestro rechazo a cualquier forma de corrupción, conducta discriminatoria, hostigamiento y acoso, promovemos la ética pública, el cumplimiento legal en nuestras acciones y fomentamos la cultura de la denuncia ante cualquier ilegalidad.

Como la primera mujer en asumir la Dirección General de la Comisión Federal de Electricidad, reafirmo el compromiso con la ética y la integridad pública, e invito a todas y todos a cumplir con este Código de Conducta.

Recordemos que la incansable labor que nos caracteriza está basada en el desempeño íntegro, responsable y productivo, al tener un papel esencial en la construcción de un sector eléctrico sólido, equitativo y sustentable.

Vamos a iluminar vidas, iluminar a México y fortalecer nuestra nación.

Emilia Esther Calleja Alor

Directora General

Código de Conducta de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Filiales.**Introducción**

La Comisión Federal de Electricidad (CFE) como Empresa Pública del Estado, tiene dentro de sus objetivos: a) procurar la justicia energética para el pueblo mexicano y b) el desarrollo sustentable de las actividades de generación, almacenamiento, transmisión, distribución, comercialización y suministro de electricidad.

Además, la CFE contribuye en la provisión del servicio de Internet y telecomunicaciones para la población en general.

A lo largo de su historia, las personas servidoras públicas de la CFE han demostrado poseer experiencia, conocimiento, compromiso y actitud de servicio, cualidades esenciales para actuar de manera eficaz y eficiente ante los desafíos que enfrenta la CFE.

En cumplimiento de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, se tiene la responsabilidad de suministrar insumos y bienes energéticos de forma eficiente, sustentable, económica e incluyente, priorizando la seguridad y la soberanía energética nacional, y fortaleciendo el servicio público de energía eléctrica del país.

Para consolidarse como la empresa de energía líder en México, con solvencia técnica y financiera, es indispensable fortalecer su presencia nacional e internacional, como una empresa pública del Estado que cumple a cabalidad con la normatividad aplicable, y se conduce con la debida diligencia en el desarrollo de sus funciones, en la realización de actividades y la celebración de actos jurídicos; siendo para ello necesario que dicha característica esté incorporada en las capacidades y competencias de su personal.

En este sentido, este Código de Conducta establece las principales conductas esperadas y prohibidas, los principios, valores y normas de comportamiento que deben guiar la actuación de todas las personas servidoras públicas que forman parte de la CFE, en todos los niveles y funciones.

Los valores institucionales de la CFE son los pilares que sustentan nuestra cultura organizacional y orientan nuestras decisiones y acciones. Estos valores promueven una conducta de cumplimiento normativo, debida diligencia, integridad, responsabilidad y compromiso con el bienestar de la sociedad mexicana.

Nos regimos por principios de actuación establecidos por la Ley, como son la transparencia, honestidad, eficiencia, equidad, integridad, sostenibilidad, rendición de cuentas y responsabilidad social.

Asimismo, se describen comportamientos clave desarrollados en el presente Código, que deben ser observables y medibles, y reflejar la experiencia cotidiana de los valores institucionales. Estos han sido definidos mediante ejercicios participativos con el personal, y constituyen una guía práctica para alinear nuestras acciones a la cultura organizacional de la CFE.

Los principios éticos se convierten en decisiones, actitudes y prácticas laborales concretas, consolidando una cultura de integridad, colaboración y excelencia en el servicio público. Su aplicación constante es fundamental para garantizar un entorno laboral respetuoso, eficiente y alineado con el cumplimiento de nuestra misión institucional.

Invitamos a cada persona servidora pública que forma parte de la Comisión Federal de Electricidad, y las personas empleadas de sus Empresas Filiales, a vivir con orgullo y responsabilidad los valores que nos definen; toda vez que aplicar y cumplir con este Código de Conducta, no solo fortalece nuestra integridad institucional, sino que también nos permite construir, día a día, una CFE más fuerte, justa y comprometida con el bienestar de México.

Cada comportamiento clave que adoptamos es una oportunidad para demostrar que somos una empresa pública del Estado ejemplar, al servicio del pueblo y del desarrollo de la nación. Juntas y juntos, con ética, profesionalismo y vocación de servicio, hacemos posible la justicia energética.

Título I

Disposiciones Generales

1. Este Código de Conducta establece las principales conductas esperadas y prohibidas, así como los comportamientos y actitudes que deben observar las personas servidoras públicas de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y las personas empleadas de las Empresas Filiales (EF), de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad (Ley), y tiene como objetivo atender los principios de actuación y directrices de ética e integridad pública establecidos en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Comisión Federal de Electricidad y Personas Empleadas de las Empresas Filiales.
2. Dentro del contexto del Programa de Cumplimiento Normativo es necesario prevenir o mitigar riesgos de incumplimiento y de corrupción, para lo cual es preciso establecer e implementar medidas de debida diligencia en el ámbito de actuación, en el ejercicio de las funciones de las personas servidoras públicas de la CFE y de las actividades de las personas empleadas de las Empresas Filiales.
3. El Código de Conducta es de aplicación obligatoria para todas las personas servidoras públicas de la CFE y, en su caso, para las personas empleadas de las EF, sin importar su nivel jerárquico, ubicación geográfica, adscripción o función; también aplica a quienes realizan prácticas profesionales, servicio social, y/o cualquier tercero que preste un servicio para la CFE o en su nombre dentro de sus instalaciones.

Las EF pueden adherirse al presente Código de Conducta o, en su caso, emitir su propio código, siempre y cuando se encuentre alineado a los principios de actuación contenidos en el Código de Ética, de conformidad a lo establecido en el artículo 120, de la Ley.

4. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en este Código de Conducta será competencia de la Unidad de Responsabilidades, de la Gerencia de Relaciones Laborales, y las demás áreas que resulten competentes en cuanto a su aplicación e interpretación para la imposición de la sanción correspondiente.

Los incumplimientos a lo establecido en el Código de Conducta podrían derivar en responsabilidades legales y/o administrativas para las personas servidoras públicas de la CFE, o en su caso de las personas empleadas de las EF, con base en las disposiciones y normatividad vigente y aplicable.

5. La Comisión de Ética e Integridad Pública, por sí o por conducto de la Unidad de Ética y Rendición de Cuentas (UERC), es la instancia de consulta y asesoría, encargada de atender, analizar, gestionar, interpretar y resolver las inquietudes que se presenten con motivo de la aplicación del Código de Conducta; así como para someter este instrumento normativo a revisiones periódicas, de al menos una vez cada tres años.

6. En apego a lo establecido en el artículo 3 del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Comisión Federal de Electricidad y Personas Empleadas de las Empresas Filiales, se entenderá por:
- I. **Acoso:** Forma de violencia psicológica o de acoso moral que consiste en un ejercicio abusivo del poder que lleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, que puede consistir en palabras, actos, gestos y escritos que atenten contra la personalidad, la dignidad o integridad de la víctima. Puede ser cometido por agresores de jerarquías superiores, iguales o incluso inferiores a las de las víctimas.
 - II. **Acoso sexual:** Es una forma de violencia de connotación lasciva en la que, si bien no existe subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder, que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente que se realice en uno o varios eventos.
 - III. **Buen Gobierno:** Conjunto de decisiones y directrices institucionales que buscan y promueven el interés general desde el servicio público, de manera efectiva, justa y responsable, sobre todo en la mira de las personas más desfavorecidas, con participación e inclusión social, en apego a los principios y valores del servicio público.
 - IV. **CEIP:** Comisión de Ética e Integridad Pública, de la Comisión Federal de Electricidad.
 - V. **Código de Ética:** Al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Comisión Federal de Electricidad y Personas Empleadas de las Empresas Filiales, en el que se establecen los principios, directrices de actuación y valores institucionales, ya sea que estén contenidos en la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, o emitidas por el Consejo de Administración; y refleja la expectativa de la sociedad sobre el desempeño de quienes laboramos en y para la empresa.
 - VI. **Código de Conducta:** Instrumento normativo que contiene las principales conductas esperadas y también prohibidas para las personas trabajadoras de la Comisión Federal de Electricidad, los valores institucionales y los comportamientos clave que deben acatar todas las personas servidoras públicas de la Comisión Federal de Electricidad y todas las personas empleadas de las Empresas Filiales, su observancia constituye la mayor diferencia en el desempeño de la empresa y permite el cabal cumplimiento al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Comisión Federal de Electricidad y Personas Empleadas de las Empresas Filiales; su origen es interno y surge del conocimiento, autoevaluación y de la inteligencia colectiva de la Comisión Federal de Electricidad y el SUTERM.
 - VII. **CFE:** Comisión Federal de Electricidad.
 - VIII. **Cumplimiento Normativo:** Conjunto de actos, acciones y actividades para dar seguimiento a la observancia de las obligaciones previstas en las disposiciones jurídicas y administrativas, aplicables a CFE y, en su caso, a sus Empresas Filiales.
 - IX. **Comportamientos Clave:** son aquellas conductas observables y medibles que reflejan la vivencia cotidiana de los valores institucionales de la CFE, definidos por las personas con puestos de liderazgo tanto en la empresa como en el SUTERM mediante procesos participativos y constituyen una guía práctica para alinear las acciones individuales y colectivas con la cultura organizacional. Estos comportamientos permiten traducir los principios éticos de la institución en decisiones, actitudes y formas de trabajo concretas, fortaleciendo así el compromiso, la integridad y la responsabilidad en el servicio público.
 - X. **Conflicto de Intereses:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios puedan afectar el desempeño imparcial y objetivo de su empleo, cargo, comisión o funciones. El Conflicto de Intereses puede ser real, aparente o potencial y puede surgir con el simple hecho que una persona tenga la oportunidad de anteponer sus intereses privados a sus deberes profesionales, para beneficiar o perjudicar; se distingue de un acto de corrupción, puesto que en el segundo caso se requiere el acuerdo de al menos dos personas, para que mediante el pago, soborno o beneficio de algún tipo se influya en el desempeño del personal involucrado.
 - XI. **Corrupción:** Cualquier incumplimiento por acción u omisión de alguna disposición jurídica, asociado a un beneficio de cualquier tipo.

- XII. Cultura de la Legalidad:** Conjunto de principios, valores y fines compartidos por los que la sociedad y que devienen de la vigencia del Estado de Derecho, lo defiende y desaprueba las conductas al margen del orden jurídico. Se expresa cuando las Instituciones y la sociedad cumplen las obligaciones que les impone la ley, para así garantizar la convivencia social.
- XIII. Debida Diligencia:** Proceso en el que se verifica la información de terceros con los que se mantiene vigente o con los que se pretenda celebrar algún tipo de acuerdo comercial para conocer sus políticas en integridad y ética, los riesgos de corrupción relacionados con los mismos, así como las medidas que se requieren adoptar para prevenir y mitigar esos riesgos.
- XIV. Dignidad:** Base fundamental de todos los derechos humanos, que implica el reconocimiento de las personas como titulares de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte de las autoridades y de las personas particulares, de modo que todas las personas servidoras públicas se encuentran obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar que no sea afectado su núcleo esencial de derechos.
- XV. Ética:** Es el resultado de la aplicación del conjunto de principios, valores, comportamientos clave y directrices de ética e integridad pública, que se establecen en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Comisión Federal de Electricidad y Personas Empleadas de las Empresas Filiales y Código de Conducta, cuyo propósito es contribuir a la sustentabilidad de la empresa y a fortalecer la confianza de la sociedad en la CFE.
- XVI. Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona identificada o identificable, por ejemplo: nombre, domicilio, número de teléfono, número de seguridad social, lugar o fecha de nacimiento, sexo, estado civil, firma electrónica, estado de salud, edad, licencias, datos académicos o profesionales, datos relativos a características físicas.
- XVII. Directrices:** Disposiciones que establecen condiciones, obligaciones o límites en el desempeño de las actividades de CFE y sus Empresas Filiales.
- XVIII. Discriminación:** Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, de sexo, edad o discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. Debiendo adoptar medidas para respetar irrestrictamente los derechos humanos, así como la igualdad de género.
- XIX. Eficiencia:** Facultad de lograr la consecución de los objetivos, siempre considerando la relación entre lo planeado, el resultado y los recursos invertidos para obtenerlo.
- XX. Eficiente:** Capacidad de lograr los objetivos que se proponen mediante el aprovechamiento de los conocimientos, experiencia y recursos con los que se cuenta.
- XXI. Equidad:** Principio ético-normativo asociado a la idea de justicia que busca cubrir las necesidades e intereses de personas que son diferentes; implica otorgar un trato diferenciado a quienes históricamente han estado en condiciones de desventaja, para que cuenten con las mismas oportunidades.
- XXII. Hostigamiento:** El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en el ámbito laboral, y se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.
- XXIII. Igualdad de género:** Principio constitucional que estipula que mujeres y hombres son iguales ante la ley. Lo cual significa que todas las personas, sin distinción tenemos los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad en su conjunto. Además, este principio reconoce que las necesidades y características de mujeres y hombres son valoradas y tomadas en cuenta de la misma manera, de modo que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen de su sexo, eliminando así toda forma de discriminación por dicho motivo. En este sentido, es un derecho exigible. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos.

- XXIV. Integridad:** Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad. La cualidad de íntegro se aplica a la persona recta, proba, honrada, honesta, puntual, insobornable, intachable, que cumple exactamente y con rectitud los deberes de su cargo o posición. Es uno de los valores institucionales, ser íntegro es conducirme con honestidad y respeto hacia mí, la institución, compañeros y la sociedad.
- XXV. Integridad Pública:** Actuación basada en normas de conducta aplicables al servicio público, que aspira a que en toda decisión y acción prevalezca el bienestar de la sociedad.
- XXVI. Juicio ético:** En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación con base en los principios y valores que lleve a cabo cada persona, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño laboral.
- XXVII. Justicia Energética:** Principio rector de la Comisión Federal de Electricidad que busca garantizar el acceso equitativo, continuo, seguro y asequible al servicio público de electricidad para toda la población, priorizando el bienestar social, la responsabilidad ambiental y la soberanía energética del país; mediante acciones o estrategias encaminadas a reducir la Pobreza Energética, las desigualdades sociales y de género en el uso de la energía e impulsar el desarrollo regional y la prosperidad compartida mediante el acceso a energía e infraestructura energética confiable, asequible, segura y limpia para la atención de necesidades básicas, la reducción de impactos en la salud y el medio ambiente. Incluye también la ampliación de espacios de participación inclusiva, principalmente de los pueblos originarios, en las cadenas productivas locales de los proyectos energéticos.
- XXVIII. Lenguaje incluyente y no sexista:** Es el uso de aquellas expresiones de la comunicación humana tendientes a hacer explícito el femenino y el masculino y que se refiere con respeto a todas las personas, eliminando la subordinación, la humillación, la invisibilización y el uso de estereotipos.
- XXIX. Ley:** Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad.
- XXX. Marco jurídico:** Conjunto de leyes, códigos, reglamentos y demás normatividad aplicable que rigen la actuación de la empresa pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad.
- XXXI. Perspectiva de Género:** Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres; así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.
- XXXII. Principios de la CFE:** Los contenidos en el artículo 7 de la Ley Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, consistentes en la transparencia, honestidad, eficiencia, equidad, sostenibilidad, rendición de cuentas y responsabilidad social.
- XXXIII. Principio de actuación:** Conceptos no negociables que rigen el actuar del personal, que se deben observar en la operación cotidiana.
- XXXIV. Productividad:** Calidad de productivo, es la relación entre lo producido y los medios o recursos utilizados. Es uno de los valores institucionales, ser productivo es trabajar para obtener resultados eficientes y contribuir a la permanencia y crecimiento de la fuente de trabajo.
- XXXV. Recursos:** Personal, tiempo, medios financieros o tecnológicos y todo bien mueble e inmueble disponibles y en posesión de la CFE, para el cumplimiento de sus fines y que se otorga en resguardo a las y los trabajadores, exclusivamente para realizar sus actividades laborales que permitan el logro de los objetivos de la CFE.
- XXXVI. Rendición de cuentas:** Acción a la que están obligadas todas las personas que prestan sus servicios en entes públicos para que la sociedad conozca la forma, medios y características con que se realizan las tareas, obras y servicios en los que se utilizan recursos públicos.
- XXXVII. Respeto:** Consideración hacia la opinión, creencias y preferencias de las personas. Actitud de abstenerse de realizar actos que atenten contra la dignidad de las personas. Aprecio y cuidado por algo o por alguien.

- XXXVIII. Responsabilidad:** Actitud adecuada ante las tareas que le corresponden, para asumir y cumplir los compromisos que se adquieren. Es uno de los valores institucionales, consistente en ser responsable, lo que significa el cumplir con las obligaciones y compromisos adquiridos, así como asumir las consecuencias de las decisiones que fueron tomadas.
- XXXIX. Responsabilidad Social:** se traduce en asumir la obligación de atender y solventar los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad, el ambiente y la economía, mediante un comportamiento transparente y ético que: i) contribuya al desarrollo sostenible, incluyendo la salud y el bienestar de la sociedad; ii) tome en consideración las expectativas de las personas físicas o morales de los sectores público, privado o social, nacional o internacional con las cuales celebren algún acto jurídico; así como con las comunidades con las cuales se vinculen, iii) cumpla con la legislación aplicable y sea coherente con la normativa internacional correspondiente, y iv) se lleve a la práctica en sus relaciones jurídicas; propiciando la contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental en su actuación, en un marco de respeto a los Derechos Humanos.
- XL. Riesgo ético:** Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o directrices de ética e integridad pública.
- XLI. SUTERM:** Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana.
- XLII. Trabajo digno:** Aquel en el que: i) se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; ii) se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; iii) se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y iv) se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo.
- XLIII. Transparencia:** Acciones claras y definidas, resultado de hacer visible. Resultado de proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información pública. Calidad de Comisión Federal de Electricidad para favorecer que las personas, sin distinción, conozcan qué se hace, cómo lo hace, por qué y para qué lo hace. Implica ausencia de opacidad en el manejo de los recursos públicos y eliminación de acciones discrecionales. Concepto que comprende la rendición de cuentas y el derecho de acceso a la información pública.
- XLIV. UERC:** La Unidad de Ética y Rendición de Cuentas, de la Comisión Federal de Electricidad.
- XLV. UGI:** La Unidad de Género e Inclusión de la Comisión Federal de Electricidad.
- XLVI. Valores Institucionales:** Conceptos que la Comisión Federal de Electricidad identificó como aquellos más importantes que deben orientar la toma de decisiones y el comportamiento de su personal, en favor de la empresa y la sociedad.

Título II

Compromisos Institucionales a favor de la Cultura de Ética e Integridad Pública

7. En la CFE y sus EF se establecen valores institucionales que se encuentran alineados a los principios constitucionales, a los señalados en la Ley de la Empresa Pública, Comisión Federal de Electricidad así como a los principios de actuación y directrices de ética e integridad pública establecidos en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Comisión Federal de Electricidad y Personas Empleadas de las Empresas Filiales, en términos de los artículos 101 y 119 de la Ley, los cuales orientan el actuar diario en la toma de decisiones de las personas servidoras públicas de la CFE, y personas empleadas de sus EF, siendo la base del juicio ético.
8. En la CFE las personas servidoras públicas, y personas empleadas de sus EF, refrendarán de manera anual su compromiso ético y de conducta, por medio del cual manifiestan conocer y comprender lo establecido en los Códigos de Ética y de Conducta, así como la Política de Integridad y Sostenibilidad, comprometiéndose con su firma y debido cumplimiento.

9. Con el objetivo que las personas servidoras públicas de la CFE, y personas empleadas de las EF, puedan traducir en acciones concretas y cotidianas los comportamientos y actitudes establecidas en este Código, la CFE y sus EF asumen los siguientes compromisos generales:
- a. Asegurar la disponibilidad y difusión del presente Código de Conducta a través de los medios institucionales de comunicación.
 - b. Asignar los recursos y brindar condiciones para la realización de las actividades laborales que permitan cumplir con la misión de la empresa pública del Estado.
 - c. Implementar las acciones y actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones previstas en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables a CFE y, en su caso, a sus Empresas Filiales.
 - d. Establecer mecanismos que favorezcan la transparencia en los procesos, la rendición de cuentas, la perspectiva de género y de sostenibilidad y la implementación de acciones de prevención de actos de corrupción.
 - e. Mantener, en el marco del Sistema de Control Interno y del Sistema Integral de Gestión, los criterios que permitan identificar los riesgos éticos, y situaciones en las que se pudieran transgredir los principios de actuación, valores institucionales o reglas de integridad del servicio público, y comprometer el desempeño íntegro de su personal.
 - f. Respetar y promover los Derechos Humanos.
 - g. Brindar las herramientas, canales institucionales y de normativa necesaria para garantizar un clima organizacional libre de acoso u hostigamiento sexuales y/o laboral, o cualquier forma de violencia de género.
 - h. Proporcionar información a fin de que las personas servidoras públicas de la CFE, y personas empleadas de las EF, conozcan los comportamientos adecuados para prevenir y eliminar el hostigamiento y acoso sexuales en el ámbito laboral.
 - i. Preservar y garantizar los derechos de privacidad en el manejo de información las personas servidoras públicas de la CFE, y personas empleadas de las EF, reconociendo los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) sobre su información conforme a la normatividad aplicable, salvo las que por determinación de autoridad competente se requiera entregar o informar.
 - j. Prevenir y sancionar en su caso, cualquier forma de violencia en el ámbito laboral, como conductas de discriminación, hostigamiento o acoso.
 - k. Mantener canales de comunicación institucional, que permitan presentar quejas o denuncias cuando existan conductas que pudieran contravenir lo dispuesto en el marco jurídico vigente.
 - l. Mantener mecanismos para conocer y gestionar el clima organizacional en todas las áreas de CFE.
 - m. Institucionalizar y hacer transversal la perspectiva de género en la planeación, implementación y evaluación de sus políticas, procesos y actividades.
 - n. Promover el uso de un lenguaje incluyente en su comunicación institucional.
 - o. Organizar y realizar actividades de formación y sensibilización en el marco del Programa Institucional de Ética e Integridad Pública.
 - p. Asegurar la alineación del marco normativo de la CFE en materia de ética e integridad pública de la CFE, con las directrices establecidas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
 - q. Utilizar los recursos institucionales con responsabilidad, evitando derroches y destinándolos al bienestar social.
 - r. Promover el uso racional y consciente de los recursos institucionales, evitando cualquier forma de despilfarro, en apego al principio de austeridad republicana.
 - s. Optar por la alternativa que más proteja el interés público, consultando la normatividad y con conocimiento y/o aprobación de mis superiores, cuando enfrente situaciones ambiguas.

Título III

Política de Integridad y Sostenibilidad

10. Las personas servidoras públicas de la CFE y las personas empleadas de las EF, deben reconocer que la corrupción debilita la legitimidad de las instituciones lesiona su credibilidad y atenta contra la sustentabilidad y contra la sociedad en su conjunto. Por ello, la empresa pública del Estado y sus Empresas Filiales, adoptan una política de integridad y sostenibilidad que incorpora criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG).
11. Las personas servidoras públicas de la CFE y las personas empleadas de las EF, deberán conducirse con apego a los principios de actuación y valores institucionales, así como realizar las acciones necesarias a fin de prevenir, detectar y combatir las prácticas de corrupción en el quehacer cotidiano; privilegiando la integridad y la sostenibilidad.
12. En la CFE y sus EF se rechaza todo tipo de corrupción, soborno, fraude, peculado, concusión, cohecho o cualquier otra práctica deshonestas, así como cualquier acción que contravenga la normatividad institucional, las leyes nacionales y tratados internacionales que resulten aplicables.
13. Conservar y cuidar el medio ambiente y las expresiones culturales, fomentando prácticas sostenibles.
14. Además de los criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG), se fomentará el respeto y cuidado del patrimonio cultural y natural, promoviendo prácticas sostenibles y compras públicas responsables.

Capítulo I

Criterios Sociales y Compromiso con la Justicia Energética

15. Las personas servidoras públicas de la CFE y las personas empleadas de las EF, desde el ámbito de sus competencias deberán actuar con responsabilidad social y sentido de equidad, esperando que en el ejercicio de sus funciones sus decisiones y acciones estén alineadas con el principio de justicia energética, como mandato legal y compromiso ético de la CFE, para que se obtenga el acceso universal, asequible y confiable a la energía eléctrica.
16. Las personas servidoras públicas de la CFE y las personas empleadas de las EF, asumen y se comprometen a cumplir con los principios señalados en el artículo 7 de la Ley, así como los contenidos en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Comisión Federal de Electricidad y Personas Empleadas de las Empresas Filiales y en este Código de Conducta, en las relaciones de trabajo, servicios o negocios, con el propósito de prevenir actos de corrupción.
17. Las personas servidoras públicas de la CFE y personas empleadas de las EF, se deberán abstener de hacer o recibir cualquier forma de pago ilícito, con el objetivo de obtener cualquier tipo de ventaja de la relación con algún cliente, proveedor, colaborador o compañero de trabajo.
18. Las personas servidoras públicas de la CFE y personas empleadas de las EF, se abstendrán, en el ámbito de sus atribuciones y/o funciones, de involucrarse en campañas políticas, movimientos sociales o religiosos; respetando la diversidad de pensamiento y cultura.
19. Las personas servidoras públicas de la CFE y personas empleadas de las EF, fomentarán la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la equidad de género en todos los niveles de la organización.
20. En la CFE y sus EF, se desarrollan programas que promueven el bienestar físico y mental de las personas servidoras públicas de la CFE, y personas empleadas de las EF, incluyendo iniciativas de salud y seguridad en el trabajo.

Capítulo II

Gobernanza y Compromiso con la Sostenibilidad en la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Filiales

21. Realizar o aceptar pagos o beneficios con el fin de agilizar algún servicio; se desaprueba recibir cualquier tipo de regalo, donativo, dádiva, bien o privilegio alguno que pudiera interpretarse como un trato de favor y que comprometa su desempeño imparcial y honesto.
22. La gobernanza en la CFE se fundamenta en mecanismos y prácticas que aseguren la transparencia, honestidad, eficiencia, equidad, sostenibilidad, rendición de cuentas y responsabilidad social, fortaleciendo la confianza institucional mediante el cumplimiento de estándares éticos y legales.

23. Implementar en la CFE y sus EF estrategias para prevenir conductas contrarias a sus principios, mediante controles internos, gestión de riesgos y canales de consulta y denuncia.
En caso de actos de corrupción, se debe proceder conforme al marco jurídico vigente, garantizando su investigación y la sanción en su caso.
24. Regir las relaciones con proveedores, contratistas y personal de la CFE con los mismos principios éticos de la CFE, evitando conflictos de interés y asegurando prácticas responsables.
La CFE exige a todas las partes interesadas el respeto a los estándares legales y de integridad, como parte de su compromiso con una gobernanza sólida y confiable.
En caso de existir un conflicto de intereses, se deberá gestionar en apego a normativa y legislación vigente, a fin de que los intereses personales, familiares o de negocios no afecten el desempeño imparcial e íntegro de la CFE y sus EF.
25. Implementar acciones para reducir el impacto ambiental, como gestión sostenible del agua, reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y uso de energías renovables.
26. Llevar a cabo medidas para proteger y conservar la biodiversidad en las áreas donde se opera.
27. Asegurarse en cumplir con la normativa ambiental vigente, adoptando estándares nacionales e internacionales aplicables.
28. Promover el uso eficiente de los recursos energéticos y materiales en todas las actividades laborales.
29. Evitar prácticas que generen desperdicio o contaminación, reportando cualquier incidente ambiental.
30. Participar activa y eficientemente las personas servidoras públicas de la CFE y personas empleadas de las EF, en programas de eficiencia energética, reciclaje y reducción de emisiones impulsados por la CFE.
31. Respetar y fomentar entornos laborales seguros, sanos y equitativos, con perspectiva de género y responsabilidad social.
32. Colaborar con las comunidades locales en acciones que promuevan el desarrollo sostenible y el fortalecimiento institucional.
33. Cumplir con las políticas y lineamientos del Plan de Sostenibilidad y reportar cualquier desviación o riesgo ambiental, social, económico o ético.

Título IV

Valores Institucionales y Comportamientos Clave de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Filiales

34. Trabajar sobre la base de tres Valores Institucionales, establecidos en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Comisión Federal de Electricidad y Personas Empleadas de las Empresas Filiales, los cuales son:
 - a. Productividad: Trabajar para obtener resultados eficientes y contribuir a la permanencia y crecimiento de la fuente de trabajo.
 - b. Integridad: Conducirse con honestidad, sostenibilidad, rendición de cuentas y respeto a la institución, compañeros y la sociedad.
 - c. Responsabilidad: Cumplir con las obligaciones y compromisos institucionales y legales, asumiendo las consecuencias de los actos y omisiones, así como decisiones que se tomen.
35. Los Comportamientos Clave son aquellas conductas observables y medibles que reflejan la vivencia cotidiana de los valores institucionales de la CFE, definidos por la empresa y el SUTERM mediante procesos participativos con el personal, y constituyen una guía práctica para alinear las acciones individuales y colectivas con la cultura organizacional. Los comportamientos clave permiten traducir los principios de actuación de la empresa pública del Estado en decisiones, actitudes y formas de trabajo concretas, fortaleciendo así el compromiso, la integridad y la responsabilidad en el servicio público.
36. Algunos de los Comportamientos que pudieran considerarse como Clave son los siguientes:
 - a. Realizar el trabajo alineando a los valores de la CFE.
 - b. Colaborar eficaz y eficientemente con las personas con quienes se interactúa.
 - c. Brindar un excelente servicio a los clientes (internos y externos).

- d. Planear adecuadamente las actividades y asumir la responsabilidad para que la CFE logre sus objetivos.
- e. Respetar el horario de trabajo y eliminar tiempos improductivos.
- f. Utilizar de manera eficiente y óptima todos los recursos que proporcione la CFE, en beneficio de esta.
- g. Dar cabal cumplimiento normativo y debida diligencia, a fin de evitar prácticas deshonestas y al margen de la legalidad.
- h. Respetar y no discriminar a las personas con las que se interactúa y rechazar cualquier forma de violencia en el ámbito laboral.
- i. Ser empáticos, proporcionando un trato cercano y sensible, reconociendo las condiciones y necesidades de las personas usuarias y del entorno laboral.
- j. Ejercer un liderazgo ético, comportándose de forma ejemplar frente a la sociedad y equipos de trabajo, promoviendo la integridad y la vocación de servicio.

Capítulo I

Acciones concretas relacionadas con los Valores Institucionales

37. Las personas servidoras públicas de la CFE, y personas empleadas de las EF, deben laborar alineándose a los valores institucionales de la CFE, mediante acciones concretas relacionadas con los comportamientos clave como:
- a. Realizar las capacitaciones y acatar las instrucciones que sean necesarias y pertinentes para el desempeño del cargo para el cual se contrató o comisionó.
 - b. Cumplir con sus obligaciones laborales en tiempo y forma.
 - c. Desempeñar su función para alcanzar los resultados planeados por la CFE y sus EF.
 - d. Actuar de manera proba, honrada, empática y resiliente.
 - e. Promover en la CFE y sus EF, el sentido de pertenencia a la empresa.
 - f. Respetar los derechos humanos de las personas servidoras públicas de la CFE, o personas empleadas de las EF, clientes, proveedores o cualquier persona con quien se interactúa con motivo de la función que se desempeña y para la cual se le contrató.
 - g. Impulsar y reconocer la participación del trabajo realizado en equipo o individual.
 - h. Implementar tiempos prudentes de respuesta y atención a los correos electrónicos o comunicaciones escritas que se reciban, sin perjuicio de los plazos que éstos contengan para su solución.
 - i. Responder llamadas telefónicas que se reciban en los horarios oficiales, comisiones o actividades propias al encargo.
 - j. Promover la comunicación con compañeros, superiores o colaboradores y reconocer las opiniones e ideas que ayuden a obtener los resultados programados o deseados.
 - k. Comunicar con claridad lo que se espera de los equipos de trabajo bajo la responsabilidad de la persona superior jerárquica, asegurándose que el equipo entienda el objetivo y las metas a alcanzar.
 - l. Informar mediante un lenguaje claro los objetivos, metas y proyectos que están programados.
 - m. Utilizar los canales de comunicación institucionales, para dar a conocer información necesaria para contribuir al logro de los objetivos del centro de trabajo y de la CFE.

Capítulo II

Calidad en el Servicio

38. Las personas servidoras públicas de la CFE, y personas empleadas de las EF, deberán brindar un excelente servicio a los clientes internos y externos y usuarios mediante acciones concretas relacionadas con los comportamientos clave como:
- a. Proponer alternativas de soluciones ante problemas o situaciones en el área.
 - b. Sugerir ideas para mejorar los procesos, a través de los canales institucionales.

- c. Promover y contribuir a la innovación en la gestión al interior del centro de trabajo y conforme al ámbito de su competencia.
- d. Solicitar la retroalimentación para identificar áreas de oportunidad.
- e. Cumplir con las instrucciones adecuadas, pertinentes y necesarias que reciba de los superiores jerárquicos, en el ámbito de sus funciones laborales.

Capítulo III

Planeación de Actividades

39. Las personas servidoras públicas de la CFE, y personas empleadas de las EF deberán establecer metas medibles y evaluables como grupo y de manera individual; asumiendo la responsabilidad con el fin que la CFE y sus EF, logren sus objetivos, para lo cual se deberá:

- a. Organizar las actividades que se requieran para cumplir con los compromisos adquiridos en tiempo y forma.
- b. Supervisar que en el área a cargo o en los equipos de trabajo bajo su responsabilidad, no se den conductas inapropiadas, con base en lo establecido en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Comisión Federal de Electricidad y Personas Empleadas de las Empresas Filiales y en este Código de Conducta; el Programa de Cumplimiento Normativo; el Programa Anticorrupción; así como a la Política de Integridad y Sostenibilidad.
- c. Tener claras las obligaciones, responsabilidades o funciones; en caso de duda, consultar al área responsable o al superior.
- d. Reconocer las fortalezas de un equipo o centro de trabajo y apoyarse en ellas para impulsar resultados eficientes.
- e. Conocer de las iniciativas institucionales y reconocer cuál es la participación en ellas.
- f. Reconocer el impacto del desempeño personal, así como la imagen que tiene la sociedad mexicana de la CFE.
- g. Asumir la responsabilidad de ser parte de la CFE y reconocer el impacto que la institución tiene en el desarrollo del país.
- h. Determinar los objetivos con claridad y definir las estrategias a seguir para lograr los resultados esperados.
- i. Establecer los mecanismos de control necesarios en los procesos o actividades bajo la responsabilidad correspondiente, a fin de lograr los resultados programados.
- j. Actuar con legalidad, imparcialidad y transparencia en todos los procesos en los que se interviene establecidos en manuales de procedimientos, fichas de proceso, instrucciones de trabajo, lineamientos, entre otros documentos que indiquen cómo se deben realizar las actividades a fin de conseguir los resultados comprometidos.
- k. Asumir el compromiso con la mejora continua y el logro de los objetivos del centro de trabajo, por ende, a favor de la CFE, por eso se deberán implementar adecuada y eficientemente las directrices de la Política Transversal de Calidad, establecidas en el Sistema Integral de Gestión (SIG-CFE).
- l. Supervisar eficiente y oportunamente las actividades que se deleguen.
- m. Aportar lo mejor de la capacidad, formación o experiencia personal, para fortalecer y hacer crecer a la fuente de trabajo.
- n. Aplicar los conocimientos adquiridos al quehacer diario en la función que se desempeña, incluyendo los recibidos en cursos de capacitación o actualización.
- o. Contribuir a que exista un clima organizacional armónico en el área de trabajo, y en los equipos de trabajo en los que se participe.
- p. Identificar las oportunidades de mejora y buscar soluciones para obtener resultados favorables; aceptando que en equipo es más fácil apoyar y resolver las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) que se realizan en el marco del SIG-CFE.

- q. Utilizar las herramientas institucionales como el SIG-CFE para promover la mejora continua de los procesos o actividades en las que se involucre la persona servidora pública, o persona empleada.
- r. Participar activamente en mecanismos de control y evaluación para prevenir riesgos y garantizar el cumplimiento de objetivos.
- s. En materia de seguridad y de resultados evitar el exceso de confianza en el desarrollo de las actividades.
- t. Utilizar los mecanismos e información institucionales, tales como los análisis FODA, la encuesta de clima organizacional (SICLO), las autoevaluaciones de control interno, y los resultados de auditoría, como insumos en la planeación de las actividades y procesos.

Capítulo IV

Cumplir con el Marco Jurídico aplicable

- 40.** Las personas servidoras públicas de la CFE, y personas empleadas de las EF, deben cumplir con el marco jurídico aplicable, evitando prácticas deshonestas mediante las acciones concretas relacionadas con los comportamientos clave como:
- a. Actualizarse en el conocimiento del marco jurídico aplicable y en la información necesaria para la realización de las actividades que se desempeñan.
 - b. Abstenerse de otorgar o solicitar privilegios, fuera del marco normativo, que puedan generar situaciones comprometedoras para la persona servidora pública, o personas involucradas.
 - c. Identificar las deficiencias en el control de las actividades en las que se participe, y contribuir a su corrección o mejora.
 - d. Contribuir, con base en la metodología del Sistema de Control Interno y del SIG-CFE, o la herramienta institucional aplicable, a la identificación de los riesgos, incluyendo los riesgos éticos, que puedan obstaculizar el logro de los objetivos del centro de trabajo y de la CFE.
 - e. Conocer y tener la certeza del fundamento jurídico de las decisiones y acciones adoptadas con motivo de la función para la que se fue contratada.
 - f. Evaluar el desempeño de los equipos de trabajo a cargo, conforme a la normativa vigente y el apego a los Valores Institucionales.
 - g. Acatar y cumplir con los controles que determine o implemente la CFE o sus EF, ante la posibilidad que pudieran ocurrir actos de corrupción, de abuso o desperdicio de bienes o recursos, y otras irregularidades durante la realización de los procesos y actividades del centro de trabajo, o en equipos a cargo de las personas servidoras públicas de la CFE o personas empleadas de las EF, así como atender las supervisiones que de manera espontánea o programada se implementen.
 - h. Asumir el compromiso de denunciar cualquier conducta contraria al Código, promoviendo la denuncia como medio para salvaguardar la integridad institucional.

Capítulo V

Respeto y no Discriminación a las Personas

- 41.** Respetar y no discriminar a las personas con las que se interactúe, rechazando toda forma de violencia en el ámbito laboral, mediante las siguientes acciones relacionadas con los comportamientos clave como:
- a. Ser respetuoso utilizando un lenguaje libre de violencia.
 - b. Eliminar cualquier acción, conducta, comportamiento o comentario ofensivo de naturaleza sexual.
 - c. Tratar digna, equitativa y respetuosamente a todas las personas, sin importar su género, identidad u orientación sexual, condición social, económica, étnica, cultural, religiosa, discapacidad o cualquier otra condición, promoviendo la inclusión y la no discriminación en todos los ámbitos de interacción.
 - d. No hacer comentarios que tengan como propósito humillar, maltratar o infravalorar a alguien.

- e. No contribuir a un mal clima organizacional con actitudes de violencia laboral, tales como: ignorar, humillar, burlarse de alguien, o cualquier otra conducta que pueda ser identificada como acoso laboral.
- f. Respetar en todo momento los Derechos Humanos de las personas servidoras públicas de la CFE, de las personas empleadas de las EF, de los clientes, proveedores y público en general.

Capítulo VI

Cero Tolerancia a las Conductas de Hostigamiento y Acoso Sexuales

- 42. Está estrictamente prohibido ejercer cualquier tipo de conducta de hostigamiento y acoso sexuales, así como cualquier forma de violencia de género.
- 43. La prohibición establecida en el numeral anterior abarca conductas inapropiadas y no deseadas que incomoden o socaven la dignidad e integridad de la persona.
- 44. Se reconoce que tanto el hostigamiento sexual como el acoso sexual, constituyen una violación al libre desarrollo de la persona, al derecho de las personas a trabajar en un ambiente digno y a salvo del peligro, así como a realizar sus labores en condiciones óptimas, que restringen el acceso igualitario al empleo, a mejores condiciones de vida y perpetúan las desigualdades existentes entre hombres y mujeres, ya que estas manifestaciones de violencia suelen afectar principalmente a las mujeres, aunque no de manera exclusiva.
- 45. Las conductas señaladas en el numeral que antecede tienen consecuencias en la persona afectada, así como en el ámbito institucional y social; por lo que no se permiten actos que menoscaben los derechos humanos.
- 46. Se deberán realizar acciones concretas encaminadas a erradicar las conductas de hostigamiento y acoso sexuales.
- 47. La realización de conductas inapropiadas, así como la omisión de acción por parte de las autoridades responsables, pueden dar lugar a sanciones administrativas, civiles, laborales y/o penales.
- 48. Se hace patente el compromiso ineludible de conducirse en todo momento con respeto, civilidad y diligencia, así como promover el cumplimiento del derecho a la igualdad y no discriminación.
- 49. Se asume el compromiso por parte de las personas servidoras públicas de la CFE, y personas empleadas de las EF, así como de toda persona que preste servicios directa o indirectamente en la CFE y/o sus EF, de estar y aplicar debidamente el Manual para la Prevención, Atención y Sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual en la Comisión Federal de Electricidad, con pleno respeto a los derechos humanos, bajo los principios de igualdad de género, confidencialidad, no revictimización, debido proceso, integridad personal, transparencia, debida diligencia, pro persona, así como aquellos que sean vigentes y resulten aplicables.
- 50. La coordinación de los compromisos expresados en este Código de Conducta, relacionados con el Pronunciamiento descrito en el numeral anterior estará a cargo de la Unidad de Género e Inclusión, a través de la cual se canalizan las iniciativas y acciones encaminadas a darle cumplimiento, teniendo como línea de contacto las aplicaciones que se difundan a través de la intranet, y a través del correo electrónico: unidad.genero@cfe.mx
- 51. Las demás análogas que afecten la intimidad de una persona, ya sea de manera física o digital mediante el uso de dispositivos electrónicos.

Capítulo VII

Prohibición de conductas, en cumplimiento al Pronunciamiento de Tolerancia Cero al Hostigamiento y Acoso Sexuales

- 52. En cumplimiento del Pronunciamiento de Tolerancia Cero al hostigamiento y acoso sexuales, de manera enunciativa, pero no limitativa en la CFE y sus EF, están prohibidas las siguientes conductas:
 - a. Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseos y/o jalones, sin el consentimiento expreso de la persona que los recibe.
 - b. Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes a cambio de conductas sexuales, o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona sin el consentimiento de la persona que los recibe.

- c. Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales o al de alguna otra u otras personas.
- d. Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones de este, horarios, bonos e incentivos, a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- e. Obligar a la realización de actividades que no competen a las labores y otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
- f. Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía de índole sexual, bien sea presenciales o a través de cualquier medio de comunicación.
- g. Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales, o a través de algún medio de comunicación.
- h. Condicionar la prestación de un trámite o servicio a cambio que otra persona acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.
- i. Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual, sin el consentimiento de la persona que los recibe.
- j. Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objetos sexuales.
- k. Preguntar a una persona sobre historias, fantasías, preferencias sexuales o sobre su vida sexual, sin el consentimiento de la persona a la que se le pregunta.
- l. Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.
- m. Exhibir, o enviar a través de algún medio de comunicación electrónica, imágenes, videos, carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, propias o de otra persona, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- n. Difundir rumores o cualquier tipo de información relacionada con el ejercicio de la sexualidad de una persona.
- o. Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual o lasciva.
- p. Molestar a otras personas por medio de silbidos, piropos y/o miradas lascivas.

Transitorios

Primero. Se emite el presente Código de Conducta por parte de la Directora General de la Comisión Federal de Electricidad, publicándose la parte conducente en el Diario Oficial de la Federación y en la Normateca Institucional de la Comisión Federal de Electricidad, y medios digitales correspondientes.

Segundo. Lo dispuesto en el presente documento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero. Se abroga el Código de Conducta de fecha 28 de junio de 2022; sin embargo, todas las disposiciones, normas, lineamientos, políticas, criterios y demás normatividad emitida por cualquier órgano o unidad administrativa de la Comisión Federal de Electricidad continuarán en vigor en lo que no se opongan a este Código de Conducta, a la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, o hasta en tanto los órganos o unidades administrativas competentes determinen su reforma o abrogación.

Cuarto. Corresponderá a las respectivas áreas y unidades administrativas de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Filiales, difundir el presente Código y cualquier disposición que de él derive o que se relacione para su mejor entendimiento y cumplimiento, entre todo su personal, siguiendo las estrategias establecidas por la Comisión de Ética e Integridad Pública.

Quinto. Todos los Manuales, Lineamientos, Políticas o cualquier otro documento normativo que refieran a la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública, así como a la Unidad de Ética Corporativa, Igualdad y Rendición de Cuentas; deberán entenderse a partir de la entrada en vigor del presente Código de Conducta, como Comisión de Ética e Integridad Pública "CEIP"; y Unidad de Ética y Rendición de Cuentas "UERC".

Ciudad de México, a 31 de julio de 2026.- La Directora General, Mtra. **Emilia Esther Calleja Alor**.- Rúbrica.

(R.- 581234)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2026, Año de Margarita Maza Parada".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.4253 M.N. (dieciocho pesos con cuatro mil doscientos cincuenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2026.- BANCO DE MÉXICO: Director General Jurídico, Mtro. **Erik Mauricio Sánchez Medina**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Subgerente de Operaciones de Mercado, Lic. **Carlos Miguel Vélez Martínez**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2026, Año de Margarita Maza Parada".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazo de 28 días obtenida el día de hoy, fue de 6.7559%; a plazo de 91 días obtenida el día de hoy, fue de 6.7931%; y a plazo de 182 días obtenida el día de hoy, fue de 6.8474%.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2026.- BANCO DE MÉXICO: Director General Jurídico, Mtro. **Erik Mauricio Sánchez Medina**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Subgerente de Operaciones de Mercado, Lic. **Carlos Miguel Vélez Martínez**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2026, Año de Margarita Maza Parada".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 6.50 por ciento.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2026.- BANCO DE MÉXICO: Director General Jurídico, Mtro. **Erik Mauricio Sánchez Medina**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Subgerente de Operaciones de Mercado, Lic. **Carlos Miguel Vélez Martínez**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el modelo de operación para la organización del Voto Anticipado para el Proceso Electoral Concurrente 2026-2027 y las Elecciones Extraordinarias que de este deriven.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG565/2026.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO DE OPERACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VOTO ANTICIPADO PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2026-2027 Y LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE DE ESTE DERIVEN

GLOSARIO

CI	Candidatura(s) Independiente(s).
COE	Comisión de Organización Electoral
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral.
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral.
EIVE	Estrategia Institucional de Voto Electrónico 2026-2036
Instituto	Instituto Nacional Electoral.
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LNEVA	Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado.
MEC VA	Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto Anticipado
Modelo de Operación VA	Modelo de Operación para la organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2026-2027 y elecciones extraordinarias que de este deriven.
OPL	Organismo(s) Público(s) Local(es).
PEC	Proceso Electoral Concurrente 2026-2027.
Persona o personas cuidadoras primarias	Persona que realiza actividades de cuidados para beneficio de otras personas del hogar o de otros hogares. Lo anterior puede ser porque lo necesiten por su edad, condición de salud, discapacidad o dependencia. Asimismo, se puede tratar de infantes, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad física o mental, o personas con alguna enfermedad temporal. ¹ Se considerará a persona o personas cuidadoras primarias aquellas personas que por la labor de cuidados descrita estén imposibilitadas de acudir a la casilla a emitir su voto.
Persona o Personas Solicitantes	Ciudadanía residente en territorio nacional, que a más tardar el 28 de enero de 2027, obtenga su Credencial para Votar con base en lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y aquella que, conforme a lo que establezcan los Lineamientos de Conformación de la LNEVA, compruebe que, debido a una discapacidad o por labores de cuidado que le genera barreras para acudir a una casilla, solicite su inscripción a la Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado.
PP	Partido(s) Político(s).
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares.
PVA	Persona(s) que conforman la Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado.

¹ Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC) 2022.

Reglamento	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
SIIRFE MAC	Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores para los Módulos de Atención Ciudadana.
SRA	Sistema de Registro de Actas.
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.
Voto Anticipado	Es la modalidad de votación que se emite en días previos a la Jornada Electoral, de manera presencial en el domicilio de la ciudadanía que, por alguna discapacidad o por actividades de cuidados para beneficio de otras personas, estén imposibilitadas para acudir a votar a una casilla

ANTECEDENTES

- I. Con fundamento en el principio de progresividad de los Derechos Humanos, este Consejo General emitió diversos Acuerdos, mediante los cuales aprobó distintos documentos normativos:
- INE/CG1793/2021. Lineamientos y el Modelo de Operación para la prueba piloto de Voto Anticipado en territorio nacional en el Proceso Electoral Local 2021–2022 en el estado de Aguascalientes (17 de diciembre de 2021).
 - INE/CG823/2022. Lineamientos, Modelo de Operación y la documentación electoral, para la prueba piloto de Voto Anticipado en los procesos electorales locales 2023 de Coahuila de Zaragoza y México (29 de noviembre de 2022).
 - INE/CG436/2023. Lineamientos para la Organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023–2024 (20 de julio de 2023).
 - INE/CG528/2023. Modelo de Operación para la Organización del Voto Anticipado y los documentos electorales del Proceso Electoral Concurrente 2023–2024 (8 de septiembre de 2023).
 - INE/CG542/2023. Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal del Electorado con Voto Anticipado para el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales Concurrentes 2023–2024 (28 de septiembre de 2023).
 - INE/CG111/2024. Modificación a los Lineamientos para la Conformación de la Lista Nominal del Electorado con Voto Anticipado para el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales Concurrentes 2023–2024 y al Cronograma del Modelo de Operación para la Organización del Voto Anticipado, Proceso Electoral Concurrente 2023–2024, emitidos mediante diversos INE/CG542/2023 e INE/CG528/2023, respectivamente (15 de febrero de 2024).
 - INE/CG623/2024. Mediante el que se dio cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-JDC-639/2024, para garantizar el derecho al voto a la C. Margarita Sandra Garfias Hernández y a otras personas. De la que se debe destacar que, los Juicios de Protección de los Derechos Políticos de la Ciudadanía, fueron promovidos por siete personas cuidadoras primarias mujeres (1 de junio de 2024).
 - INE/CG2371/2024. Lineamientos, Modelo de Operación y los Documentos del Voto Anticipado para los Procesos Electorales Locales 2024–2025 de Durango y Veracruz, así como de las Elecciones Extraordinarias que de éstos deriven (27 de noviembre de 2024).
 - INE/CG2473/2024. Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado en los Procesos Electorales Locales 2024–2025 de Durango y Veracruz de Ignacio de Llave, y elecciones Extraordinarias que de éstos deriven y sus anexos (20 de diciembre de 2024).

- INE/CG2497/2024. Lineamientos y Modelo de Operación para la organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024–2025 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que de este deriven (20 de diciembre de 2024).
 - INE/CG50/2025. Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024–2025; así como, para las elecciones extraordinarias que de éstos deriven y sus anexos (30 de enero de 2025).
 - INE/CG350/2025. Declaró la viabilidad para instrumentar el Voto Anticipado en la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México y se modifican los Lineamientos y el Modelo de Operación para la organización del Voto Anticipado para personas con discapacidad imposibilitadas para asistir a votar, y personas cuidadoras primarias, en el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024–2025, y en su caso, las elecciones extraordinarias que de este deriven, aprobados el 20 de diciembre de 2024 mediante el acuerdo INE/CG2497/2024 (10 de abril de 2025).
 - INE/CG1444/2025 Lineamientos, el Modelo de Operación y la Documentación para la Organización de la Prueba Piloto de Voto Anticipado dirigido a la Ciudadanía con Discapacidad Imposibilitada de acudir a una casilla y Personas Cuidadoras Primarias en dos modalidades, presencial a domicilio de la Persona Votante o por internet (en cumplimiento a lo mandatado en la sentencia SUP-JDC-0639/2024) para el Proceso Electoral Local 2025–2026 de Coahuila de Zaragoza y Elecciones Extraordinarias que de este deriven (18 de diciembre de 2025).
 - INE/CG1504/2025. Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado en el Proceso Electoral Local 2025–2026 de Coahuila de Zaragoza, y Elecciones Extraordinarias que de este deriven y sus anexos (18 de diciembre de 2025).
- II. De igual manera, durante la implementación de esta modalidad de votación, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo General, se elaboraron los documentos pertinentes con el propósito de realizar las evaluaciones correspondientes en los diversos procesos electorales a fin de presentarse ante las comisiones conducentes conforme a lo siguiente:
- INE/COTSP/2023/018/2023 relativo al Plan de Trabajo y Cronograma para las evaluaciones de la implementación de la Prueba Piloto del Voto Anticipado y el Voto de Personas en Prisión Preventiva en las entidades de Coahuila de Zaragoza y México. (17 de abril de 2023).
 - Informe integral de la evaluación de la prueba piloto del Voto Anticipado del Proceso Electoral Local 2022–2023, presentado ante la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. (24 de noviembre de 2023).
 - Ruta de Evaluación del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023–2024, presentada ante la Comisión de Capacitación y Organización Electoral (26 de agosto de 2024).
 - Informe de Evaluación de la Organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023–2024. (27 de noviembre de 2024).
 - Ruta de Evaluación del Voto Anticipado en los Procesos Electorales Locales 2024–2025. (16 de mayo de 2025).
 - Ruta de Evaluación del Voto Anticipado en el PEEPJF 2024–2025 y en la Elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México. (16 de mayo de 2025).
 - Informe de evaluación de la organización del Voto Anticipado en los Procesos Electorales Locales 2024–2025 de Durango y Veracruz. (4 de noviembre de 2025).

- Informe de Evaluación de la Organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024–2025. (4 de noviembre de 2025).
 - Ruta de Evaluación del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Local 2025–2026 en Coahuila de Zaragoza. El informe de Evaluación correspondiente se encuentra en desarrollo para su presentación ante la Comisión respectiva y, posteriormente, ante el Consejo General (20 de abril de 2026).
- III. Sentencia dictada en el expediente SUP-JDC-639/2024. El 30 de mayo de 2024, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia en el expediente SUP-JDC-639/2024 en la que revocó el acuerdo INE/CG269/2024 emitido por este Consejo General del Instituto; y le ordenó que implementara las medidas que estimara adecuadas que en ese momento del proceso electoral fueran viables, entre las que se debía considerar la habilitación en el Sistema de Voto Electrónico por Internet, el Voto Anticipado o alguna otra medida que se tradujera en una ruta de atención particular, para permitir el ejercicio del voto de las personas ciudadanas con discapacidad y personas cuidadoras primarias que presentaron las solicitudes que dieron origen al asunto materia de la resolución.
- IV. En la sesión extraordinaria del 23 de julio de 2026, mediante Acuerdo INE/CG471/2026, el Consejo General aprobó la Estrategia Institucional de Voto Electrónico con horizonte de corto, mediano y largo plazo 2026-2036, señala lo siguiente:
- 4.3.1. Escenarios a corto, mediano y largo plazo
- “El análisis desarrollado en el diagnóstico permite identificar que la modalidad de voto anticipado por internet para personas con discapacidad imposibilitadas para acudir a casilla y sus cuidadoras primarias se encuentra en una fase inicial de implementación, con condiciones aún limitadas para su evaluación integral.*
- Desde la perspectiva técnica, si bien el sistema incorpora mecanismos orientados a proteger la secrecía, integridad y autenticidad del voto, su operación en entornos remotos implica restricciones relevantes, particularmente en la imposibilidad de verificar las condiciones en las que se emite el sufragio. Este elemento constituye uno de los principales retos estructurales de la modalidad.*
- En el ámbito institucional, su implementación se encuentra directamente vinculada al cumplimiento de una determinación jurisdiccional, sin que exista al momento un marco normativo plenamente desarrollado que regule de manera integral su operación. Asimismo, su desarrollo ha sido acotado a un ejercicio piloto, lo que limita la disponibilidad de evidencia empírica sobre su funcionamiento.*
- Desde la perspectiva social, la baja participación observada en la primera prueba piloto impide contar con información suficiente sobre su aceptación, uso y comportamiento: en el PEL 2025-2026 de Coahuila solo se registró una persona para votar por esta modalidad. Adicionalmente, se identifica el reto en torno a la confianza en mecanismos de votación remota.*
- En este contexto, la relación costo-beneficio de esta modalidad se considera en función de su carácter piloto. Por el lado de los costos, implica inversiones en el desarrollo y operación del sistema, así como en mecanismos de seguridad, soporte técnico y capacitación, los cuales no se ven necesariamente compensados en escenarios de baja participación. No obstante, entre sus beneficios destaca la posibilidad de garantizar el ejercicio del derecho al voto a un grupo específico de la población que enfrenta barreras físicas para acudir a una casilla. Por tanto, su implementación responde principalmente a criterios de inclusión y accesibilidad.*
- En conjunto, estas condiciones permiten inferir que la modalidad requiere un proceso adicional de validación técnica, operativa, normativa y social antes de considerar cualquier esquema de ampliar su implementación. Su desarrollo no depende únicamente de la funcionalidad del sistema, sino de la generación de condiciones de confianza, accesibilidad y certeza jurídica.”*

Así mismo en las conclusiones se señala:

“Al no encontrarse el voto electrónico por internet como una modalidad permitida para el voto de la ciudadanía residente en territorio nacional dentro de la normatividad electoral vigente, su aplicación ha generado inquietudes por parte de diversos actores, acompañadas de señalamientos de falta de secrecía y posible coacción del electorado en entornos no controlados. En este sentido, los resultados que arroje su primera implementación servirán como insumo para obtener una validación técnica, operativa, normativa y social y con ello determinar si se continúa con su implementación o si se opta por otras modalidades para atender las necesidades de las personas con discapacidad imposibilitadas de acudir a su casilla y sus cuidadoras primarias.

En conclusión, el análisis realizado a todas las modalidades de votación identifica que los retos vinculados a los principios constitucionales que rigen la función electoral, en particular los relativos a la secrecía, la integridad del sistema, la verificabilidad y la confianza ciudadana, constituyen elementos determinantes para orientar el desarrollo del voto electrónico en el país.

Asimismo, se considera que la incorporación de tecnologías al ejercicio del sufragio no depende exclusivamente de su viabilidad técnica, sino también de factores sociales e institucionales, tales como la inclusión y educación digital, la comprensión ciudadana de los sistemas y el consenso entre los distintos actores políticos.”

CONSIDERANDOS

A. Competencia

1. Este Consejo General es competente para aprobar la implementación de la modalidad de Voto Anticipado, conforme a lo previsto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo; y Apartado B, incisos a), numerales 1, 3, 4 y 5, y b), numerales 2, 3 y 4 de la Constitución; 30, numerales 1, incisos a), d), f), g), y 2; 32, numeral 1, inciso a), fracciones I, III, IV y V; 35; 44, numeral 1, incisos a), gg) y jj) de la LGIPE; de igual manera cuenta con las atribuciones para aprobar el Modelo de Operación del VA.

B. Fundamentación

Marco Normativo General

1. **Función estatal, naturaleza jurídica del Instituto y principios rectores.** El Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y la ciudadanía, en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de esta función, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores, y se realizarán con perspectiva de género, de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución; y 30, numeral 2 y 31, numeral 1 de la LGIPE.
2. **Estructura del INE.** El artículo 41, párrafo tercero, base V, apartado A, párrafo segundo de la CPEUM, así como el artículo 4, numeral 1, del RIINE, establecen que el INE contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario y especializado para el ejercicio de sus atribuciones, el cual formará parte del Servicio Profesional Electoral Nacional o de la Rama Administrativa que se regirá por las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa que con base en ella apruebe este Consejo General, regulando las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, numeral 4, de la LGIPE, el INE se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.

En términos del artículo 33 de la LGIPE, el INE tiene su domicilio en la Ciudad de México y ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional conforme a la siguiente estructura: 32 delegaciones, una en cada entidad federativa, y 300 subdelegaciones, una en cada Distrito Electoral uninominal. También podrá contar con Oficinas Municipales en los lugares en que este Consejo General determine su instalación.

3. **Fines del Instituto.** El artículo 30, numeral 1, incisos a), d), e), f), g) y h) de la LGIPE establece que son fines del INE, contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Unión, así como velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
4. **Patrimonio del INE.** El artículo 31, numeral 2 de la LGIPE señala que el patrimonio del INE se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de la citada Ley.
5. **Integración del Consejo General.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la CPEUM, 36, numeral 1 de la LGIPE y 4, numeral 1 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, el Consejo General será el órgano superior de dirección del INE y se integrará por una Consejera o Consejero Presidente, diez Consejeras y Consejeros Electorales, las Consejeras y Consejeros del Poder Legislativo, las personas representantes de los partidos políticos y una o un Secretario Ejecutivo.
6. **Naturaleza del Consejo General.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 1, inciso a) y 35, numeral 1 de la LGIPE, así como 4, numeral 1, fracción I, apartado A, inciso a) del Reglamento Interior del INE, se considera que el Consejo General, es el Órgano Superior de Dirección y uno de los Órganos Centrales del INE, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del INE y que en su desempeño aplicará la perspectiva de género.
7. **Atribuciones del Consejo General.** El artículo 44, numeral 1, incisos gg) y jj), de la LGIPE dispone que son atribuciones del Consejo General vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, aprobar y expedir los Reglamentos, Lineamientos y Acuerdos para ejercer las facultades previstas en el Apartado B de la Base V del artículo 41 de la Constitución; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones señaladas en dicho ordenamiento legal.
8. **Atribuciones de la Secretaría Ejecutiva.** El artículo 51, numeral 1, incisos f) y l), señala que es atribución de la Secretaría Ejecutiva del Instituto orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas y de las juntas locales y distritales ejecutivas del Instituto, informando permanentemente a la presidencia del Consejo General, así como proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
9. **Atribuciones de la COE.** Los artículos 42, numeral 2, de la LGIPE y 7, numeral 1, inciso a), del Reglamento de Comisiones del Consejo General, establecen que el Consejo General designará de entre las y los consejeros que lo integran, las comisiones permanentes para el desempeño de sus funciones, entre otras se encuentra la COE; dicha comisión será de carácter permanente, y tiene como atribución la de discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de Resolución que deban ser presentados al Consejo General.
10. **Atribuciones de la DEOE.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47, numeral 1, incisos c), i), k) y p) del RIINE, la DEOE tiene entre sus atribuciones las relativas a planear, dirigir y supervisar la elaboración de los programas de organización electoral; observar el cumplimiento, en materia de organización electoral, de los Acuerdos y demás disposiciones que emitan el Consejo General y la

Junta General Ejecutiva, así como dar seguimiento a su observancia por las Juntas Locales y Distritales; supervisar, por conducto de las Vocalías Ejecutivas, que la instalación de casillas se realice conforme a las normas establecidas; así como elaborar los modelos de materiales electorales y proveer lo necesario para su producción y distribución.

11. **Atribuciones de la DERFE.** El artículo 54, numeral 1, incisos b) y c), atribuyen a la DERFE la formación del Padrón Electoral, así como la expedición de la Credencial para Votar, conforme a lo dispuesto en el Título Primero del Libro Cuarto de la propia Ley.
12. **Atribuciones de la UTVOPL.** El artículo 60, numeral 1, inciso c), indica que la UTVOPL será la responsable de promover la coordinación entre el Instituto y los OPL para el desarrollo de la función electoral.
13. **Atribuciones de las Juntas Locales Ejecutivas.** El artículo 63, numeral 1, incisos a), b) y f), establece como facultades de las Juntas Locales Ejecutivas, las de supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas y las acciones de sus vocalías, además de supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas relativos al Registro Federal de Electores; Organización Electoral; Servicio Profesional Electoral Nacional, y Capacitación Electoral y Educación Cívica; así como llevar a cabo las funciones electorales que directamente le corresponden ejercer al Instituto en los procesos electorales locales, de conformidad con lo previsto en la Constitución, y supervisar el ejercicio, por parte de los OPL, de las facultades que les delegue el Instituto, en términos de la Constitución y la propia LGIPE.
14. **Atribuciones de los Consejos Locales.** través del artículo 68, numeral 1, incisos a), l) y n), dispone que los Consejos Locales del Instituto tienen la atribución de vigilar la observancia de dicha ley, así como de los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales y supervisar las actividades que realicen las Juntas Locales durante el proceso electoral.
15. **Atribuciones de las Juntas Distritales Ejecutivas.** El artículo 73, numeral 1, incisos a), b), c) y e) determina que serán atribuciones de las Juntas Distritales Ejecutivas evaluar el cumplimiento de los programas relativos al Registro Federal de Electores, Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica; proponer al Consejo Distrital correspondiente el número y ubicación de las casillas que habrán de instalarse en cada una de las secciones comprendidas en su distrito de conformidad con el artículo 256 de la LGIPE; capacitar a las y los ciudadanos que habrán de integrar las mesas directivas de casilla y las demás que les confiera dicha ley.
16. **Atribuciones de los Consejos Distritales.** El artículo 79 numeral 1, incisos a), c), i), l) y m), establece que, entre otras atribuciones, en su ámbito de competencia los Consejos Distritales deberán vigilar la observancia de la propia LGIPE, así como de los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales; determinar el número y ubicación de las casillas; efectuar los cómputos distritales y la declaración de validez de las elecciones de diputados por el principio de mayoría relativa y el cómputo distrital de la elección de diputados de representación proporcional; además de supervisar las actividades de las Juntas Distritales Ejecutivas durante el proceso electoral.
17. **Atribuciones de los OPL.** El numeral 1, inciso a) del artículo 104 determina que, corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que establezca el Instituto, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la propia LGIPE.

Marco normativo específico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

18. En su artículo 1°, párrafos segundo y tercero establece el principio *pro persona*, que favorece en todo tiempo a las personas la protección más amplia, además impone a las autoridades, en el ámbito de su competencia, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
19. La misma disposición normativa en su párrafo quinto señala que, en el territorio nacional queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social o de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

20. El artículo 35, fracción I dispone que es derecho de la ciudadanía votar en las elecciones populares.
21. En el artículo 41, párrafo tercero, Base V determina que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto y los OPL.
- Asimismo, en el apartado B, inciso a), numeral 5, de dicha Base se establece que para los procesos electorales federales y locales, corresponde al Instituto expedir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión y producción de documentos electorales.
- El apartado C de la referida Base fija que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los OPL, en los términos de la propia Constitución.
22. El artículo 133 considera como Ley Suprema de toda la Unión a la misma Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se realicen por la Presidenta o el Presidente de la República, con aprobación del Senado; las personas juzgadoras de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

23. El artículo 1 numeral 4, menciona que la renovación de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, así como las correspondientes a los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y de los Ayuntamientos en los estados de la Federación, y de la Jefatura de Gobierno, diputadas y diputados al Congreso de la Ciudad de México, integrantes del Poder Judicial de la Ciudad de México y las personas titulares de las Alcaldías, se realizarán mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.
24. El artículo 4 numeral 2, del determina que las autoridades federales, estatales y municipales deberán prestar la colaboración necesaria para el adecuado desempeño de las funciones de las autoridades electorales establecidas por la Constitución y la LGIPE.
25. El artículo 7, numerales 1, 2 y 5 dispone que votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular; que el voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, por lo que quedan prohibidos los actos que generen presión o coacción al electorado; asimismo, que los derechos político-electorales se ejercerán sin discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
26. El artículo 9, dispone que, para el ejercicio del voto, las y los ciudadanos deberán satisfacer, además de lo que fija el artículo 34 de la Constitución, los siguientes requisitos: estar inscritos en el Registro Federal de Electores en los términos dispuestos por la propia LGIPE, y contar con la Credencial para Votar; en cada Distrito Electoral el sufragio se emitirá en la sección electoral que comprenda al domicilio del ciudadano, salvo en los casos de excepción expresamente señalados por la Ley.
27. El artículo 23, numeral 1 señala que, cuando se declare nula una elección o las y los integrantes de la fórmula triunfadora resultaren inelegibles, la convocatoria para la elección extraordinaria deberá emitirse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la conclusión de la última etapa del proceso electoral.
28. Por su parte, en el artículo 24, se establece que las convocatorias para la celebración de elecciones extraordinarias no podrán restringir los derechos que la propia Ley reconoce a las y los ciudadanos, así como a los PP nacionales, ni alterar los procedimientos y formalidades que establece; señala además que, el Consejo General podrá ajustar los plazos establecidos en esa Ley conforme a la fecha señalada en la convocatoria respectiva.

El mismo artículo determina que en ningún caso podrá participar el PP que hubiere perdido su registro con anterioridad a la fecha en que éstas deban realizarse; y que, no obstante, podrá participar en una elección extraordinaria el partido que hubiese perdido su registro, siempre y cuando hubiera participado con candidato en la elección ordinaria que fue anulada.

29. En términos del artículo 30, numeral 1, incisos a), d), e), f) y g), son fines del Instituto, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a las y los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; además de llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

En su numeral 2, establece que todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

30. El artículo 32, numeral 1, inciso a), fracciones I, III, IV y V, atribuye al Instituto, entre otras, las funciones para los procesos electorales federales y locales, de capacitación electoral; ubicación de las casillas y designación de las y los funcionarios de sus mesas directivas; así como los Lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales.
31. El artículo 44, numeral 1, incisos b), gg) y jj), determina que el Consejo General tiene entre otras atribuciones las de: vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto; aprobar y expedir los acuerdos para ejercer las facultades previstas en el Apartado B de la Base V del artículo 41 de la Constitución, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en dicha Ley General o en otra legislación aplicable.
32. El artículo 54, numeral 1, incisos b) y c), atribuyen a la DERFE la formación del Padrón Electoral, así como la expedición de la Credencial para Votar, conforme a lo dispuesto en el Título Primero del Libro Cuarto de la propia Ley.
33. El artículo 60, numeral 1, inciso c), indica que la UTVOPL será la responsable de promover la coordinación entre el Instituto y los OPL para el desarrollo de la función electoral.
34. El artículo 63, numeral 1, incisos a), b) y f), establece como facultades de las juntas locales ejecutivas, las de supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas y las acciones de sus vocalías, además de supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas relativos al Registro Federal de Electores; Organización Electoral; Servicio Profesional Electoral Nacional, y Capacitación Electoral y Educación Cívica; así como llevar a cabo las funciones electorales que directamente le corresponden ejercer al Instituto en los procesos electorales locales, de conformidad con lo previsto en la Constitución, y supervisar el ejercicio, por parte de los OPL, de las facultades que les delegue el Instituto, en términos de la Constitución y la propia LGIPE.
35. A través del artículo 68, numeral 1, incisos a), l) y n), dispone que los consejos locales del Instituto tienen la atribución de vigilar la observancia de dicha ley, así como de los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales y supervisar las actividades que realicen las juntas locales durante el proceso electoral.
36. El artículo 73, numeral 1, incisos a), b), c) y e) determina que serán atribuciones de las juntas distritales ejecutivas evaluar el cumplimiento de los programas relativos al Registro Federal de Electores, Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica; proponer al consejo distrital correspondiente el número y ubicación de las casillas que habrán de instalarse en cada una de las secciones comprendidas en su distrito de conformidad con el artículo 256 de la LGIPE; capacitar a las y los ciudadanos que habrán de integrar las mesas directivas de casilla y las demás que les confiera dicha ley.
37. El artículo 79 numeral 1, incisos a), c), i), l) y m), establece que, entre otras atribuciones, en su ámbito de competencia los consejos distritales deberán vigilar la observancia de la propia LGIPE, así como de los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales; determinar el número y ubicación de las casillas; efectuar los cómputos distritales y la declaración de validez de las elecciones de diputados por el principio de mayoría relativa y el cómputo distrital de la elección de diputados de representación proporcional; además de supervisar las actividades de las juntas distritales ejecutivas durante el proceso electoral.

38. El numeral 1, inciso a) del artículo 104 determina que, corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que establezca el Instituto, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la propia LGIPE.
39. El artículo 141 contempla que, la ciudadanía mexicana residente en el territorio nacional, que se encuentre impedida físicamente para acudir a inscribirse ante las oficinas de la DERFE correspondiente a su domicilio, deberá solicitar su inscripción por escrito, acompañando la documentación que acredite su impedimento. En su caso, la Dirección Ejecutiva dictará las medidas pertinentes para la entrega de la credencial para votar del elector físicamente impedido.

Criterios jurisdiccionales

40. En la Tesis 1a./J. 85/2017 (10a.), se señala lo siguiente:

“PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS. SU CONCEPTO Y EXIGENCIAS POSITIVAS Y NEGATIVAS. El principio de progresividad está previsto en el artículo 1° constitucional y en diversos tratados internacionales ratificados por México. Dicho principio, en términos generales, ordena ampliar el alcance y la protección de los derechos humanos en la mayor medida posible hasta lograr su plena efectividad, de acuerdo con las circunstancias fácticas y jurídicas. Es posible disecionar este principio en varias exigencias de carácter tanto positivo como negativo, dirigidas a los creadores de las normas jurídicas y a sus aplicadores, con independencia del carácter formal de las autoridades respectivas, ya sean legislativas, administrativas o judiciales. En sentido positivo, del principio de progresividad derivan para el legislador (sea formal o material) la obligación de ampliar el alcance y la tutela de los derechos humanos; y para el aplicador, el deber de interpretar las normas de manera que se amplíen, en lo posible jurídicamente, esos aspectos de los derechos. En sentido negativo, impone una prohibición de regresividad: el legislador tiene prohibido, en principio, emitir actos legislativos que limiten, restrinjan, eliminen o desconozcan el alcance y la tutela que en determinado momento ya se reconocía a los derechos humanos, y el aplicador tiene prohibido interpretar las normas sobre derechos humanos de manera regresiva, esto es, atribuyéndoles un sentido que implique desconocer la extensión de los derechos humanos y su nivel de tutela admitido previamente. En congruencia con este principio, el alcance y nivel de protección reconocidos a los derechos humanos tanto por la Constitución como por los tratados internacionales, deben ser concebidos como un mínimo que el Estado Mexicano tiene la obligación inmediata de respetar (no regresividad) y, a la vez, el punto de partida para su desarrollo gradual (deber positivo de progresar).”

41. La tesis 2ª./J 35/2019 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, refiere lo siguiente:

“PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS. SU NATURALEZA Y FUNCIÓN EN EL ESTADO MEXICANO. El principio de progresividad que rige en materia de los derechos humanos implica tanto gradualidad como progreso. La gradualidad se refiere a que, generalmente, la efectividad de los derechos humanos no se logra de manera inmediata, sino que conlleva todo un proceso que supone definir metas a corto, mediano y largo plazos. Por su parte, el progreso implica que el disfrute de los derechos siempre debe mejorar. En tal sentido, el principio de progresividad de los derechos humanos se relaciona no sólo con la prohibición de regresividad del disfrute de los derechos fundamentales, sino también con la obligación positiva de promoverlos de manera progresiva y gradual, pues como lo señaló el Constituyente Permanente, el Estado mexicano tiene el mandato constitucional de realizar todos los cambios y transformaciones necesarias en la estructura económica, social, política y cultural del país, de manera que se garantice que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos. Por tanto, el principio aludido exige a todas las autoridades del Estado mexicano, en el ámbito de su competencia, incrementar el grado de tutela en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y también les impide, en virtud de su expresión de no regresividad, adoptar medidas que sin plena justificación constitucional disminuyan el nivel de la protección a los derechos humanos de quienes se someten al orden jurídico del Estado mexicano.

42. Jurisprudencia 7/2023, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la cual establece;

“PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LAS AUTORIDADES ELECTORALES TIENEN EL DEBER DE ADOPTAR MEDIDAS QUE GARANTICEN SU EFECTIVO ACCESO A LA JUSTICIA DE ACUERDO CON EL MODELO SOCIAL DE DISCAPACIDAD”.

(...)

Criterio jurídico: Las autoridades electorales deben asegurar el acceso efectivo a la justicia de las personas con discapacidad desde una perspectiva que observe el llamado “modelo social de discapacidad”, a partir de la adopción de medidas especiales que, respetando la diversidad funcional, atiendan sus necesidades, a efecto de dotarles, en la mayor medida posible, de elementos y condiciones de accesibilidad que garanticen su autonomía.

Justificación: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1° y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 4, 5, 13 y 29 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; así como III de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, y tomando en consideración la tesis de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro DISCAPACIDAD. SU ANÁLISIS JURÍDICO A LA LUZ DEL MODELO SOCIAL CONSAGRADO EN LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, se desprende que todas las autoridades del Estado se encuentran obligadas a adoptar las medidas necesarias para garantizar la igualdad sustantiva y estructural, así como la no discriminación de las personas con discapacidad; por tanto, se deberán tomar acciones preventivas o preliminares, tales como, el acondicionamiento estructural de espacios físicos, la asignación de un asesor jurídico, o el acompañamiento de personas de confianza durante el desarrollo del proceso; asimismo se deberán tomar acciones, con motivo del dictado de una resolución, sobre la base de un estándar que considere, entre otras medidas, la aplicación efectiva de las normas internacionales de protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad; abstenerse de hacer valoraciones basadas en consideraciones de tipo cultural o ideológico que configuren prejuicios y produzcan efectos o resultados discriminatorios; considerar prioritarios los casos sobre derechos de las personas con discapacidad; redactar las resoluciones con un lenguaje inclusivo y respetuoso de derechos humanos; resguardar la identidad de la parte actora cuando resulte procedente; procurarse de información suficiente que permita juzgar el caso con pleno entendimiento de la situación que se presenta; evitar aplicar automáticamente medidas genéricas de protección tutelar, y estudiar cuáles son las que se requieren en el caso concreto; realizar los ajustes razonables en el procedimiento, a efecto de que no constituya una carga; no exigir formalidades procesales que vulneren el acceso a la justicia; aplicar en sentido amplio la suplencia de la queja, y redactar resoluciones con formato de lectura fácil o accesible.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

43. El artículo 1, párrafo tercero, dispone que, la misma Ley reconoce de manera enunciativa y no limitativa a las personas con discapacidad, sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio.

44. El artículo 2 establece los siguientes conceptos:

Ajustes Razonables. Se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Discapacidad. Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Discapacidad Física. Es la secuela o malformación que deriva de una afección en el sistema neuromuscular a nivel central o periférico, dando como resultado alteraciones en el control del movimiento y la postura, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Discapacidad Mental. Alteración o deficiencia en el sistema neuronal de una persona, que aunado a una sucesión de hechos que no puede manejar, detona un cambio en su comportamiento que dificulta su pleno desarrollo y convivencia social, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Discapacidad Intelectual. Se caracteriza por limitaciones significativas tanto en la estructura del pensamiento razonado, como en la conducta adaptativa de la persona, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Discapacidad Sensorial. Es la deficiencia estructural o funcional de los órganos de la visión, audición, tacto, olfato y gusto, así como de las estructuras y funciones asociadas a cada uno de ellos, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Igualdad de Oportunidades. Proceso de adecuaciones, ajustes, mejoras o adopción de acciones afirmativas necesarias en el entorno jurídico, social, cultural y de bienes y servicios, que faciliten a las personas con discapacidad su inclusión, integración, convivencia y participación, en igualdad de oportunidades con el resto de la población.

Persona con Discapacidad. Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

Transversalidad. Es el proceso mediante el cual se instrumentan las políticas, programas y acciones desarrollados por las dependencias y entidades de la administración pública, que proveen bienes y servicios a la población con discapacidad con un propósito común, y basados en un esquema de acción y coordinación de esfuerzos y recursos en tres dimensiones: vertical, horizontal y de fondo.

45. El artículo 3 señala que, la observancia de esa Ley corresponde a las dependencias, entidades paraestatales y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, organismos constitucionales autónomos, Poder Legislativo, Poder Judicial, el Consejo, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como a las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios a las personas con discapacidad.
46. Los artículos 4, 5 y 32 determinan que las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano, entre ellos la libertad de expresión y opinión; sin distinción de origen étnico, nacional, género, edad, o un trastorno de talla, condición social, económica o de salud, religión, opiniones, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política, lengua, situación migratoria o cualquier otro motivo u otra característica propia de la condición humana, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.
47. El artículo 4, párrafo tercero, establece que, las acciones afirmativas positivas consisten en apoyos de carácter específico destinados a prevenir o compensar las desventajas o dificultades que tienen las personas con discapacidad en la incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, social y cultural.

Además, el párrafo cuarto de dicho artículo instruye que, para efectos del párrafo anterior, la Administración Pública, de conformidad con su ámbito de competencia, impulsará el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, el pleno desarrollo, adelanto y empoderamiento de las mujeres, a través del establecimiento de medidas contra la discriminación

y acciones afirmativas positivas que permitan la inclusión social de las personas con discapacidad. Será prioridad de la Administración Pública adoptar medidas de acción afirmativa positiva para aquellas personas con discapacidad que sufren un grado mayor de discriminación, como son las mujeres, las personas con discapacidad con grado severo, las que viven en el área rural, o bien, no pueden representarse a sí mismas.

48. Entre los principios que señala el artículo 5 para la construcción de políticas públicas se encuentran: la igualdad de oportunidades; el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las decisiones propias y la independencia de las personas; la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; la accesibilidad; la transversalidad; y las demás que resulten aplicables.
49. Por su parte, el artículo 32, párrafo primero, señala que las personas con discapacidad tienen derecho a la libertad de expresión y opinión; incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información mediante cualquier forma de comunicación que les facilite una participación e integración en igualdad de condiciones que el resto de la población

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

50. El artículo 1, primer párrafo, señala que las disposiciones de la propia norma son de orden público y de interés social; además de que el objeto de esta es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del artículo 1 de la Constitución, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.
51. El artículo 2 establece que corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas; y que los poderes públicos federales deberán eliminar todos aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán, garantizarán e impulsarán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de las personas particulares en la eliminación de dichos obstáculos.
52. El artículo 3, párrafo primero, ordena a cada uno de los poderes públicos federales adoptar las medidas que estén a su alcance, tanto por separado como coordinadamente, de conformidad con la disponibilidad de recursos que se haya determinado para tal fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio correspondiente, para que toda persona goce, sin discriminación alguna, de todos los derechos y libertades consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

Marco convencional internacional de Derechos Humanos en materia político-electoral

Declaración Universal de los Derechos Humanos

53. En reconocimiento de los derechos político-electorales como derechos humanos, en su artículo 21, numerales 1 y 3, establece que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos, mediante elecciones auténticas, periódicas, por sufragio universal, y por voto libre y secreto.
54. El artículo 29, numerales 1 y 2, señala que toda persona tiene deberes respecto a la comunidad y que por tanto en el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

Declaración sobre el derecho y el deber de los Individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos

55. El artículo 2, numeral 1, dispone que los Estados tienen la responsabilidad primordial y el deber de proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, entre otras cosas, adoptando las medidas necesarias para crear las condiciones sociales, económicas, políticas y de otra índole, así como las garantías jurídicas requeridas para que toda persona sometida a su jurisdicción, individual o colectivamente, pueda disfrutar en la práctica de todos esos derechos y libertades.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

56. En su artículo 2, numerales 1 y 2, dispone que cada uno de los Estados Parte se comprometen a respetar y a garantizar a todas las personas que se encuentren en su territorio y estén sujetas a su jurisdicción los derechos reconocidos en dicho Pacto sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social; así como, a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del Pacto referido, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.
57. El artículo 25, incisos a) y b), establece la obligación de los Estados Parte para proteger que toda la ciudadanía goce, sin ninguna distinción y sin restricciones indebidas, del derecho y oportunidad a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de personas representantes libremente elegidas y, consecuentemente, del derecho a votar y ser elegidas en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual, y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de las y los electores.

Convención Americana sobre Derechos Humanos

58. El artículo 1, numeral 1, establece la obligación general de los Estados Parte de respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y de garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
59. A su vez, el artículo 23, numeral 1, inciso b), prevé que toda la ciudadanía debe gozar de los derechos y oportunidades para votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.

Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad

60. De acuerdo con el artículo III, numeral 1, inciso a), los Estados Parte se comprometen a adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad, incluidas las medidas para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración por parte de las autoridades gubernamentales, entre otras, a las actividades políticas.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

61. Los artículos 1 y 9, precisan que los Estados Parte deberán promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad a fin de que puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, por lo que adoptarán medidas para facilitar el acceso de las personas con discapacidad a formas de asistencia humana.
62. A su vez, el artículo 29, inciso a), establece que los Estados Parte garantizarán a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones con las demás, y se comprometerán a asegurar que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política, incluido el derecho a votar, en igualdad de condiciones con los demás.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

63. El artículo 3, establece que los Estados Parte tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones del hombre.

En su artículo 7, primer párrafo, inciso a), señala que los Estados Parte tomarán las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular garantizarán a las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a votar en todas las elecciones y referéndums públicos.

Tercero. Motivos que sustentan la determinación

64. En el ámbito de competencia, este Instituto tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
65. El Instituto como autoridad electoral debe prever mecanismos que promuevan y salvaguarden el derecho de la ciudadanía a votar, para lo cual se requiere la aplicación de medidas de inclusión, nivelación y diferenciación positiva, así como ajustes razonables que generen las condiciones que permitan la emisión del sufragio en todo el territorio nacional.
66. Para garantizar a todas las personas el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana, el Instituto ha instrumentado medidas y acciones; por lo que, para mejorar de forma gradual el ejercicio del derecho al voto y ampliar su alcance en la mayor medida posible hasta lograr su plena efectividad de acuerdo con las circunstancias reales y jurídicas, es necesario que prevalezca el Voto Anticipado.
67. Esta modalidad de votación tiene como objetivo garantizar el derecho a votar de las Personas Solicitantes que, debido a su situación, enfrentan dificultades o la imposibilidad para acudir a votar a una casilla el día de la Jornada Electoral. Por tal motivo, se considera indispensable que esta modalidad permita a la ciudadanía en este supuesto, el ejercicio efectivo de su derecho a votar para todos los cargos de elección popular que se vayan a renovar en el año 2027; no realizar dichas acciones implicaría solo la aplicación de una garantía parcial del derecho que se pretende proteger.
68. En las líneas de acción del Informe final de la Prueba Piloto de Voto Anticipado en territorio nacional en el Proceso Electoral Local 2021–2022, en el estado de Aguascalientes, se recomendó que, para la realización de futuros ejercicios de Voto Anticipado, se mantuviera la modalidad postal debido a que la mayoría de las personas que se acogen al artículo 141 de la LGIPE, son adultas mayores y se les podría dificultar la utilización de dispositivos electrónicos. Además, dicha modalidad ha sido probada en múltiples ejercicios y pruebas piloto y ha demostrado ser la mejor manera de garantizarles el derecho al voto. A partir de entonces, en la implementación de esta modalidad de votación, el ejercicio del sufragio se ha mantenido presencial a domicilio, a través de boletas impresas.
69. Desde la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la F, en el expediente SUP-JDC-639/2024, en la que se ordenó al Consejo General implementar las medidas que estimara pertinentes y que resultaran viables en la etapa procesal correspondiente. Entre dichas medidas, se debía considerar la habilitación del Voto Anticipado o cualquier otro mecanismo que constituyera una ruta de atención específica para garantizar el ejercicio efectivo del derecho al voto de las personas con discapacidad y se ha mantenido al segmento de ciudadanía correspondiente a las personas cuidadoras primarias como población susceptible de acceder al mecanismo de Voto Anticipado.
70. Al respecto, la incorporación de las personas cuidadoras primarias constituye una medida de accesibilidad orientada a eliminar barreras para el pleno ejercicio de los derechos político-electorales y representa una acción institucional sustentada tanto en los criterios emitidos por los órganos jurisdiccionales como en la experiencia acumulada por este Instituto en la implementación del Voto Anticipado, con lo que se fortalece el carácter progresivo de dicho mecanismo y se amplía su alcance para garantizar el acceso efectivo al voto de personas que enfrentan condiciones que dificultan su participación en igualdad de circunstancias.

71. Históricamente, la organización social de los cuidados ha recaído de manera desproporcionada en las mujeres, situación que ha limitado sus oportunidades de participación en los ámbitos económico, social y político. Es consecuencia resulta necesario adoptar medidas especiales con enfoque de derechos humanos, igualdad de género e interseccionalidad, que garanticen los derechos políticos electorales de las personas cuidadoras y permitan asegurar el ejercicio de su derecho al sufragio.
72. En este contexto, con la finalidad de aplicar la perspectiva de máxima protección, así como de progresividad y no regresividad del derecho al voto, se considera necesario mantener el Voto Anticipado en el PEC para la elección de diputaciones federales, pero además para las elecciones locales y en su caso, las extraordinarias que deriven. Lo anterior, en virtud de que su ejecución representaría un presupuesto marginal para los OPL, pues el Instituto asumiría los costos del operativo de campo.
73. En los Procesos Electorales de 2026–2027, se implementará por segunda vez esta modalidad de votación en una elección concurrente, con lo cual se garantiza y protege el derecho a votar, tanto para las elecciones federales como locales, a la ciudadanía con discapacidad impedida para trasladarse a votar a una casilla, así como las personas cuidadoras primarias.

D. Justificación para la elaboración exclusiva del Modelo de Operación para la organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2026-2027.

74. En atención a lo establecido en el **Programa para la Sistematización de Normas Internas** elaborado por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en el marco de la Línea de Acción OIC/UENDA/DEN/01/2024, específicamente en la sublínea relacionada con la Mejora Normativa del Programa Anual de Trabajo 2024 del Órgano Interno de Control, se identificó como prioridad la compactación del inventario regulatorio del Instituto a fin de evitar la duplicidad de normas y la sobreregulación institucional.
75. Derivado del análisis de los instrumentos normativos a cargo de la DEOE, se observó que existen diversos documentos que coinciden en su objeto, materia regulada y fundamentación legal, entre ellos, los **Lineamientos y el Modelo de Operación para la implementación del Voto Anticipado**. Ambos documentos regulan aspectos operativos y procedimentales relacionados con la implementación de dicho mecanismo de votación, sin advertirse diferencias sustantivas que justifique la coexistencia de ambos instrumentos.
76. En congruencia con los principios de simplificación normativa, eficiencia regulatoria y racionalización de instrumentos internos establecidos en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos se considera **viable y conveniente prescindir de los Lineamientos para la implementación del Voto Anticipado y mantener únicamente el Modelo de Operación VA** como documento rector para la implementación de esta modalidad de votación en el PEC.
77. El Modelo de Operación VA contiene de manera clara y suficiente la descripción de actividades, responsables, etapas, plazos y criterios operativos necesarios para la ejecución del procedimiento, lo que permite garantizar certeza, legalidad y eficiencia sin necesidad de un documento normativo adicional. Su adopción como único instrumento también favorece la actualización ágil de los procedimientos conforme a las particularidades de los procesos federal y los locales, sin incurrir en sistemas complejos de modificación normativa.
78. En consecuencia, en atención a las recomendaciones del Órgano Interno de Control y al componente de Mejora Normativa del Modelo de Planeación Institucional, **se propone elaborar únicamente el Modelo de Operación VA**, eliminando la emisión de Lineamientos específicos para la implementación del Voto Anticipado, por considerarse redundantes y prescindibles para los fines operativos e institucionales.

E. Implementación del VA

79. Para la correcta instrumentación del Voto Anticipado en el PEC, el Instituto mantendrá estrecha coordinación con los OPL, por lo que se deberán establecer los mecanismos necesarios que permitan atender la ejecución de actividades y procedimientos establecidos para el Voto Anticipado, en los plazos previstos, brindando en todo momento certeza en cada una de las etapas.

80. Es indispensable garantizar la instrumentación de la legislación electoral respecto a los procedimientos de diseño, impresión, almacenamiento, custodia, supervisión y distribución de los documentos electorales y que, mediante la adopción de diversas medidas, se dote de certeza a la forma en que la ciudadanía podrá emitir su voto en el PEC, tanto de la elección federal como de las locales.
81. Por lo que refiere a los formatos únicos de los documentos electorales correspondientes al Voto Anticipado, estos serán presentados por la DEOE para su aprobación ante la comisión correspondiente entre el 1 de octubre de 2026 al 31 de enero de 2027, mismos que contendrán en su diseño las características establecidas en el Anexo 4.1 del RE, con la finalidad de contar con la validación respectiva previa a su producción, distribución y demás actividades previstas para tal efecto.
82. Las boletas de la elección de diputaciones federales y las elecciones locales, Plantilla Braille, la Guía de apoyo para la clasificación de los votos, el Clasificador de votos, las Bolsa o sobre para votos válidos y la Bolsa o sobre para votos nulos que se utilicen para el Voto Anticipado serán los mismos que en su momento se aprueben para el PEC.
83. Los materiales electorales referidos en el Modelo de Operación de VA serán iguales a los que, en su momento, se aprueben para la elección federal y las elecciones locales para el PEC.
84. Por lo que refiere a las fechas correspondientes a la primera y segunda insaculación, estas quedarán sujetas a la aprobación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2026-2027 por la Comisión correspondiente y posteriormente, por el Consejo General del INE.
85. Con el compromiso de dar continuidad a la responsabilidad institucional de aplicar el principio de progresividad haciendo más asequible el ejercicio del derecho humano al voto, el Instituto propone mantener el ejercicio de Voto Anticipado para brindar facilidades a las Personas Solicitantes para que sufraguen en un periodo previo a la Jornada Electoral presencialmente desde su domicilio.
86. Con la finalidad de agilizar la inscripción a la LNEVA en futuros procesos electorales, así como en ejercicios de participación ciudadana, es necesario que evolucionen los procedimientos de inscripción o actualización en el Padrón Electoral, para que, mediante el SIIRFE-MAC; la ciudadanía obtenga su credencial con fundamento en el Artículo 141 de la LGIPE, la ciudadanía con discapacidad que se encuentre imposibilitada para asistir a una casilla y acuda al MAC para realizar un trámite de su CPV, así como la que declare ser cuidadora primaria, manifieste su intención de votar anticipadamente en domicilio a fin de que se genere una base de datos que permita obtener estadísticos de ciudadanía susceptible de conformar la LNEVA. Lo anterior, en el entendido de que el tratamiento de dichos datos personales, incluyendo aquellos que revelan el estado de salud o la condición de discapacidad, se realizará conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, observando en todo momento los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad, así como las medidas de seguridad necesarias para su protección.
87. El Voto Anticipado debe entenderse como la aplicación de medidas de inclusión y nivelación, así como de ajustes razonables, para que grupos de personas en situación de vulnerabilidad con discapacidad y por condiciones de cuidado que les generan barreras para acudir a votar a una casilla, puedan acceder al ejercicio de su derecho al voto en igualdad de condiciones; por lo que su ejercicio está dirigido a las Personas Solicitantes en territorio nacional.
88. Con esta medida se pretende atender el principio de máxima protección y progresividad con un enfoque de no regresividad al derecho humano al voto de las Personas Solicitantes, por lo que se considera viable implementar, con efectos vinculantes, el Voto Anticipado para las elecciones del PEC, y, en su caso, extraordinarias que deriven de estas.

Esta modalidad de votación requiere socializarse entre la población a nivel nacional, para que la mayor cantidad de Personas Solicitantes la conozcan y soliciten su inscripción a la LNEVA; por lo que es necesario que, en su ámbito de competencia, tanto la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica como la DERFE con la colaboración de la Coordinación Nacional de Comunicación Social, diseñen y ejecuten planes efectivos de difusión para permear en dicha población.

89. En este contexto, se considera importante insertar el efecto establecido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en la sentencia SUP-JDC-639-2024:

Por otra parte, se vincula al Consejo General a que, concluidos los procesos electorales federal y locales concurrentes que actualmente se desarrollan, lleve a cabo los actos necesarios para regular e implementar el voto electrónico por internet o alguna otra medida que, de forma justificada, estime más idónea para garantizar la accesibilidad de la participación en las elecciones de las personas ciudadanas con discapacidad y sus cuidadoras primarias residentes en el territorio nacional.

Como se observa en la sentencia SUP-JDC-639/2024 la Sala Superior estableció que, una vez concluidos los PEC 2023-2024, el Instituto debía realizar las acciones necesarias para implementar dicha modalidad “o alguna otra medida que, de forma justificada, estime más idónea” para garantizar la accesibilidad de la participación política de las personas ciudadanas con discapacidad y sus personas cuidadoras primarias.

En ese sentido, la sentencia dejó abierta la posibilidad de que el Instituto adoptara una medida distinta al voto por internet, siempre que ésta resultara idónea para garantizar el ejercicio del derecho al sufragio.

Bajo esa premisa, la implementación del Voto Anticipado en la modalidad presencial a domicilio, incluyendo a las personas cuidadoras primarias, constituye una medida de accesibilidad para garantizar el ejercicio efectivo del derecho al voto de las personas que, por sus condiciones particulares, se encuentran imposibilitadas para acudir a una casilla.

Lo anterior es congruente con el criterio de la Sala Superior, que reconoció expresamente al voto electrónico por internet, al Voto Anticipado y a otras rutas particulares como medidas susceptibles de implementarse para atender las barreras que enfrentan las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras primarias.

Asimismo, resulta aplicable señalar que la modalidad de voto por internet no ha sido descartada ni abandonada por el Instituto. Por el contrario, su implementación y desarrollo continúan formando parte de la ruta institucional en materia de voto electrónico. Al respecto, la EIVE aprobada mediante Acuerdo INE/CG471/2026, se constituye como un insumo para los análisis, estudios y determinaciones respecto de las distintas modalidades de votación electrónica, entre ellas, la relativa al Voto Anticipado.

En ese sentido, la referida Estrategia, reconoce que la modalidad de voto anticipado por internet se encuentra en una fase inicial de desarrollo y que su continuidad debe sujetarse a la evaluación de la prueba piloto -Coahuila de Zaragoza-, donde además dicha estrategia señala que esta modalidad únicamente cuenta con un escenario de corto plazo y mantiene un carácter estrictamente experimental, por lo que cualquier determinación respecto de su ampliación o continuidad deberá sustentarse en los resultados de las evaluaciones correspondientes que aún no inician.

En el mismo sentido la EIVE contempla la prueba piloto de Voto Anticipado por internet como una de las experiencias institucionales en la materia y prevé que la consolidación y ampliación gradual de las modalidades de votación electrónica estará sujeta, entre otros factores, a los resultados de los ejercicios piloto, así como a las condiciones normativas, operativas y presupuestales.

En ese sentido, la implementación del Voto Anticipado presencial a domicilio prevista en el Modelo constituye una medida idónea para garantizar la accesibilidad y el ejercicio efectivo del derecho al sufragio de las personas ciudadanas con discapacidad imposibilitadas para acudir a una casilla y de sus personas cuidadoras primarias, en congruencia con lo determinado por la Sala Superior en la sentencia SUP-JDC-639/2024.

Lo anterior, sin perjuicio de la continuidad de los trabajos institucionales relacionados con el voto electrónico por internet, cuya eventual implementación en futuros procesos electorales estará sujeta a los resultados de las evaluaciones y análisis técnicos, operativos, normativos y sociales correspondientes.

- 90.** En virtud de lo anterior, el Voto Anticipado mantiene su implementación a través de tres fases contenidas en el Modelo de Operación VA, y son: Preparación del Periodo de Votación Anticipada; Periodo de Votación Anticipada y, escrutinio y cómputo del Voto Anticipado, publicación de resultados e incorporación a los cómputos distritales. Para este PEC podrá votar:
- I. La ciudadanía en territorio nacional que, a más tardar el 28 de enero de 2027 obtenga su Credencial para Votar, en apego a lo que establece el artículo 141 de la LGIPE; que solicite su inscripción a la LNEVA y ésta resulte procedente.
 - II. La ciudadanía con discapacidad que se encuentra imposibilitada para asistir a una casilla.
 - III. Las personas cuidadoras primarias con registro vigente en la Lista Nominal de Electores que soliciten su inscripción a la LNEVA cuya solicitud resulte procedente.

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad de dotar de los instrumentos jurídicos para llevar a cabo el Voto Anticipado en la elección de diputaciones federales y las elecciones locales que se realicen, así como las extraordinarias que deriven del PEC; este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el *Modelo de Operación para la organización del Voto Anticipado para el Proceso Electoral Concurrente 2026–2027 y las elecciones extraordinarias que de este deriven*, que acompaña a este Acuerdo y que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para que, entre el 1 de octubre de 2026 y el 31 de enero del 2027, ponga a consideración, para su aprobación, de la Comisión correspondiente y por su conducto al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, los formatos únicos de los documentos electorales para el Voto Anticipado.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral llevar a cabo las acciones necesarias a efecto de notificar a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, para efectos de la actualización del catálogo normativo.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, hacer del conocimiento de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, el presente Acuerdo. Una vez que los Consejos Locales y Distritales de las entidades federativas se instalen, la Vocalía Ejecutiva de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas respectivas lo socializarán con las personas integrantes de dichos consejos, para que se realicen las acciones conducentes para su implementación y operación.

QUINTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para que, a más tardar el 31 de octubre de 2026, proponga para su aprobación a este Consejo, los Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2026–2027, y de las elecciones extraordinarias que de este deriven.

SEXTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, haga del conocimiento de los Organismos Públicos Locales, el contenido del presente Acuerdo y su respectivo anexo, para su debido cumplimiento.

SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para que, a más tardar el 31 de enero de 2027, presente para su aprobación, a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, los modelos de materiales didácticos y documentos de apoyo para la capacitación dirigida a las personas funcionarias de las Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto Anticipado.

OCTAVO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, para que realice los trabajos de reajuste de los procedimientos de inscripción al Padrón Electoral y su actualización, para que, de manera permanente se oriente a la ciudadanía que se credencialice en apego al artículo 141 de la LGIPE.

De igual manera para que la ciudadanía con alguna discapacidad que acuda a los Módulos de Atención Ciudadana; así como aquellas personas que manifiesten ser cuidadoras primarias, puedan realizar su solicitud para votar anticipadamente a domicilio en el Proceso Electoral Concurrente 2026–2027 y en subsecuentes, así como en los procesos de participación ciudadana que se realicen en el futuro.

NOVENO. Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, del Registro Federal de Electores y de Organización Electoral, para que, en conjunto con la Coordinación Nacional de Comunicación Social, a más tardar, a partir del mes de octubre de 2026, ejecuten acciones de difusión del Voto Anticipado, en coordinación con las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, así como con los Organismos Públicos Locales.

DÉCIMO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para que, al término del Proceso Electoral Concurrente 2026–2027, lleve a cabo una evaluación sobre el proceso para la emisión del Voto Anticipado, la cual considerará los riesgos, certeza, recuentos e incorporación de resultados de la votación. Los resultados de la evaluación deberán ser presentados a este Consejo General del Instituto Nacional Electoral a más tardar en el mes de diciembre de 2027, previo conocimiento de la Comisión competente.

DÉCIMO PRIMERO. En relación con el uso del Sistema de Voto Electrónico por Internet, una vez que este Consejo General cuente con los resultados de la evaluación técnica, operativa, normativa y social de la implementación del Voto Anticipado por Internet, correspondiente al Proceso Electoral Local 2025-2026 en Coahuila de Zaragoza, los analizará a efecto de contar con mayores elementos para valorar la viabilidad y pertinencia de su eventual implementación en futuros procesos electorales.

DÉCIMO SEGUNDO. Los casos no previstos en el presente Acuerdo y en el Modelo de Operación aprobado, serán analizados y resueltos por la comisión correspondiente y/o por el Consejo General.

DÉCIMO TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en la Gaceta Electoral en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral, en NormalNE, así como en el Diario Oficial de la Federación.

DÉCIMO CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 24 de septiembre de 2026, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Maestro Arturo Manuel Chávez López, Maestra Blanca Yassahara Cruz García, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Frida Denisse Gómez Puga, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala; no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaña Ventura.

Se aprobó en lo particular el Punto de Acuerdo Primero y el Objetivo 3.3 del Modelo de Operación, en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, por seis votos a favor de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Manuel Chávez López, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Frida Denisse Gómez Puga y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, cuatro votos en contra de las Consejeras y el Consejero Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Maestra Blanca Yassahara Cruz García, Carla Astrid Humphrey Jordan y Maestra Rita Bell López Vences; no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaña Ventura.

Se aprobó en lo particular el Punto de Acuerdo Décimo Primero, en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, por siete votos a favor de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Manuel Chávez López, Maestra Blanca Yassahara Cruz García, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestra Frida Denisse Gómez Puga, Maestro Jorge Montaña Ventura y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, cuatro votos en contra de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordan y Maestra Rita Bell López Vences.

La Consejera Presidenta del Consejo General, Lic. **Guadalupe Taddei Zavala.**- Rúbrica.-
El Encargado del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Dr. **Roberto Carlos Félix López.**- Rúbrica.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-24-de-septiembre-de-2026/>

Página DOF

www.dof.gob.mx/2026/INE/CGord202609_24_ap_12.pdf

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional **No. LA-07-110-007000999-N-7-2027**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://comprasmx.buengobierno.gob.mx>.

Descripción de la licitación.	"Servicio de mantenimiento, prevención, corrección y conservación de equipo informático del sistema integral de administración de información geoespacial de la S.D.N." (anticipado 2027).
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en Compras MX.	9/10/2026, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/10/2026, 08:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	26/10/2026, 09:00 horas.
Fallo.	13/11/2026, 10:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE OCTUBRE DE 2026.

EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE TECNOLOGIAS

DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

TTE. COR. OFTA. ALFREDO GABINO MARTINEZ BAÑOS

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 581272)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional **No. LA-07-110-007000999-N-8-2027**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://comprasmx.buengobierno.gob.mx>.

Descripción de la licitación.	"Servicio de mantenimiento para el sistema de cómputo de la Comandancia del CE.NA.VI. del E.M.C.D.N." (anticipado 2027).
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en Compras MX.	9/10/2026, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/10/2026, 08:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	26/10/2026, 09:00 horas.
Fallo.	13/11/2026, 10:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE OCTUBRE DE 2026.

EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE TECNOLOGIAS

DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

TTE. COR. OFTA. ALFREDO GABINO MARTINEZ BAÑOS

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 581273)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional **No. LA-07-110-007000999-N-9-2027**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://comprasmx.buengobierno.gob.mx>.

Descripción de la licitación.	“Servicio de mantenimiento, prevención, corrección y conservación del sistema seguro de envío de mensajes” (anticipado 2027).
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en Compras MX.	14/10/2026, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones.	20/10/2026, 08:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	30/10/2026, 09:00 horas.
Fallo.	19/11/2026, 10:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE OCTUBRE DE 2026.

EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES**TTE. COR. OFTA. ALFREDO GABINO MARTINEZ BAÑOS**

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 581342)**020000 - SECRETARIA DE BIENESTAR**

DELEGACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 26, 26 Bis, 28 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica** número **LA-20-135-020000884-N-29-2026**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>

Nombre del procedimiento	Servicio de Impresión de Material Informativo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en COMPRAS MX	13 de Octubre del 2026
Junta de Aclaraciones	23 de Octubre del 2026
Presentación y Apertura de Proposiciones	04 de Noviembre del 2026
Fallo	06 de Noviembre del 2026

TOLUCA DE LERDO, A 20 DE OCTUBRE DE 2026.

TITULAR DE LA DELEGACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE MEXICO

ERNESTO ARMENDARIZ RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 581376)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LO-16-512-016000997-N-59-2026
Descripción de la licitación	Articulación Socioambiental Comunitaria para la Implementación de Medidas de Gestión de Servicios Ecosistémicos a través de la Asesoría Especializada PODEBIS región Istmo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras MX	15/10/2026
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/10/2026, 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/10/2026, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	05/11/2026, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2026.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
LIC. JESUS CORNELL GARCIA VERA
RUBRICA.

(R.- 581319)

018000 - SECRETARIA DE ENERGIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-18-410-018000999-N-26-2026 y número interno LPN-00018001-05-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en el domicilio de la Convocante ubicado en Av. Insurgentes, Número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, C.P. 06700. Alcaldía Cuauhtémoc. en la Ciudad de México, en un horario de atención 11:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA LOS SERVICIOS DE IMPRESION Y FOTOCOPIADO
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en Compras MX:	17 de junio de 2026
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No Aplica
Fecha y hora de la Junta de Aclaraciones	26 de junio de 2026 a las 13:00 horas
Fecha y hora de la Presentación y Apertura de Proposiciones	02 de julio de 2026, a las 13:00 horas
Fecha y hora del Fallo	08 de julio de 2026, a las 18:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE JUNIO DE 2026.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MARIO ALBERTO PEREZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 581433)

018000 - SECRETARIA DE ENERGIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-18-410-018000999-N-91-2026 y número interno LPN-00018001-06-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en el domicilio de la Convocante ubicado en Av. Insurgentes, Número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, C.P. 06700. Alcaldía Cuauhtémoc. en la Ciudad de México, en un horario de atención 11:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	"SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION" y "LICENCIAMIENTO DE ANTISPAM DE CORREO"
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en Compras MX:	23 de junio de 2026
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No Aplica
Fecha y hora de la Junta de Aclaraciones	01 de julio de 2026 a las 11:00 horas
Fecha y hora de la Presentación y Apertura de Propositiones	08 de julio de 2026, a las 13:00 horas
Fecha y hora del Fallo	10 de julio de 2026, a las 18:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE JUNIO DE 2026.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MARIO ALBERTO PEREZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 581435)

AVISO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Coordinador del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de Recibo Bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2025 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2026.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

011M00 - TECNOLOGICO NACIONAL DE MEXICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación INTERNACIONAL ABIERTO número LA-11-M00-011M00994-I-524-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del TecNM, (horario de: 09:00 a 17:00).

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE EQUIPO DE ALTA ESPECIALIDAD
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	15 de Octubre de 2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	19 de Octubre de 2026 a las 09:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	26 de Octubre de 2026 a las 09:00
Fecha y hora de fallo	29 de Octubre de 2026 a las 11:00

Licitación pública NACIONAL, con forma de participación ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-11-M00-011M00994-N-525-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del TecNM, (horario de: 09:00 a 17:00)

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y AIRES ACONDICIONADOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	15 de Octubre de 2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	20 de Octubre de 2026 a las 09:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	27 de Octubre de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	29 de Octubre de 2026 a las 16:00

15 DE OCTUBRE DE 2026.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
JORGE ALBERTO CANALES CRUZ
RUBRICA.

(R.- 581317)

012I00 - CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-12-I00-012I00999-N-8-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en Avenida Othón de Mendizábal Oriente No. 555, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07700, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO DE TRASLADO DE MUESTRAS DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD 2026
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	6 de Octubre de 2026 a las 16:55
Fecha y hora de junta de aclaraciones	12 de Octubre de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	19 de Octubre de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	22 de Octubre de 2026 a las 10:00

20 DE OCTUBRE DE 2026.
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
NERIDA RODRIGUEZ MEJIA
RUBRICA.

(R.- 581315)

018TON - CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-18-TON-018TON999-N-64-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO DE CALIBRACION DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION EN LAS EM CENAGAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	
Fecha y hora de junta de aclaraciones	21 de octubre de 2026, a las 10:00 horas.
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	30 de octubre de 2026, a las 10:00 horas.
Fecha y hora de fallo	12 de noviembre de 2026, a las 13:00 horas.

14 DE OCTUBRE DE 2026.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRAS
NOEL CASTAÑEDA GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 581321)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, electrónica LA-10-K8V-010K8V001-N-103-2026.
Objeto de la Licitación	Servicio de Renovación de Licencias de Uso de Software para Procesos 2026.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras MX	16/10/2026
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	20/10/2026, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27/10/2026, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	30/10/2026, 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2026.
COORDINADORA DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES
MARIA SOFIA MALDONADO HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 581438)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA 16/2026 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es), cuya (s) convocatoria (s) que contiene (n) las bases de participación, está (n) disponible (s) para consulta en la página electrónica: <http://comprasmx.buengobierno.gob.mx>. o bien en: Blvd. Venustiano Carranza con número exterior 8272, Planta Alta en la Colonia Los Rodríguez, con código postal 25206 en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, de lunes a viernes de las 09:00 a las 17:00 horas.

No. de licitación	LA-09-J0U-009J0U996-N-26-2026
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Colchones para las bases de emergencia y auxilio vial de las Plazas de Cobro 140 "Carbonera", 160 "Bermejillo", 161 "Ceballos", 162 "Plan de Ayala", 163 "La Cuchilla", 228 "Jiménez" y 229 "Sacramento" de la Red FONADIN, adscritas a la Unidad Regional Saltillo de CAPUFE.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en Compras MX	20/10/2026
Junta de aclaraciones	De manera electrónica, el día 29/10/2026, a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	De manera electrónica, el día 05/11/2026, a las 10:00 horas.

SALTILLO, COAHUILA, A 20 DE OCTUBRE DE 2026.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DE LA URS
LIC. MARCO ANTONIO GONZALEZ BARBA
RUBRICA.

(R.- 581443)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES"

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 33, 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 37, 71, y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, y las Políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009/2026

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR071-N-82-2026
Carácter de licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL (ELECTRONICA)
Descripción de Licitación	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES PARA LA UMAE HTOLV Y LA UMFRC.
Volumen a proporcionar servicios	2 y medio meses de servicio
Fecha de publicación en ComprasMX®	07/10/2026
Visita a Instalaciones	NO HABRA VISITA
Junta de Aclaraciones	12/10/2026 09:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/10/2026 09:00 hrs.

Este procedimiento licitatorio se realiza en la modalidad de tiempos recortados, con autorización del Doctor Gilberto Eduardo Meza Reyes, Titular de la Unidad Médica de Alta Especialidad, mediante memorándum del día 26 de Septiembre del 2026.

Las bases establecidas en la Convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> y serán gratuitas, o bien se podrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE- Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes", sito en Avenida Lomas Verdes No. 52, colonia Santa Cruz Acatlán, C.P. 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono (55) 5371 0822, los días lunes a viernes, con el horario de las 08:30 a 15:00 horas.

Los eventos licitatorios de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, serán a través de Sistema de Contrataciones Gubernamentales ComprasMX, por ser una Licitación electrónica.

La etapa del evento licitatorio para Presentación de Visita a Instalaciones, se realizará a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE – Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes", sito en Avenida Lomas Verdes No. 52, colonia Santa Cruz Acatlán, C.P. 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono (55) 5371 0800.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2026.

DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

DOCTOR GILBERTO EDUARDO MEZA REYES

RUBRICA.

(R.- 581422)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
UMAE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 66, 67, 68, 70, 89, 90, y 96 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con el siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 15/2026

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR039-N-76-2026
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo con Refacciones al Extractor Centrífugo Marca Soler Palau, para cubrir necesidades de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2026. (Primera Convocatoria).
Volumen por adquirir	Cantidad de Servicios 01
Fecha de publicación en Compras Mx	20 de octubre de 2026
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2026, 08:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de noviembre de 2026, 08:00 hrs.

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR039-N-77-2026
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a 4 (Cuatro) Torres de Enfriamiento, Marca Reymisa, para cubrir necesidades de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2026. (Primera Convocatoria).
Volumen por adquirir	Cantidad de Servicios 08
Fecha de publicación en Compras Mx	20 de octubre de 2026
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2026, 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de noviembre de 2026, 10:00 hrs.

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR039-N-78-2026
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Equipos Electromecánicos (Sistema de Bombeo), para cubrir necesidades de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2026. (Primera Convocatoria).
Volumen por adquirir	Cantidad de Servicios 20
Fecha de publicación en Compras Mx	20 de octubre de 2026
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2026, 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de noviembre de 2026, 12:00 hrs.

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR039-N-79-2026
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación Servicio de Mantenimiento Correctivo con Refacciones a Cámara de Congelación, para cubrir necesidades de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2026. (Primera Convocatoria).
Volumen por adquirir	Cantidad de Servicios 03
Fecha de publicación en Compras Mx	20 de octubre de 2026
Junta de aclaraciones	29 de octubre de 2026, 08:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de noviembre de 2026, 08:00 hrs.

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR039-N-80-2026
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Equipo de Transportación Vertical para el Area de Urgencias, para cubrir necesidades de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2026. (Primera Convocatoria).
Volumen por adquirir	Cantidad de Servicios 01
Fecha de publicación en Compras Mx	20 de octubre de 2026
Junta de aclaraciones	29 de octubre de 2026, 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de noviembre de 2026, 12:00 hrs.

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR039-N-81-2026
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Equipos Electromecánicos (Sub Estaciones, Transformadores y Plantas De Emergencia), para cubrir necesidades de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2026. (Primera Convocatoria).
Volumen por adquirir	Cantidad de Servicios 14
Fecha de publicación en Compras Mx	20 de octubre de 2026
Junta de aclaraciones	29 de octubre de 2026, 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de noviembre de 2026, 10:00 hrs.

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR039-N-82-2026
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales, para cubrir necesidades de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2026. (Primera Convocatoria).
Volumen por adquirir	Cantidad en m3 Mínima 595,850 Máxima 1,488,331
Fecha de publicación en Compras Mx	20 de octubre de 2026
Junta de aclaraciones	30 de octubre de 2026, 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de noviembre de 2026, 09:00 hrs.

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR039-N-83-2026	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación Servicio de Fotocopiado de Documentación Oficial, para cubrir necesidades de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2026. (Primera Convocatoria).	
Volumen por adquirir	Cantidad de Copias	
	Mínima	Máxima
	24,200	60,500
Fecha de publicación en Compras Mx	20 de octubre de 2026	
Junta de aclaraciones	30 de octubre de 2026, 11:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	06 de noviembre de 2026, 11:00 hrs.	

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 14, Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines", ubicada en Av. Cuauhtémoc sin número, esquina con la calle Cervantes y Padilla, colonia Formando Hogar, C.P. 91897, Veracruz, Veracruz, teléfono 2299341564, los días Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.

H. VERACRUZ, VER., A 20 DE OCTUBRE DE 2026.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
M.B.A. GABRIELA AMORES FARIAS
RUBRICA.

(R.- 581423)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 36, 39 fracción I y III inciso D) 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 83, 89, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de Bienes y Servicios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponible para su consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> en la plataforma Compras MX, misma que será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono: (993) 3154887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 33-2026

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR015-N-137-2026
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO DE "VENTILACION MECANICA DOMICILIARIA A DERECHOHABIENTES
Volumen a adquirir	31 SERVICIOS
Fecha de publicación en Compras MX	25/09/2026
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	29/09/2026 09:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	06/10/2026 09:00 HRS
Fecha y Hora de Fallo	09/10/2026 16:00 HRS

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR015-N-138-2026
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, RPBI
Volumen a adquirir	16.400 KILOS
Fecha de publicación en Compras MX	25/09/2026
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	29/09/2026 09:15 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	06/10/2026 09:15 HRS
Fecha y Hora de Fallo	09/10/2026 16:00 HRS

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR015-I-139-2026
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CORRESPONDIENTES AL GRUPO "010 MEDICAMENTOS (REGORAFENIB)
Volumen a adquirir	6 PIEZAS
Fecha de publicación en Compras MX	25/09/2026
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	29/09/2026 09:30 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	06/10/2026 09:30 HRS
Fecha y Hora de Fallo	09/10/2026 16:00 HRS

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR015-N-140-2026
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO DE CURSO DE ADIESTRAMIENTO DE SOPORTE VITAL CARDIOVASCULAR AVANZADO (ACLS) PARA PROFESIONALES DE LA SALUD
Volumen a adquirir	1 SERVICIO
Fecha de publicación en Compras MX	25/09/2026
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	02/10/2026 09:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	12/10/2026 09:00 HRS
Fecha y Hora de Fallo	15/10/2026 16:00 HRS

La reducción de plazos para el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas de las Licitaciones Públicas, se realizarán con fundamento en el artículo 42 de la ley de Adquisición, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; y artículo 87 del Reglamento de la misma Ley, autorizado por el Lic. Hugo Pérez López, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el día 07 de septiembre del 2026

Los Actos de la licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 20 DE OCTUBRE DE 2026.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. HUGO PEREZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 581418)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 6 fracción IX, 33, 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR019-N-422-2026
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	“Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico de Cloudera Data Platform (CDP)”
Volumen a contratar	1 servicio
Fecha de publicación en Compras MX	16 de octubre de 2026
Junta de aclaraciones	21 de octubre de 2026, 10:30 Horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	02 de noviembre de 2026, 11:00 Horas
Fallo	09 de noviembre de 2026, 17:00 Horas

- La Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en la página de internet: <https://comprasmx.buen.gobierno.gob.mx/>; será gratuita o bien se pondrán los ejemplares impresos a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la Calle de Durango Número 291, 5º Piso, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominada **Compras MX**.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2026.

TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

LIC. BERTRAN HERNANDEZ CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 581424)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40 fracción III, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como 87 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> en la plataforma Compras MX, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, Col. 15 de octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. Licitación	LA-50-GYR-050GYR010-T-104-2026
Tipo	INTERNACIONALBAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS, BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO, QUE INCLUYA DOTACION DE INSTRUMENTAL COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO E INSTRUMENTAL, CAPACITACION AL PERSONAL OPERATIVO Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, PARA LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO.
Volumen a adquirir	MAXIMO: 3,146 BIENES MINIMO: 1,259 BIENES
Fecha de publicación en Compras Mx	08 DE OCTUBRE DE 2026
Junta de aclaraciones	14 OCTUBRE DE 2026; 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	21 OCTUBRE DE 2026; 09:00 HORAS

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compras MX.
- La reducción de plazos fue autorizada el día 07 de Octubre de 2026 por el Lic. José Magdaleno Varela Gutiérrez, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

DURANGO, DGO., A 20 DE OCTUBRE DE 2026.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
LIC. JOSE MAGDALENO VARELA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 581420)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 fracción II, 49, 50, 51, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 75, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 102, 129 y demás relativas de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación que se encuentra disponible para su consulta en el domicilio de la convocante en: Calle Zaragoza No. 199, Colonia. Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima, con horario de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR012-T-136-2026
Carácter de la Licitación	INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
Descripción de la licitación	PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA EQUIPO MEDICO, CON EQUIPO EN COMODATO PARA MONITORES TRAIGE Y TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO, DESDE SU FORMALIZACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
Volumen de licitación	CANTIDAD MINIMA 101 PIEZAS - CANTIDAD MAXIMA 249 PIEZAS
Fecha de publicación en Compras MX	30/09/2026
Junta de Aclaraciones	06/10/2026 08:00 HRS
Visita a Instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	20/10/2026 10:00 HRS
Fallo	23/10/2026 13:00 HRS

Los eventos relacionados se amparan en el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se realizarán por medios remotos de comunicación electrónica, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Compras MX).

*El **Lic. Luis Godinez Cruz**, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, autoriza la reducción de plazos para la licitación **LA-50-GYR-050GYR012-T-136-2026** con fundamento en los artículos 42 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 43 segundo párrafo de su Reglamento.

VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, A 20 DE OCTUBRE DE 2026.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. LUIS GODINEZ CRUZ
RUBRICA.

(R.- 581415)

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES DE SERVICIO Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de Tlalpan N° 4502, Colonia Sección XVI, código postal 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, Electrónica LO-12-NCD-012NCD002-N-95-2026
Objeto de la Licitación	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y OBRAS INDUCIDAS DEL EDIFICIO No. 5 (SERVICIOS CLINICOS DEL 7 AL 11) (SEGUNDA VUELTA)
Volumen a adquirir	Los detalles se indican en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras Mx	20/10/2026
Visita al sitio	26/10/2026 11:00 horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	29/10/2026 12:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	05/11/2026 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	12/11/2026 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2026.

TITULAR DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

ING. BERNARDO NEFTALI FILIO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 581416)

**013J2X - ADMINISTRACION DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.**

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-13-J2X-013J2X001-N-66-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO DE IMPRESION DE MATERIAL INFORMATIVO ROTULADO,
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	
Fecha y hora de junta de aclaraciones	20 de Octubre de 2026 a las 11:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	28 de Octubre de 2026 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	4 de Noviembre de 2026 a las 13:00

13 DE OCTUBRE DE 2026.

DIRECTOR GENERAL

RAUL ALBERTO PAREDES HERNANDEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 581311)

**013J2Y - ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.**

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-13-J2Y-013J2Y002-N-76-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien, en calle Río Tamesí km 0 800, lado sur, colonia Puerto Industrial, Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603, teléfonos (833) 260 60 60, extensión 70035., de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA ASIPONA ALTAMIRA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	20 de octubre de 2026
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	Lunes 26 de octubre de 2026, a las 09:00 horas
Fecha y hora de junta de aclaraciones	Martes 27 de octubre de 2026, a las 15:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	Miércoles 04 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas
Fecha y hora de fallo	Miércoles 11 de noviembre de 2026 a las 16:00 horas

14 DE OCTUBRE DE 2026.

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

DANIELA ARAUJO ESPINOSA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 581326)

**013J3B - ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-13-J3B-013J3B001-N-111-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en Av. Teniente Azueta 9 Colonia Burócrata C.P. 28250 Manzanillo, Colima, 09:00 a 18:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO TECNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS PARA EL CON
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	15 de Octubre de 2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	21 de Octubre de 2026 a las 15:30
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	NA
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	30 de Octubre de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	4 de Noviembre de 2026 a las 15:30

15 DE OCTUBRE DE 2026.

COORDINADOR DE ARCHIVOS E INVENTARIOS

FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ LARIOS

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 581348)**013J3B - ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-13-J3B-013J3B001-N-114-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en Av. Teniente Azueta 9 Col Burócrata C.P. 28250 Manzanillo, Colima, 09:00 a 18:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS UNIDADES DEL CAMPAMENTO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	15 de Octubre de 2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	19 de Octubre de 2026 a las 12:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	NA
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	26 de Octubre de 2026 a las 12:00
Fecha y hora de fallo	3 de Noviembre de 2026 a las 12:00

15 DE OCTUBRE DE 2026.

COORDINADOR DE ARCHIVOS E INVENTARIOS

FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ LARIOS

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 581347)

013J4V - FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARITIMA Y PORTUARIA DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-13-J4V-013J4V001-N-312-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en Calle Cuernavaca, número 5, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06140, Ciudad de México, en un horario de atención de 09:00 a 18:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	SERV. DE ACTUALIZACION AL SISTEMA INTEGRAL DE GESTION ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	8 de Octubre de 2026 a las 22:41
Fecha y hora de junta de aclaraciones	20 de Octubre de 2026 a las 13:30
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	16 de Octubre de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	26 de Octubre de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	12 de Noviembre de 2026 a las 13:00

9 DE OCTUBRE DE 2026.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

L. C. ROBERTO GARCIA DE SANTIAGO

RUBRICA.

(R.- 581346)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 80 y 82 la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción II, 30 fracción I inciso b), 31, 33 fracciones IV, VII y VIII, 34, 37 fracción I, 55 y 56 fracciones II, III y IV de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, de conformidad con lo siguiente:

CFE-0001-CASAT-0062-2026	
DESMONTAJE DE GENERADOR Y TURBINA, MANTENIMIENTO GRUPO TURBINA, ENSAMBLE Y PRUEBAS DE RODETE KAPLAN, ADQUISICION DE COMPONENTES E INSTALACION DE SISTEMA CONTRA INCENDIO U2 DE LA C.H. ANGEL ALBINO CORZO PEÑITAS	
Fecha de publicación en Micrositio:	15/10/2026
Sesión de Aclaraciones:	21/10/2026, 10:30 hrs
Límite para presentación de ofertas:	05/11/2026, 09:30 hrs
Apertura Técnica:	05/11/2026, 10:00 hrs
Apertura Económica:	13/11/2026, 10:00 hrs
Fallo	23/11/2026, 14:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyo contacto son: Mtro. José Arturo Mejía Sánchez, con Clave de Agente Contratante A1A0A40 y el Lic. Daniel Miranda Velázquez con Clave de Agente Contratante A1A0A08, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext.83487 y 83494, correos electrónicos: jose.mejias@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/CFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2026.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 581343)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

COORDINACION NUCLEAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**CONCURSO ABIERTO DE CARACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS****CFE-0013-CASAT-0016-2026**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Artículo 82 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 30 fracción I, 31, y 37 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad (en lo sucesivo Disposiciones Generales): publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de agosto de 2026.

Se convoca a todas las personas interesadas en participar en el **Concurso Abierto de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. CFE-0013-CASAT-0016-2026** cuya Convocatoria contiene el Pliego de Requisitos disponibles para consulta en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx.>, a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos.

No. de Concurso	CFE-0013-CASAT-0016-2026
Objeto de la Contratación	REVISION, MANTENIMIENTO Y SOLUCION DE ANOMALIAS AL SOFTWARE DE MODELOS DEL SIMULADOR DR's
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria y Pliego de Requisitos al Concurso Abierto.
Fecha de publicación en Micrositio	19/10/2026
Sesión de aclaraciones	27/10/2026, 11:30 horas
Apertura de Ofertas Técnicas	03/11/2026, 9:00 horas
Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	10/11/2026, 10:00 horas
Notificación de Fallo	23/11/2026, 11:00 horas

VERACRUZ, VER., A 19 DE OCTUBRE DE 2026.

CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0D05

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

LIC. EVA KRYZIA VELA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 581270)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 y 82 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción I, 30 fracción I, inciso b), 31, 33 fracciones IV, VII y VIII, 34, 37 fracción I, 55 y 56 fracciones II, III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

CFE-0001-CAAAAT-0172-2026	
Válvulas tipo bola de 20" para el sistema de recirculación del reactor (segunda vuelta)	
Fecha de publicación en Micrositio:	14/10/2026
Sesión de Aclaraciones:	19/10/2026, 11:00 hrs
Límite para presentación de ofertas:	29/10/2026, 9:30 hrs
Apertura Técnica:	29/10/2026, 10:00 hrs
Apertura Económica:	04/11/2026, 10:00 hrs
Fallo	10/11/2026, 17:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: Mtro. José Arturo Mejía Sánchez con Clave de Agente Contratante A1A0A40 y el Lic. Daniel Miranda Velázquez con Clave de Agente Contratante A1A0A08 con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con el correo electrónico: jose.mejias@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83494.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2026.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 581310)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 80 y 82 la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción I, 30, fracción I inciso b), 31, 33, fracciones IV, VII y VIII, 34, 37, fracción I, 55 y 56, fracciones II, III y IV de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad:

CFE-0001-CAAAAT-0173-2026	
Adquisición de variadores de velocidad para bombas de agua de alimentación 4W y 4E para la U4 de la C.C.C. Valle de México	
Fecha de publicación en Micrositio:	15/10/2026
Sesión de Aclaraciones:	21/10/2026, 10:00 hrs
Límite para presentación de ofertas:	24/11/2026, 10:00 hrs
Apertura Técnica:	24/11/2026, 10:30 hrs
Apertura Económica:	1/12/2026, 11:00 hrs
Fallo	8/12/2026, 13:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son: el Mtro. José Arturo Mejía Sánchez y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83494, con los correos electrónicos: arturo.mejias@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx. Las personas interesadas podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2026.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 581338)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 80 y 82 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción I, inciso b), 30 fracción I inciso b), 31, 33 fracciones I, IV, VII y VIII, 34, 37 fracción I, y 56 fracción III de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad.

CFE-0001-CAAAT-0178-2026	
Adquisición de Equipo de Cómputo y Comunicaciones para la Unidad Central Maestra (UCM-CFE)	
Fecha de publicación en Micrositio:	16/10/2026
Sesión de Aclaraciones:	22/10/2026, 11:00 hrs
Límite para presentación de ofertas:	25/11/2026, 11:30 hrs
Apertura Técnica:	25/11/2026, 12:00 hrs
Apertura Económica:	2/12/2026, 12:00 hrs
Fallo	9/12/2026, 14:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son: el Mtro. José Arturo Mejía Sánchez y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83494, con los correos electrónicos: arturo.mejias@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx. Las Personas Interesadas podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2026.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 581434)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**AVISO DE ADJUDICACION DE CONTRATO**

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano No. 14, Piso 4, Sala 401, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, proporciona la información correspondiente del fallo emitido: Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CASAT-0038-2026, para la contratación del servicio de Mantenimiento a los transformadores (T1, T2 y T4), con destino a la Coordinación Nuclear, informa que el concursante adjudicado fue: **EQUIPOS PARA ALTA TENSION, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Calle Tlaloc No. 160, Colonia Axotlan, Municipio Cuautitlán Izcalli, C.P. 54719, Entidad Federativa: Cuautitlán Izcalli, para las partidas 1, 2, 3 y 4 con un importe total de \$106,700,000.00 M.N. (Ciento seis millones setecientos mil 00/100 M.N.). El fallo se emitió el 11 de septiembre de 2026.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2026.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 581324)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUEGO Y ENCARGO

COORDINACION REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 80 y 82, de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción I, inciso b), 4 fracción XI, 30 fracción I inciso a), 33 fracción VIII, 31, 37 fracción I y 56 fracción III de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero de 2022, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Nacional, cuya Convocatoria contiene el Pliego de Requisitos disponible para consulta en la siguiente dirección: <https://msc.cfe.mx>, a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos, de conformidad con lo siguiente:

Número de Procedimiento	CFE-0700-CASAN-0047-2026
Objeto de la Contratación	"Servicio de Rehabilitación de Rodete de Ventiladores de Tiro Inducido de la C.T. José López Portillo"
Fecha de publicación en Micrositio	15/10/2026
Sesión de aclaraciones	19/10/2026 10:30 horas
Apertura de Ofertas Técnicas	26/10/2026 09:30 horas
Resultado Técnico y Apertura Ofertas Económicas	27/10/2026 10:35 horas
Notificación de Fallo	28/10/2026 11:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 20 DE OCTUBRE DE 2026.
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO REGIONAL
DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
ING. JULIO ANTONIO GONZALEZ VILLARREAL
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 581334)

CFE COORDINACION REGIONAL DE PRODUCCION OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

NUMERO CFE-0500-CASAT-0002-2026

De conformidad con las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad, se convoca a las personas interesadas a participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número CFE-0500-CASAT-0002-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet, en el Micrositio de Concursos de la CFE, en la siguiente liga: <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/concursos/>, o bien en el Departamento Regional de Abastecimientos y Obra Pública, ubicada en Gabriele D'Annunzio 5001 Col. Jardines Vallarta, C.P. 45020, Zapopan, Jalisco.

Número de concurso	CFE-0500-CASAT-0002-2026
Objeto del concurso	Servicio de Mantenimiento Integral al Generador Eléctrico de la Unidad 7 de 678 MW de la Central Termoeléctrica Pdte. Plutarco Elías Calles
Fecha de publicación en Micrositio	15 de octubre de 2026
Sesión de aclaración	21 de octubre de 2026 a las 13:00 horas.
Límite para presentación de ofertas	27 de octubre de 2026 a las 08:00 horas.
Apertura de Ofertas Técnicas	27 de octubre de 2026 a las 08:10 horas.
Apertura de Ofertas Económicas	02 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas.
Fallo	06 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JALISCO, A 20 DE OCTUBRE DE 2026.
JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
L.C Y M.F. IVAN MALDONADO RODRIGUEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 581339)

CFE COORDINACION REGIONAL DE PRODUCCION OCCIDENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
NUMERO CFE-0500-CAAAT-0028-2026

De conformidad con las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número CFE-0500-CAAAT-0028-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet, en el Micrositio de Concursos de la CFE, en la siguiente liga: <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/concursos/>, o bien en la Oficina Regional Compras, ubicada en Gabriele D'Annunzio 5001 Col. Jardines Vallarta, C.P. 45020, Zapopan, Jalisco.

Número de concurso	CFE-0500-CAAAT-0028-2026
Objeto del concurso	Adquisición de Unidad al alto vacío para purificación, deshumidificación y desgasificación de aceites aislantes mediante el sistema de alto vacío, con accesorios para almacenamiento de aceite, transformadores de potencia de la C.H. Aguamilpa-Solidaridad
Fecha de publicación en Micrositio:	20 de octubre de 2026.
Sesión de aclaraciones:	03 de noviembre de 2026 a las 11:30 horas.
Límite para presentación de Ofertas:	30 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas
Apertura de Ofertas Técnicas:	30 de noviembre de 2026 a las 11:15 horas.
Apertura de Ofertas Económicas	03 de diciembre de 2026 a las 11:00 horas
Fallo	08 de diciembre de 2026 a las 12:00 horas.

ATENTAMENTE
 ZAPOPAN, JALISCO, A 20 DE OCTUBRE DE 2026.
 JEFA OFICINA REGIONAL DE COMPRAS
L.C.E PERLA FABIOLA BALCAZAR MORALES
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 581388)

PETROLEOS MEXICANOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
 SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA PROCESOS INDUSTRIALES,
 TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA

Petróleos Mexicanos, a través de la Gerencia de Contrataciones para Transformación Energética y Logística, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Procesos Industriales, Transformación Energética y Logística dependiente de la Subdirección de Abastecimiento de la Dirección de Administración y Servicios, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 80 párrafos primero, segundo y tercero, y Transitorio Décimo Primero de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos (Ley EPEPM), así como 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (DGC), convoca a los interesados a participar en el:

Concurso Abierto Electrónico de carácter Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen capítulo de compras del sector público, con fundamento al numeral IV.7 segundo párrafo literal b. y IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, con número de procedimiento **DPI-CAT-B-GCTEL-4-106525-321-26-2** cuyo objeto es la **“Adquisición de Interruptores para la Especialidad de Mantenimiento Instrumentos para los Complejos Petroquímicos Cangrejera, Cosoleacaque, Morelos e Independencia”**, de acuerdo con lo siguiente:

- Fechas relevantes del Procedimiento de Contratación de acuerdo con el siguiente cronograma:

Evento	Fechas
Publicación de la convocatoria y bases de contratación.	20 de octubre de 2026
Límite para la recepción del Documento DA-1 “Manifiesto de interés en participar”	Evento de aclaraciones de dudas hasta el 23 de octubre de 2026, 10:00 horas. Evento de presentación y apertura de propuestas técnica, comercial y económica hasta 6 de noviembre de 2026, 10:00 horas.
Recepción de aclaraciones de dudas a las bases	26 de octubre de 2026, 10:00 horas.

Evento de aclaraciones de dudas a las bases	28 de octubre de 2026, 16:00 horas.
Publicación versión final de las bases.	29 de octubre de 2026
Presentación y apertura de propuestas.	9 de noviembre de 2026, 10:00 horas.

- El procedimiento cuenta con oficio de reducción de plazos No. PM-DPI-SSIPA-GCAPPQ-434-2026.
- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP).
- Los plazos, fechas y horarios aquí señalados, podrán ser modificados, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas derivadas de los eventos del procedimiento y comunicadas a los participantes a través del Portal de Internet de Petróleos Mexicanos (Portal) <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx> y en el SISCEP.
- Para el presente procedimiento no se acepta que miembros de la familia de la Presidenta Constitucional, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo o particulares usen su nombre o hagan gestiones, realicen trámites o lleven a cabo negocios con el gobierno, en cumplimiento al comunicado de fecha 2 de octubre de 2024.
- En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, los participantes podrán señalar en su propuesta los documentos que contengan información confidencial o reservada, siempre que tengan derecho de clasificar la información de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Para la substanciación del procedimiento de contratación, en mi carácter de Suplente por Ausencia del Titular de la Gerencia de Contrataciones para Transformación Energética y Logística, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción III, 27, fracción VIII, numeral 1, inciso d), subinciso ii); 232, fracción IV; 326 y 327 del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de mayo de dos mil veinticinco, el cual entró en vigor a partir del primero de junio de dos mil veinticinco y sus modificaciones publicadas en el citado medio de comunicación oficial el doce de septiembre de dos mil veinticinco y veinticinco de septiembre de dos mil veintiséis medio de comunicación oficial; se hace constar que he delegado o podré delegar la suscripción de eventos de trámite, los cuales surtirán plenos efectos jurídicos. Por lo que, quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación acepta dichos términos e implícitamente estas representaciones.
- Pueden participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un tratado de libre comercio vigente con disposiciones en materia de compras del sector público y que no se encuentren impedidas en términos de los artículos 79 fracción VI de la Ley EPEPM, 10 de las DGC y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Las Bases de Contratación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal y en caso de estar interesados en participar, deberán remitir el Documento DA-1 en la fecha y hora establecida en el cronograma de eventos de las bases de contratación; mediante el cual expresen su interés en participar a la siguiente dirección electrónica: email2workspace-prod+PEMEX+WS5931131125+zxk2@ansmtpr.riba.com, indicando el nombre de la empresa en el asunto del correo y marcando copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: jose.luis.acevedo@pemex.com y edgar.cesar.arceo@pemex.com.
- El idioma en que las ofertas o las solicitudes de participación deberán presentarse es en español.
- En las bases de contratación, se precisa la forma de participación en el procedimiento en la sección I numeral II.
- La firma del contrato correspondiente se llevará a través de la plataforma de Firma Electrónica Avanzada, mediante la e.firma vigente que emite el Servicio de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2026.

EMITE:

LIC. JANET CRUZ MACHUCA

SUBGERENTE

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA
CONFORME AL OFICIO DAS-SA-CAPITEL-239-2026, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 23, FRACCION III; 27, FRACCION VIII,
NUMERAL 1, INCISO D), SUBINCISO II); 232, FRACCION IV; 326 Y 327 DEL ESTATUTO ORGANICO DE
LA EMPRESA PUBLICA DEL ESTADO, PETROLEOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACION EL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EL CUAL ENTRO EN VIGOR A
PARTIR DEL PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO Y SUS MODIFICACIONES PUBLICADAS EN
EL CITADO MEDIO DE COMUNICACION OFICIAL EL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO
Y VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS

RUBRICA.

(R.- 581426)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y EXTRACCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA EXPLORACION Y EXTRACCION

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá ("T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente con Título o Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 80 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos (la Ley); 13, 19 y 20, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, (Disposiciones); y Numerales IV.7 inciso b), IV.12.2, de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre de Petróleos Mexicanos Empresa Pública del Estado, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos No. **DEE-CAT-S-GCEE-302-105917-26-1**, que tiene por objeto el **"Servicio de mantenimiento y rehabilitación a los componentes de la marca Canrig de los Equipos de Perforación y Reparación de Pozos, incluye refaccionamiento"**.

Evento	Fecha
Notificación de Aclaraciones de Dudas a las Bases de Contratación	29 de octubre de 2026
Presentación y Apertura de Propuestas	19 de noviembre de 2026
Fallo y Resultado del Concurso	9 de diciembre de 2026

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema Electrónico de Contrataciones" (SISCeP)
- Unicamente pueden participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC vigente, con disposiciones en materia de Compras del Sector Público y los bienes a adquirir deberán ser de origen nacional u originarios de los países socios en tratados
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones, así como aquellas que se encuentren relacionadas por parentesco con la Presidenta de la República incluyendo para el caso de personas morales a los integrantes de su estructura accionaria o Beneficiarios finales
- La información confidencial o reservada que presenten los participantes podrá ser identificada en el documento que forma parte de las Bases del Concurso con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Las Bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>. Los interesados en participar deberán remitir su manifiesto de interés en participar y la documentación requerida para participar, al correo asociado al procedimiento de contratación en SISCeP email2workspace-prod+PEMEX+WS5934846834+d9l8@ansmtp.ariba.com
- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónico a través de la plataforma e-firma de Pemex, mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, el suscrito en carácter de Suplente por Ausencia de la persona Titular de la Gerencia de Contrataciones para Exploración y Extracción de la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Extracción de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, conforme a las facultades indicadas más adelante, podrá delegar la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 20 DE OCTUBRE DE 2026.

MARIO VALLE PAZ

SUBGERENTE

EN MI CARACTER DE SUPLENTE POR AUSENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA EXPLORACION Y EXTRACCION, ADSCRITO A LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y EXTRACCION DE LA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO DAS-SA-234-2026 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2026, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 23, 229 FRACCION IV Y 327, DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA EMPRESA PUBLICA DEL ESTADO, PETROLEOS MEXICANOS; CUYO AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DIRECCIONES ELECTRONICAS EN QUE PUEDE SER CONSULTADO, FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE MAYO DE 2025. ASI COMO SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 581411)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y EXTRACCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA EXPLORACION Y EXTRACCION

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC) y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente con Título o Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 80 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos (la ley); 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (Disposiciones), y Numerales IV.7 inciso b), IV.12.2, de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre de Petróleos Mexicanos Empresa Pública del Estado, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **DEE-CAT-B-GCEE-500-106682-26-1**, que tiene por el objeto el **“Suministro de equipos manuales de medición y calibración para actividades de mantenimiento a equipo dinámico para los Activos de Extracción de Petróleos Mexicanos”**, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha
Límite para que los participantes soliciten aclaraciones de dudas a las bases de contratación	26 de octubre de 2026
Presentación y apertura de propuestas	20 de noviembre de 2026
Notificación del fallo y resultado del concurso	03 de diciembre de 2026
Correo electrónico SISCeP: email2workspace-prod+PEMEX+WS5931894594+1zf5@ansmtp.ariba.com	

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el Sistema Electrónico de Contrataciones (SISCeP).
- Únicamente pueden participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio vigente, con disposiciones en materia de Compras del Sector Público. Los bienes propuestos deben ser originarios de México o de algún país con el que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con disposiciones en materia de Compras del Sector Público.
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones, así como con aquellas que se encuentren relacionadas por parentesco con la Presidenta de la República incluyendo para el caso de personas morales a los integrantes de su estructura accionaria o Beneficiarios finales.
- La información confidencial o reservada que presenten los participantes deberá ser así indicada por ellos con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Las Bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>. Los interesados en participar deberán remitir su manifiesto de interés en participar y la documentación requerida para participar, al correo asociado al procedimiento de contratación.
- La firma del contrato se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e-firma de Pemex, mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, o de manera autógrafa.
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, el suscrito, conforme al fundamento indicado más adelante, podrá delegar la suscripción de documentos y actos de trámite del procedimiento de contratación, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en él, acepta dichos términos y representaciones.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 20 DE OCTUBRE DE 2026.

MARIO VALLE PAZ

SUBGERENTE

EN MI CARACTER DE SUPLENTE POR AUSENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA EXPLORACION Y EXTRACCION. EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE ME FUERON DELEGADAS POR LA SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTO A TRAVES DEL OFICIO DAS-SA-234-2026, ASI COMO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 23, 229 FRACCION IV Y 327 DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA EMPRESA PUBLICA DEL ESTADO, PETROLEOS MEXICANOS, CUYO AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DIRECCIONES ELECTRONICAS EN QUE PUEDE SER CONSULTADO, FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE MAYO DE 2025, ASI COMO SU REFORMA CUYO AVISO PARA LOS MISMOS EFECTOS FUE PUBLICADO EN DICHO MEDIO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y LAS MODIFICACIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 581405)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA PROCESOS INDUSTRIALES,

TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA

Petróleos Mexicanos, a través de la Gerencia de Contrataciones para Transformación Energética y Logística, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Procesos Industriales, Transformación Energética y Logística dependiente de la Subdirección de Abastecimiento de la Dirección de Administración y Servicios, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 80 párrafos primero, segundo y tercero, y Transitorio Décimo Primero de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos (Ley EPEPM), así como 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (DGC), convoca a los interesados a participar en el:

Concurso Abierto Electrónico de carácter Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen capítulo de compras del sector público, con fundamento al numeral IV.7 segundo párrafo literal b. y IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, con número de procedimiento **DPI-CAT-B-GCTEL-4-107732-319-26-1** cuyo objeto es la contratación relativa a la **“ADQUISICION DE ENFRIADOR DE GAS DE CICLO E-301C DE LA PLANTA SWING DEL C.P. MORELOS”**, de acuerdo con lo siguiente:

- Fechas relevantes del Procedimiento de Contratación de acuerdo con el siguiente cronograma:

Evento	Fechas
Publicación de la convocatoria y bases de contratación.	20 de octubre de 2026
Límite para la recepción del Documento DA-1 “Manifiesto de interés en participar”	Evento de aclaraciones de dudas hasta el 21 de octubre de 2026, 18:00 horas. Evento de presentación y apertura de propuestas técnica, comercial y económica hasta 29 de octubre de 2026, 18:00 horas.
Recepción de aclaraciones de dudas a las bases	22 de octubre de 2026, 16:00 horas.
Evento de aclaraciones de dudas a las bases	24 de octubre de 2026, 16:00 horas.
Publicación versión final de las bases.	26 de octubre de 2026
Presentación y apertura de propuestas.	30 de octubre de 2026, 10:00 horas.

- El procedimiento cuenta con oficio de reducción de plazos No. PM-DPI-SPI-GP2-324-2026.
- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP).
- Los plazos, fechas y horarios aquí señalados, podrán ser modificados, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas derivadas de los eventos del procedimiento y comunicadas a los participantes a través del Portal de Internet de Petróleos Mexicanos (Portal) <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx> y en el SISCEP.
- Para el presente procedimiento no se acepta que miembros de la familia de la Presidenta Constitucional, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo o particulares usen su nombre o hagan gestiones, realicen trámites o lleven a cabo negocios con el gobierno, en cumplimiento al comunicado de fecha 2 de octubre de 2024.
- En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, los participantes podrán señalar en su propuesta los documentos que contengan información confidencial o reservada, siempre que tengan derecho de clasificar la información de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Para la substanciación del procedimiento de contratación, en mi carácter de Suplente por Ausencia del Titular de la Gerencia de Contrataciones para Transformación Energética y Logística, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, fracción III; 27, fracción VIII, numeral 1, inciso d), subinciso ii); 232, fracción IV, 326 y 327 del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública del Estado Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de mayo de dos mil veinticinco, el cual entró en vigor a partir del primero de junio de dos mil veinticinco y sus modificaciones publicadas en el citado medio de comunicación oficial el doce de septiembre de dos mil veinticinco y veinticinco de septiembre de dos mil veintiséis; se hace constar que he delegado o podré delegar la suscripción de eventos de trámite, los cuales surtirán plenos efectos jurídicos. Por lo que, quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación acepta dichos términos e implícitamente estas representaciones.
- Pueden participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un tratado de libre comercio vigente con disposiciones en materia de compras del sector público y que no se encuentren impedidas en términos de los artículos 79 fracción VI de la Ley EPEPM, 10 de las DGC y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- Las Bases de Contratación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal y en caso de estar interesados en participar, deberán remitir el Documento DA-1 en la fecha y hora establecida en el cronograma de eventos de las bases de contratación; mediante el cual expresen su interés en participar a la siguiente dirección electrónica: email2workspace-prod+PEMEX+WS5930661971+e80h@ansmtp.ariba.com, indicando el nombre de la empresa en el asunto del correo y marcando copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: juan.mendoza@pemex.com y carlos.camposr@pemex.com.
- El idioma en que las ofertas o las solicitudes de participación deberán presentarse es en español.
- En las bases de contratación, se precisa la forma de participación en el procedimiento en la sección I numeral II.
- La firma del contrato correspondiente se llevará a través de la plataforma de Firma Electrónica Avanzada, mediante la e.firma vigente que emite el Servicio de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2026.

EMITE:

LIC. JANET CRUZ MACHUCA

SUBGERENTE

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA
CONFORME AL OFICIO DAS-SA-CAPITEL-239-2026, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 23, FRACCION III; 27, FRACCION VIII, NUMERAL 1, INCISO D), SUBINCISO II); 232, FRACCION IV; 326 Y 327 DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA EMPRESA PUBLICA DEL ESTADO PETROLEOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EL CUAL ENTRO EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO Y SUS MODIFICACIONES PUBLICADAS EN EL CITADO MEDIO DE COMUNICACION OFICIAL EL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO Y VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS RUBRICA.

(R.- 581430)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA PROCESOS INDUSTRIALES, TRANSFORMACION

ENERGETICA Y LOGISTICA

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA

Petróleos Mexicanos, a través de la Gerencia de Contrataciones para Transformación Energética y Logística, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Procesos Industriales, Transformación Energética y Logística dependiente de la Subdirección de Abastecimiento de la Dirección de Administración y Servicios, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 80 párrafos primero, segundo y tercero, y Transitorio Décimo Primero de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos (Ley EPEPM), así como 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (DGC), convoca a los interesados a participar en el:

Concurso Abierto Electrónico de carácter Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen capítulo de compras del sector público, con fundamento al numeral IV.7 segundo párrafo literal b. y IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, con número de procedimiento **DPI-CAT-B-GCTEL-2-107790-316-26-1** cuyo objeto es la contratación relativa a la **“Adquisición de Hornos Pirólisis capacidad 10 ton/h de la Planta de Etileno del C.P. Morelos”**, de acuerdo con lo siguiente:

- Fechas relevantes del Procedimiento de Contratación de acuerdo con el siguiente cronograma:

Evento	Fechas
Publicación de la convocatoria y bases de contratación.	20 de octubre de 2026
Límite para la recepción del Documento DA-1 “Manifiesto de interés en participar”	Evento de aclaraciones de dudas hasta el 21 de octubre de 2026, 12:00 horas. Evento de presentación y apertura de propuestas hasta 29 de octubre de 2026, 12:00 horas.

Recepción de aclaraciones de dudas a las bases	22 de octubre de 2026, 16:00 horas.
Evento de aclaraciones de dudas a las bases	26 de octubre de 2026, 16:00 horas.
Publicación versión final de las bases.	26 de octubre de 2026
Presentación y apertura de propuestas	30 de octubre de 2026, 10:00 horas.

- El procedimiento cuenta con oficio de reducción de plazos No. PM-DPI-SPI-GP2-371-2026
- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP).
- Los plazos, fechas y horarios aquí señalados, podrán ser modificados, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas derivadas de los eventos del procedimiento y comunicadas a los participantes a través del Portal de Internet de Petróleos Mexicanos (Portal) <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx> y en el SISCEP.
- Para el presente procedimiento no se acepta que miembros de la familia de la Presidenta Constitucional, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo o particulares usen su nombre o hagan gestiones, realicen trámites o lleven a cabo negocios con el gobierno, en cumplimiento al comunicado de fecha 2 de octubre de 2024.
- En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, los participantes podrán señalar en su propuesta los documentos que contengan información confidencial o reservada, siempre que tengan derecho de clasificar la información de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Para la substanciación del procedimiento de contratación, en mi carácter de Suplente por Ausencia del Titular de la Gerencia de Contrataciones para Transformación Energética y Logística, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, fracción III; 27, fracción VIII, numeral 1, inciso d), subinciso ii); 232, fracción IV y 326 y 327 del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública del Estado Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de mayo de dos mil veinticinco, el cual entró en vigor a partir del primero de junio de dos mil veinticinco y sus modificaciones publicadas en el citado medio de comunicación oficial el doce de septiembre de dos mil veinticinco y veinticinco de septiembre de dos mil veintiséis; se hace constar que he delegado o podré delegar la suscripción de eventos de trámite, los cuales surtirán plenos efectos jurídicos. Por lo que, quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación acepta dichos términos e implícitamente estas representaciones.
- Pueden participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un tratado de libre comercio vigente con disposiciones en materia de compras del sector público y que no se encuentren impedidas en términos de los artículos 79 fracción VI de la Ley EPEPM, 10 de las DGC y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Las Bases de Contratación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal y en caso de estar interesados en participar, deberán remitir el Documento DA-1 en la fecha y hora establecida en el cronograma de eventos de las bases de contratación; mediante el cual expresen su interés en participar a la siguiente dirección electrónica: email2workspace-prod+PEMEX+WS5931416854+5xnw@ansmtip.ariba.com, indicando el nombre de la empresa en el asunto del correo y marcando copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: ivalero@pemexprocurement.com; jmunoz@pemexprocurement.com y mlozada@pemexprocurement.com.
- El idioma en que las ofertas o las solicitudes de participación deberán presentarse es en español.
- En las bases de contratación, se precisa la forma de participación en el procedimiento en la sección I numeral II.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2026.

EMITE:

LIC. JANETH CRUZ MACHUCA

SUBGERENTE

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA.
CONFORME AL OFICIO DAS-SA-CAPITEL-239-2026 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 23, FRACCION III; 27, FRACCION VIII, NUMERAL 1, INCISO D), SUBINCISO II); 232, FRACCION IV; 326 Y 327 DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA EMPRESA PUBLICA DEL ESTADO PETROLEOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EL CUAL ENTRO EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO Y SUS MODIFICACIONES PUBLICADAS EN EL CITADO MEDIO DE COMUNICACION OFICIAL EL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO Y VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS
RUBRICA.

(R.- 581413)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA PROCESOS INDUSTRIALES,

TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA

Petróleos Mexicanos, a través de la Gerencia de Contrataciones para Transformación Energética y Logística, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Procesos Industriales, Transformación Energética y Logística dependiente de la Subdirección de Abastecimiento de la Dirección de Administración y Servicios, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 80 párrafos primero, segundo y tercero, y Transitorio Décimo Primero de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos (Ley EPEPM), así como 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (DGC), convoca a los interesados a participar en el:

Concurso Abierto Electrónico de carácter Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen capítulo de compras del sector público, con fundamento al numeral IV.7 segundo párrafo literal b. y IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, con número de procedimiento **DPI-CAT-S-GCTEL-3-107814-323-26-1** cuyo objeto es la contratación relativa al **“Servicio de Mantenimiento Integral de 2 Turbogeneradores del C.P. Morelos que Incluye el Desmontaje, Suministro, Instalación y Pruebas”**, de acuerdo con lo siguiente:

- Fechas relevantes del Procedimiento de Contratación de acuerdo con el siguiente cronograma:

Evento	Fechas
Publicación de la convocatoria y bases de contratación.	20 de octubre de 2026
Límite para la recepción del Documento DA-1 “Manifiesto de interés en participar”	Evento de aclaraciones de dudas hasta el 21 de octubre de 2026, 18:00 horas. Evento de presentación y apertura de propuestas técnica, comercial y económica hasta 29 de octubre de 2026, 18:00 horas.
Recepción de aclaraciones de dudas a las bases	22 de octubre de 2026, 10:00 horas.
Evento de aclaraciones de dudas a las bases	26 de octubre de 2026, 16:00 horas.
Publicación versión final de las bases.	26 de octubre de 2026
Presentación y apertura de propuestas.	30 de octubre de 2026, 10:00 horas.

- El procedimiento cuenta con oficio de reducción de plazos No. PM-DPI.SPI.GP2-347-2026.
- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP).
- Los plazos, fechas y horarios aquí señalados, podrán ser modificados, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas derivadas de los eventos del procedimiento y comunicadas a los participantes a través del Portal de Internet de Petróleos Mexicanos (Portal) <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx> y en el SISCEP.
- Para el presente procedimiento no se acepta que miembros de la familia de la Presidenta Constitucional, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo o particulares usen su nombre o hagan gestiones, realicen trámites o lleven a cabo negocios con el gobierno, en cumplimiento al comunicado de fecha 2 de octubre de 2024.
- En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, los participantes podrán señalar en su propuesta los documentos que contengan información confidencial o reservada, siempre que tengan derecho de clasificar la información de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Para la substanciación del procedimiento de contratación, en mi carácter de Suplente por Ausencia del Titular de la Gerencia de Contrataciones para Transformación Energética y Logística, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, fracción III; 27, fracción VIII, numeral 1, inciso d), subinciso ii); 232, fracción IV y 326 y 327 del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública del Estado Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de mayo de dos mil veinticinco, el cual entró en vigor a partir del primero de junio de dos mil veinticinco y sus modificaciones publicadas en el citado medio de comunicación oficial el doce de septiembre de dos mil veinticinco y veinticinco de septiembre de dos mil veintiséis; se hace constar que he delegado o podré delegar la suscripción de eventos de trámite, los cuales surtirán plenos efectos jurídicos. Por lo que, quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación acepta dichos términos e implícitamente estas representaciones.

- Pueden participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un tratado de libre comercio vigente con disposiciones en materia de compras del sector público y que no se encuentren impedidas en términos de los artículos 79 fracción VI de la Ley EPEPM, 10 de las DGC y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Las Bases de Contratación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal y en caso de estar interesados en participar, deberán remitir el Documento DA-1 en la fecha y hora establecida en el cronograma de eventos de las bases de contratación; mediante el cual expresen su interés en participar a la siguiente dirección electrónica: email2workspace-prod+PEMEX+WS5931138182+9x89@ansmtp.ariba.com indicando el nombre de la empresa en el asunto del correo y marcando copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: ivalero@pemexprocurement.com; jmunoz@pemexprocurement.com y mlozada@pemexprocurement.com
- El idioma en que las ofertas o las solicitudes de participación deberán presentarse es en español.
- En las bases de contratación, se precisa la forma de participación en el procedimiento en la sección I numeral II.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2026.

EMITE:

LIC. JANET CRUZ MACHUCA

SUBGERENTE

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA
CONFORME AL OFICIO DAS-SA-CAPITEL-239-2026, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 23, FRACCION III; 27,
FRACCION VIII, NUMERAL 1, INCISO D), SUBINCISO II); 232, FRACCION IV; 326 Y 327 DEL ESTATUTO
ORGANICO DE LA EMPRESA PUBLICA DEL ESTADO PETROLEOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EL CUAL
ENTRO EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO Y SU MODIFICACION
PUBLICADA EN EL CITADO MEDIO DE COMUNICACION OFICIAL EL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS
MIL VEINTICINCO Y VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS
RUBRICA.

(R.- 581421)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA PROCESOS INDUSTRIALES,

TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA

Petróleos Mexicanos, a través de la Gerencia de Contrataciones para Transformación Energética y Logística, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Procesos Industriales, Transformación Energética y Logística dependiente de la Subdirección de Abastecimiento de la Dirección de Administración y Servicios, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 80 párrafos primero, segundo y tercero, y Transitorio Décimo Primero de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos (Ley EPEPM), así como 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (DGC), convoca a los interesados a participar en el:

Concurso Abierto Electrónico de carácter Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen capítulo de compras del sector público, con fundamento al numeral IV.7 segundo párrafo literal b. y IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, con número de procedimiento **DPI-CAT-S-GCTEL-2-107815-322-26-1**, cuyo objeto es la contratación relativa a la **“Servicio de mantenimiento integral de 2 turbogeneradores del C.P. Cangrejera que incluye el desmontaje, suministro, instalación y pruebas”**, de acuerdo con lo siguiente:

- Fechas relevantes del Procedimiento de Contratación de acuerdo con el siguiente cronograma:

Evento	Fechas
Publicación de la convocatoria y bases de contratación.	20 de octubre de 2026
Límite para la recepción del Documento DA-1 “Manifiesto de interés en participar”	Evento de aclaraciones de dudas hasta el 21 de octubre de 2026, 12:00 horas. Evento de presentación y apertura de propuestas hasta 29 de octubre de 2026, 12:00 horas.

Recepción de aclaraciones de dudas a las bases	22 de octubre de 2026, 10:00 horas.
Evento de aclaraciones de dudas a las bases	26 de octubre de 2026, 16:00 horas.
Publicación versión final de las bases.	26 de octubre de 2026
Presentación y apertura de propuestas	30 de octubre de 2026, 10:00 horas.

- El procedimiento cuenta con oficio de reducción de plazos No. PM-DPI-SPI-GP2-349-2026
- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP).
- Los plazos, fechas y horarios aquí señalados, podrán ser modificados, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas derivadas de los eventos del procedimiento y comunicadas a los participantes a través del Portal de Internet de Petróleos Mexicanos (Portal) <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx> y en el SISCEP.
- Para el presente procedimiento no se acepta que miembros de la familia de la Presidenta Constitucional, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo o particulares usen su nombre o hagan gestiones, realicen trámites o lleven a cabo negocios con el gobierno, en cumplimiento al comunicado de fecha 2 de octubre de 2024.
- En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, los participantes podrán señalar en su propuesta los documentos que contengan información confidencial o reservada, siempre que tengan derecho de clasificar la información de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Para la substanciación del procedimiento de contratación, en mi carácter de Suplente por Ausencia del Titular de la Gerencia de Contrataciones para Transformación Energética y Logística, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, fracción III; 27, fracción VIII, numeral 1, inciso d), subinciso ii); 232, fracción IV y 326 y 327 del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública del Estado Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de mayo de dos mil veinticinco, el cual entró en vigor a partir del primero de junio de dos mil veinticinco y sus modificaciones publicadas en el citado medio de comunicación oficial el doce de septiembre de dos mil veinticinco y veinticinco de septiembre de dos mil veintiséis; se hace constar que he delegado o podré delegar la suscripción de eventos de trámite, los cuales surtirán plenos efectos jurídicos. Por lo que, quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación acepta dichos términos e implícitamente estas representaciones.
- Pueden participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un tratado de libre comercio vigente con disposiciones en materia de compras del sector público y que no se encuentren impedidas en términos de los artículos 79 fracción VI de la Ley EPEPM, 10 de las DGC y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Las Bases de Contratación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal y en caso de estar interesados en participar, deberán remitir el Documento DA-1 en la fecha y hora establecida en el cronograma de eventos de las bases de contratación; mediante el cual expresen su interés en participar a la siguiente dirección electrónica: email2workspace-prod+PEMEX+WS5932881660+hp3f@ansmtp.ariba.com, indicando el nombre de la empresa en el asunto del correo y marcando copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: ivalero@pemexprocurement.com; jmunoz@pemexprocurement.com y mlozada@pemexprocurement.com
- El idioma en que las ofertas o las solicitudes de participación deberán presentarse es en español.
- En las bases de contratación, se precisa la forma de participación en el procedimiento en la sección I numeral II.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2026.

EMITE:

LIC. JANETH CRUZ MACHUCA

SUBGERENTE

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA
CONFORME AL OFICIO DAS-SA-CAPITEL-239-2026 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 23, FRACCION III; 27, FRACCION VIII, NUMERAL 1, INCISO D), SUBINCISO II); 232, FRACCION IV; 326 Y 327 DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA EMPRESA PUBLICA DEL ESTADO PETROLEOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EL CUAL ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO Y SUS MODIFICACIONES PUBLICADAS EN EL CITADO MEDIO DE COMUNICACION OFICIAL EL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO Y VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS
RUBRICA.

(R.- 581417)

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXVI LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 4, fracción VIII, 27, 28 fracción I, inciso a), 29 primer párrafo, 30, 31, 32 y 33 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las Personas morales y/o Personas físicas que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional número **HCD/LXVI/LPN/20/2026**, relativa a la “**ADQUISICION DE VESTUARIO, UNIFORMES, PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL Y CALZADO**”, que se desarrollará conforme a lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones a las bases	Presentación y apertura de propuestas
El costo de las Bases (no reembolsable) es de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)	26 de octubre de 2026	28 de octubre de 2026 11:00 horas	04 de noviembre de 2026 11:00 horas
Esta Licitación tiene por objeto la adquisición de vestuario, uniformes, prendas de seguridad y protección personal y calzado, (la cual comprende: traje para caballero, camisa de vestir, conjunto tipo comando, tenis casuales, sudadera institucional, filipina manga corta, entre otros), cuya contratación se adjudicará a un solo Licitante a través de un contrato cerrado, debiendo apegarse a los alcances y especificaciones técnicas que se describen en el Anexo Técnico.			

Las Bases, Anexo Técnico y sus especificaciones estarán a disposición de las Personas morales y/o Personas físicas interesadas, para revisarlas previamente a su pago, en el portal de Adquisiciones de la Cámara de Diputados <https://pac.diputados.gob.mx> y en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la H. Cámara de Diputados, ubicada en el Edificio "E", Cuarto Piso, ala Sur, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria **y hasta el 26 de octubre de 2026, a las 18:00 horas**. El acceso a las instalaciones de la H. Cámara de Diputados, será por Puerta 7 sita en: calle Sidar y Rovirosa casi esquina con Avenida Congreso de la Unión, Colonia Del Parque, C.P. 15960, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

- Será requisito para poder participar en la Licitación, realizar el pago de las Bases de la Licitación, el cual deberá ser depositado a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **26 de octubre de 2026, a las 18:00 horas**, en alguna de las siguientes cuentas bancarias: Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 0549136176; o BBVA México, S.A. cuenta número 0113360970.
- El comprobante de pago de Bases deberá ser entregado dentro del periodo de venta de bases en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", Cuarto Piso, ala Sur, de: **10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas**, debiendo presentar copia simple de su Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como de una identificación oficial de la persona que se presente para adquirir las Bases. En caso de realizar transferencia electrónica, ésta deberá contar con número de rastreo y folio de operación.
- Los actos que integran el procedimiento de la Licitación se llevarán a cabo en la Sala de Eventos de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el Pasillo de las "X", Cuarto Piso ala sur del Edificio "E" de la Cámara de Diputados.
- No podrán participar las Personas morales y/o Personas físicas, que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, ni dentro de los supuestos considerados en las fracciones IX y/o X del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismas que se encuentran a disposición para consulta en la página de internet de la H. Cámara de Diputados <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>.

- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Para la presente Licitación no se otorgará anticipo.
- Para todos los efectos jurídicos la vigencia de Contrato a partir del quinto día hábil siguiente a la firma del Instrumento Contractual y hasta el 31 de diciembre de 2026.
- El Plazo y condiciones de entrega de los bienes, será a partir del quinto día siguiente a la firma del instrumento jurídico y hasta el 31 de diciembre de 2026, para llevar a cabo la entrega de la totalidad de bienes señalados en las Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico.
- El lugar y horario de entrega de los bienes será en el Departamento de Almacén de la Dirección de Almacén e Inventarios, ubicado en el basamento del edificio "B" del Domicilio de la Cámara de Diputados, debiendo acceder por la Puerta 7 (siete); el horario de entrega es de 09:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:30 horas en días hábiles, con excepción del último día hábil de cada mes, que será únicamente en horario de 10:00 a 13:00 horas, de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico.
- Condiciones de pago: el pago se realizará mediante transferencia electrónica en pesos mexicanos de curso legal, en términos de lo señalado en el numeral 1.7 de las Bases, y lo establecido en el Anexo Técnico, dentro de un plazo de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la recepción de los documentos justificatorios y comprobatorios para efectos de pago.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2026.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

LIC. PATRICIA SALAZAR AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 581440)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

NUMERO LA-49-830-049000975-N-90-2026

De conformidad con el ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República y el Acuerdo A/OM/08/2025 que prórroga la vigencia del primero, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-49-830-049000975-N-90-2026 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en: Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Tel. (55) 5346-0000 Ext. 507775, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN LOS INMUEBLES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA"
Volumen a adquirir	El detalle de las partidas se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Número LA-49-830-049000975-N-90-2026, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de Publicación en la Plataforma	14 de octubre de 2026.
Junta de Aclaraciones	21 de octubre de 2026 a las 10:30 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	30 de octubre de 2026 a las 10:30 hrs.
Fallo	5 de noviembre de 2026 a las 17:00 hrs.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2026.

ADMINISTRADORA ESPECIALIZADA DE CONTRATACION DE SERVICIOS

LCDA. ALMA ROSA MEDRANO DIAZ

RUBRICA.

(R.- 581269)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAFB-26-0374-3

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de la Ley del Banco de México, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAFB-26-0374-3 con el objeto de adquirir un soporte para asnillas de vallas antivandálicas, así como instalación desinstalación, guarda y mantenimiento de vallas antivandálicas. El volumen de los bienes materia de licitación es de 3 Grupos.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 23 de octubre de 2026.

b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 30 de octubre de 2026.

c) Comunicación del fallo: A más tardar el 19 de noviembre de 2026.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 15 de octubre de 2026, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco [https://www.banxico.org.mx/Portal Proveedores/](https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/)

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2026.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO

A FABRICA DE BILLETES

ING. MANUEL FLORES ZARZA

FIRMA ELECTRONICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES DE LA OFICINA DE

CONTRATACIONES PARA FABRICA DE BILLETES

LIC. ISAAC ULISES LUGAROD BAZA

FIRMA ELECTRONICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

(R.- 581344)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SACRH-26-1397-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de la Ley del Banco de México, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional **No. BM-SACRH-26-1397-1** con el objeto de adquirir **DOS APILADORES ELECTRICOS CON BATERIA Y CARGADOR CON CARGA CONVENCIONAL**, incluyendo sin costo adicional para el Banco, transporte, instalación, puesta en marcha, capacitación, así como los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo durante doce meses posteriores a la instalación y puesta en marcha de los apiladores.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: **29 de octubre de 2026.**

b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: **5 de noviembre de 2026.**

c) Comunicación del fallo: A más tardar el **25 de noviembre de 2026.**

La convocatoria respectiva, fue publicada el día **15 de octubre de 2026**, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco [https://www.banxico.org.mx/Portal Proveedores/](https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/)

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2026.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO

A CAJA Y RECURSOS HUMANOS

MTRA. MARIA ELENA GONZALEZ TIRADO

FIRMA ELECTRONICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES DE

LA OFICINA DE CONTRATACIONES

PARA CAJA Y RECURSOS HUMANOS

LIC. SAILE COATLICUE ROLDAN PADILLA

FIRMA ELECTRONICA.

Firmado electrónicamente en la Ciudad de México, mediante firma electrónica avanzada, con fundamento en los artículos 8 párrafos primero, segundo y tercero, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo, fracción VIII, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

(R.- 581329)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 19

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, Mixta, que a continuación se indica:

LPN-CNDH-19-26

Objeto de la licitación	Mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de extintores portátiles y móviles
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	20/10/2026
Junta de Aclaraciones	27/10/2026, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	03/11/2026, 12:00 horas.
Fallo	06/11/2026, 12:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita a través de la página de internet de la Convocante cuya dirección electrónica es <http://appweb.cndh.org.mx/contrataciones/>, que corresponde al vínculo Unidad de Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 1719-2000 ext. 8005 y 8084, del 20 de octubre al 02 de noviembre de 2026; con horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2026.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. RAFAEL ALBERTO CARMONA ARANA

RUBRICA.

(R.- 581432)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 20

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, Mixta, que a continuación se indica: **LPN-CNDH-20-26**

Objeto de la licitación	Actualización del licenciamiento y soporte de productos de software adobe
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	20/10/2026
Junta de Aclaraciones	27/10/2026, 15:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	03/11/2026, 15:30 horas.
Fallo	06/11/2026, 15:30 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita a través de la página de internet de la Convocante cuya dirección electrónica es <http://appweb.cndh.org.mx/contrataciones/>, que corresponde al vínculo Unidad de Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 1719-2000 ext. 8005 y 8084, del 20 de octubre al 02 de noviembre de 2026; con horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2026.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. RAFAEL ALBERTO CARMONA ARANA

RUBRICA.

(R.- 581436)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 21

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, Mixta, que a continuación se indica: **LPN-CNDH-21-26**

Objeto de la licitación	Mantenimiento a instalaciones e inmuebles de la CNDH
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	20/10/2026
Junta de Aclaraciones	28/10/2026, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/11/2026, 12:00 horas.
Fallo	09/11/2026, 12:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita a través de la página de internet de la Convocante cuya dirección electrónica es <http://appweb.cndh.org.mx/contrataciones/>, que corresponde al vínculo Unidad de Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 1719-2000 ext. 8005 y 8084, del 20 de octubre al 03 de noviembre de 2026; con horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2026.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. RAFAEL ALBERTO CARMONA ARANA

RUBRICA.

(R.- 581437)**COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 22

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, Mixta, que a continuación se indica:

LPN-CNDH-22-26

Objeto de la licitación	Adquisición de herramienta y materiales
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	20/10/2026
Junta de Aclaraciones	28/10/2026, 15:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/11/2026, 15:30 horas.
Fallo	09/11/2026, 15:30 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita a través de la página de internet de la Convocante cuya dirección electrónica es <http://appweb.cndh.org.mx/contrataciones/>, que corresponde al vínculo Unidad de Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 1719-2000 ext. 8005 y 8084, del 20 de octubre al 03 de noviembre de 2026; con horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2026.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. RAFAEL ALBERTO CARMONA ARANA

RUBRICA.

(R.- 581441)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la adquisición de "Centro de Datos Modular", requerida por el Instituto de Geofísica, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación: DGPR-LPI-029/2026					
Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura de propuestas económicas	Fallo de la licitación
\$6,000.00	Del 20 de oct. al 02 de nov. de 2026	03 de nov. de 2026 18:00 hrs.	09 de nov. 2026 18:00 hrs.	18 de nov. 2026 11:00 hrs.	20 de nov. 2026 17:30 hrs.

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
2	1	pieza	Módulo de Centro de Datos.

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta a través de internet en la página electrónica www.proveeduria.unam.mx, a partir de esta fecha, donde encontrará horarios e indicaciones para adquirirlas.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2026.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
EL DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA
DR. ISIDRO AVILA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 581439)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y PATRIMONIO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

"LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, ELECTRONICA"

De conformidad con el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados, electrónica, número LA-60-N56-901026999-T-72-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en <https://compras.mx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#!/procedimientos> y en calle Margil de Jesús N°. 1501, Fraccionamiento Las Arboledas, C.P. 20020, Aguascalientes, Ags., del 20 de octubre al 06 de noviembre de 2026, de lunes a domingo, de las 08:00 a las 20:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de medicamento y material de curación
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compras MX	20-octubre-2026
Junta de Aclaración de la Convocatoria	27-octubre-2026 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03-noviembre-2026 12:00 horas
Emisión y notificación del Fallo	06-noviembre-2026 12:00 horas

20 DE OCTUBRE DE 2026.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS
DE LA SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
LIC. JUAN GERARDO ZERTUCHE RAMIREZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 581322)

062012- INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número **LO-62-O12-903035991-N-1-2026** y/o **LO-62-O12-903035991-N-2-2026**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien en el Departamento de Planeación y Programación de Obras del **I.S.I.F.E.**: sito en carretera a Pichilingue, kilómetro 1.5 sin número, Colonia Lomas de Palmira; código postal 23010, La Paz, Baja California Sur; con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas**.

Nombre del Procedimiento de contratación LO-62-O12-903035991-N-1-2026	Bachillerato Nacional Margarita Maza Plantel La Paz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compras MX	05 de octubre de 2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	16 de octubre de 2026 a las 12:00 horas (Hora Local)
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	NO HABRA
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	22 de octubre de 2026 a las 12:00 horas (Hora Local)
Fecha y hora de fallo	26 de octubre de 2026 a las 12:00 horas (Hora Local)

Nombre del Procedimiento de contratación LO-62-O12-903035991-N-2-2026	Bachillerato Nacional Margarita Maza Plantel San José del Cabo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compras MX	06 de octubre de 2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	16 de octubre de 2026 a las 13:00 horas (Hora Local)
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	NO HABRA
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	23 de octubre de 2026 a las 12:00 horas (Hora Local)
Fecha y hora de fallo	28 de octubre de 2026 a las 13:00 horas (Hora Local)

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 6 DE OCTUBRE DE 2026.

DIRECTOR GENERAL DEL I.S.I.F.E.

ING. PABLO COTA NUÑEZ

RUBRICA.

(R.- 581325)

062003 – H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública **NACIONAL** número **LA-62-003-803008998-N-7-2026**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: **<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>** o bien en Boulevard Antonio Mijares 1413, Colonia Centro, C.P. 23400, San José Del Cabo, Baja California Sur, a partir del día **20 de Octubre de 2026** dentro del horario de 08:00 horas a las 14:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE VEHICULOS Y EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LA COORDINACION DE ZOFEMAT DEL H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	20 de octubre de 2026 a las 13:00 horas
Fecha y hora de junta de aclaraciones	22 de octubre de 2026 a las 10:30 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	30 de octubre de 2026 a las 10:30 horas
Fecha y hora de fallo	06 de noviembre de 2026 a las 10:30 horas

20 DE OCTUBRE DE 2026.

COORDINADOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
PROCEDIMIENTOS DE LICITACIONES Y CONTRATOS

C. JESUS ALBERTO PERAZA MARTINEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 581337)

063060 - UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE**RESUMEN DE CONVOCATORIA 02-2026****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Nacional número LA-63-O60-904048997-N-12-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: **<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>** o bien en Avenida Agustín Melgar No. S/N, Colonia Buenavista, C.P. 24039, Campeche, Campeche, teléfono: (981) 81 1 98 00 ext. 1110106, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

LA-63-O60-904048997-N-12-2026

Nombre del Procedimiento de contratación	Ropa de Trabajo, Calzado y Accesorios para Protección del Personal UACAM 2026
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras MX	20 de octubre de 2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	28 de octubre de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	4 de noviembre de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	10 de noviembre de 2026 a las 10:00

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 20 DE OCTUBRE DE 2026.

ABOGADO GENERAL

LIC. MARCOS PABLO FLORES BORGES

RUBRICA.

(R.- 581330)

AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS **RESUMEN DE CONVOCATORIA** **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a las persona físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-25-C00-025C00001-N-70-2026, cuya Convocatoria que contiene los requisitos de participación, se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX (<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>) o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Calle Agustín Delgado Número 58, Piso 3, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06820, Ciudad de México.

Descripción de la Licitación	SUMINISTRO DE DESPENSAS DE FIN DE AÑO PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACION (PAAE) 2026.
Volumen para adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en Compras MX	16/10/2026
Visita a las instalaciones	No Aplica
Junta de Aclaraciones	21/10/2026 10:00 horas
Acto de Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2026 10:00 horas
Acto de Fallo	05/11/2026 18:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2026.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ANTONIO HERNANDEZ LEGASPI
RUBRICA.

(R.- 581398)

CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA** **RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación mismas que contienen las condiciones y requisitos de participación disponibles para consulta en internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en copia de los textos publicados en Compras MX, para su consulta en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas ubicada en: Dr. Andrade No. 45, piso 2, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso en un horario de las 09:00 a las 15:00 y de 16:00 a las 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica	No. LA-68-029-068029001-N-1-2026
Nombre del procedimiento de contratación	ADQUISICION INTEGRAL DE BIENES, LICENCIAMIENTO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y EQUIPAMIENTO DE SOPORTE TECNOLÓGICO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	20 de octubre 2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	27 de octubre de 2026 a las 12:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	29 de octubre de 2026 a las 12:00
Fecha y hora de fallo	3 de noviembre de 2026 a las 12:00

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2026.
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
FRANCISCO HERIBERTO VIRGEN CERRILLOS
RUBRICA.

(R.- 581399)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**SECRETARIA DE HACIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008/26**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta número LA-67-030-908052996-I-23-2026 (SH/LPF/008/2026), cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación	LA-67-030-908052996-I-23-2026 (SH/LPF/008/2026)
Descripción de la licitación	ADQUISICION Y SUMNISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS, PARA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION ESPECIAL U295, REQUERIDO POR LA DIRECCION DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EDUCATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y DEPORTE
Fecha de publicación en Compras MX	14/octubre/2026
Junta de aclaraciones	21/octubre/2026 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/noviembre/2026 a las 11:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE OCTUBRE DE 2026.

SECRETARIO TECNICO DE COMITE, COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITE CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RIOS VILLAGOMEZ, SEGUN ARTICULO 19, FRACCION II, INCISO G), DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. MARCO ANTONIO FLORES ORDOÑEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 581313)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, NACIONAL, ELECTRONICA
NUMERO JMAS-LPNE-DT-CT-OP-16-2026, RELATIVA A LA OBRA PUBLICA CONSISTENTE EN
LA CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION DE AGUA TRATADA DE 8" Y 4" DE DIAMETRO
EN FRACC. EL CID, FRACC. MARQUIS, FRACC. BOSQUES DE SAN JOSE, FRACC. FUENTES DEL
SEMINARIO Y FRACC. JARDINES DE SANTA MONICA, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA**

De conformidad con el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional, Electrónica número **JMAS-LPNE-DT-CT-OP-16-2026**, cuya Convocatoria que contiene las Bases de Licitación, están disponibles para consulta en la página de internet: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> o bien en la oficina del Area de Licitaciones ubicada en la Calle Pedro N. García número 2231, Colonia Partido Romero, C.P. 32030, en el Municipio de Juárez, Chihuahua, como contactos de la Convocante se cuenta con el correo electrónico licitaciones@jmasjuarez.gob.mx y teléfonos (656) 686-0086 y 686-0087, ext. 1143, 1145, 1146 y 1147, de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Convocatoria:	CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION DE AGUA TRATADA
Fecha de publicación en Compras MX	13 de octubre de 2026
Visita al Sitio	20 de octubre de 2026 a las 09:00
Junta de Aclaraciones	21 de octubre de 2026 a las 13:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	28 de octubre de 2026 a las 11:00 horas.
Comunicación del Fallo	12 de noviembre de 2026 a las 15:00 horas.

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE OCTUBRE DE 2026.

PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUAREZ

ING. JUAN MANUEL HERRERA MERCADO
RUBRICA.

(R.- 581275)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA No. 006

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 35, 39 fracción I, 30, 42, 43, 45, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Electrónica**, cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: en la plataforma Digital **Compras MX**.

Descripción de la Licitación LA-64-O78-905002984-I-15-2026 (carácter Internacional)	ADQUISICION INSUMOS DE LABORATORIO, PAPELERIA Y CONSUMIBLES, EQUIPO TECNOLÓGICO, SERVICIO MANTENIMIENTO DE EQUIPOS REFRIGERANTES, AIRES ACONDICIONADOS Y ACCESOS DE SEGURIDAD, SERVICIO DE ATENCION VETERINARIA Y SERVICIO MANTENIMIENTO VEHICULAR PARA LA COMISION DE BUSQUEDA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compras MX y DOF	20/10/2026
Junta de Aclaraciones	26/10/2026 10:00 Horas
Presentación y Apertura de Propositiones	02/11/2026 10:00 Horas
Fallo	05/11/2026 12:00 Horas

Fecha publicación DOF: SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, 20 OCTUBRE DE 2026.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
LIC. RODRIGO DIAZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 581341)

MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION 2025 - 2027

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 1 fracción VI, 27, fracción I, 28 y 30, fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 18 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para llevar a cabo la obra: 050021IEQEP001 relativo a: Rehabilitación del Parque de Béisbol Helios en el Municipio de Acuña, Coahuila, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>.

Licitación Pública Nacional LO-64-002-805002985-N-1-2026.

Descripción de la licitación	Obra: 050021IEQE001 relativo a: Rehabilitación del Parque de Béisbol Helios en el Municipio de Acuña, Coahuila.
Fecha de publicación en Compras MX	20 de Octubre de 2026
Fecha y hora de vista de obra	22 de Octubre de 2026 a las 10:00 A. M.
Fecha y hora de junta de aclaraciones	22 de Octubre de 2026 a las 11:30 A. M.
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	31 de Octubre de 2026 a las 11:00 A. M.
Fecha y hora de fallo	02 de Noviembre de 2026 a las 14:00 Hrs

CIUDAD ACUÑA, COAHUILA, A 20 DE OCTUBRE DE 2026.

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR
RUBRICA.

(R.- 581331)

SECRETARIA DE EDUCACION DE GUANAJUATO
SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Carretera Guanajuato-Puentecillas Km. 9.5, Colonia El Establo C.P. 36260 Guanajuato, Gto., Teléfono 473-73-51211, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. y cuya información relevante es:

No. de Licitación, medio y carácter.	LA-70-036-911003999-N-16-2026 Electrónica Nacional
Objeto de la Licitación	Contratación de cursos, talleres y foro del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial para la SEG.
Volumen para adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y sus anexos.
Fecha de publicación en Compras MX	14/10/2026
Junta de aclaraciones	27/10/2026, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2026, 11:00 horas.
Fallo	13/11/2026, 13:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 20 DE OCTUBRE DE 2026.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CECILIA SOLEDAD AREVALO SOSA
RUBRICA.

(R.- 581271)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

ADQUISICIONES

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y PLANEACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 40, 41 y 42 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 86 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública descrita al final de este párrafo, cuya Convocatoria contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/> o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Col. Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, Teléfono: (01771)7170225 ext. 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 horas a 16:30 horas.

Licitación Pública Nacional LA-72-037-913055954-N-21-2026

Descripción de la licitación	Artículos Deportivos
Volumen a adquirir	Partida Unica
Fecha de publicación	20/octubre/2026
Periodo de obtención de bases	Del 20 al 29 de octubre
Junta de Aclaraciones	23/octubre/2026; 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/octubre/2026; 10:00 horas
Fallo	Se dará a conocer el día de la Apertura de Proposiciones

Licitación Pública Nacional LA-72-037-913055954-N-22-2026

Descripción de la licitación	Impresión y Elaboración de Material Informativo Derivado de la Operación y Administración de las Dependencias y Entidades
Volumen a adquirir	Partida Unica
Fecha de publicación	20/octubre/2026
Periodo de obtención de bases	Del 20 al 29 de octubre
Junta de Aclaraciones	23/octubre/2026; 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/octubre/2026; 11:00 horas
Fallo	Se dará a conocer el día de la Apertura de Propositiones

Licitación Pública Nacional LA-72-037-913055954-N-23-2026

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	2 Partidas
Fecha de publicación	20/octubre/2026
Periodo de obtención de bases	Del 20 al 29 de octubre
Junta de Aclaraciones	23/octubre/2026; 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/octubre/2026; 12:00 horas
Fallo	Se dará a conocer el día de la Apertura de Propositiones

Licitación Pública Nacional LA-72-037-913055954-N-24-2026

Descripción de la licitación	Materiales, Accesorios Y Suministros Médicos
Volumen a adquirir	2 Partidas
Fecha de publicación	20/octubre/2026
Periodo de obtención de bases	Del 20 al 29 de octubre
Junta de Aclaraciones	23/octubre/2026; 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/octubre/2026; 13:00 horas
Fallo	Se dará a conocer el día de la Apertura de Propositiones

Licitación Pública Nacional LA-72-037-913055954-N-25-2026

Descripción de la licitación	Material De Apoyo Informativo
Volumen a adquirir	Partida Unica
Fecha de publicación	20/octubre/2026
Periodo de obtención de bases	Del 20 al 29 de octubre
Junta de Aclaraciones	23/octubre/2026; 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/octubre/2026; 14:00 horas
Fallo	Se dará a conocer el día de la Apertura de Propositiones

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 20 DE OCTUBRE DE 2026.
 SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION, FINANZAS
 Y PLANEACION DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

L.C. IRMA LUGO HIDALGO

RUBRICA.

(R.- 581370)

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 08

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Internacional Abierta cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien, en la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en la calle Calpulalpan número 15, colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfonos 01 (33) 30305000, extensiones 35223 y 35224, de lunes a viernes del 20 de octubre al 12 de noviembre de 2026.

LA-73-019-914010985-I-18-2026 **CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA LICITACION**

Descripción de la licitación	"ADQUISICION DE BARNIZ CON FLUOR, TIRAS REACTIVAS Y ANTICONCEPTIVOS PARA EL O.P.D SERVICIOS DE SALUD JALISCO"
Fecha de publicación en ComprasMX	20 de octubre del 2026
Visita a las instalaciones de los licitantes	Será optativa para la convocante
Junta de aclaraciones	27 de octubre del 2026, a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de noviembre del 2026, a las 11:00 horas.

Los eventos se llevarán a cabo en el lugar que determine el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, sita en Dr. Baeza Alzaga 107, en la Colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jal.

GUADALAJARA, JAL., A 15 DE OCTUBRE DE 2026.
DIRECTOR DE GESTION ADMINISTRATIVA DE O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO
LAE. ALEJANDRO MURUETA ALDRETE
RUBRICA.

(R.- 581429)

H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACAN
COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACAN (CAPASU)
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que contiene las bases de participación estarán disponibles para su consulta en Internet: <http://comprasmx.buengobierno.gob.mx> o bien en las oficinas de la CAPASU de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan, Michoacán (CAPASU), ubicadas en la Calle Cupatitzio No. 207 Colonia Cupatitzio, C.P. 60070, Uruapan Michoacán, teléfonos 01 452 52 400 61 y 01 452 52 459 25, Uruapan Michoacán

ADJUDICACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Número IO-75-817-816102008-N-1-2026

Descripción de la licitación	REHABILITACION DE LINEA DE AGUA POTABLE DE CALLE GRANERO EN HACIENDA REAL A CAMINO SANTA ROSA Y CALLE 2 EN RANCHO SANTA ROSA, EN URUAPAN, MICHOACAN.
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	martes 20 de octubre de 2026
Visita a instalaciones	miércoles 28 de octubre de 2026 08:00 Horas
Junta de aclaraciones	miércoles 28 de octubre de 2026 12:00 Horas
Presentación de apertura de proposiciones	jueves 05 de noviembre de 2026 09:00 Horas
Plazo	52 Días Naturales

ADJUDICACION POR ADJUDICACION DIRECTA

Número IO-75-817-816102008-N-2-2026

Descripción de la licitación	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE EMILIANO ZAPATA Y PARTE DE CALLE MARCO POLO ENTRE LAS CALLES SIMON BOLIVAR Y VENUSTIANO CARRANZA, COLONIA LOS PINOS, EN URUAPAN, MICHOACAN.
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	martes 20 de octubre de 2026
Visita a instalaciones	miércoles 28 de octubre de 2026 09:00 Horas
Junta de aclaraciones	miércoles 28 de octubre de 2026 13:00 Horas
Presentación de apertura de proposiciones	jueves 05 de noviembre de 2026 10:00 Horas
Plazo	52 Días Naturales

ADJUDICACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Número IO-75-817-816102008-N-3-2026

Descripción de la licitación	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE EMILIANO ZAPATA Y PARTE DE CALLE MARCO POLO ENTRE LAS CALLES SIMON BOLIVAR Y VENUSTIANO CARRANZA, COLONIA LOS PINOS, EN URUAPAN, MICHOACAN.
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	martes 20 de octubre de 2026
Visita a instalaciones	miércoles 28 de octubre de 2026 10:00 Horas
Junta de aclaraciones	miércoles 28 de octubre de 2026 14:00 Horas
Presentación de apertura de proposiciones	jueves 05 de noviembre de 2026 11:00 Horas
Plazo	52 Días Naturales

ADJUDICACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Número IO-75-817-816102008-N-04-2026

Descripción de la licitación	REHABILITACION Y AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE ISLA DE COZUMEL, COLONIA LA ISLA, EN URUAPAN, MICHOACAN.
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	martes 20 de octubre de 2026
Visita a instalaciones	jueves 29 de octubre de 2026 08:00 Horas
Junta de aclaraciones	jueves 29 de octubre de 2026 12:00 Horas
Presentación de apertura de proposiciones	viernes 06 de noviembre de 2026 09:00 Horas
Plazo	51 Días Naturales

ADJUDICACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Número IO-75-817-816102008-N-05-2026

Descripción de la licitación	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE RETORNO DE LA CULTURA, EN LA COLONIA REFORMA, EN URUAPAN, MICHOACAN.
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	martes 20 de octubre de 2026
Visita a instalaciones	jueves 29 de octubre de 2026 09:00 Horas
Junta de aclaraciones	jueves 29 de octubre de 2026 13:00 Horas
Presentación de apertura de proposiciones	viernes 06 de noviembre de 2026 10:00 Horas
Plazo	51 Días Naturales

URUAPAN, MICHOACAN, A 20 DE OCTUBRE DE 2026.

DIRECTOR GENERAL

LIC. LUIS MANUEL MAGAÑA MAGAÑA

RUBRICA.

(R.- 581345)

AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS

SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Cuernavaca, se informa que las bases de la presente Licitación Pública Nacional se encuentran para su consulta en las oficinas de la Dirección General del Recursos Materiales ubicadas en: calle Cuauhtémotzin no. 4, 2º piso, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO AC/SADMON/DGRM/DA/LP/014/2026	
Objeto de la Licitación Pública Nacional.	ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL, RESCATE Y COMBATE DE INCENDIOS A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE PROTECCION Y AUXILIO CIUDADANO, CON RECURSO FEDERAL 2026
Periodo de venta de bases.	20 de octubre de 2026 al 09 de noviembre de 2026 en un horario de 09:00 a 16:00 hrs en la Dirección General de Recursos Materiales ubicada en Calle Cuauhtemotzin número 4, segundo Piso, Col. Centro, en Cuernavaca, Morelos C.P. 62000.
Junta de Aclaraciones.	27 de octubre de 2026 a las 10:00 hrs en la Dirección General de Recursos Materiales ubicada en Calle Cuauhtemotzin número 4, segundo Piso, Col. Centro, en Cuernavaca, Morelos C.P. 62000
Presentación y Apertura de Preposiciones.	10 de noviembre de 2026 a las 10:00 hrs en el Salón “José María Morelos y Pavón”, ubicado en calle Motolinia número 2, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos.
Notificación del fallo.	13 de noviembre del 2026 a las 10:00 hrs en la Dirección General de Recursos Materiales ubicada en Calle Cuauhtemotzin número 4, segundo Piso, Col. Centro, en Cuernavaca, Morelos C.P. 62000.

Con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las licitaciones públicas que anteceden llevarán a cabo un plazo normal, no menor a quince días naturales a partir de su publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

ATENTAMENTE
CUERNAVACA, MORELOS, A 12 DE OCTUBRE DE 2026.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MAURICIO HUMBERTO PALADINO HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 581425)

FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON

COORDINACION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA DIRECCION DE
ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR

LICITACION PUBLICA NACIONAL, NUMERO: LA-078044001-E1-2026

CONTRATACION: ADQUISICION DE 03 VEHICULOS NUEVOS EQUIPADOS PARA

EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACION DEL CENTRO DE JUSTICIA

PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE NUEVO LEON

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica al rubro señalada, para la ADQUISICION DE 03 VEHICULOS NUEVOS EQUIPADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACION DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE NUEVO LEON, de conformidad con el siguiente:

CALENDARIO DE EVENTOS		
Evento	Fecha / Hora	Medio y lugar
Difusión de la Convocatoria	20 de octubre de 2026	Plataforma: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ Página: https://fgr.org.mx/swb/CNPJ/Fiscalia_Nuevo_Leon Se enviará resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación (artículo 41 de la LAASSP).
Visita a las instalaciones de la Convocante	21 de octubre de 2026 a las 11:00 horas	Se hará la visita para realizar recorrido y reconocimiento de las instalaciones. Punto de reunión: Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Nuevo León, Alejandro de Humboldt, Número 800, Colonia Mirador, C.P. 64070, Monterrey, Nuevo León. La asistencia es optativa y no constituye requisito de participación.
Fecha límite para enviar solicitudes de aclaración	22 de octubre de 2026 a las 11:00 horas	A través de la Plataforma. Las solicitudes se recibirán a partir de la publicación de la convocatoria y hasta 24 horas antes del día y hora fijados para la Junta de Aclaraciones (artículo 44 de la LAASSP).
Junta de Aclaraciones	23 de octubre de 2026 a las 11:00 horas	Los eventos y actos de la presente Licitación se llevarán a cabo a través de la Plataforma. Sin embargo, de manera simultánea, las personas servidoras públicas de la Convocante que intervengan en dichos actos estarán presentes en la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia, ubicada en el Piso 5 del Edificio Bicentenario, situado en la Calle San Luis Potosí, Número 301, Colonia Independencia, en Monterrey, Nuevo León; por lo que, si por caso fortuito o fuerza mayor, los eventos no pueden llevarse a cabo electrónicamente, será el domicilio en que se efectuarán de manera presencial, respetando lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 43, 44 y 50 de la LAASSP.
Fecha límite para modificar la Convocatoria	23 de octubre de 2026	Séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones (artículo 43 de la LAASSP).

Acto de Presentación y Apertura de Propositiones	30 de octubre de 2026 a las 11:00 horas	A través de la Plataforma, en los mismos términos y con las mismas previsiones (presencia simultánea de servidores públicos y, por caso fortuito o fuerza mayor, realización presencial) señalados para la Junta de Aclaraciones. Artículos 42, 43 y 50 de la LAASSP.
Publicación del Fallo	3 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas	A través de la Plataforma, en los mismos términos y con las mismas previsiones señalados para la junta de aclaraciones. Artículos 46, 49 y 50 de la LAASSP; el fallo podrá diferirse sin exceder 20 días naturales del plazo original.
Firma del Contrato	4 de noviembre de 2026 de las 12:00 a las 18:00 horas	A través del Módulo para la Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma; los servidores públicos que intervengan se reunirán simultáneamente en la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia, ubicada en el Piso 5 del Edificio Bicentenario, situado en la Calle San Luis Potosí, Número 301, Colonia Independencia, en Monterrey, Nuevo León. Si por caso fortuito o fuerza mayor no puede llevarse a cabo electrónicamente, la firma se efectuará de manera presencial en ese domicilio (artículo 67 de la LAASSP).
Plazo para presentar Inconformidad contra el Fallo	6 días hábiles siguientes a la notificación del fallo (3 de noviembre de 2026); vence el 11 de noviembre de 2026	Ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (artículo 95 de la LAASSP).
ACTIVIDADES POSTERIORES AL FALLO (CONTRATO Y CONVENIO)		
Presentación de garantías de cumplimiento y de anticipo	13 de noviembre de 2026	Dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (artículo 69 de la LAASSP), mediante fianza a favor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León. El anticipo se entrega previa presentación de su garantía y de la factura (CFDI).
Entrega de los bienes	A más tardar el 18 de diciembre de 2026	En el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Nuevo León, Alejandro de Humboldt, Número 800, Colonia Mirador, C.P. 64070, Monterrey, Nuevo León, en los días y horarios que indique el área requirente.
Fecha límite para devengar los recursos federales	31 de diciembre de 2026	Convenio de Coordinación y Adhesión MUJERES/CCA/CJM/OPE/NL/MTY/021/2026, cláusula quinta, inciso b), y Anexo Técnico.
Acta de cierre del Proyecto	15 de enero de 2027	Convenio de Coordinación y Adhesión, cláusula quinta, inciso l): a presentar a la Secretaría de las Mujeres, firmada por el Titular de la Fiscalía General de Justicia y por el Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
* Las solicitudes de aclaración que deseen formular los Licitantes se recibirán a partir de la publicación de la convocatoria y hasta 24 horas antes del día y hora fijados para la junta de aclaraciones. ** El plazo entre la publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones (10 días naturales) se reduce conforme al artículo 42 de la LAASSP, que permite no menos de 10 días naturales por razones justificadas, en virtud de que los recursos federales deben devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2026. Entre la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura median 7 días naturales (mínimo 6, artículo 44).		

MONTERREY, NUEVO LEON, A 20 DE OCTUBRE DE 2026.
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS, ADSCRITA A LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON
MDES. ROMUALDO GONZALEZ IBARRA
RUBRICA.

(R.- 581383)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/o> bien en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el Edificio SEMAC, ubicada en: Pedro de Alba SN, Niños Héroes, Ciudad Universitaria, Av. Universidad s/n, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, teléfono (81)8329-4023 Ext. 5471 y 5429 horario comprendido en días hábiles de lunes a viernes de las 8:30 horas a las 13:00 horas.

Descripción de la licitación	SERVICIO INTEGRAL DE INTELIGENCIA, VISIBILIDAD Y CONTENCIÓN PARA EQUIPOS CENTRALES DE LA UANL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20- 10- 26
Junta de aclaraciones	29-10-26 12:00
Presentación y apertura de proposiciones	05-11-26 12:00
Fallo	12-11-26 12:00

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE UNIFORMES OPERATIVOS PRIMAVERA-VERANO Y OTOÑO- INVIERNO 2027
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20- 10- 26
Junta de aclaraciones	28-10-26 12:00
Presentación y apertura de proposiciones	04-11-26 12:00
Fallo	11-11-26 12:00

Descripción de la licitación	SERVICIOS PROFESIONALES DE FUMIGACION 2027
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20- 10- 26
Junta de aclaraciones	27-10-26 11:00
Presentación y apertura de proposiciones	04-11-26 11:00
Fallo	11-11-26 11:00

CIUDAD UNIVERSITARIA, A 20 DE OCTUBRE DE 2026.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

M.M. OTILIA MARIA MAYELA AGUILAR GUARDADO

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 581368)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 segundo y cuarto párrafo y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página <https://www.oaxaca.gob.mx/administracion/licitaciones/>, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

Número de Licitación: LPN-SA-DG-0048-10/2026

Objeto de la contratación	Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo de una aeronave de ala rotativa propiedad del Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante la celebración de un contrato abierto, solicitado por la Dirección General del Hangar Oficial del Gobierno del Estado
Junta de aclaraciones	22/10/2026 a las 12:00 horas
Recepción y apertura de propuestas	27/10/2026 a las 12:00 horas
Notificación de fallo	A más tardar el 06/11/2026
Volumen a contratar	servicios

Número de Licitación: LPN-SA-CE-0049-10/2026

Objeto de la contratación	Adquisición de 10 camiones con adaptación a camión cisterna (pipa) para la implementación del programa emergente para la atención de áreas vulnerables de agua potable para uso y consumo humano, solicitado por la Comisión Estatal del Agua para el Bienestar
Junta de aclaraciones	22/10/2026 a las 13:00 horas
Recepción y apertura de propuestas	27/10/2026 a las 13:00 horas
Notificación de fallo	A más tardar el 06/11/2026
Volumen a contratar	Adquisición

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 20 DE OCTUBRE DE 2026.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. SARA ZARATE SANTIAGO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 581445)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 segundo y cuarto párrafo y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página <https://www.oaxaca.gob.mx/administracion/licitaciones/>, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

Número de Licitación: LPN-SA-SF-0050-10/2026

Objeto de la contratación	Adquisición de insumos agrícolas para cultivo de maíz en el Estado de Oaxaca, solicitado por la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural
Junta de aclaraciones	22/10/2026 a las 14:00 horas
Recepción y apertura de propuestas	27/10/2026 a las 14:00 horas
Notificación de fallo	A más tardar el 06/11/2026
Volumen a contratar	Adquisición

Número de Licitación: LPN-SA-SF-0051-10/2026

Objeto de la contratación	Adquisición de insumos agrícolas para cultivo de maíz del programa "Maíz Nativo", solicitado por la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural
Junta de aclaraciones	22/10/2026 a las 15:00 horas
Recepción y apertura de propuestas	27/10/2026 a las 15:00 horas
Notificación de fallo	A más tardar el 06/11/2026
Volumen a contratar	Adquisición

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 20 DE OCTUBRE DE 2026.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. SARA ZARATE SANTIAGO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 581446)

SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 025

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, Electrónica, **No. LA-923048990-E3-2026**; misma que fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos de Quintana Roo, en su Sesión Ordinaria de fecha **04 de septiembre de 2026**, Cuya convocatoria que contiene las bases de licitación, las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> y hasta el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación Pública Nacional, Electrónica, No. LA-923048990-E3-2026

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de oficina, difusión, didáctico, complementarios y suministros médicos, consumibles de cómputo, combustible, uniformes, artículos deportivos, herramientas menores, mobiliario, línea blanca instrumentos musicales, equipos y aparatos de proyección, servicio de capacitación y renta de transportación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propias Bases de Licitación
Fecha de publicación en ComprasMx	20/10/2026
Junta de aclaraciones	28/10/2026, 12:00 horas (CDMX)
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2026, 10:00 horas (CDMX)

CHETUMAL, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 20 DE OCTUBRE DE 2026.

COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

HERACLIO MORALES PONCE

RUBRICA.

(R.- 581444)

082V61 - SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (QROO)

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-82-V61-923050992-N-1-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en Av. Adolfo López Mateos No. 441, Col. Campestre, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo de 9:00 a 15:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DIF
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	13 de Octubre de 2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	20 de Octubre de 2026 a las 09:00 (UTC-6)
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	28 de Octubre de 2026 a las 12:00 (UTC-6)
Fecha y hora de fallo	29 de Octubre de 2026 a las 12:00 (UTC-6)

13 DE OCTUBRE DE 2026.

SUBDIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y DE ARCHIVOS

C.P. VERONICA DEL PILAR ZAVALA PEREZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 581266)

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 116-26**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional modalidad electrónica número LA-85-W83-926014991-I-116-2026, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-85-W83-926014991-I-116-2026
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DE ENFERMERIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras MX	13/10/2026
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	22/10/2026 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2026 11:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 20 DE OCTUBRE DE 2026.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS
RUBRICA.

(R.- 581431)**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA****DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001-27**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional modalidad electrónica número LA-85-W83-926014991-N-1-2027, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-85-W83-926014991-N-1-2027
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO / CORRECTIVO DE COBERTURA AMPLIA 2027 PARA BANCOS DE PILAS UPS PROPIEDAD DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras MX	15/10/2026
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	22/10/2026 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2026 15:30 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 20 DE OCTUBRE DE 2026.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS
RUBRICA.

(R.- 581414)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO

2024-2027

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA FED. 001/2026

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número: **LO-86-164-827014983-N-9-2026**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: página **comprasmx.buengobierno.gob.mx** o bien en: Calle Ignacio Comonfort s/n, la Candelaria Colonia Centro, C.P. 86605, Paraíso, Tabasco, teléfono: **9931369042**, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas.

LICITACION No.: **LO-86-164-827014983-N-9-2026**

Descripción de la licitación	KAM04.- Mejora de red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en la Ranchería Las Flores Tercera Sección (El Cerro), del Municipio de Paraíso, Tabasco.; Localidad: 270140033.- Ra. Las Flores 3ra. Sección (El Cerro)
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/octubre/2026
Junta de aclaraciones	27/octubre/2026 a las 10:00 hrs. a.m.
Visita a instalaciones	El día 26/octubre/2026, a las 10:00 hrs. a.m. y Se partirá de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en la planta baja del Edificio del Palacio Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, sito Calle Ignacio Comonfort s/n, la Candelaria Colonia Centro, C.P. 86605, Paraíso, Tabasco, Se recomienda presentarse media hora antes de la salida para su registro.
Presentación y apertura de proposiciones	04/noviembre/2026 a las 10:00 hrs. a.m.

ATENTAMENTE

PARAISO, TABASCO, A 20 DE OCTUBRE DE 2026.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL
ING. ASUNCION LOPEZ VERESALUSES
RUBRICA.

(R.- 581410)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN
LICITACION PUBLICA NUMERO LA-UADY/10-2026
CONVOCATORIA

La Universidad Autónoma de Yucatán, a través del Comité de Licitaciones en Materia de Adquisiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22, 56, 59, 60, 92 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Yucatán y así como en términos de lo dispuesto en los numerales 2.1.-, 2.2.-, 3.1.- 3.2.-, 3.3.- y demás correspondientes de los Lineamientos aplicables a los procedimientos de contratación por licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, modalidad mixta, en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, invita a las personas físicas y morales que, sin estar impedidas o inhabilitadas legalmente, deseen participar en la presente licitación pública, cuyos datos generales se indican a continuación:

Número de Licitación	LA-UADY/10-2026
Objeto de la Licitación	Servicios de seguridad privada
Número de partidas	Unica
Costo de las bases	\$3,712.00 Moneda Nacional IVA incluido
Junta de aclaraciones	04/noviembre/2026, 10:00 horas
Registro y entrega de proposiciones	10/noviembre/2026, 09:00 a 10:00 horas
Acto de apertura de proposiciones	10/noviembre/2026, 10:30 horas
Comunicado del fallo	23/noviembre/2026, 13:00 horas

Las bases se encuentran disponibles para su consulta en la página web <https://licitaciones.uady.mx> y podrán adquirirse del 20 de octubre al 05 de noviembre de 2026, previo pago de las mismas.

MERIDA, YUCATAN, MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2026.

RECTOR

M. EN C. CARLOS ALBERTO ESTRADA PINTO

RUBRICA.

(R.- 581332)

AVISO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

Espacio	Costo
4/8 de plana	\$11,372.00
1 plana	\$22,744.00
1 4/8 planas	\$34,116.00
2 planas	\$45,488.00

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los trámites que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derecho por publicación, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos Recibos Bancarios de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) se encuentre capturado de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

INSTITUTO ZACATECANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESCUELAS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LO-91-Z37-932045994-N-6-2026**, cuya Convocatoria se encuentra disponible para su consulta en: <http://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> y en las oficinas del Departamento de Licitaciones y Contratos del INZACE, ubicado en Paseo Díaz Ordaz No. 1, Col. Centro, Zacatecas, Zac., teléfono 492 922 09 71 al 73 ext. 18; en días hábiles de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas

No. DE LICITACION	LO-91-Z37-932045994-N-6-2026
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE EDIFICIO A (3 AULAS DIDACTICAS, AULA DE COMPUTO, AULA DE ARTE, AREA ADMINISTRATIVA, SERVICIOS SANITARIOS Y ESCALERAS), CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES, DOMO PRIMER ETAPA, SUBESTACION ELECTRICA, Y OBRA EXTERIOR EN EL BACHILLERATO NACIONAL MARGARITA MAZA 32/01, MIGUEL HIDALGO (HIDALGO), FRESNILLO, ZAC. CCT. 32DMM0001W
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN ComprasMX	14 DE OCTUBRE DE 2026
VISITA A INSTALACIONES	21 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 08:30 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	22 OCTUBRE DE 2026 A LAS 10:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	29 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 10:00 HORAS
FALLO	04 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 12:00 HORAS

ATENTAMENTE

ZACATECAS, ZAC., A 14 DE OCTUBRE DE 2026.

DIRECTORA GENERAL DEL INZACE

ING. LAURA ELVIA BERMUDEZ VALDES

RUBRICA.

(R.- 581274)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 42/2026-II, promovido por Julián González Anzaldo, contra la sentencia de ocho de marzo de dos mil diecinueve, dictada por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del toca 136/2017, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la moral tercera interesada Elektra del Milenio, Sociedad Anónima de Capital Variable, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 580547)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN DE UN MEMBRETE CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TERCER INTERESADO: **ENRIQUE OSWALDO SUÁREZ GONZÁLEZ.**

ACTO RECLAMADO: LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO AL JUICIO **120/2018** ACTUALMENTE **75/2025**, DEL INDICE DEL JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO EN LA CIUDAD DE MÉXICO; TODO LO ACTUADO EN DICHO JUICIO, INCLUSO LA SENTENCIA Y SU EJECUCION, QUE SE TRADUCE EN LA ORDEN DE DESOCUPACION Y ENTREGA DEL LOS INMUEBLES MATERIA DE LA LITIS

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1476/2025-II, PROMOVIDO POR **FABIOLA ESTRADA MONTIEL**, POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO EN LA CIUDAD DE MEXICO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL TERCERO INTERESADO **ENRIQUE OSWALDO SUÁREZ GONZÁLEZ**, QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN LAS INSTALACIONES DE ESTE JUZGADO FEDERAL A FIN DE APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS ORDENADOS; ASIMISMO, DEBERÁ SEÑALAR UN DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, SIN MAYOR ACUERDO, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA ACTUARÍA DE ESTE JUZGADO COPIAS SIMPLÉS DE LA DEMANDA DE AMPARO.

Atentamente
Secretario del Juzgado
Daniel Eduardo Ramírez Muñoz
Rúbrica.

(R.- 580640)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

En el amparo directo 131/2026, promovido por Humberto, Mateo e Isidro, todos de apellidos Flores Paulino, contra sentencia de diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, dictada por los Magistrados de la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, toca apelación 247/2023, se ordena notificar tercero interesado Alfredo Martínez Rivera, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados a partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido de no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Hermosillo, Sonora, a 31 de julio de 2026.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Licenciado Juan Abel Monreal Toríz
Rúbrica.

(R.- 580788)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

E d i c t o

Por vía notificación se le hace saber que en este juzgado federal se está tramitando el juicio de amparo **11/2026**, promovido por Serafín Prado Ponce, albacea de la sucesión a bienes de Rosa Prado Alva, consistentes en **la falta de emplazamiento al Juicio ordinario civil usucapión 69/2002, del índice del Juez Mixto del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México y derivado de ello, todo lo actuado en el mismo**; atento a lo cual, toda vez que en dicho sumario constitucional se le reconoció el carácter de tercero interesado a Baldomero Prado Martínez, se le hace saber que deberá apersonarse al citado juicio de amparo, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, se proseguirá con su trámite y sin ulterior acuerdo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado federal.

Se informa que se encuentran señaladas las **diez horas con treinta y un minutos del diez de septiembre de dos mil veintiséis**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales procedentes.

Secretaria
Karen Vanessa Ortiz García
Rúbrica.

(R.- 580630)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
D-541/2025
EDICTO.

En el juicio de amparo directo **D-541/2025**, promovido por María Sonia Ruanova González de la Llave y Paul Campos Dunn por conducto de su apoderado Adolfo Ignacio Merchand Perdomo, contra el acto reclamado a la Tercera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, consistente en la resolución dictada el doce de junio de dos mil veinticinco, en el toca de apelación **138/2025**; se ordena emplazar por edictos a los terceros interesados Aida Reyna Álvarez Molina y Antonio Rodríguez Rodríguez, de conformidad con lo previsto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 209, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el tribunal arriba citado, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, señalando domicilio para recibir notificaciones personales, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes se les harán mediante lista. Se manda fijar en la actuario de este tribunal copia íntegra del proveído de nueve de septiembre de dos mil veintiséis, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 17 de septiembre de 2026.
El Secretario de Acuerdos
Jaime Esteban Moreno Denicia
Rúbrica.

(R.- 580668)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A BENANCIA PRISCILA ANDRADE MUNGUÍA, en su carácter de progenitora de quien en vida se llamó SIXTO AQUINO ANDRADE (tercero interesado). En el juicio de amparo directo 71/2026, promovido por FRANCISCO FUENTES RAMÍREZ y JOSÉ LUIS FUENTES ROSETE, contra la sentencia de doce de febrero de dos mil veintiséis, dictada por la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 560/2016 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 40/2012 del Juez de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Tepexi de Rodríguez, Puebla, instruido por el delito de homicidio calificado, usted tiene el carácter de parte tercera interesada dentro del presente asunto, atento a su condición de agraviada por el referido delito y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarla por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a emplazarse dentro del citado juicio, a efecto de deducir los derechos que le corresponde -alegos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a nueve de septiembre de dos mil veintiséis.
Magistrada Presidenta
Norma Angélica Delgadillo Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 580765)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTOS.

C. Roxana Rivera Gómez, tercera interesada, se hace de su conocimiento que María Isabel Jiménez Ramos, por su propio derecho, promovió el juicio de amparo directo al que se le asignó el número de expediente 31/2026, contra la sentencia definitiva de trece de noviembre de dos mil veinticinco, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca 771/2025, por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos para defender sus derechos; apercibida que si pasado ese plazo no compareciera por sí o algún apoderado se seguirá el juicio, haciéndoles las posteriores notificaciones, incluso las personales, por la lista, en la inteligencia que la copia de la demanda de amparo queda a su disposición en el local de este tribunal para su entrega. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expiden los presentes el once de septiembre de dos mil veintiséis.

Atte.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Lic. Ana Lilia Ayala García
Rúbrica.

(R.- 580778)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jal.
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional con la leyenda que a la letra dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco. Puente Grande, Jal.

En cumplimiento al auto de treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis, dictado en el juicio de amparo 312/2026-6 y su acumulado 316/2026, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido a favor de Juan Carlos Hernández Ramírez y Luis Fernando Hernández Rodríguez, contra actos del Juez Octavo de Control, Enjuiciamiento, Justicia Integral para Adolescentes y Ejecución Penal, adscrito al Centro de Justicia Penal del Primer Distrito Judicial en Tonalá, Jalisco y otra autoridad, de quienes reclaman: La resolución de vinculación a proceso emitida el seis de febrero de dos mil veintiséis, en la carpeta administrativa 634/2026 y la imposición de la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa; juicio de amparo en el cual, Diego Esteban Andrade Rojas, fue señalado como tercero interesado y, al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 209, fracción II, del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, aplicado

supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos y se hace de su conocimiento que si a sus intereses conviene, se apersona por sí o por conducto de su representante legal al presente juicio de amparo dentro del término de treinta días hábiles, computado a partir del día siguiente al de la última publicación; juicio de amparo que se tramita ante este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con residencia en Carretera Libre a Zapotlanejo KM 17.5, Centro Penitenciario, Puente Grande, Jalisco, C.P. 45427, Edificio Antiguo, Piso 3, de la misma forma, se le hace saber que deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le serán practicadas mediante lista que se fija en los estrados de este juzgado; asimismo, comuníquesele que en la secretaría de este órgano jurisdiccional queda a su disposición copia autorizada de la demanda de amparo, auto admisorio y del presente proveído.

Atentamente
Puente Grande, Jalisco, treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Luis Rey Sánchez Castillo
Rúbrica.

(R.- 580764)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan
M9-OJ1
M9-S
EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO, CON RESIDENCIA EN ZAPOPAN. En el juicio de amparo indirecto 409/2026, promovido por Ricardo Hernández Ríos y Bertha Ríos Quevedo, se ordena emplazar al tercero interesado Braulio José Márquez Ramos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo en vigor, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este Juzgado de Distrito a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde pueda oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán mediante lista que se fijará en los estrados, lo anterior toda vez que la parte quejosa promovió demanda de amparo contra el embargo trabado en el juicio 3091/2015 del índice del Juzgado Primero Mercantil del Primero Partido Judicial del Estado de Jalisco.

Zapopan, Jalisco, 07 de septiembre de 2026.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Ana Paula Baroccio González
Rúbrica.

(R.- 580789)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO:

TANIA JAMIN RIOS MONTES Y ADRIANA GUADALUPE RIOS
MONTES (TERCERAS INTERESADAS)

En el juicio de amparo directo 515/2026, promovido por Juana Ivette Cruz Zavala, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, como autoridad responsable a la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad; el acto reclamado es la sentencia de 25 de noviembre de 2025, dictada en el tomo penal 255-C-1P01/2011, que revocó la sentencia absolutoria de primera instancia en la causa penal 519/2023, por el delito de secuestro agravado; de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 219 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, se ordena emplazarla mediante edictos que deberán de publicarse por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial y en un periódico de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de 30 días, contados del siguiente a la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 27 de febrero de 2026.
Secretario de Acuerdos
Carlos Andrés Clemente Figueroa
Rúbrica.

(R.- 580794)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO:

MARLENE CHAMPO CABRERA (TERCERA INTERESADA)

En el juicio de amparo directo 538/2026, promovido por Carlos Alberto Cárdenas Alfaro, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, como autoridad responsable a la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, con residencia en esta ciudad; el acto reclamado es la sentencia de doce de junio veintitrés, dictada en el toca penal 363-C-2P01/2015, que confirmó la sentencia de primera instancia en la causa penal 81/2010, por el delito de privación de la libertad en su modalidad de plagio o secuestro; de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 219 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, se ordena emplazarla mediante edictos que deberán de publicarse por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial y en un periódico de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de 30 días, contados del siguiente a la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, treinta y uno de agosto de 2026.

Secretario de Acuerdos

Carlos Andrés Clemente Figueroa

Rúbrica.

(R.- 580797)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO:

A.J.H. y M.L.G (PERSONAS TERCERAS INTERESADAS)

En el juicio de amparo directo 206/2026, promovido por José Luis López Hernández, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, contra la autoridad responsable Tribunal de Alzada, Zona 03 San Cristóbal de Las Casas, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, con residencia en esa ciudad; el acto reclamado es la sentencia de 22 de abril de 2024, dictada en el toca penal 85-A-1P03/2024, que confirmó la sentencia condenatoria pronunciada el 11 de marzo de 2024, en la causa penal 71/2020, por el delito de homicidio calificado; de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, se ordena emplazarlas mediante edictos que deberán de publicarse por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial y en un periódico de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de 30 días, contados del siguiente a la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 01 de septiembre de 2026.

Secretario de Acuerdos

Carlos Andrés Clemente Figueroa

Rúbrica.

(R.- 580800)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito, con residencia en Saltillo, Coahuila
Blvd. Nazario Ortiz Garza # 910. Col. Saltillo 400 C. P. 25280. Saltillo, Coahuila, de Zaragoza

EDICTO A PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

EDICTO

Amparo directo civil: 187/2026

Quejoso: Juan Fernando Fernández Reyes.

Tercera interesada: Erika Martínez Carreón.

Se hace de su conocimiento que Juan Fernando Fernández Reyes, promovió amparo directo contra la sentencia de la **Sala Civil y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, residente en esta ciudad**, dictada el **seis de febrero de dos mil veintiséis**, en el toca 318/2025; y como no se ha

podido emplazar a juicio a la tercera interesada Erika Martínez Carreón, con fundamento en el artículo 27, fracción III b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciéndosele saber a los terceros interesados que deberán presentarse en este tribunal por sí o por conducto de quien legalmente los represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibidos que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a tres de septiembre de dos mil veintiséis.
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito
Magistrada Presidenta Olga Guadalupe Montoya Zablah
Rúbrica.

(R.- 580894)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el Estado de Campeche, Camp.
Av. Adolfo López Mateo # 408, Col. Bosques de Campeche,
C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo directo 1209/2026, promovido por Juan Carlos Chacón López, se emplaza a juicio a R. S. C., y J. S. G., parte tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconocen sus domicilios. Cuentan con el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este tribunal a hacer valer lo que a su interés convengan. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, veinticinco de agosto de dos mil veintiséis.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
Lic. José de los Ángeles Martín Balán
Rúbrica.

(R.- 580989)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
EDICTOS.

En el juicio de amparo directo **D.C. 352/2026**, promovido por Juan Gutiérrez García, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, radicado ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, en acuerdo de **diez de septiembre de dos mil veintiséis**, se determinó emplazar por edictos al **tercero interesado** Teodulo Rivera Guerra, para que comparezca ante este Órgano Federal en el plazo de **quince días hábiles** a partir de la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos, que se harán de tres en tres días, por tres veces **en el Diario Oficial de la Federación**.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Alfonso Avianeda Chávez
Rúbrica.

(R.- 581036)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de México,
con sede en Toluca
EDICTO

En el juicio 377/2023, promovido por Javier Serrano Ramírez, se ordenó emplazar a juicio por edictos a la demandada STV Stampings and Tools, SA de CV, para que se apersona ante este tribunal, dentro del término de 38 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en Av. Sor Juana Inés de la Cruz 302 Sur, Col. Centro, CP 50000, Toluca, Edo. Méx, apercibido que de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del término, se tendrán por admitidas las peticiones del actor, salvo aquellas que sean contrarias a la ley; perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular reconvención; de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia de este tribunal o de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por boletín. Queda a su disposición en este tribunal, copia cotejada de la demanda, anexos, acuerdo de 5 y 26 de septiembre de 2023, escrito del desahogo, proveídos de 9 de marzo y 21 de septiembre de 2026.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 21 de septiembre de 2026.
Secretario Instructor del Primer Tribunal Laboral Federal de
Asuntos Individuales en el Estado de México, con sede en Toluca
Licenciado Eduardo Xavier Hinojosa Ortiz
Rúbrica.

(R.- 581283)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, uno de octubre de dos mil veintiséis.

En los autos del juicio de amparo número **332/2026-VII**, promovido por Luis Marco Antonio Leyva Moctezuma, contra actos del **Juez Trigésimo Noveno de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y actuario adscrito a dicho juzgado**, con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la tercera interesada Rosa Elena Martínez Madrigal, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de tres en tres días en el diario oficial de la federación, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las **diez horas con treinta y siete minutos del veintitrés de octubre de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la Audiencia Constitucional. En acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, y precisa como acto reclamado la falta de emplazamiento al juicio de controversia de arrendamiento promovido por la tercera interesada Rosa Elena Martínez Madrigal, radicado bajo el número 578/2015, del índice del **Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Eulalio Reséndiz Hernández
Rúbrica.

(R.- 581328)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

Se emplaza a: 360 Cleanservice, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Clean Service, Sociedad Anónima de Capital Variable y Grupo GT-VV, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo 2214/2025, promovido por Manuela Tamayo Villa, contra actos reclamados a la Junta Especial número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con sede en Hermosillo, Sonora, consistente en la resolución incidental de sustitución patronal de diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, emitida en el expediente laboral 1398/2020 JE1; se hace del conocimiento que en este juicio de amparo, el veintitrés de junio de dos mil veintiséis, se ordenó a costa del Órgano de Administración Judicial, emplazar a parte tercera interesada 360 Cleanservice, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Clean Service, Sociedad Anónima de Capital Variable y Grupo GT-VV, Sociedad Anónima de Capital Variable, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, a través de la

publicación de los edictos correspondientes en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república. Asimismo, se les hace de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora, ubicado en calle Doctor Paliza esquina con Londres número 44, colonia Centenario, en Hermosillo, Sonora, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y para que señalen domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este juzgado; con apercibimiento que de no hacerlo así, se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado. En el entendido que queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Nota: se publicarán por tres veces de siete en siete días naturales, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república e igualmente en estrados de este juzgado.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, 09 de septiembre de 2026.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora

Santiago Flores Cota

Rúbrica.

(R.- 580993)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERESA LAUREAN ÁLVAREZ Y PAOLA YUNUEN FLORES LAUREAN.

En los autos del juicio de amparo número **977/2026-II**, promovido por **José Antonio Flores Granados**, contra actos de la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en esta ciudad; al ser señaladas como terceras interesadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Diario Oficial de la Federación; se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, 30 de septiembre de 2026.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Miguel Angel Rodríguez Barroso

Rúbrica.

(R.- 581335)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México

Naucalpan de Juárez

Diario Oficial

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: once de septiembre de dos mil veintiséis. En el juicio de amparo 954/2026-III-A, promovido por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte; se ordenó emplazar al tercero interesado ILAN ELY VALENZUELA FRANCO, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el sumario citado, en el que se señalaron como actos reclamados la resolución de trece de mayo de dos mil veintiséis, dictada en el toca de apelación 240/2026, del índice de la 1. Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla, Estado de México, relativo a la interlocutoria de cinco de marzo de dos mil veintiséis, dictada en el incidente de liquidación de sentencia, por el 2. Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, en el Juicio Especial Hipotecario 748/2024, de su control, así como su ejecución; preceptos constitucionales violados artículos 14, 16 y 17. Se le hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con cuarenta y siete minutos del uno de octubre de dos mil veintiséis, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo dicho tercero interesado 30 días hábiles para comparecer a partir del siguiente al de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda y escrito aclaratorio.

El Secretario

Carlo Francisco Díaz Núñez

Rúbrica.

(R.- 581340)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nayarit,
con sede en Tepic
EDICTO

Al margen, del Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nayarit.

En el Juicio de Amparo 356/2026-VI, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nayarit, con sede en Tepic, el día veintiuno de agosto de dos mil veintiséis, se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

Se ordenó emplazar por edictos a Concepción Guadalupe Osuna Velarde, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Por lo que deberá comparecer ante el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nayarit, ubicado en Avenida Las Brisas número 40, interior 42, primer piso, Plaza Comercial Fiesta Tepic, fraccionamiento Las Brisas, código postal 63117, Tepic, Nayarit, dentro de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación. De no comparecer por sí o por conducto de representante dentro de dicho plazo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se practicarán por lista, conforme al artículo 29 de la Ley de Amparo. Las copias de la demanda, auto admisorio, informes justificados y acuerdo de emplazamiento quedan a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Tepic, Nayarit, 02 de septiembre de 2026.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nayarit

Esmeralda Nellely Medeles Muñoz

Rúbrica.

(R.- 580990)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Edo.
Poza Rica, Ver.
EDICTO

En el juicio de amparo 279/2025-IV-B, promovido por Ciriaco González Cruz, contra actos del Presidente ejecutor de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz, con sede en esta ciudad, consistentes en: La resolución de veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, así como la omisión de dictar las medidas necesarias para lograr la ejecución del laudo y hacer efectivos los apercibimientos, dictados en autos del expediente laboral 312/III/2018; en el cual se señaló como terceros interesados a Transportes Especializados Toluca, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Zago Transportes Especializados, Sociedad Anónima de Capital Variable; y toda vez que se desconocen sus domicilios, se ordenó emplazarlas por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 209, párrafo segundo, del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares aplicado supletoriamente; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad, apercibidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se harán por lista de acuerdos que se fijarán en los estrados de este Juzgado; se le hace saber que se encuentran señaladas las DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, a ocho de septiembre de dos mil veintiséis.

La Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz

Eugenia Ramírez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 580997)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
DC-482/2026
“EDICTOS”

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo DC-482/2026 promovido por Patricia Sibaja Camacho, en contra del acto emitido por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, y en virtud de desconocerse el domicilio de los terceros interesados AS y Asociados, Sociedad Anónima, María de Lourdes Silva Montoya y García Bulle Guiri Dionisio Alejandro, también conocido como Dionisio Alejandro García Bulle Goyri y García Bulle Guiri Dionisio, en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de once de septiembre de dos mil veintiséis, emplazarlos a juicio por medio de Edictos, que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Diario Oficial de la Federación, en atención a lo dispuesto en el artículo 269 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dichos terceros interesados en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, 24 de septiembre de 2026.
El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa
Rúbrica.

(R.- 581030)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 2345/2025 y su Acumulado 2346/2025
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

En el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se encuentra radicado el juicio de amparo 2345/2025 y su acumulado 2346/2025, promovido por Servi Nocza, Sociedad Anónima de Capital Variable y Gloria María García Zúñiga, contra actos de la **Junta Especial “F”, antes Número Doce, de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y Actuario adscrito**, en el **juicio laboral 608/2021**; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 209, fracción III, penúltimo y último párrafos del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en términos de su numeral 2, por auto de tres de septiembre de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados NR Logística Industrial en Recursos Humanos, sociedad civil, NR Logística Industrial en Recursos Humanos del Centro, sociedad civil, Servicios y Capacitación Uxmal, sociedad anónima de capital variable, Capistran Seleet, sociedad anónima de capital variable, Central Conceptual, sociedad anónima de capital variable, Servicios y Asesoría Cruz 41, sociedad anónima de capital variable y Enrique Oscar Xoconostle Waye, por medio de **edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Diario Oficial de la Federación**, en el entendido que los referidos terceros interesados deberán **comparecer** a juicio dentro del **término de treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí y/o por apoderado que pueda representarlos, según sea el caso.

Ciudad de México, once de septiembre de dos mil veintiséis.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
José Evaristo Aguilar López
Rúbrica.

(R.- 581082)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, EN TORREÓN, COAHUILA.

SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DEL TERCERO INTERESADO: LUIS ANTONIO CASTRO CARRILLO.

En los autos del juicio amparo indirecto **14/2026-VII**, del índice del **Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna, con residencia en Torreón, Coahuila**, promovido por Rubén Padilla Rubio (quejoso) en contra de actos que reclama de la **DIRECTORA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE TORREÓN DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE COAHUILA, SITO EN ESTA CIUDAD**, los cuales hizo consistir esencialmente en la resolución de fecha veinte de noviembre de dos mil veinticinco, contenida en el oficio 1887/2025, en el que la autoridad responsable niega dar trámite a la anotación registral de la demanda civil radicada bajo el número 1241/2011, relativa al juicio especial hipotecario, del índice del **Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, en esta ciudad**, se ha ordenado emplazarlo a juicio por medio de edictos, en el medio de comunicación procesal oficial del Poder Judicial de la Federación, a fin de que el referido tercero interesado, se encuentre en condiciones de comparecer a este **Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna**, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los citados edictos; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copia simple de la demanda, así como el auto admisorio; de igual forma, se le hace de su conocimiento que cuenta con el **término de tres días** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en Torreón, Coahuila, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano judicial; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar a las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS.**

ATENTAMENTE

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y
EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Torreón, Coahuila, a 31 de agosto 2026.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna
Lic. Carlos Iván Alcalá Muñiz
Rúbrica.

(R.- 581210)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
J.A.I. 991/2026
EDICTO.

Al margen del escudo nacional que se advierte en la parte superior izquierda de esta foja y en la **Ciudad de México**, a los **cinco días del mes de octubre de dos mil veintiséis**; dentro de los autos del juicio de amparo número 991/2026, promovido por GUILLERMINA SAAVEDRA ÁLVAREZ, contra actos de la **OCTAVA SALA Y JUEZ VIGÉSIMO QUINTO, AMBOS DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazada la tercera interesada María Yolanda Pérez Palacios, por lo que se ha ordenado emplazarle por medio de edictos; ello, con fundamento en lo previsto por los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, aplicado de manera supletoria a la ley de la materia, por lo que se les hace de su conocimiento que queda a su disposición, en la Actuaría de este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días hábiles**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezca ante este órgano de control constitucional ya sea de manera personal, o incluso, por escrito a hacer valer sus derechos si a su interés conviene y se sirva señalar domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**; apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Yamir Cruz Martínez
Rúbrica.

(R.- 581304)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERO INTERESADA MAQUINARIA AGRÍCOLA DE PEROTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y AIDA PÉREZ HERNÁNDEZ.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUICIO DE AMPARO 479/2026, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **479/2026**, promovido por Gilda Salazar Muñoz, apoderada de Agco México, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable... Autoridades responsables: **Séptima Sala Civil del Tribunal de Justicia de la Ciudad de México**. Acto reclamado: La resolución de cuatro de marzo proveído de 10 de abril de 2026, dictada en el toca 915/2025/2 del índice de la **Séptima Sala Civil del Tribunal de Justicia de la Ciudad de México**... Auto de siete de abril de dos mil veintiséis... Se admite a trámite la demanda... Auto de quince de abril de dos mil veintiséis... se tienen como tercero interesada a Maquinaria Agrícola de Perote, sociedad anónima de capital variable y Aida Pérez Hernández... Auto de diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis... se encuentran señaladas las **DIEZ HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional... Auto de veintidós de septiembre de dos mil veintiséis... **Hágase el emplazamiento** a juicio de la parte tercero interesada Maquinaria Agrícola de Perote, sociedad anónima de capital variable y Aida Pérez Hernández, por medio de edictos... los que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Diario Oficial de la Federación... De igual forma, se le deberá hacer del conocimiento a la parte tercero interesada que cuenta con un plazo de treinta días para presentarse ante este juzgado por propio derecho, o a través de quien legalmente la represente, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos para llevar a cabo la notificación respectiva, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista de este juzgado.

Ciudad de México, veintidós de septiembre de dos mil veintiséis.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Saúl Guerrero Martínez
Rúbrica.

(R.- 581327)

AVISO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Coordinador del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de Recibo Bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Coordinación del Diario Oficial de la Federación.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Coordinación del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Chihuahua
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia
Distrito Judicial Morelos
Juzgado Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 59/2023, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS NOMINATIVOS, promovido por ALEJANDRO LÓPEZ SANDOVAL, en ejercicio de sus propios derechos, en contra de "CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE". Se dictó sentencia procedente que concluyo con los siguientes resolutivos:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES DE RESOLVERSE:

PRIMERO. Se ha tramitado el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS NOMINATIVOS, promovido por [ALEJANDRO LÓPEZ SANDOVAL].

SEGUNDO. La parte actora acreditó la acción intentada en contra de [CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]; en consecuencia:

TERCERO. Se condena a [CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], por conducto de quien legalmente la represente a llevar a cabo la cancelación del título de acción número [001245], de la serie ["A"] clase [I], y a que realice la anotación en el libro respectivo; asimismo, se le condena a que reponga dicho título a nombre de [ALEJANDRO LÓPEZ SANDOVAL], lo cual surtirá efectos dentro de un plazo de 60 (sesenta) días contados a partir de la publicación de un extracto de la presente resolución, en el Diario Oficial de la Federación, sin que ningún tercero se oponga a la cancelación y reposición del título de referencia. Con fundamento en los artículos 45 fracción I, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y 1321 del Código de Comercio.

CUARTO. No se hace condena al pago de gastos y costas.

QUINTO. Publíquese un extracto de la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo con el artículo 45, fracción III, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo resolvió y firma **ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ**, Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ante la Secretaria Judicial **SONIA ÁNGELA LAIJA GARDEA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** (DOS FIRMAS RUBRICAS)

PUBLICADO EN LA LISTA EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL NÚMERO 3. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

CONSTE. (una firma rubrica).

ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ,- LICENCIADA **SONIA ÁNGELA LAIJA GARDEA**, Secretaria Judicial.- RUBRICAS.-DOY FE.

QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección
Chihuahua, Chih., a 18 de octubre de 2023.
La Secretaria Judicial del Juzgado Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio
Sonia Ángela Laija Gardea
Rúbrica.

(R.- 581323)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

JUICIO DE AMPARO 1154/2025

TERCEROS INTERESADOS:

Liliana Escamilla Esquivel y Christian Plata Guevara.

El quejoso Lisandro Salomón Vielma Galicia, por derecho propio, presentó de demanda de amparo, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta ciudad, y otra autoridad, de quien reclamó en su carácter de tercero extraño natural en el juicio ordinario civil 657/2017, promovido por Christian Plata Guevara en contra de Liliana Escamilla Esquivel, la

afectación al derecho de propiedad contenido en la escritura pública 24,761 que en copia certificada adjuntó a su demanda, con motivo de su lanzamiento verificado el trece de noviembre de dos mil veinticinco, del inmueble identificado como Casa Dos, Estacionamiento Dos, Cuarto de Servicios Dos, del Condominio "Kendra Samantha", que se encuentra dentro de los lotes marcados con los números 35 y 36, ubicados en la segunda sección de la Gran Vía Tropical del Fraccionamiento Las Playas, Acapulco, Guerrero; el cual quedó registrado con el número de juicio de amparo **1154/2025**, en el que por acuerdo de tres de diciembre de dos mil veinticinco, se admitió la demanda de amparo, y se tuvo como terceros interesados a **Liliana Escamilla Esquivel y Christian Plata Guevara**, en términos del artículo 5°, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, asimismo, en proveído de treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis, conforme al artículo 27, fracción III, inciso b) de la citada ley, se le mandó notificar el inicio del juicio por medio de edictos a este juicio, para que si a su interés conviniera comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero, ubicado en Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39-a, Edificio "a", cuarto piso, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, a deducir sus derechos en un término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación del edicto; apercibido que de no comparecer en lapso indicado, las ulteriores notificaciones aun las personales le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano jurisdiccional. La audiencia constitucional se encuentra señalada para las diez horas con treinta y tres minutos del siete de octubre de dos mil veintiséis.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Diario Oficial de la Federación. Se expide el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los dos días del mes de octubre de dos mil veintiséis.- doy fe.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero

Licenciada Lucina Antonieta Dávila Ponce

Rúbrica.

(R.- 581318)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario consistente en: 1.- Numerario en efectivo consistente en la cantidad de \$348,243.00 (trescientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 moneda nacional), lo siguiente:

Que en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, se radicó el expediente relativo al **Juicio de Extinción de Dominio 40/2026-VI** promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, de la Fiscalía General de la República, en contra de Jesús Hernández Bautista, con el carácter de parte demandada, y Josué Córdova Gómez con el carácter de parte afectada, ello por considerar que no se acreditó la legítima procedencia del numerario referido.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien mueble (numerario) señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso once, nivel de plaza, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de **treinta días hábiles**, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a fin de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de aseguramiento precautorio de los vehículos afectos.

Expedido **en nueve tantos** en la Ciudad de México, el diez de septiembre de dos mil veintiséis.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Liliana Soriano Rivero

Rúbrica.

(E.- 001142)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
“2026, Año de Margarita Maza Parada”

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 38/2026-II.

Se comunica a las personas afectadas que consideren tener derecho sobre la:

- *“Cuenta: 50061254067, de la Institución Bancaria Banco Inbursa Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.*
- *-Cuenta 013-06334-001-9, de la Institución Bancaria del Banco Regional de Monterrey, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, hoy Banca Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Banregio Grupo Financiero.”*

Que en el **Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**, por auto de siete de agosto de dos mil veintiséis, se admitió a trámite el expediente 38/2026-II, relativo al **Juicio de Extinción de Dominio** promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la **Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, de la Fiscalía General de la República**, respecto del numerario referido en contra de **Materia Prima Reinoso, Sociedad Anónima de Capital Variable, parte demandada**.

Las personas que crean tener derechos sobre el numerario señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en **el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.P. 15960, Ciudad de México**, dentro del plazo de **treinta días hábiles**, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del citado inmueble.

Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veintiséis.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Miguel Adrian Hernandez Alvarado

Rúbrica.

(E.- 001137)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el vehículo identificado de la siguiente manera: Vehículo de la marca Hino, versión series Hino 300 716, SL Super Long, modelo 2009, tipo camión caja seca dos puertas dos ejes la posterior doble rodada, con número de serie JHFYU21H390001749, con placas de

circulación 225-AS-8 México carga, color blanco, con un valor de \$290,051.00 (doscientos noventa mil cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional); lo siguiente:

Que en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, se radicó el expediente relativo al **Juicio de Extinción de Dominio 35/2026-VI** promovido por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, de la Fiscalía General de la República, en contra de Alba Yukie Pulido Velasco, con el carácter de parte demandada, y de la moral Productos Químicos y Pinturas Vesa, Sociedad Anónima de Capital Variable, con el carácter de parte afectada, ello por considerar que no se acreditó la legítima procedencia del vehículo referido.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien mueble (vehículo) señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso once, nivel de plaza, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de **treinta días hábiles**, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a fin de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de aseguramiento precautorio del vehículo afecto.

Expedido **en nueve tantos** en la Ciudad de México, el once de septiembre de dos mil veintiséis.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Liliana Soriano Rivero

Rúbrica.

(E.- 001134)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,
acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960
EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS
A CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN DERECHO
SOBRE EL BIEN PATRIMONIAL OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 41/2026-V**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, **promovido por** los Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, **por acuerdo de once de septiembre de dos mil veintiséis, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado donde se ubique el dinero en efectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el bien materia de la acción de extinción de dominio, consistente en: *Vehículo de la marca CHEVROLET, clase CAMIÓN, tipo CHASIS-CABINA, modelo KODIAK, dos puertas con carrocería tipo TANQUE, placas de circulación XB-97-615 del Estado de Tlaxcala, color blanco con naranja con Número de Identificación Vehicular (NIV) 3GBP7H1C44M106864, corresponde a un vehículo de ORIGEN NACIONAL y un año modelo 2004; asegurado con motivo de la acción referida, de manera inicial dentro de la carpeta de investigación FED/PUE/TEH/0000660/2025.*

Respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, así como los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse respecto al dinero en efectivo referido y la aplicación del bien descrito a favor del Estado por conducto del Gobierno Federal; lo anterior, bajo el argumento de que se encuentra relacionado con el hecho probablemente constitutivo del delito contra la salud.

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales con la consecuente preclusión de derechos, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente

Ciudad de México, once de septiembre de dos mil veintiséis.
Secretario adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Lic. Agustín Javier Gallegos Herrera
Rúbrica.

(E.- 001138)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre los bienes muebles identificados de la siguiente manera: 1.- Numerario en moneda nacional consistente en la cantidad de \$609,200.00 (seiscientos nueve mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), y 2.- Vehículo de la marca Ford, modelo F-150, tipo camioneta Platinum, color blanco, placas de circulación 10K648 del Estado de México, con Número de Identificación Vehicular 1FTFW7LD4SFB44165, de origen extranjero, año y modelo 2025; lo siguiente:

Que en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, se radicó el expediente relativo al **Juicio de Extinción de Dominio 34/2026-VI** promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, de la Fiscalía General de la República, en contra de Jorge Josue Vega Lugo, con el carácter de parte demandada y afectada, así como de Yoselin Vásquez Ruíz con el carácter de parte afectada, ello por considerar que no se acreditó la legítima procedencia de los bienes muebles referidos.

Las personas que se crean con derecho sobre los bienes muebles (numerario y vehículo) señalados, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso once, nivel de plaza, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de **treinta días hábiles**, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a fin de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de aseguramiento precautorio del numerario y vehículo afectos.

Expedido **en nueve tantos** en la Ciudad de México, el once de septiembre de dos mil veintiséis.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Liliana Soriano Rivero

Rúbrica.

(E.- 001140)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A **GRACIELA DINORA PÉREZ COSTICH** (EN SU CALIDAD DE PERSONA AFECTADA EN EL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 42/2025), ASÍ COMO A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE:

1) VEHÍCULO TIPO TRACTOCAMIÓN, MARCA KENWORTH, MODELO T680, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 68AX5Y DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3WKYD40X7FF458044, DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 2015

2) VEHÍCULO TIPO SEMIRREMOLQUE, MARCA UTILITY, CAJA REFRIGERADA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 44UK6W DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1UYVS2534CU304414, DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2012.

En auto de 2 de diciembre de 2025, dictado en el juicio de extinción de dominio 42/2025, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía General de la República contra de Fletes y Servicios HANV, Sociedad Anónima de Capital Variable como demandado y Graciela Dinora Pérez Costich, como persona afectada.

De conformidad con el artículo 86 y 88 fracción II de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de emplazar a Graciela Dinora Pérez Costich para que comparezca a juicio, a deducir sus intereses respecto de la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del vehículo tipo tractocamión, marca Kenworth, modelo T680, color rojo, con placas de circulación 68AX5Y del servicio público federal, con número de identificación vehicular 3WKYD40X7FF458044, de origen Nacional y año modelo 2015 y vehículo tipo semirremolque, marca Utility, caja refrigerada, color blanco, con placas de circulación 44UK6W del servicio público federal, con número de identificación vehicular 1UYVS2534CU304414, de origen extranjero y año modelo 2012, de los cuales se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentran vinculados con el hecho ilícito **contra la salud en su modalidad de transporte**, en términos del numeral 194, fracción I, del Código Penal Federal, los cuales se encuentran asegurados por el Fiscal Federal Investigador, así como por este órgano jurisdiccional.

Hágase saber a la parte afectada que podrá acudir a las oficinas del Instituto Federal de Defensoría Pública ubicadas en la ciudad de su última ubicación y también podrá consultar la siguiente página de internet para el caso de que requiera la asesoría de un defensor Público Federal:

<https://ifdp.oaj.gob.mx/conocenos?data=delegaciones>

De la que se desprende el directorio de las delegaciones del instituto, además el número telefónico 800-22-42-426 del servicio DEFENSATEL, para solicitar el servicio de personal especializado, en la modalidad que se estime pertinente.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 3, planta baja, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes**, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga..

Ciudad de México
21 de septiembre de 2026.

Secretaria adscrita al Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Esmeralda Ramírez López

Rúbrica.

(E.- 001135)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A LA PERSONA MORAL: OLSIMEX TRANSPORTES Y LOGÍSTICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, (EN SU CALIDAD DE PARTE AFECTADA EN EL **JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 45/2025-VI**) QUE AL TENER INTERÉS JURÍDICO QUE PUDIERA CONSISTIR EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL BIEN MUEBLE IDENTIFICADO COMO: SEMIRREMOLQUE TANQUE CILÍNDRICO MARCA VISUSA, DOS EJES, COLOR BLANCO, NÚMERO ECONÓMICO 52, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 42-UF-8Z, DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL REMOLQUE, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV/VIN) 3S9ST3224LV022778, DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 2020, AL SER TITULAR DE LA PLACA DE CIRCULACIÓN QUE PORTABA DICHO SEMIRREMOLQUE.

En auto de veintiséis de diciembre de dos mil veinticinco, dictado en el **Juicio de Extinción de Dominio 45/2025-VI**, se admitió a trámite el juicio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de la República en contra de Fernando Eduardo García Pérez, en su calidad de parte demandada, así como de María Eugenia Huerta Mendoza y Olsimex Transportes y Logística Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su calidad de parte afectada.

De conformidad con lo establecido en los numerales 86 y 88, fracción II de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de emplazar a juicio a la moral parte afectada Olsimex Transportes y Logística Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, que al tener interés jurídico que pudiera consistir en la pérdida a favor del Estado, de los derechos de propiedad del bien mueble identificado como: Semirremolque tanque cilíndrico marca Visusa, dos ejes, color blanco, número económico 52, con placas de circulación 42-UF-8Z, del Servicio Público Federal Remolque, con número de identificación vehicular (NIV/VIN) 3S9ST3224LV022778, de origen nacional y año modelo 2020, al ser titular de la placa de circulación que portaba dicho semirremolque.

Del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito de **transporte hidrocarburos**, en términos del artículo 9, fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, vehículo el cual se encuentra asegurado por el fiscal Federal investigador, así como por este órgano jurisdiccional.

Hágase saber a la moral afectada Olsimex Transportes y Logística Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, así como a su representante legal, o dueño de la misma, que podrá acudir a las oficinas del Instituto Federal de Defensoría Pública ubicadas en la ciudad de su última ubicación, dejando a su disposición el directorio de delegaciones del Instituto Federal de Defensoría Pública, para el caso de que requiera la asesoría de un defensor Público Federal, cuya página es:

<https://www.ifdp.cjf.gob.mx/paginas/subInstituto.htm?pageName=informacion%2Fdelegaciones.htm>

De la que se desprende el directorio de delegaciones de dicho instituto, además el número telefónico 800-22-42-426 del servicio DEFENSATEL, para solicitar el servicio de personal especializado, en la modalidad que se estime pertinente.

Atenta a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes**, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda instaurada en su contra, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Expedido en **nueve tantos** en la Ciudad de México, el treinta de septiembre de dos mil veintiséis.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Liliana Soriano Rivero

Rúbrica.

(E.- 001139)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A TODA PERSONA QUE TENGA UN DERECHO EN EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 33/2026, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio 33/2026, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de **uno de septiembre de dos mil veintiséis**, emplazar por medio de edictos a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre los bienes inmuebles materia de la acción de extinción de dominio, mismos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, el **Periódico Oficial del Estado de Morelos** y por internet en la página de la **Fiscalía General de la República**, para hacerles saber que cuentan con el plazo de **treinta días, contado a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a fin de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son:

Actora: Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República.

Demandados: Germán Ríos Sámano y José Luis Vega Sandoval.

Persona afectada: A toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre los bienes inmuebles materia de la acción de extinción de dominio.

Las prestaciones sobre las cuales se ejerce la acción de extinción de dominio son:

A) La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, consistente en la pérdida a favor del Estado, de los derechos de propiedad de los siguientes bienes:

1. Inmueble ubicado en Callejón Colmena, Privada Miel número 15, colonia Palmira, Cuernavaca, Morelos, identificado también como el lote de terreno número 8, resultante de lotificación del predio rustico denominado Las Colmenas, ubicado en la Privada de las Colmenas, Ciudad de Cuernavaca, Morelos, registrada bajo el folio real 1470*1.

2. Inmueble ubicado en Ave Paraíso, número 82, colonia Segunda Ampliación Vicente Guerrero, perteneciente a la zona urbana del Ejido de Tetelcingo, Municipio de Cuautla, Estado de Morelos, con clave catastral 6100-15-150-096.

B) Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria que llegue a dictarse en el presente asunto, girar oficio a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Morelos, para que procedan a realizar la inscripción de la presente demanda y en su momento de la sentencia que declare la propiedad del inmueble identificado como número (1) a favor del Gobierno Federal, en el folio real 1470*1.

C) Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar oficio al Registro Agrario Nacional del Estado de Morelos, para que, en términos del artículo 192 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, procedan a realizar la inscripción de la presente demanda y en su momento de la sentencia que declare la propiedad del inmueble identificado como número (2) a favor del Gobierno Federal.

D) En ese sentido, como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar oficio a la Dirección de Catastro del Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Estado de Morelos, para que, procedan a realizar la inscripción de la sentencia que declare la propiedad del inmueble identificado como número (2) con clave catastral 6100-15-150-096 a favor del Gobierno Federal.

E) De igual forma, se sirva girar oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), a fin de que se realicen las gestiones para la ejecución de la sentencia.

Los bienes sobre los cuales se ejerce la acción de extinción de dominio son:

3. Inmueble ubicado en Callejón Colmena, Privada Miel número 15, colonia Palmira, Cuernavaca, Morelos, identificado también como el lote de terreno número 8, resultante de lotificación del predio rustico denominado Las Colmenas, ubicado en la Privada de las Colmenas, Ciudad de Cuernavaca, Morelos, registrada bajo el folio real 1470*1.

4. Inmueble ubicado en Ave Paraíso, número 82, colonia Segunda Ampliación Vicente Guerrero, perteneciente a la zona urbana del Ejido de Tetelcingo, Municipio de Cuautla, Estado de Morelos, con clave catastral 6100-15-150-096.

Ciudad de México, a veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis.

Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Jannete López Rojano

Rúbrica.

(E.- 001136)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Juicio de Extinción de Dominio 32/2026

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, O GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y, POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: "Se comunica a toda persona titular o afectada que considere tener interés jurídico sobre el vehículo materia de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de **seis de agosto de dos mil veintiséis**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio promovida por César Hernández Ramírez, Dann Jafet Infante Villavicencio, Jessie de la Cruz Bravo, Ariana Guadalupe Camacho Muñoz, Carmen Itzel Rodríguez Rivera y Serghio Agustín Posadas Bernal, **Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritas a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República**, en contra del demandado Eduardo Islas Hernández, señalando como persona afectada a cualquier persona que tenga un derecho sobre el vehículo objeto de la acción de extinción de dominio, se registró con el número **32/2026**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones son:

La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del siguiente bien:

Camión marca International, línea 4300, tipo rabón, color blanco, placas de circulación NS-6315-C del Estado de Michoacán, número de identificación vehicular 3HAMMAAR06L337378, correspondiente a un vehículo de origen nacional y un año modelo 2006, conforme dictamen en materia de tránsito terrestre con folio 784, de once de febrero de 2025 e identificado también como vehículo marca International, tipo 4300, modelo 2006, color blanco, combustible diésel, número de serie 3HAMMAAR06L337378, número de motor 470HM2U1486338, transmisión manual, clave vehicular 2280106 conforme factura con el folio 132, de siete de abril de dos mil veinticinco.

La declaración Judicial de extinción de dominio, consistente en la pérdida de los derechos de propiedad del bien que nos ocupa, a favor del Estado, por conducto del Gobierno Federal, sin contraprestación ni compensación alguna para el demandado, para quien se ostente o comporte como tal, o para quien, por cualquier circunstancia, posea o detente el citado bien, tal y como lo establece el artículo 3 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes.

Asimismo, en cumplimiento a los autos de **SEIS Y DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el vehículo objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas tanto en el Diario Oficial de la Federación, o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y, por internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el bien materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.---. **ESTRADOS.** Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por, medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>.

Finalmente, se comunica a la persona afectada, que en caso de tener domicilio en alguna otra entidad federativa, se deja a su disposición el directorio de delegaciones del Instituto Federal de Defensoría Pública, visible en la página:

<https://www.ifdp.cjf.gob.mx/paginas/subInstituto.htm?pageName=informacion%2Fdelegaciones.htm>

Lo anterior, para que en caso de así requerirlo, acudan a solicitar el servicio de asesoría jurídica. (...).

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Yadira Rodríguez Contreras

Rúbrica.

(E.- 001141)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El cinco de octubre de dos mil veintiséis, en el expediente administrativo número **DGSP/DELC/PAS/178/2026**, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso a la prestadora de servicios de seguridad privada **MAXIMA GUIA, S.A. DE C.V.**, con número de Registro Federal Permanente DGSP/021-25/5256 y domicilio ubicado en **CALZADA MARIANO ESCOBEDO NUM. 476, PISO 12, INT. 1200 B, COL. ANZURES, C.P. 11590, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO** la siguiente sanción:

1) AMONESTACIÓN con difusión pública en la página de internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, prevista en el artículo 42 fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada y 60 fracción I de su Reglamento. Lo anterior, porque **omitió** registrar el alta del personal directivo y administrativo, por lo que, continua con el incumplimiento; **omitió** realizar la inscripción de su personal operativo, sin embargo, posterior a la visita de verificación **subsanó** realizando la inscripción de 67 (sesenta y siete) elementos; **omitió** presentar el inventario del equipo con que cuenta; sin embargo, **subsanó** posterior a la visita de verificación al contar con equipo inscrito en su inventario, por lo que **incumple** con los artículos 12 fracción IX, 13 y 32 fracción XVI, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Ciudad de México, a siete de octubre de 2026.

Director General de Seguridad Privada

Enrique Martínez Garza

Rúbrica.

(R.- 581316)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El siete de octubre de dos mil veintiséis, en el expediente administrativo número **DGSP/DELC/PAS/191/2026**, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso a la prestadora de servicios de seguridad **PAZNIC LOGISTICS, S. DE R.L. DE C.V.**, con número de Registro Federal Permanente DGSP/302-25/5449, y domicilio ubicado **AV. BAJA CALIFORNIA NUM. 274, PISO 2, INT. 2B, COL. HIPODROMO, C.P. 06100, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO**, la siguiente sanción:

1) AMONESTACIÓN con difusión pública en la página de internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, prevista en el artículo 42 fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada y 60 fracción I de su Reglamento. Lo anterior, porque **subsanó** lo relativo a dar de alta a 06 (seis) elementos operativos.

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Ciudad de México, a siete de octubre de dos mil veintiséis.

Director General de Seguridad Privada

Enrique Martínez Garza

Rúbrica.

(R.- 581320)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El veintitrés de julio de dos mil veintiséis, en el expediente administrativo número **DGSP/DELC/PAS/094/2026**, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso a la prestadora de servicios de seguridad **CONSULTORES ASOCIADOS EN PROTECCIÓN PRIVADA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, con número de Registro Federal Permanente DGSP/045-01/675, y domicilio ubicado en **LIVERPOOL NUM. 96, INT. 201, COL. JUAREZ, C.P. 06600, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO**, las siguientes sanciones:

1) AMONESTACIÓN con difusión pública en la página de internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, prevista en el artículo 42 fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada y 60 fracción I de su Reglamento, y **2) MULTA** de mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), prevista en el artículo 42 fracción II de la Ley Federal de seguridad Privada, vigentes en el año de la comisión de la infracción (2025), consistente en \$113.14 (Ciento trece pesos 14/100 M.N.), dando un total de **\$113,140.00**

(Ciento trece mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en la Ley para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización y el artículo 42 fracciones I y II de la Ley Federal de Seguridad Privada. Lo anterior, porque que **omitió actualizar la situación relativa a su personal**, toda vez que **subsano** respecto a 135 (ciento treinta y cinco) elementos operativos; **omitió registrar su equipo**, toda vez que **omitió registrar el alta de 278 (doscientos setenta y ocho) armas**, sin embargo, **subsano** dicha omisión y **omitió proporcionar toda la información requerida por las autoridades competentes cuando desarrollen alguna visita de verificación**, toda vez que omitió presentar a esta Dirección General de Seguridad Privada (Dirección de Licencias Oficiales, Concertación y Profesionalización), las Licencias Particulares Colectivas contenidas en los oficios **S.L./08993** y **S.L./9002**, no obstante, en el presente procedimiento, **enmendó** lo relativo a la Licencia número **S.L./08998**

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Ciudad de México, a cuatro de agosto de dos mil veintiséis.

Director General de Seguridad Privada

Enrique Martínez Garza

Rúbrica.

(R.- 581336)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El cinco de octubre de dos mil veintiséis, en el expediente administrativo número **DGSP/DELC/PAS/193/2026**, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso a la prestadora de servicios de seguridad privada **DE LINC IOT, S.A. DE C.V.**, con número de Registro Federal Permanente DGSP/041-25/5280 y domicilio ubicado en **CHILPANCINGO, 59-601, HIPODROMO, 06100, CUAUHTEMC, CIUDAD DE MEXICO**, la siguiente sanción:

1) **AMONESTACIÓN** con difusión pública en la página de internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, prevista en el artículo 42 fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada y 60 fracción I de su Reglamento. Lo anterior; toda vez que antes de la visita de verificación **omitió** informar ante el Registro Nacional de Empresas, Personal y Equipo de Seguridad Privada el cambio de domicilio de la oficina matriz, que reportó en **CALLE TRES, NUMERO 47, INT. 111, COLONIA INDUSTRIAL ALCE BLANCO, C.P. 55370. NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO**.

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Ciudad de México, a siete de octubre de dos mil veintiséis.

Director General de Seguridad Privada

Enrique Martínez Garza

Rúbrica.

(R.- 581333)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 805/26-EPI-01-2
Actor: 26 United Corpo, S.A.
"EDICTO"

LETICIA HERMOSILLO RAVELERO

En el juicio 805/26-EPI-01-2 promovido por 26 UNITED CORPO, S.A., en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que demanda la nulidad de la resolución de 12 de marzo de 2026, se dictó un auto el 25 de agosto de 2026 que ordenó emplazar al tercero LETICIA HERMOSILLO RAVELERO por edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Av. México 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2026.

Magistrado Instructor

Luis Edwin Molinar Rohana

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Ana Karen Félix Morales

Rúbrica.

(R.- 580678)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1211/25-EPI-01-7
Actor: Schulz, S.A.
"EDICTO"

SOLUCIONES SCHULZ, S. DE R.L. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1211/25-EPI-01-7**, promovido por **Juan Carlos Amaro Alvarado**, representante legal de **SCHULZ, S.A.**, contra la resolución contenida en el oficio con número de código de barras PI/S/2025/013575, de seis de mayo de dos mil veinticinco, en la que la **Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**, resolvió no entrar al estudio de fondo de la solicitud de declaración administrativa de nulidad del registro marcario 2050683 SOMAR DISEÑO, tramitada en el P.C. 2070/20248N-666)21470; se ordenó emplazar al tercero interesado **SOLUCIONES SCHULZ, S. DE R.L. DE C.V.**, por medio de edictos, al ser parte en los procedimientos contenciosos administrativos mencionados con anterioridad; con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se le hace saber que tiene el término de **treinta días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10200, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2026.

La Magistrada Instructora de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia de
Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Mag. Gabriela Badillo Barradas

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Ángel Espinosa Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 580659)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Regional en Yucatán
Expediente: 1554/25-16-01-8
Actora: Inmobiliaria Pirixal, S.A.P.I. de C.V.
"EDICTO"

CC. TRABAJADORES QUE LABORARON EN LA EMPRESA INMOBILIARIA PIRIXAL, S.A.P.I. DE C.V., EN EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

En los autos del juicio contencioso administrativo federal número 1554/25-16-01-8, promovido por la actora INMOBILIARIA PIRIXAL, S.A.P.I. DE C.V., en contra de la resolución número 600-14-00-01-00-2025-02296, de 15 de julio de 2025, a través de la cual, la Administración Desconcentrada Jurídica de Campeche "1", dejó insubsistente la resolución en la que se determinó un crédito fiscal así como un reparto de utilidades por pagar, ordenando emitir una nueva resolución, dictó acuerdo de 27 de agosto de 2026, ordenando emplazar a

los terceros interesados al juicio citado por medio de edictos, por lo que, se les hace saber que tienen un término de 30 días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto, para que comparezcan ante la Sala Regional en Yucatán de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en la calle 56-A Paseo de Montejo, número 483-B por calle 41, Mérida, Yucatán, justificando por derecho a intervenir en el asunto, así como también señalen correo electrónico, en caso contrario, se procederá a notificar el auto de inicio y los subsecuentes acuerdos por Boletín Jurisdiccional.

Mérida, Yucatán, a 27 de agosto de 2026.
El Magistrado por Ministerio de Ley de la Segunda Ponencia
Rigoberto Jesús Zapata González
Rúbrica.
Secretario de Acuerdos
Víctor Jesús Fernández Novelo
Rúbrica.

(R.- 580651)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Regional en Querétaro
Expediente: 992/26-09-01-4
Núcleo Eco-Sustentable, S. de R.L. de C.V.
"EDICTO"

GUADALUPE LA VENTA POZO NO. 1, S.P.R. DE R.L.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **992/26-09-01-4**, promovido por **NÚCLEO ECO-SUSTENTABLE, S. DE R.L. DE C.V.**, en el cual, se demanda la nulidad de la resolución **contenida en el oficio número B00.921.01.-00764 de 16 de abril pasado, mediante la cual, la Dirección Local Querétaro de la Comisión Nacional del Agua, niega la inscripción de la transmisión del título de concesión 08QRO102374/12AMD13**, se dictó un acuerdo de 01 de septiembre de 2026, en donde se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y con relación al diverso 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de **treinta días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezca a esta Sala Regional en Querétaro del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en **Avenida Universidad, número 156, Colonia Las Rosas, C.P. 76164, Santiago de Querétaro, Querétaro**, a deducir sus derechos, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación de la República.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 24 de septiembre de 2026.
Instructor de la Primera Ponencia de la Sala Regional en
Querétaro del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Magistrado Alejandro Sánchez Moctezuma
Rúbrica.
El Secretario de Acuerdos
Maestro Oscar Uriel Méndez Gómez
Rúbrica.

(R.- 581041)

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
CONDICIONES DEL MERCADO DE CRÉDITOS GARANTIZADOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado y en conformidad con la Circular 21/2009 emitida por Banco de México se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria correspondientes a septiembre de 2026 para créditos operados por SHF.

Presentación.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) reporta información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria, que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información considera los financiamientos otorgados, principalmente por las SOFOMES, con recursos fondeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija según subproducto (Tradicional, Apoyo Infonavit y Cofinanciamientos)

La información se desglosa según el plazo, tasa de interés y valor de la vivienda.

Atentamente
Ciudad de México a 20 de octubre de 2026.
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
Titular de la Unidad de Planeación
Mario Vergara Talamantes
Rúbrica.

En septiembre de 2026 no se operaron créditos que cumplan con las condiciones de cálculo requeridas en la circular antes mencionada.

A continuación, se presentan los rangos de precios¹ por tipo de vivienda:

Septiembre 2026 ²						
Rangos de precios ³	Mínima	Social	Económica	Media	Residencial	Residencial Plus
Mínimo	0	215,170	526,935	1,009,951	2,634,642	5,357,096
Medio	107,581	371,053	768,443	1,822,297	3,995,869	8,386,924
Máximo	215,162	526,927	1,009,943	2,634,633	5,357,087	11,416,743

¹ Tomado de la publicación del 2 de septiembre de 2003 del Diario Oficial de la Federación. Liga: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=689976&fecha=02/09/2003.

² La información también puede ser consultada en: <https://www.gob.mx/shf/documentos/costo-anual-total-cat-2026>.

³ En UDIS: Mínima (0 a 24,500]; Social (24,500 a 60,000]; Económica (60,000 a 115,000]; Media (115,000 a 300,000]; Residencial (300,000 a 610,000] y Residencial Plus (610,000 a 1,300,000]. UDI = 8.78211.

Diario Oficial de la Federación

Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

Directorio

Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos

Claudia Sheinbaum Pardo

Secretaria de Gobernación

Rosa Icela Rodríguez Velázquez

Subsecretario de Gobernación

César Alejandro Yáñez Centeno Cabrera

Titular de la Unidad de Gobierno

Sergio Tonatiuh Ramírez Guevara

Coordinador del Diario Oficial de la Federación

Alejandro López González

Cuotas por derecho de publicación:

1/8 de plana.....	\$ 2,843.00
4/8 plana	\$ 11,372.00
1 plana	\$ 22,744.00

Oficinas ubicadas en:

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios.

Página web: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 212 páginas



Gobierno de
México

Gobernación
Secretaría de Gobernación